DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 11 de Marzo de 1966

TOMO 242	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17305

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 103|966. — Se amplía la "Deuda Capital de Producción de Organismos Públicos" por una suma que se determina.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de marzo de 1966.

Visto: La ley N.o 13.420 del 2 de diciembre de 1965, por cuyo art. 164 autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar en la suma de $ 250:000.000.00 v|n. (doscientos cincuenta millones v|n.), la Deuda creada por la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, Art. 4.o, denominada "Capital de Producción de Organismos Públicos", cuyo importe efectivo se entregará al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

Correspondiendo: Reglamentar las condiciones de emisión de esta Ampliación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Ampliación de la Deuda Capital de Producción de Organismos Públicos, autorizada por la ley N.o 13.420 del 2 de diciembre de 1965, art. 164 por un monto nominal de $ 250:000.000.00, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 50.000.00 c|u.	3.400	Tít.	Nros.	100001	103400	....	$ 170:000.000.00
" " 10.000.00 "	2.000	"	"	501	2500	....	" 20:000.000.00
" " 5.000.00 "	8.000	"	"	10401	18400	....	" 40:000.000.00
" " 1.000.00 "	15.000	"	"	25501	40500	....	" 15:000.000.00
" " 500.00 "	9.000	"	"	50901	59900	....	" 4:500.000.00
" " 100.00 "	5.000	"	"	75501	80500	....	" 500.000.00
	42.400	Títulos por un v n. de					$ 250:000.000.00

Art. 2.o Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación y del Director de Crédito Público.

Art. 3.o Los títulos de la Deuda que se reglamenta, gozarán del interés anual del cinco por ciento (5 o|o), pagadero trimestralmente el 1.o febrero, 1.o mayo, 1.o agosto, y 1.o noviembre de cada año y serán rescatados mediante una cuota anual de amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o) que se hará efectiva a partir del 1.o de mayo y 1.o de noviembre de cada año.

Art. 4.o) El servicio de intereses y amortizaciones de esta deuda, será realizado por intermedio de la Dirección de Crédito Público en las fechas señaladas anteriormente. Las Amortizaciones serán realizadas preferentemente por compra en la Bolsa de Valores y en su defecto por licitación pública, cuando la cotización sea inferior a la par y por sorteo si su valor es igual o superior a la par. En cualquier tiempo podrán realizar amortizaciones extraordinarias.

Art. 5.o El sorteo de los títulos, cuando corresponda, se realizará con 15 días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones ordinarias y el valor del título sorteado se abonará a la par, a partir del primer día del mes siguiente. Desde esta fecha el título sorteado dejará de devengar intereses y si al presentarse al reembolso, carecie-

re de uno o más cupones vencidos después de su sorteo, se deducirá el importe de dichos cupones del valor nominal del título que se reembolsa.

Art. 6.o Los cupones sólo se abonarán hasta los cuatro años posteriores a su vencimiento o fecha desde la cual es exigible su pago.

Art. 7.o Los servicios de esta deuda serán atendidos por Rentas Generales, debiendo el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, reintegrar el importe de los mismos.

Art. 8.o Mientras no estén impresos los títulos definitivos, podrán emitirse Cautelas provisorias, representativas de la emisión autorizada por la presente reglamentación.

Art. 9.o Los gastos de impresión de títulos, cautelas provisorias, libros y formularios de pago, originados por la emisión que se reglamenta, serán imputados a los recursos provenientes de esta emisión.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

2

Decreto 104|966. — Se establece que la reducción del porcentaje de imposición del impuesto creado por la ley N.o 13.420 se aplicará a la importación de materias primas y|o materiales, destinados a las industrias que elaboren productos que se destinen a la exportación, se crea una Comisión y se dan normas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de marzo de 1966.

Visto: el artículo 72 inciso a) de la ley N:o 13.420 de 2 de diciembre de 1965 por el que se establece que el porcentaje de imposición del Impuesto creado por el artículo 70 de la misma ley se reducirá al 8 o|o para las importaciones de materias primas y materiales que se destinen a las industrias consideradas de interés nacional.

Considerando: que la referida norma dispone que el Poder Ejecutivo determinará la nómina de industrias y productos que abonarán la tasa del 8 o|o dando cuenta a la Asamblea General,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La reducción del porcentaje de imposición del impuesto creado por el artículo 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, a que se refiere el inciso a) del artículo 72 de la misma ley, se aplicará a la importación de materias primas y|o materiales destinados a las industrias comprendidas en cualesquiera de los siguientes sectores:

a) Industrias que elaboren productos que se destinen a la exportación. Se considerarán comprendidas en este sector a aquellas industrias que registren antecedentes de exportación suficientes.
b) Industrias de producción de bienes esenciales de consumo y construcción de viviendas.
c) Industrias que produzcan materias primas o materiales que constituyan insumos de las industrias comprendidas en los incisos a) y b).

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo 72 inciso a) de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, no se aplicará a la importación de aquellas materias primas y|o materiales para cuya introducción al país corresponda abonar recargos superiores al mínimo a que se refiere el artículo 1.o del decreto de 14 de abril de 1963.

Art. 3.o Créase una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda que la presidirá; un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo y un delegado de la Cámara de Industrias, con los siguientes cometidos:

a) Asesorar al Poder Ejecutivo en lo relativo a la aplicación del presente decreto.
b) Proponer al Poder Ejecutivo la nómina de industrias, materias primas y materiales que gozarán de la referida reducción.

Art. 4.o La Comisión Asesora funcionará en el Ministerio de Hacienda, el que proveerá el personal y demás elementos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Art. 5.o Las empresas industriales interesadas en obtener la inclusión de materias primas y materiales en la nómina mencionada en el inciso b) del artículo precedente, deberán presentar sus solicitudes por ante el Ministerio de Hacienda, con expresión de los fundamentos en que basa su petitorio.

Art. 6.o La mencionada reducción del porcentaje de imposición sólo será de aplicación cuando las materias primas y o materiales, que gocen de tal beneficio, sean importados por las industrias que se incluyan en la nómina mencionada en el inciso b) del artículo 3.o del presente decreto y siempre que se destinen para uso propio.

Art. 7.o La Dirección Nacional de Aduanas sólo aplicará la tasa del 8 o|o (ocho por ciento) para el pago del Impuesto a las importaciones, cuando el industrial importador presente un Certificado expedido por el Ministerio de Industrias, en el que conste que dicha empresa es industrial y su actividad está comprendida dentro de la nómina indicada en el inciso b) del artículo 3.o del presente decreto, y que las materias primas y materiales que despacha son de su uso y consumo habitual.

Dicho certificado tendrá una vigencia de seis meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Art. 8.o El Ministerio de Hacienda dictará las medidas de contralor que estime convenientes para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Art. 9.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

3

Decreto 106|966. — Se dispone un adelanto a la empresa periodística El Nacional a cuenta del subsidio fijado para el papel de diario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de marzo de 1966.

Visto: los decretos de fechas 17 y 24 de febrero de 1966 por los cuales se fijaron adelantos a las empresas periodísticas, a cuenta del subsidio fijado para el papel de diario por el artículo 139 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Resultando: 1.o) Que la empresa periodística El Nacional solicita ser incluído entre los beneficiarios de dichos adelantos, alegando idénticos apremios económicos.

2.o) Que esta clase de adelantos, tal como se ha expresado en los citados decretos, no constituyen precedentes para la reglamentación que en definitiva deberá dictarse a los efectos de la distribución final del referido subsidio.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Adelántase a la empresa periodística El Nacional la suma de $ 109.407.00 (ciento nueve mil cuatrocientos siete pesos) a cuenta del subsidio a que se refiere la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Este adelanto no constituirá precedente respecto de la reglamentación definitiva a dictarse para la distribución del mencionado subsidio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

4

Decreto 107|966. — Se faculta al Ministerio de Hacienda para distribuir determinada suma con carácter de adelanto a las empresas periodísticas del interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de marzo de 1966.

Visto: el artículo 139 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965 que otorga la suma de $ 50.000.000.00

(cincuenta millones de pesos) para subsidio de papel de diario.

Resultando: que por decretos de fechas 17 y 24 de febrero de 1966 el Poder Ejecutivo procedió a adelantar con cargo a dicho subsidio determinadas sumas a empresas periodísticas de la capital.

Considerando: que los mismos motivos que abonaron el citado adelanto, en beneficio de la prensa de la capital, son valederos en cuanto a la consideración de la prensa del interior.

Considerando: que esta clase de adelantos, tal como se ha expresado en los citados decretos, no constituyen precedentes para la reglamentación que en definitiva deberá dictarse a los efectos de la distribución final del referido subsidio,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Ministerio de Hacienda para distribuir con carácter de adelanto, a las empresas periodísticas del interior, hasta la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) a cuenta del subsidio a que se refiere la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dicha distribución se efectuará sobre la base de los datos que al efecto suministre el Ministerio de Industrias y Trabajo, por intermedio de su Oficina competente, en relación con las cifras tenidas en cuenta para la adjudicación del subsidio previsto por el decreto de 8 de setiembre de 1960 y concordantes.

Art. 3.o Este adelanto no constituirá precedente respecto de la reglamentación definitiva a dictarse para distribuir el mencionado subsidio.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

5

Decreto 108|966. — Se exonera, por determinado período, del impuesto del 15 o|o a las importaciones de bienes destinados a las Cooperativas Agropecuarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de marzo de 1966.

Visto: las gestiones que vienen realizando las Cooperativas Agropecuarias en el sentido de que a las importaciones de bienes destinados a su giro, no se les aplique el impuesto del 15 o|o a las importaciones, establecido por el artículo 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, en mérito a que dichas instituciones se encuentran exoneradas de impuestos, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la ley N.o 10.008 de 5 de abril de 1941.

Resultando: que el problema referente a la vigencia de las exenciones tributarias otorgadas por leyes anteriores, frente a lo dispuesto por el citado artículo 70 de la ley N.o 13.420, no ha sido aún dilucidado, encontrándose a estudio de los señores Fiscales de Gobierno, una gestión relacionada con las empresas periodísticas.

Considerando: que sin perjuicio de la resolución a adoptarse en definitiva, una vez dilucidado el planteamiento a que se ha hecho referencia, es de interés general contemplar entre tanto la situación de las Cooperativas Agropecuarias.

Considerando: que conforme a lo dispuesto por el artículo 73 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, el Poder Ejecutivo puede, por decreto fundado, otorgar en forma temporal, exoneraciones a mercaderías, artículos, bienes y productos gravados por el impuesto a las importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a las importaciones de bienes destinados al giro de las Cooperativas Agropecuarias, por el término de sesenta días a partir de la fecha del presente decreto del gravamen creado por el artículo 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. — Se desestima la solicitud de registro de la marca denominativa "Proton"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de registro de la marca denominativa "Proton", Acta N.o 72.289, formulada por la firma sucesión Dr. Domingo Giribaldo, de Montevideo, para distinguir productos químicos para la industria, de la clase 9;

Resultando: I) A la gestión en trámite interponen recursos de oposición las firmas Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo (fs. 9), con sus marcas "Neo-Progon" N.o 38.957 y "Progon Dispert" N.o 59.365, y la razón social Protex Gesellschaft Mullor y Co. G.m.b.H., de Alemania, con un signo "Protex" Acta N.o 66.522, por entender que el propuesto a registro es confundible con los de sus respectivas propiedades, que distinguen también artículos comprendidos en la clase 9;

II) De fs. 21 a 22 la peticionaria evacúa una vista que le fuera conferida y excluye a la vez, de su solicitud, los productos que protege la marca "Protex", por lo que entiende que la oposición interpuesta en base a la misma, ya no es de recibo, y por lo tanto debe autorizarse la inscripción que pide, con exclusión de los artículos renunciados;

Considerando: De las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo y del cotejo de las marcas en pugna, se desprende que existe gran similitud gráfico-fonética que impide su coexistencia pacífica en el registro, por lo que corresponde desestimar la gestión en trámite, máxime teniendo en cuenta que tales signos distinguirán dos en igual clase, todo lo cual, unido a la similitud de los productos semejantes o de la misma especie, comprendidos en cuestión, creará evidente riesgo de confusión entre los productos.

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión desfavorable del Ministerio de Salud Pública y de la Cámara Nacional de Comercio, y lo dictaminado concordantemente por los señores Fiscales de Gobierno de 2do., y 1.er Turnos (dictámenes N.os 1846|957 y 143|966, respectivamente):

Atento a lo establecido en los Arts. 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Proton" Acta N.o 72289, formulada por la firma Sucesión Dr. Domingo Giribaldo, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Po el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 19 de febrero de 1966

Lepanto Fernández, Mendoza, español, 70 años, soltero, Hosp. Maciel.
Eduardo Nieves Alarcón, oriental, 55 años, casado, Millán 4482.
Judith Ferri de Demuro, oriental, 74 años, viuda, Lancaster 3955, apto. 1.
Ventura Zapata de los Santos, oriental, 61 años, soltera, El Filtro.
Ana Lucía Larrauri de Soto, oriental, 89 años, viuda, Jujuy 2662.
N. N., Gral. Flores 2816.
Juan Antonio Olmedo, paraguayo, 64 años, casado, Hosp. Maciel.
Tiburcio Duarte Viera, 64 años, C. Laguna s|n.
Rosario Martínez de Rodríguez, oriental, 74 años, viuda, Comercio 1648.
Navans Eivaaian de Keucgierian, arm., 85 años, viuda.
Simón Soldan, oriental, 90 años, viudo, R. Janeiro 3381.
Julio César Telis, oriental, 69 años, casado, Coronilla 522.
Arnoldo Serafino Borqui, argentino, 66 años, divorciado, Paraguay 1734.
Gumersindo Guede, oriental, 48 años, casado, Hosp. Militar.
[illegible] Aparicio Abreu, oriental, 81 años, viudo.

Día 20 de febrero de 1966

Carlos Duvinioso Terra Urioste, oriental, 77 años, soltero, Larrañaga 2275.
Juan Humberto Marquio, oriental, 61 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Magdalena Pereira Núñez, oriental, 84 años, soltera, Larrañaga 2683.
Teresa Ferreti de Silva, italiana, 74 años, viuda, Hosp. Italiano.
María Dolores Alonso Vignoli, oriental, 43 años, soltera, Hosp. P. Rossell.
Dolores López de Castagna, oriental, 84 años, casada, Asilo 3664.
Marcelo José Dogliotti, oriental, 65 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Catalina Chrisdinson, oriental, 87 años, casada, Inst. de Higiene.
Ildefonso Tomás Ottonelli, oriental, 70 años, casada, Carlos M. Ramírez 137.
Genoveva Hernández Bermúdez de Maciel, oriental, 87 años, casada, Hospital de Clínicas.
Diego Castro Iriondo, oriental, 43 años, casado, 25 de Mayo 198.
Dacila Soria de Rivarola, oriental, 65 años, viuda, I. Muerta 3809.
Cipriana Romero, oriental, 83 años, soltera, Piedras 582.
Angel Nuber Villar Bonilla, oriental, 37 años, casado, Guaná 2461.
Rosa Molina, oriental, 39 años, soltera, Cerdeña 7026.
Gladys Rosa Guillan, oriental, 10 años, Hosp. P. Rossell.
Pedro José Barbero Marini, oriental, 74 años, viuda, Larrañaga 2683.
Julián Gumersindo Castro Melgar, oriental, 73 años, casado, Larrañaga número 3813.
Francisco Pablo Ocampo, oriental, 58 años, soltero, Ariel 4715, apto. 2.
María Luisa Fuentes de Fuentes, oriental, 83 años, viuda, Cno. Tonkinson número 2205.
Juan Martorell, español, 92 años, viudo, Emilio Romero 21.
Dardo Bardier Sudari, oriental, 70 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Italia Seifino, oriental, 62 años, divorciada, Justicia 2264, apto. 3.
Juana López de Viquez, española, 66 años, viuda, Calle al Paso de la Arena N.o 2217.
Nidya Margarita Fenco Jantres, oriental, 65 años, divorciada, S. Médico.
José María Sosa Perolo, oriental, 63 años, casado, Larrañaga 2275.
Policarpo Teixera Núñez, oriental, 70 años, casado, K. 16 y 1|2 camino Maldonado.
Luis Alberto Urioste, oriental, 69 años, casado, Agraciada 2801.

Día 21 de febrero de 1966

Juan García Austt, oriental, 72 años, casado, Agraciada 1641.
Manuela Teresa Gadeo de Rivero, oriental, 81 años, casada, Timbo 2627.
Austin Santiago Minelli Bottini, oriental, 71 años, divorciado, Punta del Este.
Tomasa Corina Carnales de Sosa, oriental, 70 años, casada, Estanislao Vega N.o 3777.
Geraldo Acerenza Debello, oriental, 74 años, casado, Hosp. Evangélico.
Clara Pantano, oriental, 79 años, soltera, 8 de Octubre 3288.
Juana Valdivia, oriental, 85 años, soltera, Hosp. Maciel.
Modesto Vidal Romay, español, 70 años, soltero, Parque del Plata.
Flora Ayusto, oriental, 89 años, soltera, Av. Italia 3367, p. 2.
Armando Toassa, argentino, 59 años, casado, Guayabo 1637.
María Bemazar de Canellas, española, 82 años, viuda, Agraciada 2713.
Rómulo Cocco, oriental, 65 años, soltero, Hosp. Maciel.
Angela Guido de Bracco, oriental, 80 años, viuda, Fraternidad.
Fidelina Silva de Pose, oriental, 77 años, casada, Nueva Palmira 1980.
Norberto Demarco, oriental, 56 años, casado, Miguelete 2332.
Oscar Teodoro Baez Garrido, oriental, 45 años, soltera, el Filtro.
María Emilia Marabotto de Dodera, italiana, 87 años, viuda, Millán 4370.
Angel Luis Barbieri Ferrari, oriental, 88 años, casado, Galvani 4860.
Isidoro Washington Martínez Carlevaro, oriental, 15 años, Piriápolis.
Antonio Rusitano, italiano, 88 años, viudo, República 2161.
Ilya Bakin Batyan, húngara, 78 años, casada, Lucio Rodríguez 4825.
Aracelia Fontaine Pérez, oriental, 41 años, viuda, S. Médico.
Antonio Montiel Puelmo, oriental, 90 años, soltero, B. Artigas 4208.

Día 22 de Febrero de 1966

Angel Eustaquio Marquez, oriental, 69 años, soltero, H. Maciel.
Luis Maldonado Madera, oriental, 66 años, casado, H. de Clínicas.
Lázaro Nieves, oriental, 52 años, soltero, La Boyada 2411.
María Carmen García de Hermida, española, 80 años, viuda, Agraciada 2717.
Sofía Celia Chinca de Peyroubou, oriental, 60 años, casada, Ramón Massini 3318.
José Zipitria, oriental, 81 años, casado, Félix Olmedo 3680.
Leonor O'Brien de Pizzani, oriental, 96 años, viuda, L. Forteza 2418 ap 2.
Cornelio Rosa Berón, oriental, 72 años, casado, H. Maciel.
Magdalena María Rosa Colistro de Rodolfo, oriental, 74 años, viuda, Francisco Araúcho 1288.
Prego Luján Sjes., oriental, 64 años, casado, B. Artigas 2080.
Isidoro Fiodoren, ruso, 53 años, viudo, H. Maciel.
Raúl Doyde, oriental, 54 años, casado, Cagancha 2261 ap. 2.
Pedro Ricardo Pérez Baggio, oriental, 37 años, soltero, Atilio Paiva 994.
Floreano Carballo Da Silva, brasileño, 61 años, soltero, H. F. Ferreira.
Domingo Fredi Peraza, oriental, 54 años, soltero, I. de Flores 1932.
Pabla Cabrera de Cabrera, oriental, 65 años, casada, Juan Acosta 4658.
Benita Rodríguez de Getti, oriental, 76 años, viuda, C. Grande 5759.
Jesús San Luis Varela, oriental, 45 años, casado, Ejido 1528.
Irene Armanda Atima de Ibarra, oriental, 55 años, casada, Av. Italia 2465.
Adolfo Marculin, italiano, 63 años, casado, Calle 3 No. 5365.
Oliva Carolina Loredo Rodríguez de Lagillo, española, 48 años, casada, Asociación Española.
Candido Adán De Castro, oriental, 28 años, casado, Costa de Santa Lucía Chico.
Eduardo Rued, español, 74 años, casado, S. Warward.
María Cabrera de Simorena, oriental, 74 años, casada, H. Pasteur.
Angel Filippini Frisetti, oriental, 84 años, viudo, Cuñapirú 2286.
Lucía Hospitale de Cruccio, oriental, 77 años, viuda, H. de Clínicas.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 1965, se estableció el precio de $ 3.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

80.a SESION EXTRAORDINARIA

Noviembre 26 de 1965

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, *Prof.* JUAN PIVEL DEVOTO; EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DARDO ORTIZ; EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL PABLO MORATORIO Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR FERNANDO OLIU; DE HACIENDA, ESCRIBANO JOSE M. ESPERANZA Y DE DEFENSA NACIONAL, CAPITAN DE FRAGATA RAMON M. APPRATTO.

SUMARIO

—En consideración.
—(44) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1516|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(46) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión al señor Valentín García Saiz.
—En consideración.
—(48) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1520|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(49) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión al señor Anaurelino Dalmao.
—En consideración.
—(51) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1522|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(52) Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión acordada a la señorita Julia Juana Carolina Suñer.
—En consideración.
—(54) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1512|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(55) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Esther Radmilovich de Dupuy.
—En consideración.
—(57) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1525|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(58) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a las señoras Armida Pereyra de Rodríguez, Josefa Elena Pereyra de Ramírez y Rosa Nélida Pereyra de Le Bas.
—En consideración.
—(60) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1521|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(61) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión al señor Ignacio Oribe.
—En consideración.
—(64) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1524|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(65) Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión al escultor nacional don José Luis Zorrilla de San Martín.
—En consideración.
—(67) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1518|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(68) Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión acordada al escritor nacional Edmundo Prati.
—En consideración.
—Intervención del señor senador Segovia y del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.
—(70) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1515|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(71) Proyecto de ley por el que se aumentan las pensiones acordadas a las señoras Jacinta López de Firpo y Carmen López de Rivas y a la señorita Reina Isabel López Avellanal.
—En consideración.
—(73) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1514|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(74) Proyecto de ley por el que se aumenta las pensiones acordadas a las señoras Gregoria Jovelina Pereyra de Rodríguez y Deidamia Pereyra de Viera.
—En consideración.
—Manifestaciones del señor senador Collazo.
—Aclaración del señor Presidente.
—Manifestaciones del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.
—(77) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1523|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(78) Proyecto de ley por el que se aumenta las pensiones acordadas a las señoras Manuela López de Davis y Celeste Brenda López de Mirassou.
—En consideración.
—(81) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1511|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(82) Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión acordada a la señora Silvana Delgado de Saravia.
—En consideración.
—(86) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1513|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(83) Asuntos entrados.
—Se dá cuenta de los proyectos de ley aprobados por la Cámara de Representantes por los que acuerda pensión al escritor Fernán Silva Valdéz; a la señorita Herminia Herrera y Reissig; a las señoritas Delia y Esther Julia López Lomba André; a la señora Aurora Ituarte y a su hijo menor; a la señora Sofía Muniz: a la señora Vilda Suárez y a su hija; y a la señora María Adela Silveira de Damiani.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
—Moción del señor senador Haedo para que se consideren en el transcurso de la sesión.
—Se vota afirmativamente.
—(87) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Carmen Luisa Carballo de Quilice.
—En consideración.
—(90) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1527|965).
—Negativa.
—(91) Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión acordada al escritor Fernán Silva Valdéz.
—En consideración.
—(93) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1528|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(94) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a las señoritas Delia y Esther Julia López Lomba André.
—En consideración.
—(96) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1530|965).
—Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(97) Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión acordada a la señorita Herminia Herrera y Reissig.
—En consideración. (Carp. 1532|965).
—Constancia del señor senador Flores.
—(99) Se da cuenta del resultado de la votación.
—Afirmativa.
Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(100) Proyecto de ley por el que se acuerdan pensiones a la señora Aurora Ituarte y a su hijo menor; a la señora Sofía Muniz y a la señora Vilda Suárez y a su hija Gabriela Aranguren Suárez.
—En consideración.
—(108) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1531|65).
Afirmativa.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(109) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora María Adela Silveira de Damiani.
—En consideración.
—(111) Se dá cuenta del resultado de la votación. (Carp. 1529|65).
—Afirmativa.
Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(126) Proyecto de ley relacionado con el escritor nacional Montiel Ballesteros.
—Moción del señor senador Lepro para que cuando llegue a la Mesa se trate con preferencia.
—(126) Se vota afirmativamente.

8—Proyecto de resolución por el que refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a fin de conceder una retribución extraordinaria a varios funcionarios que se han acogido a los beneficios de la jubilación. (Carp. 2083|62).
—En consideración.
—(10) Manifestaciones de los señores senadores Fígoli y Seoane.
—(13) Intervención de los señores senadores López Toledo y Fígoli.

—(16) Continúa la deliberación.
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará.

19—Moción del señor senador Grauert para que se considere, de inmediato, los proyectos de ley por el que se dispone que los gastos del sepelio de un funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo serán costeados por el Tesoro Nacional y por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a fin de costear los gastos del sepelio de un funcionario de la misma.

—Se vota afirmativamente.
—(24) Proyecto de ley por el que se dispone que los gastos del sepelio de un funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo sean costeados por el Tesoro Nacional. (Carp. 1282|65).
—En consideración.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
(27) Proyecto de resolución por el que se refuerza el rubo "Extraordinarios y Eventuales" de Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a fin de costear los gastos del sepelio de un funcionario de la misma. (Carp. 122).
—En consideración.
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará.

20—Preferencia.

—Proyecto de ley por el que se declara plaga nacional a la hidatidosis.
—Moción del señor senador Carrere Sapriza para que se entre de inmediato a su consideración.
(23) Intervención de varios señores senadores.
—Se vota afirmativamente.
—(28) En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1220).
—(30) Intervención del señor senador Mora Otero.
—Moción del señor senador Frías Pérez para que el informe producido por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se incluya en la Publicación Informativa de la sesión.
—Se vota afirmativamente.
—Continúa en consideración el proyecto.
—Interevención de varios señores senadores.
—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto del señor senador Bruno.

21—Preferencia.

—Moción del señor senador Bruno para que se consideren los proyectos de ley que figuran en los numerales 5, 10 y 14 de la orden del día.
—(23) Se vota afirmativamente.
(33) Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de ocho millones de pesos a la financiación de un Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones. (Carp. 1450).
—En consideración.
—Exposición del señor senador Frías Pérez.
—(36) Continúa la exposición del señor senador Frías Pérez.
—(39) Exposición del señor senador Rosa quien propone modificaciones al proyecto de ley.
—(42) Continúa la deliberación.
—Aprobado en primera discusión general.
—En discusión particular el artículo 1o.
—Manifestaciones del señor senador Rosa.
—(41) Continúa la deliberación.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota afirmativamente el artículo 1o. con el agregado propuesto por el señor senador Rosa.
—Se votan afirmativamente los artículos 2o. y 3o.; y el 4o. con el agregado propuesto.
—Constancia del señor senador Haedo.
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

22—Preferencia.

—Moción del señor senador Frías Pérez para que se considere, a continuación de las preferencias votadas, el asunto que figura en el numeral 17 de la orden del día.
—(23) Se vota afirmativamente.

43—Proyecto de ley sobre ampliaciones y modificaciones al régimen jubilatorio y pensionario y a la revaluación de pasividades.

—Manifestaciones del señor senador Enrique Rodríguez.
A la Comisión de Previsión y A. Sociales.
—(45) Se dá cuenta del Proyecto de ley.
—Manifestaciones del señor senador Fígoli.
(50) En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1517|65).
—Exposición del señor senador Antúnez Giménez.
—(59) Continúa su exposición el señor senador Antúnez Giménez.
—Exposición de la señora senadora Alba Roballo. (Vueltos a Sala).
—(63) Continúa su exposición, la señora senador Alba Roballo.
—(66) Exposición del señor senador Fígoli.
—Intervención de varios señores senadores.
—(69) Manifestaciones de varios señores senadores y del señor Sub-Secretario de Instrucción Pública y Previsión Social.
—Continúa su exposición el señor senador Fígoli.
—(72) Continúa su exposición el señor senador Fígoli.
—Intervención de varios señores senadores.
—(80) Manifestaciones del señor senador Enrique Rodríguez.
—Intervención de varios señores senadores y del señor Sub-Secretario de Instrucción Pública y Previsión Social.
—(85), (92), (95) Continúa la deliberación.
—(98) Exposición del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.
—Intervención de varios señores senadores.
—Moción de la señora Roballo para que se dé el punto por suficientemente discutido.
—Se vota afirmativamente.
—Manifestaciones del señor senador López Toledo.
—Manifestaciones de varios señores senadores.
—(107) Moción de la señora senador Roballo para que se suprima la lectura del proyecto de ley en ambas discusiones.
—(109) Se vota afirmativamente la moción formulada.
—En discusión general el proyecto de ley.
—Se vota afirmativamente.
—Fundamento de voto del señor senador Mora Otero.
—(112) Moción del señor senador Fígoli para que se vote por capítulos.
—Se vota afirmativamente.
—Intervención de varios señores senadores.
—Aprobado en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

62—Cuarto intermedio para concurrir a la sesión de Asamblea General.

—Moción del señor senador Frías Pérez.
—Se vota afirmativamente.
—(El Senado pasa a cuarto intermedio).

75—Proyecto de ley por el que se concede estado militar, en situación de retiro, a los oficiales asimilados de la ex-Aeronutica Militar.

—Moción del señor senador González Conzi para que cuando llegue a la Mesa se dé cuenta de inmediato.
—(104) La Mesa da cuenta de que la Cámara de Representantes ha remitido dicho proyecto.
—(115) Moción del señor senador Fígoli para que se trate a continuación de las preferencias solicitadas.
—Se vota afirmativamente.
—(118) En consideración el proyecto de ley. Carpeta 1534 de 1965).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—(125) Constancia del señor senador González Conzi.

76—Proyecto de ley sobre cómputo jubilatorio de trabajadores del Litoral e Interior del país. (Carp. 1536|65).

—Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que cuando llegue a la Mesa se dé cuenta de inmediato.
—(114). Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
—(115) Se vota afirmativamente.
—(119) En consideración el proyecto de ley.
—(121) Sancionado Pasa al Poder Ejecutivo.

79—Proyectos de ley relacionados con las Rutas 5 y 26, Juegos de Azar, y Obras para celebrar el centenario de la Localidad de Castillos.

—Moción del señor senador Seoane para que cuando lleguen a la Mesa se dé cuenta de inmediato.
—(84) Asunto entrado.
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se establecen normas para la explotación de Juegos de Azar.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

88—Autorización para la toma de notas Fotográficas en la Sala de Sesiones.

—Manifestaciones del señor Presidente.
—Se vota afirmativamente.

101—Proyecto de Ley por el que se establece la Dotación de los Miembros de la Suprema Corte de Justicia.

—Lo presentan varios señores Senadores.
—A la Comisión de Presupuesto.

(113). Moción del señor Senador Guadalupe para que se considere sobre tablas.
(115) Se vota afirmativamente.
(116). En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1547 de 1965).
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

102—Nota remitida por la Embajada de Bélgica, comunicando el deceso de la Reina Elizabeth.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
(106). Manifestaciones del señor Senador Haedo.
—Moción para que se autorice a la Mesa a enviar un telegrama de condolencia al Senado de Bélgica.
—Se vota afirmativamente.

103—Proyecto de Resolución Modificando las Planillas Presupuestales del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Lo presentan varios señores Senadores.
—A la Comisión de Presupuesto.
(113). Moción del señor Senador Guadalupe para que se trate sobre tablas.
(115). Se vota afirmativamente.
(117). En consideración el proyecto de resolución. (Carp. 1548 de 1965).
—Queda sancionado y se comunicará.
(120). Constancia del señor Senador González Conzi.

105—Asunto entrado.
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de Ley sobre régimen Jubilatorio especial de los operarios Cinematográficos.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
(12). El señor Senador Fígoli solicita que se considere en la sesión de hoy.
(127). Se vota afirmativamente.
(128). En consideración el Proyecto de Ley.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo. (Carp. 1535 de 1965).

122—Cuarto Intermedio.
—Lo solicita el señor Senador Gianola.
(131). Se vota afirmativamente.
(El Senado pasa a cuarto intermedio).

124—Proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta la suma de $ 5:000.000.00 para atender las pérdidas del país.
—Moción del señor Senador Lanza, para que se considere de inmediato.
(127). En consideración el Proyecto de Ley. (Carp. 1347|65).
—Manifestaciones de los señores Senadores Collazo, Seoane y Lanza.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

127—Proyecto de Ley por el que se otorga un subsidio a Trabajadores Molineros.
—Moción del señor Senador Collazo, para que se trate con preferencia.
—Se vota afirmativamente.

120—Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Universidad de la República y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a ceder una Fracción de Terreno para un parque en la Localidad de Las Piedras.
—Moción del señor senador López Toledo para que se considere de inmediato.
—Se vota afirmativamente.
—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1882 de 1962).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

132—Asunto entrado.
—La Cámara de Representantes remite, con sanción, un proyecto de ley relacionada con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 1964.
—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1549 de 1965).
—Manifestaciones del señor senador Haedo. Mociona para que se incorpore a la versión taquigráfica de la sesión de hoy el discurso que pensaba pronunciar.
—Intervención del señor senador Grauert, del señor Presidente y de varios señores senadores.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor Presidente.
—Intervención de varios señores senadores.
—Constancia del señor senador Tróccoli.

133—Se levanta la sesión, por falta de quórum a la hora 0.5 minutos, del día sábado 27 de noviembre de 1965.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 25 de Noviembre de 1965

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— mañana viernes 26, a la hora 14, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de conceder una retribución extraordinaria a varios funcionarios que se han acogido a los beneficios de la jubilación. (Carp. 2083|962. — Rep. 713|964).

2o. — Discusión de los proyectos de ley por los que se acuerdan las siguientes pensiones graciables:

a) Elena Fontán de Alonso. (Carp. 1471. — Rep. 852).
b) Carmen N. Páez de Lorenzo y Ferreira e hijos. (Carp. 1476. — Rep. 853).
c) Margarita D. Camila Falco Villa. (Carp. 1477. — Rep. 854).
ch) Amalia Chapper de Arriaga. (Carp. 1501. — Rep. 856).
d) Celia Herrera Reyes. (Carp. 1504. — Rep. 857).
e) María Fernández de Otamendi. (Carp. 1505. — Rep. 858).

3o. — Moción del señor Senador Dr. Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4o. — Se declara plaga nacional a la hidatidosis. (Carp. 1220. — Rep. 542).

5o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 8:000.000.00 a la financiación de un Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones. (Carp. 1450. — Rep. 757).

6o. — Exposición del señor Senador Dr. Justino Carrere Sapriza sobre la zafra lanera, evasión de lana por la frontera y situación de la industria textil.

7o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. (Carp. 1102|964. — Reps. 879|964 y 274|965).

8o. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

9o. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

10. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255. — Reps. 560|647).

11. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar recursos para proceder a la reparación del puente ferroviario sobre el Arroyo Porongos. (Carp. 1178. — Reps. 559 y 647).

12. — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se otorga un subsidio a trabajadores molineros. (Carp. 923|964. — Rep. 712|964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

13. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1289. — Rep. 462).

14. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta la suma de pesos 5:000.000.00 para atender las pérdidas sufridas por los productores citrícolas del país. — Carp. 1347. — Rep. 563).

15. — Se modifica el inciso 2o. del Art. 10 de la Ley No. 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. (Carp. 801|964. — Rep. 288|964).

16. — Se modifica el inciso e) del Art. 62 de la Ley No. 10.808 (Orgánica de la Marina). (Carp. 560 de 1963. — Rep. 877|964).

17. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas de Las Piedras. (Carp. 1882|1962. — Rep. 672|1965).

18. — Se dispone que los gastos del sepelio de un funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, serán costeados por el Tesoro Nacional. (Carp. 1282. — Rep. 826).

19. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley de 3 de agosto de 1965, sobre supresión de vacantes. (Carp. 1348. — Rep. 834).

20. — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208. — Rep. 406).

21. — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordiarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de costear los gastos de sepelio de un funcionario de la misma. (Carp. 1222. — Rep. 825).

22. — Continúa la consideración del informe de la Comisión Investigadora designada por resolución de fecha 24 de mayo de 1965, sobre los alcances de la investigación y las facultades necesarias para su funcionamiento. (Carp. 1326. — Rep. 498).

23. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en Estados de América Latina. (Carp. 1437. — Rep. 787).

24. — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día. (Carp. 1188. — Rep. 245).

25. — Continúa la exposición del señor senador Dr. Washington Guadalupe relacionada con la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituir a dos Directores del Banco de la República.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que:

26. — Se concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, a un señor Teniente Coronel (F.A.M.). (Carp. 427|1963. — Rep. 411|965).

27. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Delegado Permanente en las Naciones Unidas. (Carp. 1224. — Rep. 624).
b) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Corea. (Carp. 1421. — Rep. 786).
c) Jefe de Misión ante el Gobierno de Grecia. (Carp. 1469. — Rep. 828).

28. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Oficial 5o. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1965. (Carp. 1375. — Rep. 668).
b) Oficial 3o. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1965). (Carp. 1381. — Rep. 788).
c) Chofer de 2a. del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). (Carp. 1384. — Rep. 716).
ch) Fiscal de 2a. (Sección Higiene Ocupacional) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). (Carp. 1385. — Rep. 717)
d) Enfermera de 2a. de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santin Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). (Carp. 1386. — Rep. 718).
e) Jefe de Departamento del Consejo Nacional de Gobierno. (El plazo constitucional vence el 1o. de diciembre de 1965). (Carp. 1159. — Rep. 719).
f) Cocinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1965). (Carp. 1393. — Rep. 722).
g) Ayudante de Veterinaria Regional de 2a. de la Dirección de Sanidad e Industria Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1965). (Carp. 1394. — Rep. 723).
h) Oficial 3o. de la Inspección General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1965). (Carp. 1406. — Rep. 724).
i) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1965). (Carp. 984|1964. — Rep. 843|1965).
j) Sub-Jefe de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). (Carp. 1209. — Rep. 844).
k) Intendente de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). (Carp. 1415. — Rep. 808).
l) Enfermera 2a. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). (Carp. 1416. — Rep. 809).
ll) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). (Carp. 1417. — Rep. 810).
m) Motorista de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1965). (Carp. 1418. — Rep. 845).
n) Oficial 4o., presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1965). (Carp. 1419. — Rep. 81).
ñ) Oficial de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). (Carp. 1422. — Rep. 812).
o) Peón Práctico de Usina, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). (Carp. 1423. — Rep. 813).
p) Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). (Carp. 1424. — Rep. 846).
q) Oficial de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). (Carp. 1425. — Rep. 847).
r) Jefe de Usina, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). (Carp. 1426. — Rep. 848).

Los Secretarios".

1

Asisten, los señores senadores: **Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Farías Olsen, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Paradeda, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa, Segovia, Seoane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Payssé Reyes, Pineda y Polla.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 19 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de ley, por los que se acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas:

Señora Juana Gaibisso de Bosco. (Carp. 1510).
Señora Raquel Alfaro de Marques Jhonson. (Carp. 1516).
Señora Carmen Luisa Carballo de Quilici. (Carp. 1517).
Señora Elvira Artigas Artigas. (Carp. 1519).
Señor Valentín García Saiz. (Carp. 1520).
Señor Manuel Ignacio Oribe (Carp. 1524).
Señoras Armanda Pereyra de Rodríguez, Josefa Elena Pereyra de Ramírez y Rosa Nélida Pereyra de Le Bas. (Carp. 1521).
Señora Esther Radmilovich de Dupuy. (Carp. 1525).
Señor Aureliano Dalmao. (Carp. 1522).

Y por los que se aumentan las pensiones graciables acordadas a las siguientes personas:

Señoras Gregoria Jovelina Pereyra de Rodríguez y Deidamia Pereyra de Viera. (Carp. 1523).
Señorita Julia Juana Carolina Suñer. (Carp. 1512).
Señora Jacinta López de Firpo y Carmen López de Rivas y a la señorita Reina Isabel López Avellanal. (Carp. 1514).
Señora Silvana Delgado de Saravia. (Carp. 1513).
Señoras Manuela López de Davis y Celeste Brenda López de Mirassou. (Carp. 1511).
Señor José Luis Zorrilla de San Martín. (Carp. 1518).
Y señor Edmundo Prati. (Carp. 1515).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Mesa da cuenta de que, previa consulta con el sector correspondiente, ha integrado la Comisión encargada de la erección de un busto a la memoria del Codificador Eduardo Acevedo, con el señor senador Apolo, en sustitución del señor senador Ortiz.

3

"El señor senador don Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, sobre cómputo jubilatorio para un sector de trabajadores de la industria Metalúrgica.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta 1509 de 1965).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Los trabajadores comprendidos en la Ley No. 13.109, de 23 de octubre de 1962, ampliada por la Ley No. 13.302, de 20 de noviembre de 1964 y prorrogada por la Ley No. 13.368, de 14 de octubre de 1965, podrán computar a los efectos jubilatorios, el tiempo que hayan estado a la orden de la Bolsa de Trabajo creada por las leyes antes mencionadas, como tiempo efectivamente trabajado.

Art. 2o. — La remuneración ficta correspondiente a los lapsos a que se refiere el artículo anterior, será el fijado por los laudos o convenios en vigencia durante dichos períodos.

Art. 3o. — Los aportes que los obreros deban realizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, les serán descontados por el Departamento de Seguro de Paro.

Art. 4o. —Los aportes devengados por concepto de montepío obrero desde la creación de la Ley N.o 13.109, de 23 de octubre de 1962. hasta la fecha de entrar en vigencia la presente ley, les serán descontados a los trabajadores al recibir su pasividad, en las condiciones y plazos que establezcan las leyes en vigencia.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de noviembre de 1965.

Enrique Rodríguez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley tiene como fundamento colocar al referido sector de trabajadores metalúrgicos en iguales condiciones que las alcanzadas por los trabajadores de los Frigoríficos y de la Lana (Ley N.o 12.442). trabajadores de la Industria del Vidrio (Ley N.o 12.953), como asimismo a los trabajadores de Molinos de San José, que a los efectos jubilatorios se les computó el tiempo que estuvieron a la orden de la Bolsa de Trabajo.

Como podrá apreciarse, no se trata de un régimen jubilatorio especial, sino simplemente darle valor legal a los efectos del cómputo jubilatorio, al lapso que los trabajadores del sector metalúrgicos mencionado, están a la orden de la Bolsa de Trabajo.

Por este camino, no sólo se procede justicieramente respecto a períodos de tiempo en que los trabajadores, al estar a la orden de la Bolsa de Trabajo, mantienen un alto grado de dependencia respecto a su actividad laboral pero sin percibir remuneración, sino que simultáneamente, se tiende a dar fin en los plazos más breves posibles, a la situación que condujo a la creación de la Bolsa de Trabajo a que se refiere en el presente proyecto.

El panorama es el siguiente: De un total de 126 trabajadores que integraban la Bolsa de Trabajo cuando ésta comenzó a funcionar, quedan actualmente sólo 65 obreros que permanecieron dos años inactivos, y de ellos, veinte con más de 50 años de edad.

Es fácil comprender, de que si a estos obreros se les computa a los efectos jubilatorios, el tiempo que han estado a la orden de la Bolsa de Trabajo, bajo las normas que establece el presente Proyecto de Ley, quedarán en condiciones de acogerse de inmediato a los beneficios jubilatorios un 30 por ciento de los trabajadores que integran actualmente la Bolsa d Trabajo, coadyuvando con ello, a la finalización del problema que nos ocupa.

Montevideo, 25 de noviembre de 1965.

Enrique Rodríguez.
Senador"

4

Los señores senadores Collazo, Segovia, Carrere Sapriza, Roballo, Fischer, Grauert, Enrique Rodríguez, Lanza, Mora Otero, González Conzi, Antúnez Giménez y Lepro presentan un proyecto de declaración relacionado con la demora del Poder Ejecutivo en el envío de los Mensajes de aumentos en las retribuciones de los funcionarios del Estado y de las Clases Pasivas.

—Léase.

(Se lee:)

"El Senado de la República censura la falta de sensibilidad del Poder Ejecutivo al demorar el envío al Parlamento de los Mensajes que contienen aumentos en las retribuciones de los funcionarios del Estado y de las Clases Pasivas, lo que determina en los hechos un cercenamiento de las facultades del Poder Legislativo, impidiendo así, el análisis ponderado y serio de tales iniciativas."

5

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SEOANE. — Estoy viendo que los señores miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, se están consultando, no sé si con relación a los proyectos de pensiones graciables venidos con aprobación de la Cámara de Diputados. La Presidencia los ha remitido a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, pero creo que la misma, por más buena voluntad que tenga, en el día de hoy no podrá informarlos. Ello quiere decir que esos proyectos quedarían postergados para el período siguiente al próximo año.

No sé el grado de justicia que ellos entrañan; pero, asociándome al criterio expuesto en la sesión anterior, solicitaría que se votaran los mismos, junto con los que figuran en la orden del día de hoy, tomándose la votación a medida que se va desarrollando la sesión.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: la cantidad de pensiones graciables, sin ninguna información, —que significa crear otro presupuesto detrás del de Sueldos y Gastos—, enviadas por el Poder Ejecutivo, proyectos en los que, seguramente hay situaciones de privilegio, me inhibe como integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y también como Legisladores, de levantar mi mano.

Lo que ocurre es inaudito; son decenas de pensiones graciables las que se han enviado.

Las finanzas públicas no pueden más. A los jubilados se les votan modestísimos aumentos, jubilaciones chicas y, detrás, a espaldas, a puertas cerradas, damos pensiones de este tipo, por razones equis y sin ninguna información.

Los Legisladores no podemos saber si además de estas pensiones graciables sus titulares tienen otras que perciben en esas Cajas deshechas.

No podré votarlas así. Ni como integrante de la Comisión ni como Legisladora, me atrevo a hacerlo. A lo mejor cometo alguna injusticia, ya que hemos votado otras que quizás estén en la misma situación. Pero, evidentemente, esto colma todas las medidas.

No podría dormir tranquila, en paz, sabiendo que hay pensiones a la vejez, a las que no aumentamos más que $ 50.00 mientras damos miles de pesos a quienes no sabemos si tienen dinero, si perciben otras jubilaciones, ni porqué razón se les votan éstas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SEOANE. — Comparto la inquietud de la señora senadora Roballo, adoptar un criterio así, de carácter selectivo, es un poco injusto, porque aquél que aparezca en el último momento u ocupe el lugar número 10, a ése se le apunta y se le fusila.

SEÑORA ROBALLO. — Hace tres días que estamos votando pensiones.

SEÑOR SEOANE. — Reconozco la validez de su intervención, señora senador, así como de su criterio. Sé además la enorme sensibilidad que usted posee, no solamente por ser mujer, sino su sensibilidad de orden político por todos estos problemas.

Pero considero que seríamos mucho más injustos aplicando un tratamiento discriminatorio, por cuanto supongo que el Poder Ejecutivo, al redactar el Mensaje, habrá pensado en las situaciones personales de cada uno de los peticionantes.

Reconozco más que ninguno, por estar en el sector del gobierno las dificultades que esto importa para Rentas Generales a la cual se vuelcan decenas de miles de pesos en pensiones graciables; pero tengo el temor de ser injusto, y ante la posibilidad de cometer una o varias injusticias....

SEÑORA ROBALLO. — Es un año que se postergan.

SEÑOR SEOANE. — ...con gente que probablemente merezca el reconocimiento de ese derecho, me asociaría a la tesis de ir votando todas las que podamos en la sesión de hoy.

Por otra parte, en el correr de la enunciación que se hizo por Secretaría, he visto que muchas de ellas han sido solicitadas, incluso desde el ámbito de este Senado, para personas que estaban en situación bastante crítica y desgraciada, después de haber realizado toda una vida al servicio de las ciencias o las artes.

SEÑORA ROBALLO. — Esas sí; pero hemos descubierto que hay pensiones graciables para pensionistas que están acogidos al 383. Eso es inaudito. Sin la información, no se puede votar.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: tampoco me voy a asociar a la tesis fácil que sostiene que, por el hecho de que se diga en el acápite que están acogidas al 383, se trata de pensiones vituperables.

Creo que hay jubilaciones correspondientes al 383 que no tienen la magnitud que la gente les atribuye.

SEÑORA ROBALLO. — Yo no voy a hacer la crítica general del 383, porque si a esta altura de las obligaciones parlamentarias, nos ponemos a discutir este tema, lo más probable es que nos pasemos hasta el amanecer enfrascados en esta discusión, sin poder tratar la Rendición de Cuentas, la Ley de Jubilaciones y otros problemas nacionales que merecen una consideración juiciosa y serena.

Un pensionista del 383 no necesita, además, la pensión graciable.

(Apoyados).

SEÑOR SEOANE. — Conozco pensionistas acogidos al 383 que cobran menos de $ 1.500.00. No es cosa de decir que todos los que cobran por el 383 tienen estipendios principescos. Estamos invadiendo ya terrenos un poco ajenos al planteamiento inicial

Yo no soy de los más generosos en estos casos, más bien diría que tengo un criterio de selección. Siempre he confiado en la ponderación de los compañeros que integran el Cuerpo de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, los sé lo suficientemente justos y humanos como para aconsejarnos siempre la votación de este tipo de pensiones, con suma mesura.

Si fuera posible, mientras sesionamos, hacer un análisis, aunque sea sumario, para tratar de evitar una injusticia, yo les pediría a mis distinguidos compañeros del Cuerpo, que hagan ese sacrificio delegando a uno o dos senadores, para efectuar el estudio de las pensiones, recabando los datos más elementales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Fígoli.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: puedo hablar de esta materia, ya que es conocida mi posición al respecto, que he mantenido tanto en la Comisión como en el ámbito del Senado.

Siempre he sostenido, —y hay versión taquigráfica de mis palabras,— que no pueden concederse pensiones graciables sin conocer el monto de las legales. Muchas veces hemos hecho hincapié en ese fundamento. Pero en este caso, creo que hemos creado expectativas con respecto a las pensiones que figuran en la orden del día, que vienen con iniciativa del Poder Ejecutivo y aprobadas por la Cámara de Diputados que ha hecho, también, un buen estudio de las mismas. En este instante en que el plazo constitucional va a vencer, no me parece justo que el Senado sea insensible a lo que nos pide el Poder Ejecutivo. Sé de la responsabilidad, en la materia, del Poder Ejecutivo. Sé como los Ministros Pivel Devoto y Ortiz, que han cuidado de esta clase de otorgamientos, vigilan las finanzas del país y tengo la seguridad de que cada una de las pensiones viene con pleno estudio de quienes están orientando al país en ese sentido.

Por eso, porque ya están en poder nuestro, yo pediría que se votaran y que en el futuro, se adopte lo que hemos dicho siempre: que no pueden aprobarse las pensiones si no vienen con la fundamentación correspondiente sobre las condiciones familiares, medios económicos y pensión legal a que tienen derecho.

Me sumo, pues, a lo que dice el señor senador Seoane, en el sentido de que se estudien brevemente y se vayan informando.

Hago notar, por ejemplo, que en el día de hoy van a llegar las pensiones que corresponden a los familiares de los 3 funcionarios caídos en defensa de la sociedad, Washington Santana Cabris, Alberto Cancela, y Héctor Horacio Aranguren.

SEÑORA ROBALLO. — En esos casos no hay problema.

SEÑOR FIGOLI. — Bueno, pero si adoptamos una resolución genérica, de hecho estamos clausurando el camino

Por eso creo que deben aprobarse, en el día de hoy, las pensiones.

Una de las pensiones es la correspondiente a los familiares del doctor Arriaga, ciudadano eminente del Departamento de San José, en donde, sin distinción de matices políticos, se le ha levantado un monumento en reconocimiento de su obra, consistente en 50 años dedicados a la ciudadanía de ese departamento. No podemos descartarla.

Yo pediría una consideración especial y que la Comisión las vaya informando, pero si encuentra motivos fundados para rechazarlas, que lo haga. No creo que se deba cerrar el camino totalmente para que el Senado no tenga la posibilidad de votar algunas de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: he pedido, con la urgencia del caso, las carpetas conteniendo los respectivos planteamientos. Tengo en mi poder 9 carpetas que son acuerdos de pensiones. Debo entender que se trata de pensiones que se acuerdan por primera vez lo que podría llamarse, nuevas pensiones. Tengo, también, en mi poder 6 carpetas relativas a aumentos de pensiones. De manera que, casi prácticamente se ha dividido en un 50 o|o —con un poco más a favor de las nuevas pensiones o lo que realmente se plantea, como nuevas pensiones— esto que ha provocado las expresiones, que yo considero muy respetables, profundamente atendibles, de la señora Presidenta de la Comisión de Previsión, doctora Alba Roballo, aun cuando no pueda compartir en todos los extremos su planteamiento. Voy a decir por qué.

Señor Presidente: nosotros sabemos que si hay una característica, que hasta ahora es imborrable, que está en la historia del Parlamento, es la del apuro en los últimos tramos de la legislatura. Todas las leyes que no tuvieron andamiento y toda la gente que estuvo preocupada por diversos asuntos, al vencimiento de los plazos corre y esto produce este atiborramiento de asuntos. Pero si el país vota en este manojo 9 pensiones graciables ¿está realizando algo tremendo, está dislocando las finanzas del país Yo creo que no.

Si los señores senadores lo desean, pueden leerse los proyectos de pensiones, para conocer el monto de las mismas. Serán de $ 1.000.00 o de $ 1.500.00.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — De aumento.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, tiene razón el señor senador, de aumento. Y todo es más o menos por el estilo. Supóngase que fueran pensiones de $ 2.000.00. Entonces pienso, señor Presidente, que no me siento con fuerzas como para detener el andamiento de estos proyectos de ley, con una precisión de que, en cualquier instante de la labor legislativa, a cualquier altura de cualquier año, se pueden trazar normas que corrijan lo que pudiera ser un abuso, o si no se quiere hablar de abuso, lo que pudieran ser errores o excesos en el otorgamiento, no de éstas, —¿por qué habrían de ser éstas en el final del año?— de todas las pensiones graciables que se puedan haber otorgado.

Yo no soy abogado; de manera que si digo: en caso de duda, a favor del reo, digo algo que he oído muchas veces, que creo que no cabe en este caso. Pero digo que, en caso de no poder tener la ilustración suficiente para saber si podemos votar o no estas pensiones, por el hecho de haber sido ya tramitadas ante el Poder Ejecutivo que no se caracteriza, en este aspecto— en lo que yo declaro honradamente que tengo conocimiento— por actuar de manga ancha, debo calcular, en todas las posibilidades a las que puedo apelar, que no es del todo ajustado que me decida por aprobarlas.

Estoy en disposición de espíritu o de ánimo de aplicar en el futuro todos los correctivos que comprendan estas propias pensiones y estas leyes, si lo hacemos con el tiempo debido. Pero no deseo aparecer votando durante dos o tres años todas las pensiones que han llegado sin haber tenido en muchos casos, la información necesaria: porque recordarán los señores senadores, creo que digo verdad, de lo contrario, que me rectifiquen los compañeros del Cuerpo— que hemos pedido en Sala muchas pensiones graciables que hemos votado sin acuerdo de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Yo supongo que estas pensiones no son para señoritas de quince años; deben ser para personas que están ya al final de su vida y, generalmente, para personas que tienen una serie de motivos que caen dentro de los capítulos comunes de la legislación.

Por estos motivos, señor Presidente, sin perjuicio de los errores que pudiera cometer, me apresto a aceptar que el Senado vote las pensiones. No puedo decir si yo las voy a votar o no, porque violaría el secreto del voto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La fórmula que había propuesto primitivamente el señor senador Seoane, era la de la inclusión lisa y llana. Después, hubo una pequeña atenuación en el sentido de ir examinándolas en el curso de la sesión. La Mesa tiene alguna duda respecto de lo que ha de poner a votación.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: estas pensiones que ya están en la orden del día, si no fuera por el hecho de que se agregaran otras ocho o diez, las hubiéramos considerado en esta sesión, en la de ayer o en la de anteayer. Eso ya estaba resuelto. Sobre esto no tengo ninguna duda.

Planteo el caso de éstas que llegaron de la Cámara de Representantes. Como la señora senadora Roballo impugnó alguna de ellas, mociono para que mientras sesione el Senado, los integrantes de la Comisión de Previsión, aunque sea delegando en dos de ellos, para mayores garantías, vayan haciendo estudio sumario de las mismas, a fin de aconsejar al Senado acerca de cuáles pueden ser votadas y cuáles no.

Declaro que tengo por los compañeros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, así como por los de todas las comisiones del Senado, la más absoluta seguridad de garantía de que sus juicios serán los más justos posible. Por eso acompañaré aquellas que la Comisión establezca que deben ser votadas. Y en cuanto a las otras, las dejaremos en suspenso.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Acompaño el criterio del señor senador Seoane en cuanto a solicitar a la Comisión ese sacrificio de estudiar rápidamente cada uno de los planteamientos. La Comisión ha expresado, con muy buenas razones, que se encuentra casi inhabilitada para realizar ese estudio.

Además, si en algún momento, en la votación de alguna pensión, aparecen argumentos —y de ésto quiero que quede constancia— en el sentido de demostrar que ciertas pensiones no deben ser otorgadas por tratarse de personas que llevan una existencia holgada, seré el primero en sumarme a la rectificación correspondiente. No creo que ser descendiente de hombres ilustres del país, signifique tener derecho a usufructuar de una pensión graciable. Opino que se tienen derechos en otro sentido, que el país debe siempre saludar y respetar todas esas generaciones que proceden de hombres que han servido con austeridad y con ilustración al país; pero pienso que eso, necesariamente, cuando se poseen medios de vida, no implica justificación para otorgar pensiones graciosas que, al fin y al cabo, van a recaer sobre las espaldas del pueblo.

Con estas aclaraciones, manifiesto que aceptaré los consejos de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, sin perjuicio de poder juzgar en cada caso, y discernir, con estos medios tan elementales de que disponemos, nuestra posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que respecta a las pensiones que ya están incluídas en la orden del día, no se requiere ninguna votación especial, puesto que ya están insertas.

En lo que respecta, entonces, a las pensiones a que se acaban de referir los señores senadores, la Mesa oirá, en cada caso, las indicaciones pertinentes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — No creo que eso sea necesario, señor Presidente.

Iba a expresar que comparto, también, muchas de las cosas que se han dicho, pero temo cometer injusticias.

Por ejemplo, figura en la orden del día una pensión a la que se refirió el señor senador Fígoli, caso que conozco. Se trata de la señora Amelia Chappe de Arriaga, la viuda del doctor Arriaga. Pienso que si hay una pensión justa, es ésta. El doctor Arriaga fue mi adversario político, dos veces Intendente de San José, electo por el Partido Nacional. Fue un hombre extraordinario, que dedicó su vida a la política y a su profesión de médico. Actuó con una gran generosidad; no tuvo oportunidad, o tiempo, o no quiso hacer fortuna, no dejando así nada a sus familiares.

Entonces, yo temo que en situaciones similares a ésta se encuentren algunas otras pensiones: y ante el temor de cometer una injusticia, estoy dispuesto a votar algunas que, tal vez, en una consideración más detenida, llegaría a la conclusión de que no corresponden.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Deseo expresar que tanto en la representación que investí por el Departamento de Canelones en la Cámara de Diputados, como en esta Cámara de Senadores, en todo momento, he votado favorablemente las pensiones graciables.

No he hecho cuestión nunca de partidos políticos, ni de las personas beneficiadas —en el caso presente son nueve— para dar mi voto favorable. En todos los casos, sólo he hecho cuestión del informe de la Comisión respectiva, o sea la de Previsión y Asistencia Sociales, porque tengo absoluta confianza en los hombres, de todos los partidos que han actuado o integran esa Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se atendrá entonces, a la información que le suministren, en el curso de la sesión, los miembros de la Comisión, en la forma en que lo ha expresado el señor senador Seoane.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — Señor Presidente: con el pensamiento y el corazón, ante el temor de cometer una injusticia, opino que esto se puede solucionar, decretando que se haga una revisación completa, no sólo de estas pensiones, sino de todas las que se han acordado, porque estoy persuadido de que hay pensiones que las cobran personas que no han tenido nada que ver con el pasado. Me parece que se podría solucionar, sin cometer injusticias. Hay muchas que son justísimas y otras que lo son relativamente.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero recordar que, por moción del señor senador Lepro, el otro día se aprobó que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales realizara una información total del estado de todas esas pensiones que se encuentran en esas condiciones.

Como eso ha sido aprobado, me permito subrayarlo, porque creo que coincidiría con el pensamiento del señor senador.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — Entonces, podemos votarlas tranquilamente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de una votación.

El proyecto de ley por el que se aumenta a $ 2.500.00 mensuales la pensión graciable acordada a la señora Elena Fontán de Alonso, ha obtenido 19 votos en 20. Afirmativa.

El artículo 2.o dice: "El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales."

Corresponde que este artículo sea votado por el método ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 17 en 18. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. Auméntase a la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 11.974, de 1.o de julio de 1953, a la señora Elena Fontán de Alonso.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

7

—Léase el siguiente proyecto por el que se aumenta a $ 1.500.00 mensuales la pensión graciable acordada a la señora Carmen Nahir Páez de Lorenzo y Ferreira e hijos.

(Se lee:)

(Carpeta 1476 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable acordada por Ley N.o 12.453, de 30 de noviembre de 1957, a la viuda e hijos del doctor Gustavo Lorenzo y Ferreira, doña Carmen Nair Páez de Lorenzo y Ferreira y María Nair, María Sara, Gustavo Alberto, Arturo Eduardo y Luis Ignacio Lorenzo Páez; y se incluye en la misma, a la menor María Macedonia Lorenzo Páez, hija póstuma del referido matrimonio.

Al promover la presente iniciativa, revalida las consideraciones expuestas en oportunidad de propiciar la sanción de la ley referida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o — Auméntase a $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 12.453. de 30 de noviembre de 1957, a la señora Carmen Nair Páez de Lorenzo y Ferreira e hijos María Nair, María Sara. Gustavo Alberto, Arturo Eduardo y Luis Ignacio Lorenzo Páez; incluyéndose en la misma a la menor María Macedonia Lorenzo Páez.

Art. 2o. — El referido aumento será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de setiembre de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley No. 12.453, de 30 de noviembre de 1957, a la señora Carmen Nair Páez de Lorenzo y Ferreira e hijos María Nair, María Sara, Gustavo Alberto, Arturo Eduardo y Luis Ignacio Lorenzo Páez; incluyéndose en la misma a la menor María Macedonia Lorenzo Páez.

Art. 2o. — El referido aumento será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuál es el monto de la pensión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mil quinientos pesos mensuales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recójase la votación.

(Así se hace).

8

—Se va a considerar el numeral 1o. del orden del día, relacionado con el proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales", del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de conceder una retribución extraordinaria a varios funcionarios que se han acogido a los beneficios de la jubilación.

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 2083 de 1962).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Refuérzase, por una sola vez, el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para conceder una retribución extraordinaria equivalente a seis veces las respectivas remuneraciones mensuales, a los siguientes funcionarios, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación: Ernesto Laborde, Silverio Bessio, Juan Noya, Víctor Quintana, Ramón Denis, Andrés Bracesco, Luis Malugani, Juan O. Correa, Silvino Quiroga y Rafael Miranda.

El refuerzo del rubro mencionado cubrirá asimismo el pago a los deudos respectivos de las remuneraciones extraordinarias que hubieran correspondido, por aplicación del inciso precedente, a los siguientes funcionarios fallecidos: Valentín Pereira, Eduardo Arias y Donato Di Mateo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de octubre de 1962.

José Bove Arteaga. — Alberto E. Abdala. — Antonio Gustavo Fusco. — Alfredo Lepro. — Tomás G. Brena. — Fermín Sorbueta. — Alba Roballo. — José Antonio Varela. — Juan J. Fraga. — José Pedro Cardoso. — José Acquistapace. — Silvio H. Silva.

Cámara de Senadores

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Refuérzase, por una sola vez, el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para conceder una retribución extraordinaria equivalente a seis veces las respectivas remuneraciones mensuales, a los siguientes funcionarios, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación: Ernesto Laborde, Silverio Bessio, Juan Noya, Víctor Quintana, Ramón Denis, Andrés Bracesco, Luis Malugani, Juan O. Correa, Silvino Quiroga y Rafael Miranda.

El refuerzo del rubro mencionado cubrirá asimismo el pago a los deudos respectivos de las remuneraciones ex- del inciso precedente, a los siguientes funcionarios falle- traordinarias que hubieran correspondido, por aplicación cidos: Valentín Pereira y Eduardo Arias.

Art. 2o. — Comuníquese, etc

Sala de la Comisión, a 13 de octubre de 1964.

Carlos M. Seoane. — José Pedro Bruno. — Horacio Polla.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de resolución, presentado por varios señores senadores en la Legislatura anterior y reactualizado por el Cuerpo, por resolución de 8 de mayo de 1963, por el que se concede una retribución extraordinaria de seis meses de sueldo a diez funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en virtud de haberse acogido a la jubilación. Asimismo, se hace extensivo este beneficio especial a los deudos de dos funcionarios fallecidos.

Esta concesión de un beneficio extraordinario de retiro a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo constituye ya en el Cuerpo una tradición cuyo origen se remonta por lo menos a diez años atrás. Es fácil señalar, a lo largo de esos años, en las actas de sesiones del Senado, los testimonios de que prácticamente todos los funcionarios que se acogieron al retiro, con una antigüedad no menor de treinta años, recibieron esta retribución extraordinaria.

Vuestra Comisión estima justo otorgar igual tratamiento a los funcionarios, por cierto muy antiguos, a que se refiere el proyecto de resolución cuya aprobación aconseja.

Sala de la Comisión, a 13 de octubre de 1964.

Carlos M. Soeane, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — Horacio Polla, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

9

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es, simplemente, para expresar mi sorpresa por el hecho de que la señora Presidenta de la Comisión que entiende en lo relacionado con las pensiones, que tomó la palabra para efectuar un planteamiento, de pronto ha desaparecido de Sala. Sería interesante que viniera, porque su opinión en esta materia es para mí, como creo que lo es para todos los señores senadores, muy importante.

Me permitiría proponer que se invite a pasar a Sala a la señora Presidenta de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, porque podría tener alguna razón importante, que haya dado lugar a su retiro, y es interesante conocerla.

10

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente,

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Es para formular una pregunta relativa al proyecto de resolución que estamos considerando.

Me llama la atención, —y advierto que mi modalidad no es la de oponerme a este tipo de beneficios— que se otorgue esta retribución extraordinaria a estos funcionarios, porque si tienen más de treinta años de servicios, si se han acogido a la jubilación, existe un régimen universal de beneficio de retiro que les asegura percibir un monto determinado, de acuerdo con las dotaciones correspondientes, que pueden llegar a $ 50.000.

Si estos funcionarios han percibido la retribución que marca la ley para todos los hombres de trabajo de este país, consulto por qué razón se le adiciona a ese premio retiro otra suma por parte del Poder Legislativo. No alcanzo a comprender la finalidad de este proyecto, y espero que se me proporcionen las aclaraciones correspondientes.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Aunque no estoy muy versado en la materia, porque el tema que plantea el señor senador Fígoli puede ser muy bien explicado por los señores senadores que son veteranos en este Cuerpo, en mi calidad de miembro informante de este proyecto, expreso que es una larga tradición del Senado, que siempre se ha cumplido en forma ininterrumpida y sin ninguna excepción, la de otorgar a los funcionarios que se jubilan este beneficio, —por lo menos se ha hecho esto en los últimos diez o quince años,— sin que por eso, dejaran de percibir el de orden legal que les corresponde, tal como lo establece el señor senador Fígoli.

Este proyecto fue tratado por la Comisión, y ante la situación desigual en que quedaban estos funcionarios, se trató de contemplarlos incluyéndolos en este beneficio que no habían recibido.

Por otra parte, este proyecto ya había pasado por el Senado, en la legislatura anterior, y si bien había ambiente para aprobarlo, fue pasado a Comisión a los efectos de complementario.

Esta es la razón por la cual este proyecto vuelve ahora a Sala.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Conocía por anticipado los argumentos que se iban a manejar.

No me llamaría la atención que, en una época de finanzas florecientes, del país y de amplitud económica, se procediera en esta forma, pero cuando el Estado no puede cumplir con los pensionistas a la vejez, cuando no puede pagar al día las pasividades, no puede adoptarse manifestaciones de generosidad como éstas, muy sentimentales, que premian a hombres que han trabajado en el Poder Legislativo, pero que ya han hecho uso de la ley universal que concede este beneficio a todos los hombres de trabajo del país, en función de sus años de servicio.

No alcanzo a comprender la justificación de la excepción que significa que, a determinados funcionarios, se les adicione, al beneficio de retiro que ya percibieron, una nueva cantidad por esta vía.

Solicito se me informe cuál es el monto que va a percibir cada funcionario, y si este beneficio se calcula en función de los años trabajados, de la edad, o qué elementos determinan el monto y la cuantía de lo que se les va a otorgar.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la votación del proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable otorgada a la señora Carmen Nahir Páez de Lorenzo y Ferreira e hijos: ha obtenido 16 votos en 16: Afirmativa.

El artículo 2o. dice :"El referido aumento será atendido con cargo a Rentas Generales", y corresponde votarlo por el régimen ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Tezto del Proyecto de Ley sancionado).

"Artículo 1o. — Auméntase a $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley No. 12.453, de 30 de noviembre de 1957, a la señora Carmen Nair Páez de Lorenzo y Ferreira e hijos María Sara, Gustavo Alberto, Arturo Eduardo y Luis Ignacio Lorenzo Páez; incluyéndose en la misma a la menor María Macedonia Lorenzo Páez.

Art. 2o. — El referido aumento será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

12

Léase el siguiente proyecto de ley, por el que se le acuerda una pensión graciable de $ 800 mensuales a la señorita Margarita D. Camila Falco Vila.

(Se lee:)

(Carpeta 1477 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 800.00 mensuales a la señorita Margarita Delia Camila Falco Vila, en su calidad de bizniet a del ex-Presidente de la República, don Tomás Gomensoro.

Don Tomás Gomenzoro comenzó su carrera en 1853 como Jefe Político del departamento de Salto; en 1866 fue elegido Senador por el departamento de Soriano, siendo electo Presidente del Senado el 10 de febrero de 1872.

El 1o. de marzo de 1872 asumió la Presidencia de la República, en momentos en que la Guerra Civil asolaba al país. Un mes después, en abril de 1872, firmó la paz con el General Timoteo Aparicio. Durante su Gobierno se inauguraron la Usina de Aguas Corrientes en el Río Santa Lucía, el Ferrocarril de Salto a Santa Rosa y se estableció el telégrafo en la República.

Desempeñó la Dirección General de Aduanas durante el Gobierno de Varela, y luego pasó a ocupar la Tesorería General de la Nación.

Fue tres veces candidato a la Presidencia de la República (en 1873, 1894 y 1898), lo que prueba el respeto y la consideración de que gozaba.

Su último cargo público fue el de Senador por el departamento de Río Negro, ocupando la Presidencia del Senado durante el Gobierno de don Julio Herrera y Obes.

Al terminar su mandato le fue acordada una pensión vitalicia.

El Poder Ejecutivo estima de estricta justicia propiciar el otorgamiento de una pensión graciable a la descendiente de este esclarecido ciudadano.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señorita Margarita Delia Camila Falco Vila, en su calidad de biznieta de don Tomás Gomensoro, una pensión graciable de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de diciembre de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señorita Margarita Delia Camila Falco Vila, en su calidad de biznieta de don Tomás Gomensoro, una pensión graciable de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Recójase la votación.

(Así se hace:)

13

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Haría el razonamiento del señor senador Fígoli, pero exactamente al revés de como el lo ha hecho. Lo haría más bien en el sentido de cuáles son las razones que pueden haber, las muy buenas razones que pueda invocar el Cuerpo y los señores senadores, para cambiar, a partir de ahora, el procedimiento que se ha venido siguiendo en todos los casos en que se han retirado integrantes del personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo o de la Cámara de Senadores.

Debo recordar, también, señor Presidente, que los funcionarios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa, son los funcionarios que han tenido, a través de mucho tiempo —por lo menos desde que yo sigo el estudio de estos presupuestos por integrar la Comisión de Presupuesto del Cuerpo— comparados con la otra rama del Poder Legislativo, las menores retribuciones. ¿Hay razones para que tomemos una medida que cambie la práctica que se ha seguido en esta materia hasta ahora? Ese creo que tendría que ser el planteamiento adecuado.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FIGOLI. — Debo manifestar que está explicada la tradición y el porqué de esta iniciativa.

La razón que movió a los señores senadores, como en su hora a los señores representantes, a otorgar este beneficio de retiro o reconocimiento a la antigüedad, era perfectamente explicable cuando ella nació, porque no estaba en vigor, no era ley, todavía, la ley del premio de retiro. Se explicaba, pues, que luego de una larga jornada laboral y de una gran lealtad al Poder Legislativo, y parecía justa, una recompensa especial; pero, desde que existe y está en pleno vigor la ley del beneficio de retiro, entiendo que desaparecen esas causales que motivaron esa instancia de la creación de un premio, que tenía un buen propósito en esos instantes; pero, que yo no justifico en la hora actual.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador ha olvidado de que la ley que establece el premio retiro, tiene ya unos cuántos años, y que durante todos ellos esta retribución extraordinaria se ha seguido votando en el Parlamento.

Soy partidario de que estos asuntos se planteen de manera impersonal, y si ante algún planteamiento de esta naturaleza, se presentara un proyecto para estudiar o tomar un criterio sobre este tipo de retribuciones, quizás acompañaría una solución de ese tipo, pero, repito, siendo de carácter general.

Voy a decir porqué. Debido a la organización institucional de nuestro país, —no voy a traer aquí los antecedentes, peró tengo algunos importantes en ese sentido y le pido al señor senador Fígoli que atienda la contestación que le estoy dando— existen organismos del Estado (no voy a nombrarlos porque no estoy dispuesto a hacer discriminaciones, por más que muchas veces me resulten injustificadas las retribuciones, no voy a entrar a realizar puntualizaciones que pueden resultar mlestas) que dan retribuciones a sus funcionarios todos los años por cifras que son de enorme significación. Esos funcionarios tienen un régimen totalmente distinto a los que trabajan en el Poder Legislativo. Llegan a la hora, y se retiran a la hora. Probablemente estén en algún instituto sobrecargado de funcionarios y, sin embargo, esas retribuciones existen.

Vamos a dictar una ley pero que sea pareja. Aquí los funcionarios del Poder Legislativo, están a la orden del Parlamento, son empleados que tienen que cumplir con sus obligaciones, desde luego, y si los políticos, que somos nosotros, no organizamos bien las cosas para que los mismos rindan todo lo que deben rendir, naturalmente que la culpa es nuestra. Si a las 12 de la noche estos funcionarios están durmiendo y se les llama, tienen que dejar todo y venir aquí y trabajar, uno, dos o tres días sin horario. Esta es una diferencia que se marca muy pocas veces y que creo que debe advertirse.

Estoy dispuesto a estudiar de manera impersonal, no en forma discriminatoria, un régimen; pero si tenemos un régimen y hemos dejado fuera de él a un grupo de funcionarios, sin contemplarlos como se hizo con los demás, entonces, en ese caso concreto, hacer una discriminación, a mí me parece que es justificado.

No sé, pero tengo la esperanza de poder contar con la buena voluntad que le reconozco, al señor senador Fígoli, para que este tipo de planteamientos se realicen en el plano en que deben hacerse y no allí donde puedan resultar discriminatorios.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FIGOLI. — En lo que respecta a la oportunidad de formular el planteamiento, está perfectamente justificado. Desde que estoy en el Senado, es la primera instancia en que se plantea una motivación de esta naturaleza: mal pude haberlo hecho en otro momento por cuánto ignoraba este tipo de otorgamiento de beneficios.

Además, debo decir algo que siento íntimamente y que no lo expreso para satisfacción de los empleados, sino porque es un estado de conciencia mío.

Cuando hablé de estos problemas, jamás puse en duda la laboriosidad y la dedicación. En cada oportunidad en que pude hacerlo, he subrayado con todo énfasis estas cualidades. De manera que no me refiero a los funcionarios en cuánto a su laboriosidad. Me parecía que era prudente mi observación, que era el momento oportuno de hacerla y que en circunstancias de penurias económicas para el erario público, dar este ejemplo de otorgar un beneficio adicional de retiro, creía que significaba dar un mal ejemplo y un motivo de crítica para nosotros.

De ahí que formulara, sin ningún ánimo de molestar en forma personal a quienes aparecen como beneficiarios de esta disposición, el planteamiento efectuado que, seguramente, ha de votar el Senado.

Finalmente, debo manifestar, que no voy a hacer más resistencia porque no quiero aparecer como enemigo de algo que lo sienten todos.

Entendí que era mi obligación, com senador, dejar constancia de que en momnetos de vicisitudes económicas, en que estamos retaceando aumentos de pensión, por incapacidad económica del país, mostrarnos generosos con un grupo único de funcionarios, no era atinado ni cuerdo.

De ahí que me animara a expresar lo manifestado; pero, señor Presidente, no insisto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Dos últimas palabras, señor Presidente, porque he sido aludido.

Estos no son los grandes rubros del país. Probablemente la muerte ha desmantelado a más de la tercera parte de los funcionarios que aparecen en esta lista; por lo tanto, serán sus viudas, mujeres que ya están al final de su vida, a las que pueden llegar estos beneficios.

Me congratulo de las expresiones del señor senador Fígoli y ratifico mis manifestaciones en el sentido de que debemos estudiar un régimen que resulte impersonal y que lleve a todos la justicia que debemos poner en todos nuestros actos. Pero eso sí, que sea aplicado a todos los funcionarios.

Siempre he deseado que allí, donde se reúnen los representantes del pueblo estando en contacto con hombres que trabajan para la función legislativa, se tenga la nítida sensación de la aspiración de llegar lo más lejos posible —de estos vamos a hablar porque, realmente, tenemos documentación para hacerlo— en el propósito de que los hombres no vivan angustiados.

Eso no es un privilegio, señor Presidente. Es el deseo de extender, incluso soportando críticas, lo más posible, los beneficios para todos los que trabajan.

Muchas gracias.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación sobre aumento en la pensión graciable para la señorita Margarita D. Camila Falco Vila, en su calidad de bisnieta de Tomás Gomensoro.

18 en 19. — Afirmativa.

El artículo segundo dice: "El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales".

Debe votarse por el método ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de Ley sancionado:).

"Artículo 1o. — Acuérdase a la señorita Margarita Della Camila Falco Vila, en su calidad de biznieta de don Tomás Gomensoro, una pensión graciable de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales.

Art. 2o. — El servicio de ésta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

15

—Se va a leer el siguiente proyecto de pensión graciable a la señora Amalia Chapper de Arriaga.

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1501 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Amalia Chapper de Arriaga en su calidad de viuda del doctor Neri Teodoro Arriaga.

El doctor Neri Teodoro Arriaga fue un distinguido médico de San José que ejerció su profesión como un verdadero apostolado en el departamento natal. Por su sacrificio y abnegación esta ciudad perpetuó su memoria erigiendo un monolito con su busto en una de sus principales plazas. Desempeñó por más de un cuarto de siglo la cátedra de filosofía en el Liceo departamental. La ciudadanía lo llevó a desempeñar durante dos períodos el cargo de Intendente Municipal desde el que puso de manifiesto sus afanes por servir a la sociedad.

Por los fundamentos expuestos estima el Poder Ejecutivo que el adjunto proyecto de ley merecerá preferente atención de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Amalia Chapper de Arriaga, en calidad de viuda del doctor Neri Teodoro Arriaga, una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le pudiera corresponder

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Amalia Chapper de Arriaga, en calidad de viuda del doctor Neri Teodoro Arriaga, una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le pudiera corresponder.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1o. de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA. Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará a recoger la votación.

(Así se hace).

16

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Declaro, señor Presidente, que la promoción de este tema, justamente en un día como hoy, coloca las cosas en un contra-luz muy particular. Vamos a discutir dentro de unos instantes el proyecto de jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo y supongo, que vamos a hacer críticas a la mezquindad con que el Gobierno resuelve el tema de las jubilaciones en general y de las pensiones a la vejez a las cuales se les va a dar $ 50.00 que alcanzan, exactamente, para 75 gramos de carne por día, según mis cálculos.

En estos mismos instantes, se nos pone sobre la mesa, estos seis meses de jubilación para personas a quienes no conozco. Algunas de ellas han fallecido. No sé cuántos años han trabajado aquí en el Palacio, porque conozco muchas personas que trabajaron pocos años en este Parlamento y después se jubilan por los servicios que han prestado en otros lugares. No entro en ninguna discriminación, pero me parece que se reconocerá que discutir en serio este problema es un poco violento.

En mi opinión, señor Presidente, habría que estudiar un poco más este asunto y mirarlo bien. Yo me voy a abstener de participar en las votaciones sobre esta clase de problemas, porque ya es demasiado lo que se dice por ahí, —y, lo peor, que con razón— sobre que los funcionarios del Poder Legislativo sacan todo lo que quieren, porque están cerca de los legisladores. Eso no es siempre verdad. Yo me he opuesto a cosas injustas y hemos modificado cosas que nos parecían exageradas. No todo lo que se dice afuera sobre los funcionarios del Poder Legislativo. es justo; conozco sectores de funcionarios de este Parlamento que trabajan bien y merecen que se les retribuya bien. Pero de pronto surgen casos como éste; no se sabe cuántos años trabajaron y si todavía viven, y tampoco en caso de fallecimiento a dónde irán esos seis meses de retribución. Es una situación un poco violenta. Tendríamos que tener una norma general al respecto.

Se me dice que alguno de estos señores fueron fundadores del Palacio Legislativo. Creo que una persona que haya participado desde el primer día en que se abrió este Palacio hasta el día de hoy; merece alguna distinción honorífica. Y si aún vive, con más razón. Pero si la situación económica es relativamente buena, como lo es, en general la de estos funcionarios, creo que puede tenerse una atención, una condecoración, un saludo del señor Presidente, incluso, se le podría recibir en el Cuerpo: ¿Por qué no? Es algo que está en la historia de este Cuerpo, con tantas virtudes y defectos.

Pero no me parece correcto establecer ésto, así, sin que se diga los motivos que conducen a esta distinción, citando solamente los nombres. No debe darse privilegios para unos, y otros no. Creo que debería calificarse a los funcionarios de acuerdo a sus atributos. porque ello impediría que cosas como éstas nos vayan erosionando a todos nosotros y nos daría la necesaria libertad para poder hablar y decir que estamos fuera de toda influencia.

Respeto y estimo mucho a un gran sector de trabajadores del Palacio y creo que esto no los va a ofender. Respeto y admiro, fundamentalmente a la gente que trabaja de buena fe y que no hace discriminaciones políticas en su trabajo y que ponen empeño para que sus tareas se desarrollen bien. Es por eso que he votado sin ningún temor alguna ley especial jubilatoria para los trabajadores taquígrafos, por ejemplo. Pero esto que tenemos aquí, sin ninguna discriminación, sin ninguna aclaración, me parece inconveniente y, en consecuencia, me voy a abstener de votarlo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo no soy abogado de ninguna causa. He sostenido que no encuentro motivos para rectificar ahora con respecto a este grupo de funcionarios, lo que se ha venido haciendo con los empleados del Poder Legislativo y del Senado hasta ahroa.

Me parece que es un poco débil el argumento del señor senador Enrique Rodríguez. Si no estamos de acuerdo con los esmirriados aumentos que pueda proporcionar el Poder Legislativo, hacemos justicia. Pero quiero expresar que esto no significa estar votando gangas y quiero hacer una aclaración radical en ese sentido. Cada vez que aquí se hace algo da la impresión de que trasciende de una manera deformada, sin que eso signifique estar votando gangas ni favores. Le digo al señor senador Enrique Rodríguez que estos funcionarios se han retirado del Palacio teniendo más de 40 años de servicios, no sé si todos, porque puede haber alguno que tuviera menos de 40 o sólo 40, pero la generalidad de ellos se han retirado habiendo sobrepasado esa cifra de años de actividad.

De manera que no veo, en este momento, que esta tesitura pueda tener un fundamento tan tajante. Sin embargo, no deseo perturbar la sesión del Senado, porque hay mucho que hacer y mucho más importante, porque se refiere a todo el país. Por lo tanto, prefiero que se desista de la oportunidad de estudiarlo, si es que ese es el problema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para terminar?

Esto daría para hablar mucho. He querido dejar expresas estas palabras y no sé si ellas van traerme dificultades con gente a quien mucho respeto. Pero en el futuro voy a ser cada vez más estricto en esta clase de problemas, porque creo que se está llegando al límite.

De los nombres que aquí se han dado, dos han fallecido, algunos tienen pocos años en el Palacio, otros son fundadores, etc. Son situaciones muy distintas. La familia de los fundadores es muy reducida y vive bien, no tienen problemas. ¿Por qué se hace esto? No comparto ese criterio. Si hay que establecer una norma, la acepto, pero estoy de acuerdo en hacer calificaciones para todos los funcionarios. En esa forma es posible que encontremos, entre los muy modestos funcionarios del Palacio, gente realmente abnegada que debiera ganar el doble de lo que gana y, personas que no merecen la mitad del sueldo que perciben. Pero yo no vine a esta banca para eso; los problemas internos son lo accesorio. Creo que todas las cosas tienen su límite y sin entrar a opinar en concreto, digo que me voy a abstener de votar en esta oportunidad.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dos palabras, solamente, para clausurar mi intervención.

Cuando promoví el tema lo hice con el propósito saludable de alertar a los señores senadores sobre esta materia.

En el caso particular que consideramos me pareció lógico —y así se lo manifesté al señor Presidente de la Comisión respectiva— que, por lo menos, se nos hiciera acopio de algún dictamen o información sobre la situación de estos funcionarios en cuanto a su corrección, a su labor en esta casa, a los años de servicio y de edad, a la situación económica, etc., para formarnos un concepto acabado de cómo eran las cosas para obrar, así, con pleno conocimiento de causa.

Con esto, señor Presidente, doy por terminada mi intervención en el problema, ya que sólo había querido llamar la atención del Cuerpo.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — La sola mención de que en el informe que acompaña este proyecto figura mi nombre con el título, además, de miembro informante, me impone la obligación de actuar en consecuencia.

Declaro, al respecto, que, en el día de ayer —cuando se entraba a considerar este asunto— requerí de la Secretaría de la Comisión los antecedentes correspondientes: lamentablemente, no han podido llegar a tiempo.

El tema fue planteado en Comisión, creo que alrededor de un mes y medio o dos meses atrás; atareados por el trajín que significó la discusión de tantos problemas en estos últimos tiempos y acuciados por tan diferentes cuestiones, hemos olvidado un poco el detalle de lo que solicita el señor senador Fígoli, que obra en la carpeta correspondiente. Por consiguiente, nos vemos impedidos — confieso que no quiero improvisar para no motivar error— de dar la información que se solicita.

No tengo, por lo tanto, nada más que agregar, salvo lo que he dicho hasta ahora.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Mesa no ha oído mal, a cierta altura del debate, el señor senador Fígoli manifestó que no insistía.

SEÑOR FIGOLI. — Es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por consiguiente, —salvo que algún otro señor senador quisiera hacer uso de la palabra— el debate estaría concluído.

(Apoyados).

—Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 21. — Afirmativa.**)

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 21. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 21. — Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará.

(Texto del proyecto de decreto sancionado:)

"Artículo 1o. — Refuérzase, por una sola vez, el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para conceder una retribución extraordinaria equivalente a seis veces las respectivas remuneraciones mensuales, a los siguientes funcionarios, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación: Ernesto Laborde, Silverio Bessio, Juan Noya, Víctor Quintana, Ramón Denis, Andrés Bracesco, Luis Malugani, Juan O. Correa, Silvino Quiroga y Rafael Miranda, el refuerzo del rubro mencionado cubrirá asimismo el pago a los deudos respectivos de las remuneraciones extraordinarias que hubieran correspondido, por aplicación del inciso precedente, a los siguientes funcionarios fallecidos: Valentín Pereira y Eduardo Arias.—

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

17

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Amalia Chapper de Arriaga:

16 en 17. — Afirmativa.

El artículo 2o. del proyecto, corresponde votarlo por el procedimiento ordinario.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales".

—En discusión; si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda dscusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 22. — Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Amalia Chapper de Arriaga, en calidad de viuda del doctor Neri Teodoro Arriaga, una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le pudiera corresponder.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

18

—Léase el siguiente proyecto de ley pr el cual se otorga pensión graciable a la señorita Celia Herrera Reyes.

(Se lee:)

(Carpeta 1504 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el ad-

junto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señorita Celia Herrera Reyes, en su calidad de nieta del doctor Manuel Herrera y Obes.

El doctor Manuel Herrera y Obes es una de las figuras más relevantes de nuestra historia, en la que le cupo una actuación pública de medio siglo. Fue Representante, Senador, Rector de la Universidad, Ministro en varias Secretarías de Estado. Participó activamente en el proceso de la organización nacional, desde 1831 hasta su muerte. La notoriedad de su actuación exime al Poder Ejecutivo de abundar en mayores referencias sobre su personalidad.

El presente proyecto de ley tiende a asegurar un nivel de vida decoroso a la nieta de tan destacado ciudadano.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señorita Celia Herrera Reyes, una pensión graciable de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que percibe.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señorita Celia Herrera Reyes, una pensión graciable de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que percibe.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Recójase la votación.

(Así se hace).

19

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: sesiones pasadas, conjuntamente con las tres preferencias que figuraron en la orden del día de la sesión de ayer, en primer término, —algunas de las cuales votamos hoy— habíamos solicitado, también, la votación preferente de los temas que figuran en los numerales 18 y 21 del temario. El primero tiene que ver con el pago de los gastos del sepelio de un funcionario de la Jefatura de Policía y el restante con un refuerzo del rubro "Extaordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para atender, igualmente, los gastos del sepelio de un funcionario de la misma.

Creo que estos asuntos podríamos votarlos de inmediato; el Senado está en deuda en este aspecto de la colaboración económica necesaria para atender tales gastos.

Solicitaría, en consecuencia, señor Presidente, que se votaran tales preferencias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — **Afirmativa**).

20

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No sabemos, señor Presidente, si ha llegado de la Cámara de Diputados el proyecto de ley que tiene relación con el aumento de pasividades; si así no hubiera ocurrido —naturalmente que, de haberse recibido, tiene preferencia— solicitaría que se entrara, inmediatamente, a la consideración del numeral 4.o del orden del día relativo al proyecto de ley por el cual se declara plaga nacional a la hidatidosis.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El Uruguay tiene el triste privilegio de encabezar, en el mundo entero, las estadísticas en cuanto a ser el país más infestado —ya que se trata de infestación, que es realmente la expresión técnica— en la materia.

Es, por lo tanto, señor Presidente, una vergüenza que demoremos la aprobación de un proyecto de ley de esta naturaleza, particularmente si tenemos en cuenta que la plaga ocasiona pérdidas por el orden de los 2.500 millones de pesos anuales. Evidentemente, se trata de un tema importante que fue tratado ya por la Cámara de Representantes hace varios meses. Además, señalo que no creo que vaya a merecer discusión —al margen de algunos conceptos técnicos en torno al tema que manejaremos nosotros— por lo que no demandará mucho tiempo su consideración.

Solicitaría, entonces, repito, el tratamiento inmediato de ese punto si no hubiera oposición en el Senado.

21

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: en el día de ayer formulamos una moción en el sentido de que se tratara una serie de proyectos que no van a merecer gran discusión y que están sujetos al vencimiento de los plazos constitucionales. Se refieren a temas de enorme importancia para el país.

Me refiero, señor Presidente, concretamente, a los asuntos que figuran en los numerales 5.o, 10, 14 y 18, de la orden del día.

SEÑOR GRAUERT. — La preferencia para el numeral 18 ya está votada.

22

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Solicito, también, señor Presidente, a continuación de esas preferencias, el tratamiento del asunto que figura en el numeral 17 de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración las preferencias indicadas.

Se va a votar si se incluyen según han sido expresadas.

23

SEÑOR CARRERO SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tenemos ningún inconveniente en votar las preferencias solicitadas por los señores senadores; pero, al margen de eso, es evidente que el problema de la hidatidosis es de una trascendente importancia, dando lugar a una vergüenza que el Senado está en la obligación de solucionar.

Nosotros vamos a votar, con mucho gusto...

SEÑOR BRUNO. — Y nosotros también.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...las preferencias solicitadas; pero solicitaríamos la consideración primera del proyecto de ley a que hemos hecho referencia, cosa que, por otra parte, corresponde incluso por su ubicación en el orden del día.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Se trata de un tema que tiene que ver con la educación, por lo cual es indispensable la formulación de algunas referencias —que no van a llevar más de cinco minutos y que las expresaré en mi condición de miembro informante— que aclaren en ciertos aspectos, conceptos estrictamente técnicos. Así, contando con la buena colaboración de la prensa, podremos contribuir a que esta enfermedad —que existe, sobre todo

por ignorancia— pueda ser erradicada, para la cual es imprescindible el manejo de conceptos que, aunque de orden práctico, juegan un importante rol en la profilaxis de esta afección.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato, en primer término, el asunto...

SEÑOR GRAUERT. — Después de las dos prioridades votadas recientemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría la preferencia; pero a través de las palabras del señor senador Carrere Sapriza, la Mesa creyó entender que solicitaba una prioridad para ese proyecto. No sé si es así.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: no tengo inconveniente en seguir el orden cronológico en que han sido planteados los asuntos: primero sería el propuesto por el señor senador Grauert, posteriormente el mío y luego los del señor senador Bruno.

Con mucho gusto podemos seguir el orden con que fueron promovidos los temas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

24

—En consideración el proyecto por el que se dispone que los gastos del sepelio de un ex-funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo serán costeados por el Tesoro Nacional. (Carp. 1282. — Rep. 826).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1282 de 1965)

"Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 22 de mayo de 1962.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto de ley que se acompaña, por el que se dispone atender con cargo al Tesoro Nacional, el pago de los gastos provenientes del sepelio de los restos de ex-Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo, don José Pedro Píriz Pereyra.

Como es de público dominio, el referido ex-funcionario falleció en acto directo del servicio, el día 12 del mes de julio de 1961, a consecuencia de las heridas recibidas en la lucha que, en defensa de la sociedad y en cumplimiento de sus deberes, debió sostener con los delincuentes que asaltaron el Cambio Paganini en esta Capital.

Por tales razones y no existiendo disponibilidades presupuestales, ni partidas especiales que permitan solventar aquella erogación y, teniendo en cuenta los modestos recursos de los familiares del extinto, es que este Poder propicia dicha solución, que lleva a su vez implícito el propósito de atemperar, en la medida de lo posible, la penosa situación a la que se ven abocados.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **FAUSTINO HARRISON.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — JUAN E. AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Los gastos provenientes dle sepelio de los restos del ex-Oficial Ayudante d ela Dirección Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don José Pedro Píriz Pereyra, fallecido en acto directo del servicio, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de mayo de 1962.

NICOLAS STORACE ARROSA. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Los gastos provenientes del sepelio de los restos del ex-Oficial Ayudante de la Dirección Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don José Pedro Píriz Pereira, fallecido en acto directo del servicio, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

—En consideración el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19 — Afirmativa**).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1.o Los gastos provenientes del sepelio de los restos del ex Oficial Ayudante de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don José Pedro Píriz Pereyra, fallecido en acto directo del servicio, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 2o. Comuníquese, etc."

25

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de una pensión.

En el proyecto por el que se acuerda pensión a la señorita Celia Herrera Reyes que ha resultado aprobado por 19 votos en 20 — Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales".

—Este artículo corresponde votarlo según el método ordinario.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20 — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de pensión en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20 — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de pensión, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1.o** Acuérdase a la señorita Celia Herrera Reyes, una pensión graciable de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que percibe.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

26

—Léase el proyecto por el que se acuerda pensión a la señora María Fernández de Otamendi.

(Se lee:)

(Carpeta 1505 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Fernández de Otamendi, en su calidad de viuda del ex Director de PLUNA, don José A. Otamendi.

Don José A. Otamendi, recientemente fallecido, era hijo de José Otamendi y doña Zulma Soto Freire de Otamendi, relevantes figuras de la política nacional. Tuvo una actuación pública que culminó en el cargo de Concejal por el departamento de Montevideo.

Posteriormente el Poder Ejecutivo le designó miembro del Directorio de PLUNA, función que ejercía en el momento de su fallecimiento.

Fue un ciudadano profundamente estudioso que formó una nutrida biblioteca. Pese a ello murió pobre, dejando a su viuda una modesta pensión.

Por estos fundamentos, el Poder Ejecutivo propicia el otorgamiento de una pensión graciable a la viuda de tan destacado ciudadano.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Fernández de Otamendi, en calidad de viuda de don José A. Otamendi, una pensión graciable de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le pudiera corresponder.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la Sra. María Fernández de Otamendi, en calidad de viuda de don José A. Otamendi, una pensión graciable de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le pudiera corresponder.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

27

—Se pasa a considerar en primera discusión general y particular el proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales", del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de costear los gastos del sepelio de un ex funcionario de la misma.

Léase

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1222 de 1965).

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad estrictamente necesaria para cubrir los gastos del sepelio del ex funcionario de dicha Comisión, señor Primitivo Lema Parra y para entregar a la viuda el equivalente a seis meses del sueldo que percibía en actividad el referido ex funcionario.

Art. 2.o — Comuníquese, etc

Héctor Paisse Reyes. — José Pedro Bruno. — Luis Alberto Fígoli."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 19 en 20 — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 20. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

(Texto del proyecto de decreto sancionado:)

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad estrictamente necesaria para cubrir los gastos del sepelio del ex funcionario de dicha Comisión, señor Primitivo Lema Parra, y, para entregar a la viuda, el equivalente a seis meses del sueldo que percibía en actividad el referido ex funcionario.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

28

Se pasa a consideración el proyecto de ley por el que se declara plaga nacional a la hidatidosis. — Carp. 1220. Rep. 542.

Léase.

(Se empieza a leer):

SEÑOR CARRERE SAPRIZA). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: este asunto ha sido repartido hace mucho tiempo. Supongo que los señores senadores han podido leerlo. Solicito que se suprima la lectura y pido posteriormente la palabra para formular una breve exposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes).

(Carpeta 1.220 de 1965).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, diciembre 6 de 1960.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha considerado que la hidatidosis constituye una verdadera carga para nuestro país, en materia sanitaria, social y económica, causando derroche de vids humanas, pérdidas de salud y energía, quebrantos económicos millonarios, por concepto de disminución cuantitativa y cualitativa de la lana, carne y leche, asistencia médico-quirúrgica, hospitalización, etc.

En tal sentido, no puede permanecer indiferente, a lo que significa un grave problema de salud pública; las estadísticas arrojan un promedio de 120 infectados por cada 100.000 personas; anualmente, nuestros hospitales y sanatorios atienden un promedio de 600 casos de hidatidosis, lo cual demuestra la tremenda magnitud de esta grave zoonosis que afecta a todas las edades, recayendo aún más sobre una parte de nuestra población, que constituye un fuerte puntal de la economía nacional, como lo es la familia rural.

El Uruguay es hoy el país más afectado de hidatidosis en el mundo: nuestras curvas estadísticas de morbiletalidad hidática marcan una continuada persistencia con franca tendencia al ascenso.

Esta sola enunciación, justifica que el Poder Ejecutivo se haya interesado en el estudio de la forma de combatir este grave problema que ensombrece nuestro panorama sanitario.

Por tal motivo, tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, elevándole a su consideración el presente Mensaje y Proyecto de Ley correspondiente, por el que se crea la Comisión Asesora del Ministerio de Salud Pública de Lucha contra la Hidatidosis, que estableciendo vinculaciones con organismos estatales, tendrá a su cargo organizar, dirigir y ejecutar las campañas de carácter nacional que fueran necesarias para erradicar la enfermedad hidática encaminar los programas de información y educación pública, etc.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — HECTOR GROSS ESPIEL. — CARLOS STAJANO. — JORGE GIUCCI. — CARLOS V. PUIG.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

I. — De la obligatoriedad de la lucha antihidática:

Artículo 1.o — Declárase plaga nacional la hidatidosis humana y animal y será obligatoria la lucha para erradicarla entodo el territorio de la República.

II. — Organismo que dirigirá la lucha y funciones del mismo

Artículo 2.o — Créase la Comisión Asesora del Ministerio de Salud Pública de Lucha contra la Hidatidosis, organismo que actuará dentro de la órbita del Ministerio de Salud Pública y que se integrará con delegados de los siguientes organismos:

Tres por el Ministerio de Salud Pública, dos por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno por el Ministerio de Hacienda y uno por el Ministerio del Interior.

Art. 3.o — El Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Ministerio de Salud Pública, podrá aumentar o disminuir el número de cargos o delegaciones de la citada Comisión, con vistas a una mayor eficiencia de la misma.

Art. 4.o — La Comisión someterá al Poder Ejecutivo un reglamento interno que regule su funcionamiento y un anteproyecto de Reglamentación de la presente Ley, dentro de los tres meses de constituída.

Art. 5.o — Es de competencia exclusiva de la Comisión Asesora del Ministerio de Salud Pública de Lucha contra la Hidatidosis:

a) Organizar, dirigir y ejecutar las campañas de carácter nacional que fueren necesarias para erradicar la enfermedad hidática;
b) Organizar, dirigir y coordinar los programas de información y educación pública para combatir la hidatidosis;
c) Administrar y disponer del "Fondo Permanente de Lucha Anti-hidática", así como de los legados, donaciones y subvenciones que se le hicieran;
d) Proponer la contratación de personal o los servicios que se consideren necesarios, por término no mayor de un año, al Ministerio de Salud Pública. Hasta el 20 o/o de sus recursos podrán ser afectados para tal fin. En cuanto sea posible, la Comisión utilizará, preferentemente, personal presupuestado y servicios del Ministerio de Salud Pública o, previo acuerdo, los de otras dependencias oficiales;
e) Proponer acuerdos con los Organismos nacionales y/o internacionales, con el fin de dar mayor eficacia a la campaña educativa y profiláctica;
f) Aconsejar, de acuerdo con la extensión e importancia de los establecimientos industriales, agrarios o

ganaderos, el número de perros permitidos en cada uno de ellos.

g) La Comisión Asesora del Ministerio de Salud Pública de Lucha contra la Hidatidosis, vigilará el cumplimiento de los compromisos internacionales concernientes a la Hidatidosis.

Art. 6o. — Sin perjuicio de la investigación científica que puedan realizar otros Organismos públicos o privados, la Comisión llevará a cabo las experiencias que estime convenientes para una mejor aplicación de sus programas.

Art. 7.o — La Comisión realizará encuestas y confeccionará las estadísticas que permitan el conocimiento preciso y permanente de la realidad nacional en materia de hidatidosis humana y animal, para lo cual contará con el apoyo de los Ministerios de Salud Pública, Ganadería y Agricultura e Interior, así como de los Concejos Departamentales y demás Organismos oficiales.

III. — **Del contralor sanitario y la patente de perros**

Artículo 8.o — Los propietarios o tenedores de perros, a cualquier título, están obligados a mantenerlos libres de infestación y quedan sometidos a la presente ley y su reglamentación.

Art. 9.o — a) Los propietarios, arrendatarios, ocupantes y/o encargados de predios urbanos o rurales, están obligados a facilitar la revisación y contralor sanitario de los perros; b) Asimismo están obligados a facilitar la revisación y contralor sanitario de los perros en lugares destinados a la faena particular o pública de animales que pueden transformarse en huéspedes intermediarios posibles de hidatidosis; c) En igual forma aconsejará las medidas que correspondan para la destrucción de animales muertos por cualquier otra causa.

Art. 10. — Pagarán patente todos los caninos mayores de tres meses.

Art. 11. — La expedición y fiscalización de las patentes, la recaudación de su importe, como la aplicación y cobro de las multas que se originen por el incumplimiento de esta ley, se harán por intermedio del Instituto Antirrábico, de las Inspecciones Veterinarias Regionales y de la Policía, en la forma que determine la Reglamentación respectiva.

Art. 12. — El Instituto Antirrábico llevará el Registro Nacional de las Patentes de perros expedidas en toda la República.

Art. 13. — El 50 o|o del producto de las multas que se cobran por intermedio de la Policía, será destinado a gratificaciones del o de los funcionarios que actuaran en el procedimiento. El otro 50 o|o se destinará a la adquisición de implementos útiles de oficina y mejoras en los servicios de las Inspecciones Veterinarias Regionales.

IV. — **De los Recursos**

Artículo 14. — Al confeccionarse cada Presupuesto General de Gastos, se incluirá en el correspondiente al Ministerio de Salud Pública un rubro denominado "Fondo Permanente de Lucha Antihidática".

V. — **De los estímulos y sanciones**

Artículo 15. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a instituir premios, estímulos y distinciones para los productores cuyos animales se comprueben libres de hidatidosis al ser faenados.

Art. 16. — Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley y su reglamentación serán sancionadas con multas de $ 50.00 (cincuenta pesos a $ 1.000.00 (mil pesos), cuyo cobro se hará efectivo por el procedimiento del inciso 2.o del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. La reincidencia en la infracción a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, dará lugar al requisamiento y eliminación de los perros motivo del procedimiento. La Comisión podrá realizar las inspecciones correspondientes para la verificación de las infracciones y ordenar las medidas convenientes de orden sanitario.

VI. — **Relaciones con el Centro de Estudios de la Hidatidosis**

Artículo 17. — Este Centro actuará en la órbita del estudio y de la investigación científica, independiente administrativamente y en su gestión, de la Comisión Asesora del Ministerio de Salud Pública de Lucha contra la Hidatidosis que se crea por esta ley.

VII. — **Disposiciones generales**

Artículo 18. — Los médicos, médicos veterinarios y técnicos en genral, están obligados a denunciar ante las autoridades competentes todos los casos de hidatidosis que comprueben, tanto en el hombre como en los animales.

Un informe sobre los casos humanos será elevado mensualmente a la Comisión que se crea por esta ley, por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Lo mismo hará sobre los casos animales (estadística extraída de las faenas), la Dirección de Ganadería y los Concejos Departamentales.

Art. 19. — Dentro de los seis meses de iniciada su actividad, la Comisión propondrá al Ministerio de Salud Pública el programa a cumplir para lograr la erradicación de la hidatidosis en el territorio nacional, así como las medidas conducentes a obtener las finalidades que persigue esta ley.

Art. 20. — Suprímese la Comisión Honoraria creada por la Ley N.o 9.852 de 5 de agosto de 1939 (artículo 1.o) y deróganse los artículos 3.o, 6.o y 8.o a 12, de dicha ley, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente. Con el objeto de dar unidad nacional a la lucha antihidática, los institutos oficiales dispondrán el cese o disolución de las comisiones dependientes de ellas, cuando su labor pueda interferir con la obra de la Comisión creada por esta ley.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

CARLOS STAJANO. — JORGE GIUCCI. — CARLOS V. PUIG.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

I — **De la obligatoriedad de la lucha antihidática**

Artículo 1.o — Declárase plaga nacional la hidatidosis humana y animal y obligatoria la lucha para erradicarla en todo el territorio de la República.

II — **Organismo que dirigirá la lucha y funciones del mismo**

Artículo 2.o — Créase la Comisión Honoraira de Lucha contra la Hidatidosis, organismo que actuará dentro del Ministerio de Salud Pública y que se integrará en la siguiente forma:

Ministro de Salud-Pública o un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá y con un delegado de cada uno de los siguientes organismos:

Ministerio de Salud Pública (Jefe de la Sección Zoonosis);
Ministerio de Ganadería y Agricultura;
Ministerio del Interior;
Facultad de Medicina;
Facultad de Veterinaria;
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;
Asociación Rural; y
Federación Rural.

La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis elegirá un Vicepresidente y dos Secretarios.

Art. 3.o — Los integrantes de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 4.o — La Comisión Honoraria someterá al Poder Ejecutivo un reglamento interno que regule su funcionamiento y un anteproyecto de reglamentación de la presente ley, dentro de los dos meses de constituida.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentarla antes de los 120 días, a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 5.o — Es de competencia exclusiva de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis:

a) Organizar, dirigir y ejecutar, las campañas de carácter nacional que fueren necesarias para erradicar la enfermedad hidática.

b) Organizar, dirigir y coordinar, los programas de información, educación pública y difusión para combatir la hidatidosis.

c) Administrar y disponer del "Fondo Permanente de Lucha Antihidática" a que se refiere el artículo 14 de esta ley, para los fines establecidos en la misma, así como de los legados, donaciones, subvenciones y otros recursos.

d) Contratar el personal o los servicios que se consideren necesarios por un término no mayor de un año, dando cuenta al Poder Ejecutivo. Hasta el 20 o|o (veinte por ciento) de sus recursos podrán ser afectados para tal fin.

La Comisión Honoraria utilizará preferentemente personal presupuestado y servicios del Ministerio de Salud Pública o, previo acuerdo, los de otras dependencias oficiales vinculadas a la lucha antihidática.

e) Concertar acuerdos con organismos nacionales y proponer acuerdos internacionales —previa aprobación del Poder Ejecutivo— a fin de dar mayor eficacia a la campaña educativa y profiláctica y de lograr una mayor economía del erario público.

f) La Comisión vigilará e informará al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales concernientes a la hidatidosis

Art. 6.o — Sin perjuicio de la investigación científica que puedan realizar otros organismos públicos o privados, la Comisión Honoraria desarrollará las experiencias que estime convenientes para una mejor aplicación de sus programas.

Art. 7.o — La Comisión Honoraria efectuará encuestas y confecionará las estadísticas que permitan el conocimiento preciso y permanente de la realidad nacional en materia de hidatidosis humana y animal, para lo cual los Ministerios de Salud Pública, Ganadería y Agricultura e Interior y la Facultad de Veterinaria, así como de los Concejos Departamentales y demás organismos oficiales, le deberán prestar su apoyo y colaboración.

III. — Del contralor sanitario y la patente de perros

Artículo 8.o — Los propietarios o tenedores de perros a cualquier título, están obligados a mantenerlos libres de infestación por tenia equinococus y quedan sometidos a la presente ley y a su reglamentación.

Art. 9.o — Los propietarios, arrendatarios o encargados de predios urbanos, suburbanos o rurales, están obligados a facilitar la revisación y control sanitarios de los perros y|o de los lugares destinados a la faena particular o pública.

Art. 10. — Fíjase en $ 30.00 (treinta pesos) anuales la patente de perros de las zonas urbanas y suburbanas y en $ 20.00 (veinte pesos) en las zonas rurales. Esta patente incluye el derecho a la vacunación antirrábica del perro.

Pagarán patente todos los propietarios o tenedores de perros mayores de tres meses, tanto los de las zonas urbanas como los de las suburbanas y rurales. Quedan exceptuados de pagar patente los institutos oficiales y las sociedades protectoras de animales con personería jurídica, quedando obligados al registro e inspección oficial de los perros que están en sus locales y todo poseedor de perro que exhiba Carnet de Salud de asistencia gratuita.

El 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del producido de los ingresos por este concepto se destinará al Fondo de recursos de la Comisión Honoraria que se crea por esta ley.

El 25 o|o (veinticinco por ciento) se destinará a mejoras en los servicios de la Sección Zoonosis del Ministerio de Salud Pública e instalación de equipos de perreras regionales.

La Comisión Honoraria por el voto conforme de los dos tercios de sus integrantes podrá adecuar el monto de la patente a las oscilaciones económicas del país.

Art. 11. — La expedición y fiscalización de las patentes, la recaudación de su importe, como la aplicación y cobro de las multas que se originen por el incumplimiento de esta ley, se harán por intermedio de la policía, en la forma que determine la reglamentación respectiva.

El Ministerio del Interior deberá depositar mensualmente lo recaudado por este concepto, en una cuenta que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis.

Art. 12. — La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis llevará el Registro Nacional de las Patentes de Perros expedidos en toda la República.

Art. 13. — El 30 o|o (treinta por ciento) del producido de las multas que se cobren será destinado a gratificaciones del o de los funcionarios que actuaran en el procedimiento. Del 70 o|o (setenta por ciento) restante, el 40 por ciento) será para mejoras de las Comisarías rurales y el 60 o|o (sesenta por ciento) para mejoras de las Inspecciones Veterinarias de cada departamento.

IV — De los recursos

Artículo 14. — Al confeccionarse cada Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, se incluirá en el correspondiente al del Ministerio de Salud Pública un rubro denominado "Fondo Permanente de Lucha Antihidática".

Su monto será evaluado por la Comisión Honoraria, de acuerdo con la magnitud de los problemas que ésta deba abordar en cada período presupuestal, debiendo encarar su reducción a un mínimo a medida que se vayan logrando los objetivos propuestos.

La evaluación citada será elevada periódicamente al Poder Ejecutivo, para que luego de las modificaciones que éste considere convenientes se incluya en el Presupuesto de referencia, bajo el rubro arriba indicado.

Art. 15. — Con destino al Fondo a que se refiere el artículo anterior, créase un impuesto de $ 0.02 (dos centésimos) por kilogramo de carne ovina que se comercialice para el abasto o para la exportación

Art. 16. — Destínase a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, por una sola vez y para gastos de instalación e iniciación, la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) la que se tomará del Fondo de Detracciones, establecido por la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

V — De los estímulos y sanciones

Artículo 17. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a instituir precios estímulos por aquellos animales que se comprueben libres de hidatidosis al ser faenados.

Art. 18. — Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley y su reglamentación, serán sancionadas con multas de $ 100.00 (cien pesos) a $ 1.000.00 (mil pesos), cuyo cobro se hará efectivo por el procedimiento del inciso 2.o del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

La reincidencia en la infracción a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, dará lugar al requisamiento y eliminación de los perros motivo del procedimiento y pérdidas del derecho a tener otros hasta nueva resolución.

La Comisión Honoraria podrá realizar las inspecciones correspondientes para la verificación de las infracciones y ordenar las medidas convenientes de orden sanitario.

VI — Disposiciones generales

Artículo 19. — Los médicos, médicos veterinarios y sus ayudantes, están obligados a denunciar ante las autoridades competentes todos los casos de hidatidosis que comprueben, tanto en el hombre como en los animales.

Un informe sobre los casos humanos será elevado mensualmente a la Comisión Honoraria que se crea por esta ley, por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Lo mismo harán sobre los casos animales (estadística extraída de las faenas) la Dirección de Ganadería y los Concejos Departamentales.

Art. 20. — Dentro de los seis meses de iniciada su actividad, la Comisión Honoraria propondrá al Poder Ejecutivo el programa a cumplir para lograr la erradicación de la hidatidosis en el territorio nacional, así como las medidas conducentes a obtener las finalidades que persigue esta ley.

Art. 21. — Incorpórase a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis el Centro de Estados de la Hidatidosis, creado por la Ley N.o 9.852, de 5 de agosto de 1939, e incluido en el Item 10.43 del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos (Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960).

Derógase la Ley N.o 9.852, de 5 de agosto de 1939.

Art. 22. — Los institutos oficiales dispondrán el cese o disolución de todas las comisiones o actividades, cuando ellas puedan interferir con la obra de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis.

Asimismo, esta Comisión Honoraria podrá disponer el cumplimiento de lo preceptuado en el inciso anterior.

Art. 23. — La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis deberá ser instalada dentro de los treinta días de promulgada la presente ley.

Art. 24. — Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 25. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de abril de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — C. Cellaso Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de la Cámara de Senadores ha estudiado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes en que al tiempo de declarar plaga nacional la hidatidosis humana y animal, crea el organismo que dirigirá la lucha contra esta grave enfermedad así como sus funciones, contralores sanitarios, recursos, integración, sanciones, etc.

Cabe señalar como antecedente previo, que la Ley 9.852 del 5 de agosto de 1939 con disposiciones parciales para encarar esta lucha, fracasó en los aspectos que hacen relación con la erradicación de la afección en el territorio nacional.

Si bien el aspecto profiláctico los resultados alcanzados no conforman, en cambio en el capítulo de la investigación y estudio de esta entidad nosológica la síntesis de la labor, merece destacarse.

El Uruguay mantiene un promedio anual de unos 600 casos denunciados de hidatidosis humana, cifra que estimamos seguramente inferior a la cifra real.

Todo ello configura un antecedente extremadamente grave cuyas consecuencias en el orden humano se encuadran en una suma de factores negativos en que concurren por igual la alteración de la salud, el peligro de vida, la distracción de las técnicas hacia una afección patológica en que se suman pérdidas materiales, horas de trabajo, pérdidas para el Estado que debe utilizar unidad-cama en sus hospitales que deberían destinarse al tratamiento de otras enfermedades.

Por estas circunstancias previas este proyecto de ley organiza la lucha en el país esquematizando su esfuerzo en estas ideas generales:

1º Que la hidatidosis humana y animal, siendo una plaga nacional puede erradicarse.

2º Se fijan conceptos epidemiológicos aceptados universalmente por la ciencia.

3º Se parte de idénticas bases que las conocidas para la lucha antituberculosa, cuyos resultados deben estimarse como aceptables, y en este caso la profilaxis se centra particularmente en el perro.

4º Se crea la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, organismo que actuará en la órbita del Ministerio de Salud Pública y al mismo tiempo el Centro de Estudio de la Hidatidosis quedará incorporado a la Comisión Nacional que organiza esta lucha.

En el orden de las pérdidas para la economía del país, al margen de las 120 infectadas cada 100.000 personas, debemos esquematizarlas así:

a) Pérdidas por disminución cualitativa y cuantitativa en lana, carne y leche en los ovinos y bovinos principalmente.

b) Pérdidas multimillonarias por vísceras decomisadas por quiste hidático que no pueden ser consumidas ni exportadas, que en una estimación realizada hace 4 años las apreciaba en quinientos millones de pesos ($ 500:000.000.00).

Se dieron a publicidad en ese entonces las siguientes cifras para un solo establecimiento frigorífico, por concepto de vísceras decomisadas:

Año	Animales faenados	Vísceras decomisadas (hígados pulmones y riñones)
1960	96.125	58.849
1961	91.585	55.875
1962	80.871	40.645
1963 (hasta junio 22).	38.290	18.933

La sola enunciación de estas cifras con porcentajes oscilantes entre el 50 o|o y el 60 o|o de vísceras decomisadas en animales faenados, vale más que las palabras y argumentos que puedan exponerse.

Otro aspecto fundamental del proyecto es el control de los perros, huésped de cuyo intestino es la tenia equinococus, elemento básico para la expansión de esta enfermedad, verdadera vergüenza sanitaria que soporta el país.

Complementan este proyecto, cuya sanción aconsejamos al Senado de la República, disposiciones para la educación y propaganda sanitaria, elementos básicos para convencer a quienes ignoran las consecuencias desastrosas de esta enfermedad, de la necesidad de colaborar activamente en esta lucha para erradicar esta zoonosis cuyas repercusiones patológicas, sociales, económicas, sanitarias y educacionales hemos sintetizado en este informe.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 1965.

Justino Carere Sapriza, Miembro informante. — Alba Roballo. — Luis A. Fígoli. — Francisco Atúnez Giménez. — Washington Guadalupe. — César Reyes Daglio. — José A. Ramírez, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Tiene la palabra el señor senador Carere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En el breve lapso de 3 ó 4 minutos voy a hacer una síntesis de este asunto.

Nuestro país, como señalé hace un instante, tiene el triste privilegio de ser la nación, en el mundo entero, de mayor infestación hidatídica.

Han habido países en el mundo que han organizado la lucha contra esta grave enfermedad parasitaria de los animales y que además causa en los seres humanos una muy grave infestación, logrando su completa erradicación. Me refiero, concretamente, a Islandia en primer término y a Nueva Zelandia, en segundo término. Otros países, como Argentina y Australia están, también, en vías de erradicarla.

Quiere decir, pues, que éste es un tema técnico y que en consecuencia puede, perfectamente, resolverse.

Quiero señalar, señor Presidente, que 12 personas cada 100 mil sufren esta enfermedad, esto si tenemos en cuenta las denuncias que tiene obligación de hacer los médicos a los organismos técnicos. Pero tengo la certeza, conociendo el tema desde el punto de vista de la patología, que esta cifra no es la real sino que debe ser muy inferior a ella, porque muchas veces no se realizan las denuncias correspondientes.

Quería puntualizar, además, señor Presidente, dentro de un esquema muy somero del tema, que el proyecto tiene una latitud e importancia muy grandes porque sustituye a otra ley que es la 9.852 de 1930 que no logró el éxito deseado en la erradicación de la enfermedad, si bien en la parte de investigación de los aspectos técnicos del parásito, de su difusión e incluso de la patología en el hombre, el avance logrado ha sido considerable.

Los técnicos uruguayos, particularmente el profesor Velarde Pérez Fontana y sus colaboradores cuentan con un material considerado como sobresaliente en el mundo entero lo que me complazco en reconocer.

Pero evidentemente en el orden práctico la ley fracasó y este proyecto la sustituye, al influjo de la experiencia lograda en tantos años, aportando en esta serie de artículos, el bagaje de todas esas experiencias y lo que es más importante, los conocimientos internacionales en torno al punto. Esto hará, sin duda, que el Uruguay pueda colocarse diremos, al día en esta materia al par que otras naciones.

Quiero proporcionar algunas cifras que demuestran lo pavoroso del problema y que algunas personas, que tienen la obligación de conocerlas, indudablemente se asombrarán, pero que están puestas al día.

Realicé una visita a un Frigorífico con un grupo de senadores hace muy pocos días. Allí nos mostraron estadísticas de las vísceras de esos animales. Allí surgía, en forma impresionante, que de las ovejas viejas que se sacrificaban en varios días de matanza se llegó al 100 oo de infestación, lo que es una cifra tremenda. En animales nuevos se alcanzaba a un 50 o a un 60 o|o.

En vacas viejas también se llegaba al 100 o|o de infestación. Esto significa que todo eso se desperdicia y se tira, sumando millones de pesos que pierde la economía del país.

En una estimación que hicimos ajustar a los valores de cambio actual en la industria frigorífica, nos afirmaron categóricamente que el Uruguay pierde la friolera de 2.500 millones de pesos al año, por las vísceras que se tiran, fundamentalmente pulmones, hígado, riñones y cerebro.

No hablemos, señor Presidente, de lo que sucede en los seres humanos, porque el que tiene la desgracia de padecer el azote de un quiste hidático no quedará librado por el resto de su vida de la posibilidad de la reinfección. Lamentablemente, todos estos casos son quirúrgicos, porque el que padece esta enfermedad, inevitablemente, para pretender su cura, tendrá que ir a la mesa de operaciones.

Poseemos la estadística de nuestra clínica, que es muy ajustada, pero también contamos con la que lleva el Hospital de Clínicas, que es mucho más amplia.

Puedo afirmar, desgraciadamente, que hay casi un 20 por ciento de recidivas, en las que los enfermos tienen la posibilidad de no librarse por el resto de su vida de una de las enfermedades más graves, cuya localización, en determinados órganos, puede ser tan grave como el cáncer y llevar casi seguramente a la muerte del enfermo.

En consecuencia, señor Presidente, abreviando un tema trascendente en el ánimo de que el Senado lo vote rápidamente, queremos señalar que adjudicamos a la sanción de este proyecto de ley una importancia excepcional y esperamos que el Uruguay, —al influjo del esfuerzo de los técnicos, de quienes integran esta Comisión de carácter nacional, de la colaboración de la prensa, y, en un tema en el que la educación tiene tanta importancia, de la docecia, desde la escuela pública hasta la Universidad, en el plano medio y superior—, pueda erradicar definitivamente esta afección.

La ignorancia, señor Presidente, como dije al comienzo, es el elemento capital que juega en la difusión de este proceso. En el Interior se ignora, muchas veces, que cuando se mata un animal, si tiene un quiste en el hígado o en el pulmón, esa víscera debe enterrarse, quemarse o destruirse y, de ninguna manera, ir a la boca de los perros, porque allí se inicia un ciclo tremendo del que es muy difícil salir.

De ahí, señor Presidente, que frente al factor ignorancia, el elemento educación será la luz que permita a los seres humanos que están en esta República, librarse de este grave mal en el orden humano y en el de la economía nacional.

Esperamos, pues, grandes resultados del proyecto de ley que en la tarde de hoy votará el Senado, que, a nuestro juicio, será uno de los pasos más importantes que dé esta legislatura.

Nada más

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se le permite, la Mesa desea informar al Senado del resultado de la votación en el proyecto de pensión a la señora María Fernández de Otamendi, en su calidad de viuda de don José Otamendi.

Ha obtenido 20 votos en 20: **Afirmativa.**

Como el artículo segundo dice que el servicio de esta pasividad, será atendido por Rentas Generales, corresponde votarlo por el régimen ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 20. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1o. Acuérdase a la señora María Fernández de Otamendi, en calidad de viuda de don José A. Otamendi, una pensión graciable de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le pudiera corresponder.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

30

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: era para decir, señor Presidente, que apoyo decididamente las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Carrere Sapriza, así como el proyecto que informa, para combatir la hidatidosis en el país.

En un pasaje que tuve por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, hace ya bastantes años, sentí preocupación por este tema, mejor dicho, la sentimos junto con el ministro César Gutiérrez y con los técnicos Adolfo Baldomir e ingeniero agrónomo Sócrates Rodríguez, particularmente instruído el senador que habla por un hombre de laboratorio de excepcional categoría en el país, —no me impedirá el hecho de ser pariente político mío, que lo cite en el Senado, porque lo considero un sabio: me refiero al profesor don Juan Torraza—, que en aquel entonces era, simultáneamente, Jefe de los laboratorios del Hospital Militar y del Hospital Maciel y que, con rudimentarios elementos hacía prácticas avanzadas en la ciencia y en la investigación de vacunas incluso para combatir la hidatidosis.

En aquel entonces, acompañado por este otro, no menos sabio, el doctor Pérez Fontana, que siguió con verdadero brillo todos estos estudios, el profesor Torraza había tomado por el camino que hace pocos años, allá por el 62, los grandes sabios de Estados Unidos siguieron para encauzar la búsqueda, precisamente, de la vacuna que permitiera combatir la hidatidosis, sobre los sacarígenos, que pueden oponerse con resultados positivos.

En aquel entonces, nosotros propiciábamos una ley en la cual más que las multas o la percepción fiscal, se encarara la educación en el medio rural, para que fuera haciendo camino el conocimiento entre la gente de campo de cómo debía defenderse particularmente de esta plaga, que no existía primariamente en América, que tuvo su origen en Europa, donde fue combatida con gran eficacia, como lo ha señalado en forma tan precisa el señor senador Carrere Sapriza, lo que me evita tener que repetirlo. En nuestro país, por no darle importancia y por abandonarnos totalmente sobre este particular, esta plaga ha llegado a tener proporciones que asombran. El señor senador decía que había tomado experiencias últimamente en los frigoríficos que daban en los ovinos ya viejos un 100 o|o y en los jóvenes del 50 al 60 por ciento. Yo tenía entendido, a pesar de que me parecía que la cifra era exagerada, que el máximo que se encontraba era un 43 o|o, en medios donde podía ser combatida radicalmente.

El modo fundamental de combatir esta plaga, es el de la persuasión, el conocimiento, con total precisión, como lo acaba de acotar el señor senador Carrere Sapriza, de que no se puede dar de comer, de ninguna manera, las vísceras a los animales. Generalmente, el procedimiento aconsejable es, si no una salazón, un hervido y si se sospecha una infección, quemarlas, imposibilitando que puedan ser comidas por los animales, mientras que por el contrario es costumbre de nuestra gente de campo creer que eso se hace exclusivamente con ánimo de prejuiciar, rodeados de los perros de la estancia o de la chacra y, esos perros, van ávidamente a comer las vísceras, lo que ocasionará la reprodución de una enorme cantidad de quiste hidático, que, a su vez, originará pérdida en ganados y pérdidas enormes, también, en riqueza nacional y, muy particularmente, la de vidas humanas, por la necesidad imperiosa de ir, como única terapéutica factible de la afección, a la cirugía.

Creo, pues, que con una experiencia que como ya se debe tener por valiosas personas que se han dedicado a este tema, como he tenido oportunidad de seguir de cerca en ilustradas publicaciones que sigue editando el Ministerio de Ganadería y Agricultura y otros centros de actividad pedagógica y técnica del país, puede ser llevado muy felizmente al ánimo público el convencimiento de la necesidad de extirpar este mal que tanto daño hace a la persona humana y a la riqueza ganadera de la República.

Acompaño, pues decididamente, este proyecto de ley, en la seguridad de que esta Comisión Honoraria trabajará con sentido constructivo de coopera con todas las fuerzas activas del país, no para ir un inspector con la libreta de multas por no cumplir determinados requisitos, para levantar la resistencia o para obtener el cumplimiento de la reglamentación, sino con el ánimo pedagógico y persuasivo de hacer el bien.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado!

SEÑOR MORA OTERO. — Creo que es fundamental en la misión que tiene esta Comisión que se crea, darle los elementos para que pueda enseñar a todos los habitantes de la campaña e incluso de la ciudad, cómo se combate la hidatidosis, la necesidad de que se combata, para que en pocos años nuestro país, como aquellos otros que han padecido este gran mal, pueda emanciparse del mismo, volviendo a un índice bien bajo en la existencia de ella.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: deseo expresar por adelantado, mi voto favorable a este proyecto de ley sobre Hidatidosis.

Hace tiempo planteamos nuestro deseo de que se incluyera en la orden del día este proyecto, que fue solicitado, en primera instancia, por los señores senadores Carrere Sapriza y Antúnez Giménez.

Entendemos que combatir esta plaga nacional es un acto patriótico y dar nuestro voto a este proyecto, para que se convierta en ley, lo es también.

Este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados el 29 de abril del corriente año. Luego fue informado el 5 de agosto, por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Lleva las firmas de los señores senadores Carrere Sapriza, Roballo, Fígoli, Antúnez Giménez, Reyes Daglio, Guadalupe y Ramírez.

Para no abundar en mayores consideraciones sobre este proyecto de ley, ya que solidariamente estamos de acuerdo con las expresiones vertidas en Sala por los señores senadores Carrere Sapriza y Mora Otero, solicito que el ilustrado informe hecho por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales sea incluído en la Publicación Informativa de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se procede de conformidad con lo indicado por el señor senador Frías Pérez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa.**)

(El texto del informe cuya inclusión fue resuelta, se encuentra agregado a los antecedentes.)

—Se va a votar en general.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El proyecto de ley, señor Presidente, está dividido en 6 capítulos y está informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

Sugeriría, si no hay oposición, a efectos de ir ganando tiempo, que se vote por capítulos, para abreviar el trámite; siempre y cuando, repito, no hubiera oposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Manifiesto que voy a votar afirmativamente, desde luego, este proyecto, por las razones expuestas por los señores senadores preopinantes.

En el orden de la profilaxis y del combate de plagas y de enfermedades de esta naturaleza, los organismos públicos que tienen un especial contacto con la población —especialmente con la población infantil y con la juventud— tienen un cometido, yo diría específico, de carácter educativo. Como en esta iniciativa se incluye, precisamente, en la Comisión Honoraria, institutos de carácter docente, deseo que si bien me parece de suma importancia que estén representados en ella el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, como dice el proyecto, entendería, también, que esa representación debe generalizarse, incluyendo a todas las instituciones de carácter docente. Voy a decir por qué, señor Presidente.

La educación es el principio capital para organizar desde el origen la profilaxis de estas enfermedades o de estas plagas y no solamente debe realizarse en los niños de edad escolar, sino también en el liceo y en la Universidad del Trabajo.

En la Universidad del Trabajo, señor Presidente, hay institutos que tienen una especial vinculación con este tipo de enfermedades. Voy a decir más: esos estudiantes se vinculan al ámbito de estas enfermedades de una manera más directa, si se quiere, que los niños, porque en dicha Universidad, en determinadas escuelas, se manejan institutos que tienen que ver con la producción ganadera.

Tengo, entonces, la esperanza de que este proyecto comprenda lo que es el texto claro de la ley, llegándose por vía de coordinación, por ejemplo, ya que aquí no se cita —están mencionados el Ministerio de Salud Pública, el de Ganadería y Agricultura y el del Interior, las Facultades de Medicina y de Veterinaria y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—, por la vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a coordinar, con los demás centros docentes, en una tarea de ilustración y de educación, que reputo es de real importancia.

Esto se ha hecho, incluso, en otros casos, —que no voy a citar ahora—, con verdaderos resultados.

En el momento de la sanción de la ley, me voy a permitir hacer, con estas breves palabras, una sugerencia, porque ellas pueden tener una repercusión y un ámbito de realización mucho más amplio que el leatdo en el proyecto de ley.

Creo que los Ministerios cumplen estas funciones con competencia; pero, en el ámbito vocacional, hay mucho por hacer y eso escapa a la órbita estricta de los Ministerios y de los funcionarios y, diría, hasta del andamiaje burocrático.

Lo que hay que hacer, es tratar de enseñar, de prevenir, de prever, de educar y, eso puede hacerse, señor Presidente, con estas orientaciones o aplicando los conceptos que, mal o bien, he tratado de exponer para fundar mi voto.

He terminado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros creemos igualmente —y así lo expresamos en el informe verbal hace unos instantes— que, evidentemente, al margen de la enseñanza primaria, es indispensable que este tema llegue también a la enseñanza media.

Si bien a través del artículo 5.o, inciso b), la Comisión Nacional tiene la competencia de organizar, coordinar, dirigir y combinar los programas de información, educación pública y discusión, sobre la hidatidosis, es evidente que hubiera sido mucho mejor incluir la enseñanza media en la integración de la Comisión Nacional.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me sumo, pues, a las palabras del señor senador López Toledo.

Si bien la enseñanza superior ya está específicamente incluída, ya que se comprenden las Facultades de Medicina y de Veterinaria, queda un sector importantísimo, ya que los estudiantes tienen madurez en su pensamiento en esa altura de la vida y, podría ser, si lugar a dudas, mucho más propio que estuvieran representados y el proyecto de ley no los ha tenido en consideración.

Pienso, señor Presidente, que estando la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores senadores preopinantes, coincidentes con las del miembro informante y con las manifestaciones del señor senador López Toledo, no cabe la menor duda de que la Comisión Nacional tendrá en cuenta lo dicho y coordinará los programas de educación de manera que esté incluída la enseñanza media, a fin de que participe activamente en el logro de los propósitos de esta ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, correspondería votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 23. — Afirmativa**).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se vote por capítulos, según lo propuso el señor senador Carrere Sapriza.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se procede en esa forma.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 23. — Afirmativa**).

—En consideración el capítulo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 23. — Afirmativa**).

—En consideración el capítulo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 23. — Afirmativa**).

—En consideración el Capítulo 3o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—En consideración el Capítulo 4o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).

—En consideración el Capítulo 5o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

—En consideración el Capítulo 6o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).

—El artículo 25, final, es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.
(Texto del proyecto le ley sancionado:)

I — De la obligatoriedad de la lucha antihidática

"Artículo 1o. Declárase plaga nacional la hidatidosis humana y animal y obligatoria la lucha para erradicarla en todo el territorio de la República.

II — Organismo que dirigirá la lucha y funciones del mismo

Artículo 2º Créase la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, organismo que actuará dentro del Ministerio de Salud Pública y que se integrará en la siguiente forma:

—Ministro de Salud Pública o un delegado del Poder Ejecutivo que la presidirá y con un delegado de cada uno de los siguientes organismos:
—Ministerio de Salud Pública (Jefe de la Sección Zoonosis);
—Ministerio de Ganadería y Agricultura;
—Ministerio del Interior;
—Facultad de Medicina;
—Facultad de Veterinaria;
—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;
—Asociación Rural; y
—Federación Rural.

La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis elegirá un Vicepresidente y dos Secretarios.

Art. 3º Los integrantes de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser relectos.

Art. 4º La Comisión Honoraria someterá al Poder Ejecutivo un reglamento interno que regule su funcionamiento y un anteproyecto de reglamentación de la presente ley, dentro de los dos meses de constituída.
El Poder Ejecutivo deberá reglamentarla antes de los 120 días, a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 5º Es de competencia exclusiva de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis:

a) Organizar, dirigir y ejecutar, las campañas de carácter nacional que fueren necesarias para erradicar la enfermedad hidática.
b) Organizar, dirigir y coordinar, los programas de información, educación pública y difusión para combatir la hidatidosis.
c) Administrar y disponer del "Fondo Permanente de Lucha Antihidática" a que se refiere el artículo 14 de esta ley, para los fines establecidos en la misma, así como de los legados, donaciones, subvenciones y otros recursos.
d) Contratar el personal o los servicios que se consideren necesarios por un término no mayor de un año, dando cuenta al Poder Ejecutivo. Hasta el 20 o|o (veinte por ciento) de sus recursos podrán ser afectados para tal fin.
La Comisión Honoraria utilizará preferentemente personal presupuestado y servicios del Ministerio de Salud Pública o, previo acuerdo, los de otras dependencias oficiales vinculadas a la lucha antihidática.
e) Concertar acuerdos con organismos nacionales y proponer acuerdos internacionales —previa aprobación del Poder Ejecutivo— a fin de dar mayor eficacia a la campaña educativa y profiláctica y de lograr una mayor economía del erario público.
f) La Comisión vigilará e informará al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales concernientes a la hidatidosis.

Art. 6.o. Sin perjuicio de la investigación científica que puedan realizar otros organismos públicos o privados, la Comisión Honoraria desarrollará las experiencias que estime convenientes para una mejor aplicación de sus programas.

Art. 7.o. La Comisión Honoraria efectuará encuestas y confeccionará las estadísticas que permitan el conocimiento preciso y permanente de la realidad nacional en materia de hidatidosis humana y animal, para lo cual los Ministerios de Salud Pública, Ganadería y Agricultura e Interior y la Facultad de Veterinaria, así como de los Concejos Departamentales y demás organismos oficiales, le deberán prestar su apoyo y colaboración.

III — Del contralor sanitario y la patente de perros

Artículo 8.o. Los propietarios o tenedores de perros a cualquier título, están obligados a mantenerlos libres de infestación por tenia equinococus y quedan sometidos a la presente ley y a su reglamentación.

Art. 9.o. Los propietarios, arrendatarios o encargados de predios urbanos, suburbanos o rurales, están obligados a facilitar la revisación y control sanitarios de los perros y,o de los lugares destinados a la faena particular o pública.

Art. 10. Fíjase en $ 30.00 (treinta pesos) anuales la patente de perros de las zonas urbanas y suburbanas y en $ 20.00 (veinte pesos) en las zonas rurales. Esta patente incluye el derecho a la vacunación antirrábica del perro.
Pagarán patente todos los propietarios o tenedores de perros mayores de tres meses, tanto los de las zonas urbanas como los de las suburbanas y rurales. Quedan exceptuados de pagar patente los institutos oficiales y las sociedades protectoras de animales con personería jurídica, quedando obligados al registro e inspección oficial de los perros que están en sus locales y todo poseedor de perro que exhiba Carnet de Salud de asistencia gratuita.
El 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del producido de los ingresos por este concepto se destinará al Fondo de Recursos de la Comisión Honoraria que se crea por esta ley.
El 25 o|o (veinticinco por ciento) se destinará a mejoras en los servicios de la Sección Zoonosis del Ministerio de Salud Pública e instalación de equipos de perreras regionales.
La Comisión Honoraria por el voto conforme de los dos tercios de sus integrantes podrá adecuar el monto de la patente a las oscilaciones económicas del país.

Art. 11. La expedición y fiscalización de las patentes, la recaudación de su importe, como la aplicación y cobro de las multas que se originen por el incumplimiento de esta ley, se harán por intermedio de la policía en la forma que determine la reglamentación respectiva.
El Ministerio del Interior deberá depositar mensualmente lo recaudado por este concepto, en una cuenta que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis.

Art. 12. La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis llevará el Registro Nacional de las Patentes de Perros expedidas en toda la República.

Art. 13. El 30 o|o (treinta por ciento) del producido de las multas que se cobren será destinado a gratificaciones del o de los funcionarios que actuarán en el procedimiento. Del 70 o|o (setenta por ciento) restante, el 40 o|o (cuarenta por ciento) será para mejoras de las Comisarías rurales y el 60 o|o (sesenta por ciento) para mejoras de las Inspecciones Veterinarias de cada Departamento.

IV — De los recursos

Artículo 14. Al confeccionarse cada Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, se incluirá en el correspondiente al del Ministerio de Salud Pública un rubro denominado "Fondo Permanente de Lucha Antihidática".

Su monto será evaluado por la Comisión Honoraria, de acuerdo con la magnitud de los problemas que ésta deba abordar en cada período presupuestal, debiendo encarar su reducción a un mínimo a medida que se vayan logrando los objetivos propuestos.

La evaluación citada será elevada periódicametne al Poder Ejecutivo para que luego de las modificaciones que éste considere convenientes se incluya en el Presupuesto de referencia, bajo el rubro arriba indicado.

Art. 15. Con destino al Fondo a que se refiere el artículo anterior, créase un impuesto de $ 0.02 (dos centésimos) por kilogramo de carne ovina que se comercialice para el abasto o para la exportación.

Art. 16. Destínase a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, por una sola vez y para gastos de instalación e iniciación, la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) la que se tomará del Fondo de Detracciones establecido por la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

V — De los estímulos y sanciones

Artículo 17. Se autoriza al Poder Ejecutivo a instituir precios estímulos por aquellos animales que se comprueben libres de hidatidosis al ser faenados.

Art. 18. Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley y su reglamentación, serán sancionadas con multas de $ 100.00 (cien pesos) a $ 1.000.00 (mil pesos), cuyo cobro se hará efectivo por el procedimiento del inciso 2.o, del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

La reincidencia en la infracción a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, dará lugar al requisamiento y eliminación de los perros motivo del procedimiento y pérdida del derecho a tener otros hasta nueva resolución.

La Comisión Honoraria podrá realizar las inspecciones correspondientes para la verificación de las infracciones y ordenar la medidas convenientes de orden sanitario.

VI — Disposiciones generales

Artículo 19. Los médicos, médicos veterinarios y sus ayudantes, están obligados a denunciar ante las autoridades competentes todos los casos de hidatidosis que comprueben, tanto en el hombre como en los animales.

Un informe sobre los casos humanos será elevado mensualmente a la Comisión Honoraria que se crea por esta ley, por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Lo mismo harán sobre los casos animales (estadística extraída de las faenas) la Dirección de Ganadería y los Concejos Departamentales.

Art. 20. Dentro de los seis meses de iniciada su actividad, la Comisión Honoraria propondrá al Poder Ejecutivo el programa a cumplir para lograr la erradicación de la hidatidosis en el territorio nacional, así como las medidas conducentes a obtener las finalidades que persigue esta ley.

Art. 21. Incorpórase a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis el Centro de Estudios de la Hidatidosis, creado por la Ley N.o 9852, de 5 de agosto de 1939, e incluído en el Item 10.43 del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos (Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960).

Derógase la Ley N.o 9852, de 5 de agosto de 1939.

Art. 22. Los institutos oficiales dispondrán el cese o disolución de todas las comisiones o actividades, cuando ellas puedan interferir con la obra de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis.

Asimismo, esta Comisión Honoraria podrá disponer el cumplimiento de lo preceptuado en el inciso anterior.

Art. 23. La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis deberá ser instalada dentro de los treinta días de promulgada la presente ley.

Art. 24. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 25. Comuníquese, etc."

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: hemos votado este importante proyecto atentos a las razones de orden científico que se han dado en Sala.

No dudamos de los enormes beneficios que habrá de recibir el país, del mismo. Pero lo hemos votado, también, en homenaje a quien, por primera vez en el Parlamento Nacional, desde su banca, hizo conocer a la nación los graves males que significaba el no combatir esta plaga. Me refiero a nuestro querido amigo y ex-legislador, desaparecido, don Haroldo Risso Sienra.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

31

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIANOLA. — Ingresé al Senado minutos después de haberse votado varias pensiones graciables. Quiero señalar que si hubiera estado en Sala, hubiera votado con satisfacción la pensión para la señora María Fernández de Otamendi, viuda de José Alberto Otamendi, con quien formó un hogar modesto, autero y ejemplar. De esta manera, más allá del propio juicio del Senado, en lo personal, hubiera tributado un homenaje a la memoria de un querido amigo, que honró la función pública y la actividad política, aportándole la honestidad y hondura de su pensamiento y una conducta recta, que mayor significación cobraban, si se recuerdan las duras limitaciones que le impuso su enfermedad cardíaca y la precariedad de sus medios económicos.

Por haber conocido a Otamendi en horas de lucha y dificultades, que afrontó con coraje cívico y con sentimiento republicano(como digno hijo del Ingeniero José Otamendi, podía percibir quizás con mayores luces que otros señores senadores, la justicia de la pensión graciable que el Senado acaba de conceder a la esposa que compartió día tras día, minuto tras minuto, sus preocupaciones y esperanzas.

Esta es la constancia que quería dejar.

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Deseo solicitar, señor Presidente, que mientras, continúa la discusión del asunto que figura en la orden del día, se tome la votación de una pensión graciable de Valentín García Saenz, que vino aprobada hoy procedente de la Cámara de Diputados.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Se nombró una Comisión para que informará al Senado sobre las pensiones. Esta Comisión las ha examinado como ha podido, sin poder considerar ninguna clase de antecedentes, dado el poco tiempo material de que disponemos.

Entendemos que, habiéndose votado algunas pensiones, como ya lo hemos dicho en el día de ayer, que podrían merecer alguna reserva no nos encontramos en condiciones de negar nuestro voto, a éstas sobre todo, porque la mayoría de éllas son aumentos de pensión hasta los límites de $ 1.500.00 o $ 2.000.00.

Por tales consideraciones, señor Presidente, vamos a solicitar que, a continuación de las que ya han sido objeto de votación en el Senado, se consideren éstas también

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción presentada en este momento por el señor senador Guadalupe. No sé si está comprendida.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: en el momento en que nos disponemos a votar tantas pensiones, sería interesante que el Senado continuara estudiando o discutiendo, estos proyectos tan importantes, que figuran en la orden del día, sin perder tiempo, porque todos tienen su plazo a vencer, a la hora 21 del día de hoy. Me refiero a los que hemos enunciado hace un momento.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en el numeral 5.o de la orden del día:

"Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 8:000.000.00 a la financiación de un Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones".

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR TROCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿No hay repartido de este proyecto?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hay repartido con el informe de la Comisión de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Falta leer un sólo artículo.

SEÑOR TROCCOLI. — El repartido no está en mi banca.

Yo no me opongo a que se lea, pregunto, simplemente, si hay repartido, porque a veces se oye mal y se escapan muchas cosas, la que no ocurre cuando se dispone del repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la lectura.

(Se lee:)

(Carpeta 1450 de 1965.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de Octubre de 1965.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a contribuir con la suma de $ 8:000.000.00, a la financiación de un "Plan de Obras y Mejoras", a realizarse en la ciudad de Canelones, con motivo del sesquicentenario de la fundación de la Vila de Guadalupe (hoy ciudad de Canelones).

En dicho "Plan", se incluye la ejecución de una serie de obras y ampliaciones que revisten sumo interés para la referida ciudad y el importe total del mismo se prevé financiar con el producido líquido de dos sorteos especiales de loterías extraordinarias, cuyas fechas de realización y monto del premio mayor serán fijados por el Poder Ejecutivo.

Al mismo tiempo, por el citado proyecto de ley se autorza la emisión de sellos postales conmemorativos del acontecimiento señalado y se establece que dos días —que serán determinados por la Comisión de Festejos y Homenajes que tendrá a su cargo la organización de los actos a realizarse por el expresado motivo— se declararán "Feriados" para el Departamento de Canelones.

Con este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo continúa su política de adhesión a los festejos que promueven tan señaladas celebraciones y, como ha ocurrido en casos similares, entiendo que nada mejor —para conmemorar las mismas— que construir obras públicas que den satisfacción a justas aspiraciones de autoridades y pueblos, tal como sucede en esta oportunidad, con la progresista ciudad de Canelones.

Saluda a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — DARDO ORTIZ. — ADOLFO TEJERA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — Julián Alvárez Cortés.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir, con la suma de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos), a la financiación del siguiente Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones en oportunidad de conmemorarse el sesquicentenario de la fundación de la Villa de Guadalupe (hoy cindad de Canelones):

Adquisición de un terreno en la zona sub-urbana o rural para construír en él, un edificio para la Cárcel, en sustitución del actual.

Ampliación del edificio sede del Hospital "Dr. Soca", construyendo un pabellón de Cirugía.

Erección de un Monumento a Artigas en la Plaza 18 de Julio.

Terminación de las obras del Asilo de Ancianas.

Construcción de una Piscina en el predio, de propiedad municipal, con frente a la calle Eduardo Martínez Monegal, donde está instalado el Estadio deportivo del mismo nombre.

Exposición Agropecuaria e Industrial en el Parque Artigas.

Art. 2o. — La citada contribución de $ 8:000.000.00 se atenderá con el producido de dos (2) Sorteos Especiales de loterías extraordinarias cuyas fechas de realización y el monto del premio serán fijados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3o. — Autorízase la emisión de una Serie de sellos postales conmemorativos del sesquicentenario de la fundación de la Villa de Guadalupe (hoy ciudad de Canelones).

Art. 4o. — Decláranse "Feriados" para el departamento de Canelones, dos días, los que serán determinados por la Comisión de Festejos y Homenajes que tendrá a su cargo la organización de los actos a realizarse en conmemoración del acontecimiento de referencia.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — DARDO ORTIZ. — ADOLFO TEJERA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

Cámara de Senadores

Comisión de Fomento

INFORME

Al Senado

La Comisión de Fomento del Senado, tiene el agrado de someter a consideración del Cuerpo, el proyecto aprobado por la Comisión, con sus antecedentes y proyecto de ley, por los cuales se faculta a contribuir con la suma de ocho millones de pesos, para la financiación de un Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones, con motivo del Sesquicentenario de la fundación de la Villa de Guadalupe, hoy ciudad de Canelones.

Dicho Plan que incluye obras como la ampliación del edificio sede del Hospital "Doctor Soca", construyendo un Pabellón de Cirugía; adquisición de un terreno en la zona sub-urbana o rural para construír en él, un edificio para la Cárcel; terminación de las obras del Asilo de Ancianos; construcción de una piscina en el predio municipal ubicado con frente a la calle Eduardo Martínez Monegal, donde está instalado el Estado Deportivo del mismo nombre; Exposición Agropecuaria e Industrial en el Parque Artigas y erección de un Monumento a Artigas en la Plaza 18 de Julio.

El proyecto se financia perfectamente con el producido de dos sorteos especiales de loterías extraordinarias y significará la solución de reclamadas obras para esa ciudad.

Conjuntamente se autoriza la emisión de una serie de Sellos Postales conmemorativos y se declaran dos días feriados para el departamento de Canelones.

Considera, además la Comisión, que esta forma parece una justa adhesión a los festejos, que realizará esta progresista ciudad de Canelones.

Sala de la Comisión, a 19 de octubre de 1965.

José P. Bruno, Miembro Informante. — Carlos M. Seoane. — Teófilo Collazo. — Eugenio R. Pineda. — Venancio Flores. — Efraín González Conzi, senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: el proyecto cuya iniciativa ha tomado el Poder Ejecutivo enviando el Mensaje correspondiente, ha sido repartido hace tiempo a todos los señores senadores. En este sentido, el Poder Ejecutivo se adhiere con un plan de obras al Sesquicentenario de la ex-Villa de Guadalupe, hoy ciudad de Canelones, cuya conmemoración se realizará el 27 de enero de 1966.

Diferentes actos van a llevarse a cabo conmemorando ese acontecimiento histórico; voy a leer los siguientes antecedentes: "El Cabildo Gobernador estableció, a propósito de una mejor organización administrativa, la división de su jurisdicción en seis departamentos. La resolución fue del 27 de enero de 1816, y los departamentos creados fuern:

Montevideo, integrado por la ciudad y extramuros hasta el Peñarol; Maldonado, con Maldonado, San Carlos, Minas, Rocha y Santa Teresa; Santo Domingo de Soriano, con Santo Domingo, Mercedes y San Salvador; San José, con San José, Florida, Porongos; Colonia, con Colonia, Las Vacas, Colla, Las Víboras y Real de San Carlos; y Canelones comprendía las poblaciones de Guadalupe, hoy ciudad de Canelones, Pando, Las Piedras y Santa Lucía".

Doy este informe a los efectos de que quede bien aclarada la fecha en que se conmemora el Sesquicentenario de la Villa de Guadalupe. Hace un tiempo presenté una iniciativa en este Cuerpo que fue aprobada, para la edición de un folleto con motivo del Sesquicentenario de la instalación del primer gobierno patrio en dicha Villa, que se cumplió el 20 de abril de 1963. En esa fecha, se colocó una placa, hubo desfile de las escuelas, de tropa, oratoria y otros actos conmemorativos. La placa se colocó en el edificio de las escuelas 101 y 102, ubicado en la calle 33, de la ciudad de Canelones donde se había instalado aquel Gobierno. La Comisión de Instrucción Pública y el Senado aprobaron el proyecto del Legislador que había editándose un folleto bajo el título de "El Gobierno Económico de la Provincia Oriental" por la Directora del Museo Histórico Nacional Prof. María Julia Ardao.

Las obras que se relacionan en este Mensaje son seis. De varias de ellas ya me he ocupado insistentemente en diversas oprtunidades, años atrás, en mi larga actuación en la Junta Departamental de Canelones, años 1947|51; luego en la Cámara de Representantes (1950|59); y en este Senado. De modo que no es ninguna novedad para mí.

Además, tomo en cuenta la idea y me hago eco del sentir de la población de aquel solar nativo que, sin distinción de matices políticos, pues blancos, colorados, cívicos, socialistas, etc., —todos ellos han actuado en diversas comisiones vecinales— y desean celebrar, como corresponde de acuerdo a precedentes de distintas zonas de la República, una fecha tan grata a todos los espíritus de todos los coterráneos.

Las obras, que son seis, y de las que se ha dado lectura, son: traslado de la Cárcel que, como lo he planteado en diversas oportunidades, está ubicada en un lugar céntrico, frente a la plaza 18 de Julio, de la ciudad de Canelones y que, al decir de los técnicos, es pésimo por su ubicación, en todo sentido, desde el punto de vista de la seguridad del local con notorias insuficiencias de alojamiento de los presos que han visto facilitado sus propósitos de fuga, en varias oportunidades, con comodidades mínimas exigibles para que pueda servir a persona alguna.

34

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo había solicitado, y posteriormente también lo hizo el señor senador Antúnez Giménez, una preferencia sobre las pensiones graciables venidas de la Cámara de Representantes.

No se votó, por lo que solicitaría que se votara, mientras se continúa tratando este tema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar según se solicita.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa.)

35

—Léase el proyecto por el cual se acuerda una pensión graciable a la señora Elvira Artigas Artigas.

(Se lee:)

(Carpeta 1519 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de noviembre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Elvira Artigas Artigas.

La señora Elvira Artigas Artigas es pariente en consanguinidad y en línea colateral en octavo grado del Fundador de la Nacionalidad, General don José Artigas.

La presente iniciativa tiende a asegurarle los recursos que le permitan subvenir sus más elementales necesidades.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Elvira Artigas Artigas, una pensión graciable de $ 1.000.00 (un mil pesos mensuales.

Art. 2o. — Esta pensión será acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle y será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de noviembre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Elvira Artigas Artigas, una pensión graciable de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales.

Art. 2o. — Esta pensión será acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle y será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace).

36

—Puede continuar el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Me estaba refiriendo, señor Presidente, a una de las obras incluídas en el Mensaje, la Cárcel de Canelones, que se desea trasladar del lugar céntrico en que se encuentra, a una zona suburbana o rural de la misma ciudad, pues es un problema de gran magnitud que no se puede ignorar por más tiempo, y que estamos obligados a impulsar como legisladores.

El planteo que se ha hecho, desde hace años, por el que habla, ha sido ratificado por una selecta comisión de coterráneos de dicha ciudad, que integran hombres amigos de distintas ideas políticas, como lo son, sin duda, el doctor Rafael Legnani, el doctor Tomás Guerero, don Pedro Bovio y el Arquitecto Juan Rebellato. Junto con ellos, hemos realizado diversas gestiones ante el ex-Ministro del Interior, doctor Felipe Gil, y ante el actual Ministro, señor Adolfo Tejera. Este último, con técnicos, visitaron hace varios meses la Cárcel. Ellos son también solidarios con esta acción común de beneficio colectivo, para aquella importante zona y capital del departamento. No se trata de exigir, en el caso, un nuevo edificio con un confort excesivo que disuene incluso con la pena del recluso, pero sí de no dilatar esta obra perentoria y urgente.

En cuanto a la Sala de Cirugía para el Hospital "Doctor Soca", también allí todos los médicos que trabajan actualmente, y otros ya fallecidos, como el doctor José Carlos Vercesi y el Profesor Ruperto Machín, han actuado en un mismo plano constructivo, buscando la realización de esta obra que significa una contribución importante y necesaria.

La tercer obra es el "Hogar de Ancianas", que se desea ampliar y terminar. Para ella también actúan desde hace varios años, hombres amigos, de distintas tendencias políticas, en una Comisión que preside el doctor José Luis

Florio Amaro, distinguido galeno. don Matías García, ex-Jefe de Policía: don Ernesto Astorga, don Francisco Bastón, Zoilo Zaldombide. y anteriormente dos personas ya fallecidas —a las que antes me referí— el doctor Vercesi y el Profesor Machín. Todos ellos, al igual que don Arturo Oliver, han actuado en un plano de intensa actividad para obtener la terminación de esas obras que son impostergables para la ciudad de Canelones.

Tenemos, luego, la erección del monumento a Artigas. La ciudad de Canelones. capital de Departamento, es la única del interior de la República que no cuenta con un monumento a nuestro prócer máximo; existen en cambio en otras Ciudades y Villas del Depto. Allí, en la plaza 18 de Julio, se erigió un monumento que quedó a medio hacer, en el año 1937, en homenaje a la Bandera y con un bajorrelieve a Joaquín Suárez. Fue una obra de Daniello, realizada hace muchos años, y como he dicho; posteriormente, este escultor fue designado en la Embajada Uruguaya en Washington, y como no volvió al país por varios años. el monumento no se terminó, quedó inconcluso, y es un adefesio. Es un sentir unánime de la población que ese monumento sea retirado de allí y en su lugar se coloque el del Jefe Máximo de la Patria, el General Artigas. El monumento actual se llevará, posiblemente, según la Comisión Provisoria que se ha designado, a la entrada del Parque Artigas, como homenaje a la Bandera y a Joaquín Suárez.

Luego tenemos una Exposición Agropecuaria e Industrial, a realizarse en el Parque Artigas de la ciudad de Canelones. En el año 1928 —el que habla era un muchacho, pero lo recuerda perfectamente, y fue en época de don Tomás Berreta— se realizó una exposición importantísima que tuvo un éxito enorme, sobre las actividades agropecuarias e industriales correspondientes a un departamento tan importante del sur de la República, como es Canelones. Posteriormente, se han realizado pequeñas exposiciones en distintas zonas del departamento, en Las Piedras, Pando y otras ciudades y villas, pero no volvió a repetirse nunca una exposición como aquélla, cuyo éxito rotundo recuerdo como si fuera hoy.

Por último, el sexto asunto incluído en el Plan de Obras. es la construcción de una piscina o pileta de natación, que se realizará en un predio contiguo a donde se encuentra actualmente el Estadio "Eduardo Martínez Monegal" de la ciudad de Canelones, terreno que pertenece al Municipio y para cuya cesión no hay problema, pues han sido consultados ya los señores concejales y los señores ediles y han prestado su aquiescencia para el destino preindicado.

Indudablemente, habría muchas otras obras para realizar en la Ciudad de Canelones. El señor senador Rosa presentó un proyecto, del cual se nos ha hecho un repartido hace poco, que incluye la construcción de un mercado, el cual ha quedado comprendido en un Plan de Obras que el Concejo Departamental de Canelones ha aprobado por un monto de 15 millones de pesos, destinando a ese efecto la suma de tres millones y medio de pesos. para levantar el local para el mercado en un predio también contiguo al que he hecho referencia, con frente a la calle Eduardo Martínez Monegal.

Originalmente, este plan fue proyectado por el senador que habla que, en lugar de presentarlo al Senado lo llevó a la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, que hizo suyo ese proyecto, enviando el mensaje correspondiente con la firma de cuatro Ministros: el de Hacienda, el del Interior, el de Industrias y Trabajo y el de Obras Públicas. Pero lo importante. no es que un proyecto tenga nombre propio. sino que sea realidad aprobándolo.

El señor senador Collazo, lo dijo muy bien. en la Comisión de Fomento del Senado, en oportunidad de tratarse el importantísimo proyecto que él presentó sobre Plan de Viviendas: que si se presentaban otras soluciones que fueran factibles o viables, no tenía inconveniente en acompañarlas, porque lo importante era que el Plan se aprobara. Estoy en la misma posición: no interesa que mi nombre quede ligado a este proyecto. como que originalmente fui autor del mismo: lo que deseo, como hijo de Canelones, de aquel departamento cuyo sesquicentenario va a cumplirse el 27 de enero próximo, es que este proyecto salga con el voto favorable de todos los colegas del Senado. tal como nosotros hemos votado muchos otros.

Hace poco tiempo votamos el referente a los 150 años de Carmelo, en el departamento de Colonia. con la misma financiación de la emisión de dos loterías, por seis millones de pesos; es el concepto que tengo de todos los planes de obras. tal como votamos anteriormente otro de un millón de pesos para Tacuarembó, relacionado con una Exposición Agropecuaria e Industrial. Yo he expresado en este período y en el anterior; estoy dispuesto a votar todos los planes de esta naturaleza. así como los de pavimentación. todo lo que sea obra constructiva que se solicite por cualquier departamento de la República.

No hago cuestión en ningún momento, como no lo he hecho a lo largo de mi modesta actuación en la Cámara de Representantes y en el Senado hasta la fecha, del lugar en que se realicen las obras, pues siempre estoy dispuesto a dar mi voto favorable para todos los planes de obras públicas. sean nacionales o departamentales.

El Municipio de Montevideo tiene un Plan de Obras por 10 millones de pesos para fomento del deporte. Muchas veces le he dicho a los colegas colorados que lo presenten a la consideración del Cuerpo, que mi voto estará siempre dispuesto favorablemente, no importe que estemos a un año de las elecciones o sobre las elecciones, porque mi voto será único, pero favorable siempre a todo lo que constituya una obra constructiva y de progreso para el país.

37

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de que el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable de $ 1.000.00 mensuales a la señora Elvira Artigas Artigas, ha obtenido 23 votos en 23: Afirmativa.

El artículo 2o. dice: "Esta pensión será acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle y será atendida con cargo a Rentas Generales".

Este artículo será votado según el método ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 21. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Elvira Artigas Artigas, una pensión graciable de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales.

Art. 2o. — Esta pensión será acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle y será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

38

Léase el siguiente proyecto por el que se acuerda una pensión graciable de $ 2.000.00 mensuales a la señora Juana Galbisso de Bosco.

(Se lee:)

(Carpeta 1510 de 1965.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de Octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Juana Galbisso de Bosco.

La señora Juana Galbisso de Bosco, que se graduó de maestra en la República Argentina, es el primer caso de reválida de título en nuestro país, con exoneración de examen, en mérito a las calificaciones y alta escolaridad acreditadas.

Fue la directora fundadora de la Escuela Rural del paraje Juan González, kilómetro 235, de la carretera a

Carmelo, que comenzó a funcionar el 1.o de Agosto de 1914. Desarolló allí una obra efectiva atendiendo el merecido aprecio de padres y alumnos, hecho que quedó evidenciado al celebrarse el cincuentenario de dicho centro docente, oportunidad en que recibió testimonio de afecto

Alejada de sus funciones por razones de salud, no llegó a reunir el cómputo mínimo jubilatorio. Hoy, ya cumplidos sus ochenta y dos años, viuda, sin bien alguno ni ingresos de ningún orden, se haya prácticamente al borde de la indigencia. Ante esa situación el Poder Ejecutivo, espera un favorable pronunciamiento respecto del proyecto de ley que adjunta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ Modesto Burgos Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Juana Gaibisso de Bosco, una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le pudiera corresponder.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de Octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Juana Gaibisso de Bosco, una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le pudiera corresponder.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de Noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Recójanse las bolillas de votación.

(Así se hace).

39

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSA. — Muy brevemente, señor Presidente, voy a formular algunas consideraciones sobre este tema, porque no quiero distraer la atención del Senado, aunque se trata de un asunto de mucha importancia, pues se refiere a la votación de un Plan de Obras, a realizarse en la ciudad de Canelones, con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de la creación del Departamento de Canelones.

Modestamente, señor Presidente, nosotros habíamos presentado en el seno de este Cuerpo, con fecha 3 de Noviembre de 1964, hace ya casi un año, un proyecto por el cual se establecían una serie de obras tan importantes como las que se proponen en el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.

Adelanto que voy a votar afirmativamente el Plan propuesto por el Poder Ejecutivo, para la realización de estas obras, pero sería injusto conmigo mismo si no formulara algunas aclaraciones.

No es mi propósito la paternidad, como lo decía el señor Senador preopinante Escribano Frías Pérez, sobre este proyecto. No es mi intención en este momento hacerlo, ni en ninguna otra ocasión nos vamos a preocupar por lograrla. Pero la verdad es que me correspondió, por cuestiones del azar, ocuparme originalmente de obras para el Departamento de Canelones, aprovechando la oportunidad de la conmemoración de este importante acontecimiento, como es el de cumplirse 150 años de su fundación.

Observo que el Poder Ejecutivo, en la primera parte de sus obras, propone la adquisición de un predio para la instalación de la cárcel de Canelones. Yo iba más lejos, señor Presidente, porque comparto lo que se ha expresado en Sala y también lo que se ha hecho en la ciudad de Canelones, desde hace muchos años, en el sentido de trasladarla cárcel de la posición en que se encuentra, frente a la plaza principal de esa ciudad ocupando un local inadecuado, que alberga un número de detenidos tres veces superior a su capacidad normal, y que por sus condiciones antihigiénicas y antiestéticas, hacen imprescindible que se proceda al traslado inmediato del local carcelario a otro lugar.

En el proyecto original: nosotros proponíamos la construcción de un edificio. Desde luego que la construcción de un local adecuado iba a insumir una cantidad que sobrepasaría largamente el total de las obras proyectadas por el Poder Ejecutivo en este mensaje.

Pero esa era la solución de fondo, señor Presidente, porque el predio para la construcción de un edificio destinado a la cárcel de Canelones, está prácticamente obtenido, por donación que está dispuesto a realizar el Municipio de Canelones, de terrenos que posee, adecuados y amplios, en la zona suburbana de la misma ciudad de Canelones, por la cual hubiésemos adelantado más votando una suma para la construcción de ese edificio que, simplemente, para la adquisición del predio, que no era necesario, por la razón expuesta.

Nos habíamos ocupado, también, del mercado agrícola, un viejo proyecto que se presentó en el año 1926 en el Municipio de Canelones, en la ex-Junta Económica Administrativa de la época y que además contó con la opinión favorable de todos los sectores políticos que integraban aquel organismo comunal.

Razones que no son del caso enumerar fueron postergando la realización de esa importante obra. Ahora podemos apreciar que el Municipio de Canelones ha votado, a proposición de un señor Concejal de la mayoría, don Saturnino Ríos, una suma de significación que puede dar, indudablemente, la posibilidad de construír ese edificio. Esto se ha hecho con posterioridad al planteamiento del proyecto al que me vengo refiriendo, del cual soy autor.

También nosotros proponíamos la remodelación del Parque Artigas y la construcción de un teatro de verano

El Parque Artigas es uno de los paseos más hermosos que tiene la ciudad y que, además, es el paseo obligado y natural de las personas de Canelones y de los turistas. Pero, lamentablemente, se encuentra en condiciones deficientes de conservación; necesita una remodelación general.

Me propongo en estos instantes, señor Presidente, ya que el Poder Ejecutivo, por este mismo Mensaje que estamos tratando, tiene la intención de realizar allí una exposición agraria e industrial, incluir la remodelación de dicho Parque y la instalación de una red lumínica a gas de mercurio en las principales avenidas. Creo que con lo que puede obtenerse en los sorteos que se proponen por este Mensaje, para financiar estas obras, bien podría encararse la remodelación del Parque Artigas, ya que en este lugar se va a desarrollar tan importante exposición. Entiendo que por ello debe contrase con la vista y la necesaria iluminación que corresponde a acto tan trascendente como será, sin duda alguna, dicha exposición.

Voy a votar, como lo expresé al principio, señor Presidente, atento a la premura del tiempo y al vencimiento de los plazos constitucionales, en forma afirmativa este proyecto, solicitando que se agregue esta sugerencia relacionada con la remodelación e instalación de una red lumínica a gas de mercurio en las principales avenidas del Parque Artigas, de la ciudad de Canelones.

Formulo moción en ese sentido, dejando esta sugerencia a los señores miembros informantes de la Comisión, por si tuviera andamiento lo que he propuesto.

40

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa debe dar cuenta del resultado de la votación de una pensión graciable acordada a la señora Juana Gaibisso de Bosco, que ha sido:

—19 en 20. — Afirmativa.

El artículo 2o. que dice: "El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.", corresponde votarlo por el régimen ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 20. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Juana Galbisso de Bosco, una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que le pudiera corresponder.
Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.
Art. 3o. — Comuníquese, etc."

41

—Se va a dar lectura al proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Raquel Alfar de Marques Jhonson.

(Se lee:)

(Carpeta 1516 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Raquel Alfaro de Marques Jhonson, viuda del doctor Jaime Marques Jhonson y a sus hijos menores.
La bondad, el desinterés en la amistad y un espíritu abierto para la comprensión y la solidaridad, fueron los rasgos salientes de la personalidad de este distinguido profesional, que dedicó su vida a servir a todos aquellos que requirieron su cooperación y su asesoramiento.
Tan límpidos procederes le impidieron consolidar una posición material que dejara a cubierto a su familia de los requerimientos económicos del futuro.
Mediante el presente proyecto de ley el Poder Ejecutivo pretende concurrir a la solución de los prblemas de subsistencia que afectan a la familia del destacado abogado desaparecido.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.
Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Raquel Alfaro de Marques Jhonson y a sus hijos menores una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudiera corresponderles.
Art. 2o. — El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Raquel Alfaro de Márquez Jhonson y a sus hijos menores una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudiera corresponderles.
Art. 2o. — El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Recójase la votación.

(Así se hace).

42

Puede continuar el señor senador Rosa.
SEÑOR ROSA. — Me ha solicitado una interrupción el señor senador Frías Pérez, y con mucho gusto se la concedo.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Quiero decirle al distinguido colega señor senador Rosa, que en lo que tiene relación con la remodelación del Parque Artigas de la ciudad de Canelones, ya fue estudiado por el Concejo Departamental, según tengo entendido.
Debo manifestar que no se incluyó dicha obra en el plan de Obras Públicas Departamental ya aprobado, en mérito a que la Ruta 5 va a pasar por ese parque, y, a ciencia cierta, no se sabe a qué altura del mismo. En consecuencia, se había resuelto, según mis informes, aplazar la inclusión de esa obra, por el momento. Sin embargo, repito, que el propósito del Concejo Departamental de Canelones era incluir la remodelación del Parque Artigas en el Plan de Obras.
SEÑOR ROSA. — Continúo, señor Presidente.
La verdad es, señor Presidente, que que estoy muy al tanto de la situación del Parque Artigas y del nuevo trazado de la Ruta 5. Tengo entendido que el nuevo trazado pasa por los fondos de dicho Parque, es decir, que no lo atraviesa. De cualquier manera, el Parque Artigas va a seguir ubicado en donde está y la Ruta 5 no va a cambiarlo. Por lo tanto en los hechos, eso no va en contra de lo que he manifestado ni desvirtúa mi exposición en la materia.
Para continuar mi exposición, improvisada, desde luego, sobre estos temas, debo decir que observo con alegría que el Poder Ejecutivo coincide conmigo en la realización de algunas obras, como el Hogar de Ancianos, Sector Femenino, y que propone, también, su terminación, con una partida establecida específicamente.
Advierto que, lamentablemente, no se le asigna, a cada una de las obras que el Poder Ejecutivo propicia, la partida correspondiente en dinero, cosa que hubiera sido mucho más racional, porque con esta forma de financiar las obras, con una partida global, podemos correr el riesgo de que se realice una sola y que, por el costo excesivo de la misma, no se construyan las demás.
Como decía hace un instante, propongo que se agregue la remodelación del Parque Artigas —insisto en esa moción— y en la instalación de una red lumínica a gas de mercurio, en sus principales arterias.
También, agregaría un artículo al proyecto del Poder Ejecutivo, en el sentido de votar una suma que quedaría a discreción del Senado —me someto a eso— que podría ser de alrededor de un millón de pesos, a los efectos de poder financiar los gastos que puedan producirse con motivo de la conmemoración del sesquicentenario de la fundación de la ex-Villa Guadalupe, hoy ciudad de Canelones, iniciativa que también presenté, por separado, el 3 de noviembre de 1964, en el seno de este mismo Cuerpo.
Hago moción sobre estos dos tópicos, para que la recojan los miembros informantes y aprobemos, inmediatamente, este proyecto que creo que está en el ánimo de todos los señores senadores proceder así.
SEÑOR PRESIDENTE. — Aparece anotado el señor senador López Toledo. No sé si es para referirse a este asunto.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Son dos palabras las que quiero manifestar.
Al dar mi voto afirmativo a este proyecto, respondo a lo que pude percibir al estudiar algunas de las obras incluídas y en los planteamientos que se han realizado en Sala.
Especialmente debo referirme a la visita que hice, con motivo de proyectarse las obras, a la cárcel de la ciudad de Canelones.

Fuera de toda duda, aparte de lo que tiene de común esta idea con el pensamiento de los hombres públicos de mi Partido —a lo que se referirá, seguramente, mi compañero de bancada el señor senador Orestes Lanza— quiero decir que en esa oportunidad comprobé circunstancias de real apremio en la cárcel de ese Departamento que obligan a votar una iniciativa de esta naturaleza, con la preocupación de que la obra se realice con la urgencia que el caso requiere, cosa que no ha ocurrido, en situaciones similares.

Desde ese punto de vista, señor Presidente, ponemos el sentido de apremio en lo que tiene que ver, no con las expresiones de los homenajes que compartimos integralmente, especialmente las palabras pronunciadas tan sentidamente por el señor senador Frías Pérez ,inspiradas en un sentimiento patriótico que alabamos, sino en el aspecto de la ejecutividad y en la impostergable necesidad de llevar a cabo las obras.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley por el cual se financia un Plan de Obras y mejoras a realizarse en la ciudad y en el departamento de Canelones con motivo de cumplirse los 150 años de la fundación de la Villa de Guadalupe, hoy ciudad de Canelones.

Hemos oído la patriótica exposición de motivos apoyando y solicitando la aprobación de este proyecto de ley, por parte de nuestro estimado compañero el señor senador Frías Pérez. Compartimos totalmente su pensamiento y como el señor senador López Toledo lo ha dicho, sentimos la alegría de ver cómo los hombres se preocupan por el progreso de la región a que pertenecen. Asimismo, hemos oído, con agrado, las palabras del señor senador Rosa proponiendo algunas mejoras.

Apoyamos este proyecto, pero ello no significa que nos neguemos a acompañar algunas modificaciones que pudieran plantearse en Sala. Al contrario, apoyamos esta fórmula de conmemoración de hechos históricos de tanta trascendencia y que tanto llegan al espíritu de los pobladores de aquella región de nuestro país.

Vamos a votar lo que se proponga en el Senado, entendiendo que la mejor manera de celebrar estos actos, es hacerlo financiando planes de obras que traduzcan el progreso para la localidad y para el país.

Canelones es un Departamento, antesala de la Capital un Departamento progresista, dónde el trabajo del hombre ha venido tranformando la riqueza, trabajando intensamente la tierra, subdiviéndola para que el esfuerzo del hombre se traduzca en el mjor concurso para la prosperidad de la región y para la prosperidad nacional. A través de los años hemos visto que se agita permanentemente una preocupación por le progreso de Canelones, de parte de los hombres que, de una u otra manera representan la opinión democrática de ese pueblo en la composición de los poderes públicos.

La memoria nos lleva a pensar, señor Presidente, en aqullos hoembrs esforzados, a través de esta preocupación del señor Senador Frías Pérez, por el progreso de Canelones, de su Departamento, y recordamos, así, a otros hombres que sin perder la extendida visión de la República, de sus deberes para con todo el país, tuvieron la preocupación de estimular el progreso de su Departamento.

Nos referimos, señor Presidente, a aquella gran figura nacional que fue don Tomás Berreta...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado. — Muy bien.

SEÑOR LANZA. — ...que se inició en los más modestos cargos administrativos de su Departamento para llegar a las más altas dignidades que la democracia ofrece a los hombres en este país.

Berreta fue un precursor del actual progreso de Canelones. Fue un hombre que estimuló el trabajo de los pobladores de aquella región. Cincuenta años atrás lo veíamos golpeando las puertas de los poderes públicos reclamando siempre algo para su Canelones querido. Lo vemos ir conquistando, paso a paso, jalones de progreso para aquél Departamento que hoy son un verdadero orgullo para aquella localidad y para la República.

Después vimos desfilar en este mismo Senado y actuando en los poderes públicos en sus más altas dignidades, a aquél hombre, César Mayo Gutiérrez, que también tenía la obsesión del progreso del país pero que tenía también predilecccíón íntima y afectiva hacia su Departamento de Canelones.

Y pienso ahora que, no sería en estos instantes del espíritu de este nervioso y activo legislador que se nos fue hace poco, nuestro compañero de sector el doctor Luis Alberto Brause. Digo cuál no sería en estos instantes su preocupación, su alegría, su impulso, para llevar adelante, conjuntamente con el señor Senador Frías Pérez, este proyecto.

Por todo ello, señor Presidente, creo que el proyecto ha de merecer la opinión y el voto favorable de todo el Senado.

Nada mejor para celebrar acontecimientos históricos que hacer obras públicas trabajando por el progreso, por el desarrollo de la economía del Departamento, por el estímulo a sus pobladores y para que la cultura haga su camino hacia mejores horizontes.

Por estas razones doy mi voto a este proyecto, con verdadero sentido patriótico.

Nada más.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto, porque nací en la más canaria de las canarias secciones del Departamento de Canelones.

Recuerdo, siendo niño, aunque no uso el calendario del señor Senador Frías Pérez, la miseria que padecían los pioneros del Departamento de Canelones, los descendientes de aquellos que vinieron en los primeros tiempos y que fueron los verdaderos gestores del progreso y la consideración que actualmente disfruta el Departamento de Canelones en todo el país.

A pesar de que muchas veces se usa el término de canario en forma despectiva, me siento muy halagado de que me lo apliquen a mí.

Y en homenaje a esos hombres, a ese pueblo, que padeció sufrimientos y necesidades en épocas en que no había escuelas ni dependencias de Salud Pública, de ese pueblo que recuerdo de mi infancia en los alrededores de la Estación de Ferrocarril, donde trabajaba mi padre, y que sin embargo nunca emigraron de ese Departamento, sino que permanecieron firmes en su lucha asociándose a los italianos que vinieron después en el trabajo fecundo que ha hecho de Canelones de hoy, en homenaje a esos pioneros, digo, voy a apoyar este proyecto.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar en general.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—En discusión elartículo 1o..

SEÑOR ROSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSA. — Quiero referirme a algunas muy simples modificaciones que no alteran mayormente el contenido del proyecto pero, que tine su importancia. Hago alusión a la remodelación e iluminación a gas de mercurio del Parque Artigas y de las principales avenidas.

Eso sería como un agregado a lo otro que propone el Poder Ejecutivo. Yo ya le indiqué a la Mesa el lugar más adecuado para la ubicación de lo propuesto.

Por el otro agregado, señor Presidente, se destina la suma de un millón de pesos para financiar los gastos que demanden los festejos que se realicen con motivo de la conmemoración del sesquicentenario de la fundación del Departamento de Canelones.

43

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente

Creo que la placidez en que se está desarrollando la deliberación del Senado sobre todas las obras habidas y por haber en el Departamento de Canelones, no corres-

ponde a los planteamientos que se hicieron cuando se determinó que lo que correspondía era votar cinco o seis asuntos que no iban a dar lugar a discusión.

La verdad es, señor Presidente, que hemos oído extensas exposiciones sobre el Departamento de Canelones, con la incorporación al lenguaje del Senado de ciertas expresiones folklóricas.

Pero, lo que nos interesa, en definitiva, es saber si ha llegado ya la comunicación de la Cámara de Representantes dando cuenta de la aprobación del proyecto de ley relativo al aumento de las pasividades.

Habíamos, repito, señor Presidente, resuelto tratar cinco o seis asuntos, con preferencia, pensando que no iban a exigir mucho tiempo porque no darían lugar a discusión; sin embargo, aquí se está hablando extensamente. Esto es demasiado, señor Presidente. Ls señores senadores de Canelones —que, por lo visto, parece que son la mayoría— han formulado exposicines, con lo cual se ha desvirtuado aquella intención de votar con premura los asuntos indicados. Precisamente, la convicción de que la consideración de estos temas no iba a dar lugar a discusión, motivó su incorporación preferente al temario.

Yo, concretamente, señor Presidente, propongo que, de seguir por este camino de modificaciones a los proyectos en consideración y de exposiciones sobre los mismos, se pasen las iniciativas a la Comisión respectiva para que allí se realice el trabajo que corresponde.

Hay otros temas muy importantes a tratar; tengo entendido que ya ha llegado la comunicación de la Cámara de Representantes sobre el problema de las pasividades.

SEÑOR ROSA. — Todavía no llegó.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si no ha llegado, propongo, señor Presidente, que, a pesar de ello, entremos, directamente, a discutir el problema jubilatorio.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — ¿Me permite, señor senador?

Creo —y discúlpeme— que el señor senador no está autorizado para coartar la libertad de palabra de ningún integrante del Cuerpo, porque él es el que emplea más tiempo para sus exposiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador hace un reproche injusto, porque recién me conoce desde hace dos o tres días.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — Déjenos a los de Canelones, sacar algo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que ocurre señor Presidente, señor senador, es que yo estoy pidiendo que se haga algo realmente, sin tantos discursos, con los cuales, no vamos, en definitiva, a resolver nada.

Estamos angustiados por dos proyectos de ley de trascendente importancia, para cuya consideración no tenemos, prácticamente, tiempo. Uno de ellos tiene nada menos que 100 artículos —el que tiene que ver con el aumento de las pasividades— y el otro, que no le va en zaga en cuanto a extensión, es el referente a la Rendición de Cuentas.

Nosotros votamos una serie de preferencias con respecto a ciertos asuntos con relación a los cuales se dijo que no iban a dar lugar a discusión. Adoptamos esta decisión con cierto sentido de cordial y amable solidaridad, considerando que, realmente, el tiempo que iba a demandar el tratamiento de esos temas iba a ser sumamente breve.

Estamos angustiados, repito, señor Presidente, por el tratamiento, en prmier término, del proyecto de ley relativo al aumento de las pasividades y lo único que se hace, sin embargo, es considerar hasta ahora un solo asunto de los indicados, con largas exposiciones, modificaciones y aclaraciones.

Yo, señor Presidente, en oportunidad de tratarse proyectos sobre los cuales tendría mucho que decir, me he callado la boca en beneficio de la rapidez de su trámite. Quiere decir, que, muy a menudo, no hago extensas formulaciones.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — ¿Me permite, señor senador?

No he dicho nada con el ánimo de ofenderlo; simplemente he querido referirme a un hecho concreto y nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No entro a discutir sobre ese tema; no me interesa, precisar, en definitiva, cuánto duran las exposiciones de los señores senadores. Pero, señor Presidente, el hecho es que hay senadores que, por cierto, hablan horas y horas.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — No hablé extensamente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En concreto, señor Presidente, pido informes a la Mesa en cuanto al estado del trámite del proyecto de ley relativo al aumento de pasividades: si ha venido ya de la Cámara de Representantes, lo que corresponde es que entremos, de lleno, a su consideración. Repito que se trata de una iniciativa con 100 artículos y creo que todos los sectores querrán, por lo menos, decir algunas palabras sobre ellos.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — No tema, señor senador: el proyecto lo vamos a sacar.

44

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley por el cual se acuerda pensión graciable a la señora Raquel Alfaro de Márques Jhonson e hijos menores:

28 en 28. — Afirmativa.

El artículo 2o. corresponde votarlo de acuerdo con el procedimiento ordinario.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **19 en 21. — Afirmativa).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 21. — Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Raquel Alfaro de Márques Jhonson y a sus hijos menores una pensión graciable de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudiera corresponderles.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

45

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se disponen ampliaciones y modificaciones al régimen jubilatorio y pensionario y a la revaluación de pasividades.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se reparta.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que la comunicación correspondiente del proyecto de ley de que se acaba de dar cuenta viene con los correspondientes repartidos, para conocimiento de los señores senadores, a los efectos de abreviar tiempo.

Mientras se siguiera sesionando para considerar los asuntos actualmente en tratamiento, parecería conveniente que se efectuara la distribución de esos repartidos a efectos de que pudieran los senadores entrar en conocimiento de las modificacions realizadas por la Cámara de Representantes, para que podamos, de inmediato, iniciar el estudio del caso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de inmediato según ya se advierte.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Viernes 11 de Marzo de 1966 — Núm. 17305

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8 00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1 00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años	"	60.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	80 00	el tomo
1930	....	"	80 00	" "
1931	(reeditado)	"	80.00	" "
1933	"	"	80.00	" "
1934	"	"	80 00	" "
1936	"	"	80 00	" "
1937	"	"	80 00	" "
1939	....	"	80 00	" "
1941	(reeditado)	"	80.00	" "
1942	"	"	80 00	" "
1943	"	"	80.00	" "
1945	....	"	80.00	" "
1946	(reeditado)	"	80.00	" "
1947	"	"	80.00	" "
1948	"	"	80 00	" "
1949	"	"	80 00	" "
1950	"	"	80.00	" "
1951	"	"	80.00	" "
1952	"	"	80 00	" "
1954	....	"	80 00	" "
1955	....	"	80.00	" "
1956	....	"	80 00	" "
1957	....	"	80 00	" "
1958	....	"	80 00	" "
1959	....	"	80.00	" "
1960	....	"	80 00	" "
1961	....	"	80 00	" "
1962	....	"	80.00	" "
1963	....	"	80 00	" "
1964	....	"	156.00	" "

Encuadernados

1955	....	"	100.00	" "
1956	....	"	100 00	" "
1957	....	"	100 00	" "
1958	....	"	100 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	1.000 000 00	$	1.500 00	la	página
De $ 1 000 001 00 "	"	2 000 000 00	"	2 000 00	"	"
" " 2 000 001 00 "	"	5:000 000 00	"	3 000 00	"	"
" " 5 000 001 00 "	"	10 000 000 00	"	4 000 00	"	"
" " 10 000 001 00 "	"	20 000 000 00	"	5 000 00	"	"
" " 20 000 001 00 en adelante			"	6 000 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE VIDAL o VIDAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 3516 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CAMPORA BERTOLOTTO o BERTOLOTTI o BERTOLOTE o BARTOLOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 3558 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MARIA FACCHIN de GARBACCIO o FACCHIN de MAMAN de GARBACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 3557 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA o BLANCA MARVIN de CAROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 3556 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ABRIEL o ARIEL de SANTI o de SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 3560 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA HERNANDEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 3460 Mar.9-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BORRETTI o BORRETTI RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 3311 Mar.7-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CELIA SAVIO o SAVIO FULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 03168 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELMIRO o DELMIRO JOSE RIAL FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3113 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELFA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 3042 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RICCARDI o RICARDI de RUGGERI o RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 3041 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALD TARASEWICZ o TARASEVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2998 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BACH o RAUL JOSE BACH WHITAKER, (L.o 61, F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3398 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CAMAÑO de DOMINGUEZ, (L.o 61, F.o 630), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3119 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JULIA de BOSCH, (L.o 61, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 240 00 10 pub. 3120 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH TERRA de BALDOMIR, (L.o 61. F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3121 Mz.3-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MOGORDOY, (Lo. 57. Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 3023 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANZONI SACCOROTTI o SACCOROTTIS. (Lo. 61. Fo. 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 3099 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOEMA CARAMBULA de CHIESA (Lo. 61. Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana; Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02875 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FERRARI o FERRARI NERI o NERY (Lo. 61, Fo 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02876 Mar.1o.-v.mar 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FONTAO (Lo 61, Fo 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02877 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA HABEN de PASQUET (Lo. 61. Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 02878 Mar.1o.-v mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON RUFINO o ALEJANDRO o ABDON o RUFINO ABDON COLA (Lo. 61, Fo. 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 02958 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RADOM (Lo. 67. Fo. 130) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10. de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 720.00 20|pub. 03176 Mar.4-v ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO RIVAS o RIVAS COSSANI (Lo. 67, Fo. 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 03247 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARIE WILFRED o GABRIEL MARIA WILFREDO FRERET, (Lo. 66. Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L Llugain. Actuario.

1) $720.00 30|pub. 3075 Mar.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CUCULIC FONTANA, (Lo. 67, Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 3061 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NELMA RESTANO ROLLERI, (Lo. 66. Fo. 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3062 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARRARTE VICTORIA (Lo. 67, Fo. 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3059 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NATIELLO, (Lo. 67, Fo. 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3057 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BOTTI MAZZA de BALADAN, (Lo. 67, Fo. 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3053 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VAZQUEZ ROCHA, (Lo. 66, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3058 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO GALLI VENTURI, (Lo. 67, Fo. 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3055 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION FERREIRA de GOMEZ (Lo. 66, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02932 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA HIRSCH o HIRSCH de BERMANN, (L.o 67, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 2314 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LARROBLA o LARROBLA LUCIANO, (Lo. 66, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00. 10|pub. 3572 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de SEBASTIAN FRANCISCO MAGGIOLI ZOFFOLI, (Lo. 66, Fo. 392) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3574 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALSA COTELO, (450 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3573 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TRINIDAD, (490 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3539 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de ANDRES CONSTANCIO COLACIO SOSA o ANDRES COLACIO, (158|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3366 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ LOPEZ, (210|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3367 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRACIANA GARCIA MOSUSTEGUI de MAINERO, (514|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3368 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TEODORO BESKOW (16 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Marzo de 1966. — María A. Cobas Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3294 Mar..7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GHISO de MATTEIS, (594 _ 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3295 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO QUEIRUGA VENTOSO (215 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02869 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO RAUL LICANDRO (405 - 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02882 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03468 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEREZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03248 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL SIXTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3115 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENTURA COMESAÑA PRADO, (F. A. 1540|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03117 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA REBOREDO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3086 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02884 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MANGO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02885 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA DOCTORSKY de GOLDTZMAN 63-344 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3563 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD BAENA o BAENA MARTIN de BINAGHI, (61 - 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3564 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BASANTA SANCHEZ, (63 _ 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. [illegible] Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMODEO o AMODEO BOSSANO o BOSANO de FERNANDEZ, (63 - 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3560 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GUTIERREZ, (53 - 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3561 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA AMERIO de DELGADO, (63 - 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3313 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LORENZO LUCOTTI (63 - 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03170 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA PIZZO de ROVERA, (63 - 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3050 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GHIRARDI de VIÑEQUE, (63 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3049 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JULIA RUGIERO o RUGGIERO de BAFICO, (63 - 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3048 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MARIA GALLINA de BOZZALLA, (63 - 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3046 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o AMANDA o CELIA AMANDA COLOMBO de MATILLA, (Lo. 57, Fo. 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3576 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ELENA JUBIN, (Lo. 57, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3577 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE OFELIA FERNANDEZ de RAMETTA, (Lo. 57, Fo. 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3579 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PREGO de CALVETE, (Lo. 57, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3581 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la apertura de las sucesiones de CARLOS FRANCISCO o CARMELO FRANCISCO LOMIO o LOMIA, ANGELA o ANGRA BRECCI o BREGA o BREYA o BRECHE o BRACHI de LOMIO o LOMIA, DOMINGO LOMIO o LOMIA y ANTONIO LOMIO o LOMIA (Lo. 57, Fo. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 03203 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DOBBAH de COTTON, (Lo. 54, Fo. 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3076 Mar.4-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ABRAHAM MORON LEVY, (Lo. 56, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3069 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA DAISSON de DELLEPIANE, (Lo. 57, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3068 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o MARIA CANDELARIA FERATO o PERATTO de BRIANO (Lo. 57, Fo. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3066 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACHADO OLIVERA o MACHADO de GALLO, (Lo. 57, Fo. 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas.- Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3063 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VAZQUEZ ROMAGUERA, (Lo. 56, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30 pub. 02104 Feb.15-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN JOSE LOPEZ VILLAR y de JOAQUIN JOSE LOPEZ ALMEIDA, (Lo. 57, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 01291 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE ERNESTO BACCINO, (F.o 805), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3375 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BERNARDO o BELTRAN CHAPITAL; CLARA PEREZ; SALVADOR CHAPITAL PEREZ; MARIA CHAPITAL PEREZ, JUAN CHAPITAL PEREZ; NATIVIDAD CHAPITAL PEREZ; DOMINGA CHAPITAL ECHEVERRIA; BENJAMIN CHAPITAL ECHEVERRIA y JOSEFINA CHAPITAL ECHEVERRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 3379 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO SELVAGGI, (F. 199), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3296 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO FIERRO, (F.o 772), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2846 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ADELA MOLFINO CAVAJANI, (F.o 711), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2839 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO PEDRO UGARTECHE CANTO (F. 843), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02894 Mar.10.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS PIRFO MAUTONE (F. 707), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02892 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA u OLGA OFELIA TORRAZZA PERCIVALE (F. 719), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02893 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO MAXFIELD ROBERTSON (F. 764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02891 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA INLEITNER de VOGT (F. 841), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02889 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EMILIO GARIPPA y FERMINA S. CORREA de GARIPPA (F. 826), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02888 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO TESOURO (F. 305), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02964 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CALABRIA (F. 761), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02965 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSUELO COMESAÑA de LABANCA (F 860), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02966 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ COUCE o COUSE (F.o 760), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2835 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CONCEPCION SANTANA de ELIZONDO (A. 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03472 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ NAVEIRA o JOSE FERNANDEZ RARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03470 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MOYANO FERNANDEZ (A. 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3263 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES o JOHN o JAIME JUAN GILLIES, (A. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 720.00 30|pub 3118 Mrz.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FERRERIA BRUGULAT, (A. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3123 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03226 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03250 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARROSO LISTE (A. 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03249 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES JOHN o JAIME JUAN GILLIES, (A 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 3118 Mz.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FERRERIA BRUGULAT, (A 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3123 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ RECAREY (A. 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2900 Mz.1o.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PAYRA FREIXA, (A. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3026 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO VAZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3027 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MERLANO FASCIOLO, (A. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3025 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO RIZZIERI o RISIERI MERCHIORLI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3022 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE DE CLEENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02923 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGOGLIA TURCO A. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02896 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA LAURA HOUGET de DELL'ACQUA (A. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02898 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SERAFINI (A. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02902 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARCELO SOUTO SOUTO o AGUSTIN M. SOUTO (A. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02903 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASARIEGO ALVAREZ (A. 1732), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02397 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALPURGA o WALPURGA ANA PLACHY o PLACHY BERICH de ROSNER (A. 1949), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02901 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO ALFONSO MANUEL FARIÑA REY (A. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23894 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON OCTAVIANO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Luis Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3517 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINO DOMINGO CABAZZI o CAVAZZI PENSA o PENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3559 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA BOCNI de PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3167 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don THOMAZ ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 3364 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 3365 Mz.8-v mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DELL LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3271 Mar 7-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03169 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MORANDEIRA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3114 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03166 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO RICARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03165 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MORANDEIRA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3114 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o JOSE MARIO GONZALEZ o GONZALEZ BARREIRA o BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 02961 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Febrero de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30 pub. 1954 Feb.14-v mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA VARES ALBORNOZ o VARES de ALBORNOZ o PEREIRA VARES de ALBORNOZ o VARES PEREIRA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub 23793 Dic.29-v dic.31. Feb 1o.-v.mar.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANIBAL o ANIBAL CARLOS o ANIBAL KOCH o KOCH KODRNJA (Lo. 61, Fo. 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03467 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SERRANO de LOPEZ, (L.o 61, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3373 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER TARUSELLI de BRUGNOLI (Lo. 61, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 03175 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BOCCHIARDO de MONTALDO (Lo. 61, Fo. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 03221 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CASTRO de MAMONE (Lo. 61, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03244 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DURAN RUBIO (Lo. 61, Fo. 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03245 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAJMAN MOISES GOLDWASER o GOLDVASER (Lo. 61, Fo. 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03246 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TERESA CHIESA o CHIEZA de SIRI, (Lo. 61, Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3024 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MONTICO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02880 Mar.1o-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LANDRI de CALLERO (Lo. 61, Fo. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 02879 Mar 1o.-v mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PUIGGROS o PUIGGROS FARES, (Lo. 1, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3585 Mar.10-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PEREZ MACHIN o AGUSTINA PEREZ de ENRICH, (Lo. 1, Fo. 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3570 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARASSINI o GARRASSINI (Lo. 1, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3571 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ROSALIA CHIAFFARA CROCE, (Lo. 1, Fo. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3314 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PANDO de SPINELLI (Lo. 67, Fo. 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03173 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA HERNANDEZ de PONTE (Lo. 1, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03174 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MORES de GREGORES, (Lo. 1, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3060 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARIAS PEREZ, (Lo. 1, Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3056 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ALEJANDRO FERNANDEZ CASAS, (Lo. 1, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3054 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO LUCIANO PERALTA, (Lo. 1, Fo. 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3035 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo 1, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 01833 Feb.11-v.mar.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CANTALICIA MENDEZ, (287 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3548 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ARISTOBULO CORBACHO PEREZ, (25 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3538 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PETRAS BARAN (45 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 03447 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno y a los efectos dispuestos por el Art. 1125 del Cód. de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don JOSE MARIA GONZALEZ BARCIA (247|65), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $640.00 20|pub. 22236 Dic.15-v.dic.28.
Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASTIDA TARACIDO, (35|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 03116 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ MARTINEZ, (407|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub 3142 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CARLOS ENRIQUE FOSSATTI GONZALEZ o ENRIQUE FOSSATTI, (3 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3087 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUIRICO (369 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub0 02883 Mar.1o.-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GARCES (337 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducirse en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02881 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SALLUA de AMENDOLA o ADELA SALUA de AMENDOLA (21 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02959 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LORENZANI de ZECCHI, (377|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2848 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GANDIELLO o GAUDIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3374 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILIO CARVALHO o CARVALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3409 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL MALACRIDA o MALACRIA MELOGNO o MELOGNE o ANTONIO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03218 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSSI BAIGORRY, (1 - 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3562 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYHEN ARANART de ABBADIE, (1 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3565 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES INDART DOMINZAIN, (1 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3566 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ALCESTE PEREZ o PEREZ LORENTE de AITA, (1 - 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3568 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO GARCIA, (1 - 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3312 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGIMIRO o ARGEMIRO CAZAPAL, (1 - 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3297 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FERNANDEZ de CAMUS, (10. - 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03052 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA AROCENA de FERRES, (1 - 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 03171 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMLETO SANTOS o SANTOS AMLETO PIERUCCIONI o PIERUCCIONI ANCILLOTTI (1 - 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03172 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DEL CASTILLO PEREIRA, (1 - 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3043 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALOIS o VALOIS PASCUAL PEREYRA o PEREIRA ARAUJO, (62 - 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3044 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICENTE LANERI, (1 - 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3045 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GAMERO o GAMERO de CROSA, (1 - 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3051 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON AQUINES MORA, (1 - 392) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3047 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o MARCELINO ALFREDO RESSIA BLENGIO o RESSIA SCLAVI (1 - 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02924 Mar.1o.-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CHARAMELO de SUAREZ, (Lo. 57, Fo. 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3575 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FITZPATRICK MENDOZA, (Lo. 57, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3578 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BONILLA NIEVES (Lo. 56, Fo. 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3580 Mar.10-v.mar.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ATUCHA de GUFFANTI, (L.o 57, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1965. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 3433 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOVOA RODRIGUEZ, (L.o 56, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3122 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIZONE o JOSE MORIZONO, (Lo. 57, Fo: 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3070 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LAGO AMAYA, (Lo. 57, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3064 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIMON o JUAN SIMON TERRADELLAS, (Lo. 57, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3065 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALIANA MIRALLES, (Lo. 57, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3067 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON BELO, (F.o 8), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3376 Mz.8-v mz. 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MILAGROS PEREZ de LOPEZ. (F.o 24), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3377 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMANDA PEREUILLE de BENVENUTO, (F. 883), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3293 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR FERNANDEZ MARTIN (F. 213), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02887 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DUBRA de COTELO (F. 6), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02886 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA JOSEFA CATALINA JOSSERME de PAGLIERI o ELI-

SENDA o JULIA JOSEPA JOSSERME de PAGLIERI o JULIA JOSEFA YOSSERME de PAGLIERI (F. 2), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02890 Mar.1o.-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ECHEVARRIA de GONZALEZ (F. 124), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02963 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN TOMAS VILLALBA (F. 520), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02895 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA BERNARDA MENCHACA de BARRAGAN. (F.o 660), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2847 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALCIRA FUCO de BRUM o ESPERANZA ELCIRA FUCO de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3593 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3549 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o JOSE ROBERTO AZAROLA RUSSO o AZAROLA GIL (A. 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 03469 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZIROLLO PETROSINO (A. 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03473 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PETITO de YAÑEZ (A. 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03471 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA MARTA AYALA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3273 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA (A. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 03251 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA o BERTA LIA o BERTA LORENZO de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02899 Mar.1o.-v.mar.14

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA MARIA SUAREZ y de ADELA LEOPOLDINA CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1965. —
1) $240.00 10|pub. 3529 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Tercera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA GHELFI de CAMESELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Delza Vio de Portela, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3261 Mar.7-v.mar.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO DA ROSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160 00 10|pub. 3139 Mz.3-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERNESTINA y JOAQUIN SARAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 3145 Mz.3-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 160.00 10|pub. 02969 Mar.1o.-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ de TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03222 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FRANCISCO GILBERTO MULLIN MOENCKEBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3101 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LAGARRETA o LAGARRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03163 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ o JULIO SUAREZ VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Marzo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03505 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA CESAR MARQUEZ y TERESA de JESUS MARQUEZ ALVES o ALVEZ de CESAR (Lo. 3, Fo. 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Miceiras. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3526 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CLAVIJO VIERA o JUAN CARLOS MARCELINO CLAVIJO VIERA o CARLOS CLAVIJO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3421 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MENDEZ de BENITEZ o GREGORIA JULIA o GREGORIA LEONILDA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2995 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2996 Mar.2-v.mar 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DANIEL DALMAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2997 Mar.2-v mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLON LAMBERT BALPREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3021 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIO MARIA BERMUDEZ IBARRAGO, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03494 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERICO HERNANDEZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966 — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2821 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TRAVERSO o TRAVERZO o TRABERSO BEVILAQUA o BIVIDAQUA o BEVILACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2822 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CRUZ FRANCISCO MANITTO BERTONI o BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 2836 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2837 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA IRURUETA de IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2838 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCIA SPOSITO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2852 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO B. BERTIZ o FRANCISCO BERNARDINO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 28 de Octubre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3334 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO LOPEZ MORUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 8 de Febrero de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub 3335. Mz.8-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OVIEDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno, 20 de Agosto de 1965 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 02970 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA URRUZULA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02971 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO o DIONICIO CHARLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2972 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FERNANDO FLORENZA WIRGMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2973 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2974 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA HERNANDEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2975 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL RODRIGUEZ GONZALEZ o ABEL RODRIGUEZ CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 7 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub 2976 Mz 1.o-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MANGIERE DE BERNARDO MARGARITA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Febrero 10 de 1966. — César Bazzani, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 3336 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA OYHENARD de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 23 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3264 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CABRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2817 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAYRA o JOSE PAYRA MAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03212 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2978 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSSY RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2979 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANDALIA IZQUIERDO de IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2980 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2981 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASIMIRO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2982 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BESTUTTI o BESTTUTTI o BESTUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2983 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREZ o JACINTO JESUS PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2984 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOBELIA ANICETA BRUNO GIANI de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2985 Mz.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIETA GOYECHE ALBANES o ALBANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2986 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2913 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA GUADALUPE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2914 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 1o. de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 03476 Mar.9-v.mar.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 1.o de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3412 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de INES CABALLERO de PEREZ; ETANISLAO o ESTANISLAO PEREZ CABALLERO; RAMON PEREZ o RAMON FRANCISCO PEREZ CABALLERO; ALFONSO PEREZ o ILDEFONSO RAYMUNDO PEREZ CABALLERO; GABINA PEREZ CABALLERO de FERNANDEZ y CANDIDO PEREZ o CANDIDO R. PEREZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 3340 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ASENCIO de PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3318 Mar.7-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO BERTA FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 15 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3133 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA o PAULINA MUSSIO CAFFERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3134 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VIERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3135 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MEDINA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3136 Mz.3-v.mz.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO FRONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 3351 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Enero de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3353 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ESTEVES de CARRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2842 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JOSE BACCARO ADAMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3350 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ALBERTO DOROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3352 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CAIRUS de GAUTHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3354 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CABRERA de QUINTANA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3355 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARMELA GIUPPONI de CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 240.00 10pub. 03178 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JEDNORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2840 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2841 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2843 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 3102 Mz.3-[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORALISA CACERES y MARTIN CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3103 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO LUCAS LEAL o CORNELIO L. o LEAL LUCAS o CORNELIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 03205 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETROMA CONDE de MONTEJO o GARCIA MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 17 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 03206 Mar.4-v mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALMUSIRA FARIAS de PORTO o ALMUSIRA DOS SANTOS FARIAS o ALMUSIRA FARIAS y de BENJAMIN DA COSTA PORTO o BENJAMIN PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Diciembre de 1965. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03207 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CONSTANCIA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 3542 Mar.10-v mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOSMAR SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3541 Mar.10-v.mar 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA FRANCISCA GARCIA FERNANDEZ de GRAÑA y ALCIDES ROSALIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3292 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LEONCIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1966 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 3127 Mz.3-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS CECILIO CORREA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 24 ante este Juzgado. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3128 Mz.3-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COLOMBANO o COLOMBANO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1966 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 2824 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FELIPE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 2825 Feb.28-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA SOSA FERNANDEZ, (conocida por ADRIANA SOSA FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 2826 Feb 28-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO o LUCIO CASIMIRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto
1) $ 240 00 10 pub. 2827 Feb.28-v.mz.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANDRES GOMEZ PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2828 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUTRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10 pub. 2834 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03459 Mar.9-v.mar 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3275 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CASTRO de FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 5 de Enero de 1966. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3273 Mar.7-v mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ISOLABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario. adjunto
1) $240.00 10|pub. 3274 Mar.7-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL INVERNIZZI o INVERNIZZI SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 2992 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MACEDO de CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1965 — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2990 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA SANCHEZ de ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 2991 Mar.2-v.mar.15

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ETANISLAO PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto
1) $240.00 10 pub. 3594 Mar 10-v.mar.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL EUSEBIO ROIG o EZEQUIEL EUSEBIO ROIG AIGABELLO o AYGABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3107 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA DE LA SIERRA de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3014 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA TEXEIRA NUNES de SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2993 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FERNANDEZ de GUTIERREZ o LAURA FERNANDEZ USANDIZAGA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3016 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIO GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3015 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOCIA MORA o MORA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 03445 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA IRRAZABAL COSTA o ISIDRA IRRAZABAL de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 03446 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO FAJARDO y ALDONZA, ALDANZA, ALDONSA o ADOLSA LOPEZ de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor próxima. — San José, Diciembre 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 03228 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BRITOS de NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 03230 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO o SINFORIANO TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub 03229 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERARDO o ELOY LUZARDO CASAÑA y JUANA MORALES de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 03231 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERENILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1965 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 03232 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA VARELA MARTINEZ de LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 03233 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA MUNS o MUNCHS BAUZA de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10/pub. 03234 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DIEGO KELLY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 3400 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO CICERI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1966. — Dra. Luisa Varela Elduayen, Actuaria.
1) $ 240.00 10/pub. 3401 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GOTTERO o GOTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 29 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 3141 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ALMENARES o JUSTINA LUCIANA ALMENAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 8 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 2935 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA GUASTAVINO o GUASTABINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1.o de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 2936 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LORENZO PASTORINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 2937 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEREZ de CASTELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 2938 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 2939 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERALDO RODRIGUEZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1966. — Ello E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 03503 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GULIS FRANKAS T'INOVICH o TEINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó., Marzo 2 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 03504 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REGINO VALENTIN DICENOVA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1966. — Ello E. Besonart. Actuario.
1) $240.00 10/pub. 3097 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SETEMBRINO SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros. 6 de Diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $240.00 10/pub. 3602 Mar.10-v.mar.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trenta y Tres. 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 03188 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARTINA ALCARRAZ de IZURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trenta y Tres, 8 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 03189 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ o GREGORIO NUÑEZ ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trenta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 03187 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trenta y Tres. 21 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 03186 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SACARIAS EULOGIO o ZACARIAS EULOGIO o EULOGIO ZACARIAS LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibara, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 2944 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 2945 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ELADIO MACHADO RODRIGUEZ, citándose a los herederose, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 2946 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA COTO de COTO o INES COTO o INES COTTO de COTTO o COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 2947 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VICENTINO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sición de los señores accionistas en la sede treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 2823 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SARABIA RODRIGUEZ o CESARIO SARAVIA o CESARIO SARABIA o CESAREO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 2829 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 2854 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREIRA o PABLO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub 2855 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA AGUILERA de NIETO o ISIDORA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2856 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL YARZABAL o IARZABAL de MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 2830 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Setiembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2857 Feb.28-v.mz.11.

3-Convocatorias Comerciales

SILKOR FANAME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de marzo de 1966, a las 11 horas en su sede social de la calle Mariano Soler 3163, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea: 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General al 31|12|65, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico; 3) Elección de Directores y Síndico Ej. 1966 y 1967.
Nota: Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en la sede social, hasta 5 días antes de la Asamblea. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $ 80.00 2|pub. 03615 Mar.10-v.mar.11.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de marzo de 1966, a las 11 y 30 horas en su sede social de la calle Mariano Soler 3163, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea; 2) Reforma de los Estatutos Sociales.
Nota: Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en la sede social, hasta 5 días antes de la Asamblea. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $ 64.00 2|pub. 03614 Mar.10-v.mar.11.

EDUARDO LOPPACHER S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de los Estatutos de Eduardo Loppacher S. A., convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1966 a la hora 18, en el local social calle Mercedes 1021, a fin de tratar lo siguiente:
1o.) Aumento de capital; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea tendrán que inscribirse en el Registro respectivo, presentando los comprobantes bancarios correspondientes o depositando las acciones en la caja de la sociedad, hasta el día 18 de marzo de 1966, en su sede social, calle Mercedes 1031 de 9 a 12 y 15 a 18 horas. — El Directorio.
3) $ 96.00 2|pub. 03?22 Mar.10-v.mar.11.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos de nuestros estatutos sociales que rigen las citaciones para las Asambleas Generales, se convoca a los asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de marzo de 1966 a la hora 19 (segunda convocatoria 19 y 30), en nuestro local social, Cuareim 1256, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Acta última Asamblea General Ordinaria 23|4|965; 2) Acta última Asamblea General Extraordinaria 24|1|966; 3) Memoria Administrativa y Financiera: Ejercicio al 31|12|965; 4) Informe Comisión Fiscal; 5) Nueva cuota social y recursos financieros; 6) Nuevos locales sociales: destino, instalación y recursos; 7) Asuntos varios; 8) Elección de cinco miembros del Consejo de Administración y de 11 suplentes. — El Consejo de Administración.
3) $ 96.00 2|pub. 03537 Mar.10-v.mar.11.

URCA S.C.A.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6o. de los Estatutos Sociales, se ofrece la suscripción e integración de acciones de la sociedad hasta la suma de $ 1:500.000.00 (son un millón quinientos mil pesos m|n.).
Tendrán preferencia para dicha integración los actuales accionistas comanditarios en proporción a los capitales ya integrados.
El plazo de la suscripción que deberá efectuarse en las oficinas de Avda. Gorlero 841, Punta del Este, vencerá dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la presente publicación.
3) $ 32.00 1|pub. 03536 Mar.10-v.mar.10

GESFINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo del corriente año, a las quince horas en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965; 2o.) Elección de Directorio para el próximo ejercicio; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente; 4o.) Distribución de Utilidades; 5o.) Distribución de Reservas; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la mesa del Directorio.
Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, o presentar dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país aceptados por el Directorio.
2a. Convocatoria: Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiera logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 15 y 30 y la asamblea se constituirá sea el número de accionistas presentes. — Gesfina S. A.
3) $ 144.00 2|pub. 03533 Mar.10-v.mar.11.

COMPAÑIA FINANCIERA Y GESTORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo del corriente año, a la hora 15 y 30 en el local social, calle Rincón 487 Esc. 401, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965; 2o.) Elección de Directorio para el próximo ejercicio; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente; 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con la mesa del Directorio.
Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, o presentar dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un banco o una entidad del país aceptados por el Directorio.
2a. Convocatoria: Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiera logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 15 y 30 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Compañía Financiera y Gestora S. A.
3) $ 144.00 2|pub. 03532 Mar.10-v.mar.11.

GROPPER S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales de Gropper S. A., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de marzo a la hora 10 en la calle 25 de Agosto 677, de esta Ciudad a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Estudio de la memoria anual; 2) Balance General; 3) Estado de Pérdidas y Ganancias; 4) Informe del Síndico; 5) Modificación de los Estatutos Sociales; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que desean formar parte de la Asamblea General, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de estar depositados en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Secretario.
3) $ 240.00 5|pub. 03525. Mar.10-v.mar.16.

ESTANCIAS TABARE S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 24 de Marzo de 1966, a las 14 horas, en el local de la calle Cerrito 400 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de la consideración del siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual y proyecto de distribución de utilidades, todos estados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos sociales, para concurrir al acto, deberán depositar tres días antes del fijado para el mismo, sus respectivas acciones o certificados representativos de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $ 168.00 3|pub. 3482 Mz.9-v.mz.11.

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1966 a las 19.30 horas, en la sede del Banco Paraguay 1176, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1,0) Reforma de estatutos y aumento del capital social; 2.o) Elección de autoridades.
Se previene:
A) Para tener voto en las asambleas, los tenedores de acciones deberán depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución depositaria con no menos de tres días de anticipación, (Art. 18 del estatuto):
B) Las asambleas quedarán constituidas con el número de accionistas que concurran en primera y única citación, (Art. 13 del estatuto). — El Directorio.
3) $ 144.00 3|pub. 3493 Mz.9-v.mz.11.

CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1966, a las 15.30 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2234, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1965; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Aumento de capital.
Según lo establecido en el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la Sociedad. — El Directorio.
3) $ 280.00 5|pub. 3499 Mz.9-v.mz.15.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1966 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Fijación del dividendo a pagar s|acciones preferidas por el ejercicio 1966, según Art. 5.o del estatuto; 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Elección de Síndico; 7.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — El Directorio
3) $ 280.00 5 pub. 3513 Mz.9-v.mz.15.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1966 a las 10.30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o)

Reparto de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — El Directorio.

3) $ 448.00 8.pub. 3512 Mz.9-v.mz.18.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A. a la 16 asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1966 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la décimo quinta asamblea general ordinaria, realizada el 3 de Abril de 1964; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios financieros terminados el 30 de Setiembre de 1964 y 30 de Setiembre de 1965, e Informes del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a los resultados de los años finalizados el 30 de Setiembre de 1964 y 1965; 4.o) Elección de los miembros del Directorio Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1966.

3) $ 640.00 10 pub. 3479 Mz.9-v.mz.22.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente a las 15.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Punto primero: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; Punto segundo: Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; Punto tercero: Elección de nuevo Directorio por el período de un año; Punto cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 120.00 3 pub. 3495 Mz.9-v.mz.11.

CHUY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1966 a las 16.00 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 280.00 7 pub. 3496 Mz.9-v.mz.17.

BELLA VISTA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1966, a las 16.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 120.00 3 pub. 3497 Mz.9-v.mz.11

BANCO DE SORIANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1966, a la hora 18, en la sede de la Institución, calles Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, (Art. 41), para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la Asamblea en representación de los accionistas; 2o.) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 22. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Modificación de los artículos 5o., 6o. y 7o. de los estatutos; 4o.) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, (Arts. 14 y 50), elección de Síndico y suplentes respectivos.

La Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 34), para considerar los puntos 1, 2 y 4 y con el 50 o|o del capital para tratar el numeral 3o.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia, (Art. 39).

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las Asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta Asamblea se cerrará el día 12 de Marzo de 1966 a la hora 11 y 30. También podrán hacerse los depósitos en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.

3) $1.040.00 10 pub. 2942 Mar.1-v.mar.14.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 28 de Marzo de 1966 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Elección de un Director titular y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $ 720.00 15 pub. 2328 Mz.1 o-v.mz.21.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 7 de Abril próximo a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta Asamblea; 2o.) Informe de la Comisión Sindical; 3o.) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1965; 4o.) Elección de cinco titulares y diez suplentes para la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la Asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes, (Inciso C), artículo 13. — San Rafael, (Punta del Este). — Febrero 16 de 1966. — La Comisión Directiva.

3) $1.080.00 15 pub. 2929 Mar.1-v.mar.21.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo 18 de Marzo a las 20 horas, en su local de la Avda. 18 de Julio 1474, Esc. 402, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Prórroga del plazo estatutario de duración de la Sociedad; B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza. — El Directorio.

3) $ 600.00 15 pub. 2785 Feb.25-v.mz.17.

IGLESIAS NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 25 del corriente mes a las 21 horas en el local, Santiago Figueredo 3730, Montevideo, con el siguiente orden del día:

Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio de 1965.

Otros asuntos: Elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.

3) $336.00 15 pub. 3405 Mar.8-v.mar.25.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a resolución de Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1966, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1077, en la ciudad de Pando, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos sociales; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días. — El Directorio.

3) $960.00 30 pub. 3329 Mar.8-v.ab.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Marzo de 1966 a las 10 hs., en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 4, Apto. 8, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deben registrar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966. — El Secretario.

3) $384.00 8 pub. 3420 Mar.8-v.mar.17.

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Internacional se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del presente año, a la hora 10, en el local de su casa central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2o.) Modificación del balance del ejercicio anterior; 3o.) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 14. ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1966; 4o.) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1966|1967; 5o.) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes estableciendo sus remuneraciones; 6o.) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 7o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $576.00 8 pub. 3362 Mar.8-v.mar.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ARTURO IRIGARAY y ROSA VALENTINA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 259), se hace saber que por resolución del día 22 de noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Arturo Irigaray y Rosa Valentina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la

ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1964. — María Emilia Giess, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20 pub. 3604 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "JOSE MARIA MARTINEZ LOPEZ y NIDIA NERVI MORANDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-397 año 1965), se hace saber que por resolución del día 2 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Martínez López y Nidia Nervi Morando, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 03301 Mar.7-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: Clodomiro Ferreira Porto y Palmira Correa Leberrie. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 32, Fo. 552), se hace saber que con fecha Diciembre 15 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre dichos esposos, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Melo, Diciembre 31 de 1965. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02213 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ALVAREZ PEREZ de HEIJO y HUGO CESAR EUSEBIO HEIJO, (Lo. 62, Fo. 376), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — Esc. Julio Mala. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 01903 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GRAZIANI AIDE. Incapacidad" (Lo. 64, Fo. 589), se hace saber que por auto del 17 de agosto de 1965 se declaró en estado de incapaz a Aidé Graziani, designándose Curador de la misma a Salvador Jacobo Pinneja. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 03315 Mar.7-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 67, Fo. 101), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Herman o Herman Heraclio Caballero y María del Carmen Pérez de Caballero, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2968 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Patrón Luis Alberto con NELLY ELENA HABIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V-569,965), se hace saber que con fecha 13|12|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Patrón y Nelly Elena Habiaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 800.00 20|pub. 03269 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Sosa Umpierrez Teodoro con María Luisa Míguez Ferel. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 492|965), se hace saber que con fecha 1|12,965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Sosa y María Luisa Míguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20 pub. 02703 Feb 24-v.mar.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Cardozo Celanira contra Angel Paez. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha 2|V|966), se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celanira Cardozo y Angel Páez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 02683 Feb.24-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Jorge Martínez Michelone y Amelia María Soto.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 3124 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Juan Ametrano Coppola y Estela Chodie Garat.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2962 Mar 1-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUPERTO LLAGUNE y ARMELINDA LARA (Lo. 57, Fo. 370) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 03072 Mar.2-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JASKEL WITENBERG y LUISA LICHTENSZTEJN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2419 Feb.18-v.mar.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rodrig, Vital con GOTTLIEB, CARLOTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-203 de 1965), se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Vitali Rodrig y Carlota Gottlieb. En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, Art. 7o. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 03298 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PETERSEN, ALFREDO WALTER y PORTELA, BASILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-7|966), se hace saber que con fecha 7 de febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Walter Petersen y Basilia Portela. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley No. 10.783, Art. 7o. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 800 00 20|pub. 3300 Mz.7-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brizolara Alvez, Delfina con SARAVIA, APARICIO (h)". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Aparicio Saravia (h) y Delfina Brizzolara Alves.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 02553 Feb.23-v.mar.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Sienra Juan José contra MARIA DEL CARMEN MUTILBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 331), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 3584 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORENZA LUIS ALBERTO y COELHO GOMEZ ELIDA ESTHER (Ficha E-371|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 3474 Mar.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROBERTO E. PORRO CARINI y MARIA S. MORTOLA (Ficha E-35 de 1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 610 00 20|pub. 03235 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Crosta Noceti Carlos Pedro y Rodríguez Nin Beatriz, (E. 326| 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 2904 Mar.1-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GONZALEZ COLLAZO y ROSA B. SILVEIRA. Ficha E 427-965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 2388 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "Sala Brunet de Barrios Mirra Sofía con BARRIOS ANZA JAVIER" (F. E-342|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 01964 Feb.14-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 426, año 1965), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Fereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20.pub. 2849 Feb.28-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "JORGE GRONDONA AMEGLIO y MARIA DE LAS MERCEDES ANDREA TRUJILLO ETCHECHURY. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-4|966), se hace saber que por resolución del 4 de febrero de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Grondona Ameglio y María de las Mercedes Andrea Trujillo Etchechury, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — María Emilia Gleisa, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 3508 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 353), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROMAN HERMENEGILDO TAYLER y RAMONA MARIA MEDINA, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20.pub. 3316 Mar.7-v.ab 1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 363), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OCTAVIO AGUSTIN FERRANDO y MARIA ELENA CANO, y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Febrero 23 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 640.00 20|pub. 03073 Mar.2.-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 421), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges GIOVANNI MEROLA y ROSINA D'AMICO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley 10.783. — Montevideo Febrero 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 02313 Feb.17-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (1 - 172), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NIEVES FRANCISCA SOLIMO y FRANCISCO PABLO TORNATORE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01352 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "RIMOLDI HEBER y ILKA PARALLADA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ficha 5|V|1966, se hace saber que con fecha 7 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rimoldi Heber y Ilka Parallada. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, p. 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 3293 Mar.7-v.abr.1o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaída en los autos: "RICARDO GALLINO y GLADYS MIRTA HERNANDEZ. Dis. y Liq de Soc. Conyugal" (Ficha 3|1966), se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Gallino y Gladys Mirta Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 01959 Feb.14-v.mar.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: González, Emilio Ramón y Liana Araceli Ackermann. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 884|965), se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Ramón González y Liana Aracelí Ackermann.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 3380 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Sosa, Hermógenes contra Barruetaveña, María Elida. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 16|966), se hace saber que con fecha 11 de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermógenes Sosa y María Elida Barruetaveña

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7.). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
5) $800.00 20|pub. 3381 Mar.8-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Nelly Dora García da Rosa de Fraga contra DRAULIO ALFREDO FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Nelly Dora García da Rosa de Fraga y don Draulio Alfredo Fraga, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 31 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2818 Feb.23-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: "ESTEVEZ MARTINEZ DOMINGO y ELSA GLADYS GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47, Fo. 58, No. 1193), se hace saber que por resolución No. 8089 del 24 de diciembre de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 por el término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 6, 7, 16 inc. 5 y 17 de la Ley No. 10.783 del 18 de setiembre de 1946 y concordantes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 3458 Mar.9-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1965, L.o 8, F.o 543, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO SECCHI y TOMASA D. MARTINEZ DE SECCHI, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Febrero 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 02378 Feb.18-v.mar.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 17 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO RODOLFO RODE MONTAÑA y DAISI MARIBEL FALERO GUARTE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 16 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 02994 Mar.2.-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 16 de Noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERONIMO KIRINCICH VALARICH y REYNA LUISA LAPORT RODRIGUEZ, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en expediente No. 1.216|65, (Lo. 40, Fo. 625), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Odriozola. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01913 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1o. de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Eduardo Cappi y Juana Hilda Resehorn de Cappi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
5) $430.00 20|pub. 2977 Mar.1-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto, de fecha 10 de Diciembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Noemí Raquel Tenzer y Mario o Mejer Kronenberg, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 20 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 02151 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|XII|965, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Tomás Silveira y Lucrecia Magdalena Baliña, (Lo. 14, Fo. 644), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $640 00 20|pub. 02161 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

de Rivera se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el hecho del matrimonio entre don Vismar García y doña ELVIRA NORMA SANTESTEVAN, (Lo. 1, Fo. 178), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusche. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02177 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Eloy Cardozo y Clelia Farías, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02176 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "KATZ de BLITZ, CLARA con BLITZ, JACOBO. Disolución, liquidación de sociedad conyugal (Lo. 22 Fo. 233 No. 867), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Clara Katz y Jacobo Blitz, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 24 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
5) $800.00 20|pub. 3276 Mar.7-v.abr.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "PORRAS. (SANDALIO CONCEPCION) c|DURAN. (ELEUTERIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 17. F.o 539)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Sandalio Concepción Porras y Eleuteria Durán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días; bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 2804 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ, (FAUSTINO) c|SEPERGO, (MARIA HAYDEE). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 17, F.o 623, N.o 577)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Faustino González y María Haydée Sepergo, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparesencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 1794 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Angel Escamendi y Eugenia María del Carmen Riboira, emplazándose con término de sesenta días — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 2948 Mar.1-v.mar.28.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 1.o de Febrero del corriente año se disolvió la sociedad "Francisco J. Gallesio y Cía." que giraba en esta ciudad en negocios de viticultura y bodega. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José 1.o de Febrero de 1966 — Francisco José Gallesio. — Juan Héctor Güenaga. — Miguel Luis Etchemendy. — Luis Leopoldo Arias Lamique.
6) $ 480 00 20|pub. 1795 Feb.10.-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ricardo O. Troccolo y Angélica G. Camaño, (Lo. 8, Fo. 513), citándose y emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 30 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano. Actuario.
6) $640.00 20|pub. 2866 Feb.28-v.mar.25.

7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio, (Lo. 64, Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 01705 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Elenita Esther Pera contra José Osvaldo Diplanduni. Divorcio por causal, (Ficha C. 1260), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Osvaldo Diplanduni, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $960.00 30|pub. 2905 Mar.1-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gómez Machín, Carlos contra LUJAN, SUSANA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a Susana Luján para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30466 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez, Emilio Ruben con VELAZQUEZ OFELIA Divorcio" (62 - 644), se cita y emplaza a Ofelia Velázquez a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $ 720.00 30 pub. 23897 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOSE MAROÑAS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio, (L.o 56.-F.o 404) y auxiliatoria de pobreza, (L.o 56, F.o 685), les ha iniciado Consuelo Cerviño, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 30308 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. Dr Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Arturo R. Schaerer con MARIA T. CABELLO. Divorcio" (F. C-645|65), se cita y emplaza a la demandada María T. Cabello para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario
7) $ 720.00 30|pub. 23904 Dic 29-v dic.31. Feb.1o.-v mar.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Camargo, Emiliano R. contra FERES, MARYEN JOSEFA de JESUS Divorcio" (Lo. 1, Fo. 265), se cita y emplaza a Maryen Josefa de Jesús Feres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 03074 Mar.2.-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: Larry Nelson Buzzo contra BEATRIZ SABATINI. Divorcio, (Lo. 20, Fo. 594), se emplaza a doña Beatriz Sabatini para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza al acto. — Artigas, 16 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
7) (C.C.) 10|pub. 30478 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 14, Fo. 584), se cita y emplaza a MARIA JORGELINA ALCANTARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado LUIS ALBERTO FERIA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, Noviembre 8 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $720 00 30|pub. 23931 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1965. Roberto Alfredo Tijanovich contra ALICIA IRENE MOLINA de TIJANOVICH. Divorcio por causal, (Lo. 22, No. 1.012, Fo. 481), se cita y emplaza a la demandada Alicia Irene Molina de Tijanovich, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
7) $320.00 10|pub. 3104 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1964. Margarita Coria de Herrera. Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de Divorcio por su sola voluntad con LUIS ALBERTO HERRERA" (Lo. 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Herrera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días (Art. 307 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1o. de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30465. Mar.2-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1965 REMIGIO FORTE c|. SARA ROLAN GARCIA de FORTE. Divorcio" (por causal). (Lo. 22, N.o 845, Fo. 440), se cita, llama y emplaza a doña Sara Rolán García de Forte, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
7) $960.00 30|pub. 274 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Angel Raúl Fernández contra María Adela Larrosa. Divorcio por causal, (Lo. 35, Fo. 56), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Noviembre del corriente año se mandó citar y emplazar a María Adela Larrosa a estar a derecho en estos autos de divorcio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 6 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario
7) $320.00 10|pub. 2943 Mar.1-v mar.14.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c. J. A. BORSANI. Emplazamiento, libro 46, folio 241, N.o 923, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J. A. Borsani, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Moller entre Victoria y Alvarez, Manzana N.o 46, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para tentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de diciembre de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

8) $ 1 440.00 30|pub. 1581 Feb.10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones: doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing. Fernando R. Barrandeguy S A. contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento. libro 46, folio 163 N o 653 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané, a sus sucesores o cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreon y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 456 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 299, 307. 308 y 2282). — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciature, Actuaria Adjunta.

8) $ 1 660.00 30|pub. 1580 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO SALBIO y MARIA GREGORIA RIERA, FELIPE MARIA, PEDRO ANTONIO MARIA, WASHINGTON MARIA BELTRAN, DIVA MARIA, ALFREDO MARIA, GUALBERTO MARIA, CARLOS MARIA, NYDIA MARIA, ERLA JULIETA y MAGDALENA MARIA FRAGA RIERA Subasta pública" (Lo. 14, Fo. 660, No 924), se emplaza a María Magdalena Fraga Riera por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 960.00 30|pub. 23785 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTA MACHADO DUARTE. Curador de bienes", se cita y emplaza a Ernesta Machado Duarte, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

8) $ 720.00 30|pub. 03502 Mar.9-v.ab.27.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Se emplaza al Oficial 3o., Walter Estevez, para que se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se tendrá por renunciante por abandono de cargo. — La Dirección General.

8) $ 48.00 3|pub. 3534 Mar.10-v.mar.14.

9-Emancipaciones

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Secadas, Plácido y Aguiar de Secadas, Julia A. contra MOREIRA, CLAUDIO y GARCIA, SONIA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 20, No. 1300 Fo. 423), se cita, llama y emplaza a Claudio Moreira y a Sonia García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Publicación gratuita, 17 de Diciembre de 1936, Ley No. 13.207. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Esc. Ernesto Boland, Actuario.

9) (Ley 13.207) 30|pub. 30518 Mar.9-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ABELLA, JOSE MARIA contra KENT de DOSSENA, OLGA Y OTRA Rescisión de compromiso de compraventa e indemnización de daños y perjuicios" (Lo. 40. Fo. 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Guillermina Dossena Kent, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia Diciembre 16 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

9) $960 00 30|pub. 24017 Feb.1.o-v mz.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: Ernestina Riet de Silveira. Incapacidad. (Ficha D. 259|965), por auto de fecha 27 de Diciembre de 1965, se nombró curador interino de la incapaz Ernestina Riet de Silveira a don Fernando Silveira Riet, habiendo aceptado el cargo con fecha treinta de Diciembre de 1965.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

10) $320.00 10|pub. 2906 Mar.1-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DONATO BENAVIDEZ. Declaración de incapacidad" (Lo. 33, Fo. 81), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de setiembre del corriente año, se declaró al nombrado Donato Benavidez en estado de incapacidad, designándosele curadora a su hija Quica Magdalena Benavidez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 28 de 1965. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 3611 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANGEL GARGANO PASQUERIELLO. Incapacidad" (Lo. 24, Fo 607, No. 662), se hace saber que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1965 se declaró en estado de incapacidad a don Angel Gargano Pasqueriello, habiéndose designado curador del mismo a don Roberto Elizondo, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Diciembre de 1965. — Paysandú, Febrero 4 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

10) $ 240.00 10|pub. 02844 Feb.28-v.mar.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "BESSONART FERRARI, (Rosa Teresita). Incapacidad. (L.o 17, F.o 526", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre último, se declaró en estado de incapacidad a Rosa Teresita Bessonart Ferrari designándose curador de la misma al señor Alberto Catalino Bessonart. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 14 de 1966. — Isabel C. Pedrot. Actuaria Adjunta.

10) $240.00 10|pub. 3235 Mar.4-v.mar.17

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Delfo Príncipe, domiciliado en Decroly 5073, optando al título de procurador, presenta informe de Ruben y Ferdomo y Adolfo Freccero. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — José Curi Zagía. Actuario

11) $240.00 10|pub. 2934 Mar.1-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se sace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "LEONARDO RODRIGUEZ CORTESI, domiciliado en Carabelas 3240, apto. 2, optando al título de Procurador, pido se reciba información sumaria de los señores Osvaldo Gandoy y Ariel Corrales y expida testimonio. — Leonardo Rodríguez. — Israel Creimer, Abogado". — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 3532 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. La que suscribe IVONNE SALABERRY de ANYUL, constituyendo domicilio en Batlle y Ordóñez 610, ante Ud. se presenta y expone: Que a los efectos de optar al título de Escribano solicita se tome declaración a los señores Daniel Giordano y Eduardo Traibel, autorizo para notificarse a la señora René Martínez de Goytiño y recibir los certificados de edictos y cédulas citatorias.

Primer otro sí digo: A los efectos de las publicaciones se habilite la Feria Judicial. Ivonne S. de Anyul, María Mercedes Pastorini de Salaberry, Escribano. — Durazno, Febrero 24 de 1966. — B. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.

11) $400.00 10|pub. 3339 Mar.8-v.mar 21.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Pedido de Precios No. 4|66.

Cedro en vigas o alternativamente en rollizos. (Primer y único llamado).

Apertura: 24 de Marzo de 1966 a la hora 14.

La Administración se interesa en la adquisición de hasta 50, (cincuenta), unidades de 92.90 m. c. de la madera arriba citada, de acuerdo a las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz No. 1095, segundo piso, y tratándose de un suministro que se requiere con urgencia, la apertura se realizará cualquiera sea el número de ofertas recibidas.

La adquisición es para la entrega inmediata y con pago al contado.

Por más informes llamar al teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30514 Mar.8-v.mar.21.

Pedido de Precios No. 5|66.

Lapachó en vigas o alternativamente en rollizos. (Primer y único llamado).

Apertura: 24 de Marzo de 1965 a la hora 15.

La Administración se interesa en la adquisición de hasta 100 (cien), unidades de 92.90 m. c. de la madera arriba citada, de acuerdo a las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz No. 1095, segundo piso.

La adquisición es para la entrega inmediata y con el pago al contado, destacándose que tratándose de un suministro que se requiere con urgencia, la apertura se realizará cualquiera sea el número de ofertas recibidas.

Por más informes llamar al teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30513 Mar.8-v.mar.21.

LICITACION PUBLICA No. 8|65

Adquisición de 20 vagones Tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto, y repuestos.

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 20 vagones tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto y repuestos, de acuerdo con las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, dentro del horario de oficina, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.

Precio del pliego: $1.000.00, (mil pesos)

Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada oficina el día 27 (veintisiete), de Mayo de 1966 a la hora 15. — Más información por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15 pub. 3041? Feb.23-v.mar.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

COTIZACION N.o 6239

Solicitud de precios para la adquisición directa de 1.800 toneladas métricas de bauxita.

Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones indicadas en la Cotización N.o 6239

que están a disposición de los interesados y podrán retirarse en las Oficinas de O. S. E., (División Adquisiciones), Sección Compras, 25 de Mayo 417, (2.o piso).

La apertura de precio se efectuará el día 31 de Marzo de 1966 a la hora 16 en la citada Oficina. — Sección Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 30523 Mz.9-v.mz.17.

Venta de bolsas de arpillera

Se llama a precio para la venta de bolsas vacías de primer uso utilizadas con sulfato de alumina confeccionadas en arpillera y con capacidad aproximada para 100 kgs. de dicho producto.

Se cotizará el precio ofertado por unidad y retiradas de nuestros Almacenes Generales de Bvr. Propios 3250.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 18 de Marzo de 1966 a la hora 16 en nuestra Sección Compras, calle 25 de Mayo 417, (2.o piso). — Sección Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 30524 Mz 9-v.mz.17.

Licitación Pública No. 669
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de planillas y recibos para facturación mecanizada de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No. 417 (2do. piso) al precio de $ 21.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Marzo de 1966 a la hora 15 y 30.

12) (C. C.) 7|pub. 30512 Mar.8-v mar.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública No. 670
Primer llamado

Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo - Equipos de bombeo de la usina de Aguas Corrientes.

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos de bombeo, cañerías, válvulas, accesorios y sistema de distribución de energía eléctrica para la nueva sala de bombas de la usina de Santa Lucía de abastecimiento de agua de Montevideo.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo número 417, (2do. piso) al precio de $ 110.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Junio de 1966 a la hora 15 y 30.

La obra se realizará con recursos arbitrados por la Ley No. 13.050 del 10|V|62 mediante un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

12) (C.C.) 7|pub. 30537 Mar.10-v.mar.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 156 trajes, 324 camisas, 151 pares de zapatos y 5 gorras, para el personal de Conserjería y Transporte, correspondiente al año 1966. La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva, y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande No. 1535 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: jueves 17 de Marzo de 1966 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el lunes 28 del mismo año, mes, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sear el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1966. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30505 Mar.7-v mar.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros y Segundos Llamados

No. 26.719. Adquisición de un millón de hojas de papel diario y dos millones de hojas de papel mimeógrafo.

Primer llamado: miércoles 23 de Marzo de 1966, hora 15.

Segundo llamado: miércoles 23 de Marzo de 1966, hora 16.

No. 26.718. Adquisición de treinta mil matrices y mil cajas de papel carbónico.

Primer llamado: jueves 24 de Marzo de 1966, hora 15.

Segundo llamado: jueves 24 de Marzo de 1966, hora 16.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30520 Mar.9-v.mar.22.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Licitación Pública No. 1|66
Segundo llamado

Equipos de aire acondicionado.

Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado para el block operatorio del Sanatorio No. 2, Av. Agraciada 2981, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras (1er. piso) en horas de la mañana hasta el día 15 del corriente mes y de la tarde del día 16 del corriente mes.

Apertura de propuestas: el día 18 de marzo de 1966, hora 16.

Lugar: San José 1132, 3er. piso.

12) $96.00 3|pub. 3507 Mar.10-v.mar.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS

Arrendamiento de campo de pastoreo.

Se oyen ofertas por el arrendamiento de campos de pastoreo con capacidad para un total de hasta doscientos (200) yeguarizos, durante el período comprendido entre el 18 de Abril de 1966 al 10 de Marzo de 1967, inclusive, aproximadamente.

Los ofrecimientos se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Instituto, calle Juncal No. 1255|57, hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 13 horas.

12) $64.00 2|pub. 3554 Mar.10-v mar.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No. 508

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos y materiales eléctricos, con destino a sus Establecimientos dependientes.

La relación de los materiales a adquirir y los pliegos de condiciones general y particular, podrán solicitarse en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 518, donde se procederá a la apertura de esta licitación el día 21|3|966 a la hora 16.

En caso de no contarse con el número reglamentario de proponentes en el primer llamado, se procederá a la apertura de la misma con los proponentes que se presenten al segundo llamado, que se efectuará a los 8 días hábiles subsiguientes, o sea el 31|3|66, a la misma hora antes indicada. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 8|pub. 30471 Mar.2-v.mar.11.

LICITACION PUBLICA No. 507

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza e higiene, con destino a los Economatos dependientes.

La relación de los artículos a adquirir y los pliegos de condiciones general y particular, podrán solicitarse en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 518, donde se procederá a la apertura de esta licitación el día 18|3|966 a la hora 16.

En caso de no contarse con el número reglamentario de proponentes en el primer llamado, se procederá a la apertura de la misma con los proponentes que se presenten al segundo llamado, que se efectuará a los 8 días hábiles subsiguientes, o sea el 30|3|66, a la misma hora antes indicada. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 8|pub. 30470 Mar.2.-v.mar.11.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA No. 24
Primer Llamado

Llámase a licitación pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad a editarse en 1966 con un total aproximado de 2.000 páginas y 36 carátulas. Las muestras de los trabajos a efectuarse, el pliego de condiciones de esta licitación y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas se encuentran disponibles en la Sección Revista y Publicaciones de la Facultad (entrepiso), todos los días hábiles de 9 a 13 horas, donde se recibirán las propuestas hasta el 18 de Marzo a las 9 y 30 horas y serán abiertas en presencia de los interesados a las 10 horas, siempre que se presenten un mínimo de tres propuestas. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — La Encargada de Revista y Publicaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30517 Mar.9-v.mar.11.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública No. 2
Segundo llamado

Plaza: para la adquisición hasta 300 cajas de películas dentales para Rayos X, caja de 150 c|u.

Apertura: día 25 de Marzo, hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 30539 Mar.10-v.mar.23.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública No. 1.
Segundo llamado

Plaza: para la adquisición de material odontológico.

Apertura: día 25 de Marzo de 1966, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — La Administración.

12) (C.C.) 8 pub. 30534 Mar.10-v.mar.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el remate de motores de aviación "Pratt and Whitney" y repuestos para los mismos, incluyendo cilindros, pistones, aros, carburadores, magnetos, generadores, etc., guinches y palas de hélices "Curtis Electric".

Los pliegos de condiciones se pueden retirar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina (Hangar "A" 1er. piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00.

Apertura de propuestas: 24 de Marzo de 1966 a las 9 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30536 Mar.10-v.mar.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 718
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes de fajina, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 segundo piso, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $25.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, Ciudadela 1414, primer piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 29 de Marzo de 1966 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2o. piso: Montevideo.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 31 de Marzo de 1966 a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30484 Mar.3-v.mar.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Instalación Sanitaria y abastecimientos de agua en el Centro de Investigación Agrícolas, "Dr. A. Boerger", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con 3 días de anticipación previo depósito de pesos 240.00 en la Tesorería de esta Dirección.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30480 Mar.3-v.mar.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE RIO BRANCO
Primer llamado

Se llama a licitación Pública para proveer este Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, durante el período que va del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1966, de los siguientes artículos:

Carne, pan, leche, verduras y leña.

El pliego de condiciones dispuesto por el Ministerio de Salud Pública que rige para la adquisición de los artículos licitados se encuentra a disposición de los interesados, en este Centro Auxiliar todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Del mismo modo se avisa que las propuestas presentadas serán abiertas el día 15 de Marzo de 1966 en presencia de los interesados que así lo desearan en la Dirección del Centro a la hora 9. — Río Branco, Marzo 3 de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 30532 Mar.10-v.mar.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Caja Rural, instalación de un ascensor, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 80.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Marzo a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30529 Mar.10-v.mar.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIARIO OFICIAL
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1966, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, de esta oficina, calle Florida 1173, de 13 a 19 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta treinta minutos antes de la hora 18 y 30 del día 22 de Marzo de 1966, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30496 Mar.7-v.mar.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública No. 11
"PAGO CONTADO"
Segundo llamado

Artículos: Varilla Hierro, caño negro, alambre, electrodo, tejido, pintura, regatones de goma, bulones, tablas pino brasil, planchuelas, hierro angulo y redondo, remaches, aguarraz, masilla.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 21 de 1966, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30527 Mar.10-v.mar.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 12
(Primer llamado)

Artículos: Botas en color negro, suela incalcuer o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Marzo de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1966.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30449 Feb 28-v.mz.11.

Licitación Pública N.o 13
(Primer llamado)

Artículos: Camisas con corbata para tropa en tela "Glen" o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Marzo de 1966, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1966.
12) (C. O.) 10|pub. 30450 Feb.28.-v.mz.11.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
Número 5745. 1 copiadora de películas de microfilmación de 35 y 16 mm. (2do. llamado).
Apertura: 13 de Abril de 1966, hora 16.
Precio del ejemplar $ 20.00.
Número 5765. Aceites para motores diesel: 600.000 kgs. tipo I (servicio pesado) No 40 cta. cte. No. 1A-51 y 300.000 kgs. tipo II, número 40 cta. cte. No. 1A-53.
Apertura: 21 de Abril, hora 16.
Precio del ejemplar $ 30.00.
Número 5763. 60.000 aisladores de vidrio o porcelana para baja tensión.
Apertura: 22 de Abril, hora 16.
Precio del ejemplar $ 30.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Departamento Comercial.

12) (C.C.) 10|pub. 30506 Mar.8-v.mar.21.

13—Llamados a Acreedores

Se emplaza acreedores de PARA NUMBY S. A. al 1o. de Febrero de 1966, para presentar créditos dentro de treinta días en Buenos Aires 523.
13) $160.00 20|pub. 3267 Mar.7-v.ab.1o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de Marzo de 1966.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

WALTER HUGO FILGUEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1319 ap. 17 y MARIA DE LAS NIEVES QUEVEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1319 ap. 17.
JUAN FERNANDEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Alzaibar 1318 ap. 9 y MIRTHA RAMONA VIDAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alzaibar 1318 ap. 9.

4a. Sección

SAUL GOLDMAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 879 20. piso y ESTHER SARA BRYSK, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 879.
CONRADO MARIANI SUAREZ, 43 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Palacio Salvo apto. 805 e ILMA RENEE MUNIZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo apto. 805.

6a. Sección

JACOBO HERSCOVITS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1394 y ESTELA ALTMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1394.
RAUL VALENTIN BRUN, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cerro Largo 1315 y NELLY MARIA COLOMBO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1315.

9a. Sección

ANGEL ALFONSO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Isólica 6028 y MARIA ELENA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica número 6028.

10.a Sección

RUBEN VIDAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3906 y MARLENE VITUREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3906.
JOSE JOAQUIN BRESCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2176 ap. 3 e IBIS DELFA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2215 ap. 2.
ROBERTO COZZOLINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3248 y MARIA MERCEDES AGUIAR, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3248.
MANUEL LUIS GUERRERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3664 y ZULEMA MARIA ACEVEDO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barroso 3621.
SERGIO JOSE GOMEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2322 y MYRIAM IVONNE REGALADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2322.

11.a Sección

WALTER SOLARI, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3707 ap. 1 y NAHIR FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3707 ap. 1.
JOSE MARIA DA ROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3725 ap. 4 y VIOLETA MIRYAM CORBO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Módena 3725 ap. 4.
ROQUE STARTARE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dunant 3869 y RENEE GARCIA, 24 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Cazerta 3670.
EDUARDO ELOY PISON, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Acrópolis 3689 y LUISA MERCEDES BARRERA, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Alsacia 3819.
JORGE WASHINGTON DARRIULAT, 19 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Martín Miguel Güemes 3012.
CARLOS SAIBENE, 46 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4814 y LIRIA BRENDA TIERNO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4814.

12.a Sección

PEDRO EDUARDO RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Hernández 2424 ap. 1 y ANA MARIA BARRIOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2473.
BASILIO OSVALDO DELPINO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2949 y ERISNALDA SILVA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Quijote 2949.
RAFAEL CUADRADO PEREZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nelson 3481 ap. 1 y MARTHA PEREIRA QUINTANA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Calguá 3522 ap. 4.
VICENTE ALBINO SAN ESTEBAN, 47 años, viudo, comercio, español, domiciliado Cádiz 3033 y MARIA AURELIA EOUZA, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rivadavia 1633.

13.a Sección

RUBEN DARIO MIGUEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan B. Viacaba 1728 y MIRTA FRUCTUOSA ANCHETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2274.
WALDEMAR VICENTE MATA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1772 y MARTHA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3739.
JUAN DALMIR ACUÑA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3723 y PERLA MARY SOCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2241.
CARLOS ESTEBAN CANALE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4972 y BETTIS SONIA MODERNEL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 5147.

15a. Sección

REGINO MARTINEZ MARTINEZ, 52 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Dante 1984 e IRMA NIEVE LEAL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1342.

16.a Sección

SERGIO GONZALEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Laguardia No. 52 y MILKA OLGA BICA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 472.

17.a Sección

ROBERTO CARRAZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. La Abeja 5023 e IRMA IRIS USUCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Abeja 5023.
WASHINGTON RODRIGUEZ, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4080 y GLADYS MABEL EPIFANIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3669.
JULIO CESAR MEDICI, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado De los Studs 4693 bis y MARIA PEREZ, 31 años, soltera, española, domiciliada J. Roldós y Pons 5442.

18.a Sección

GEORGE THOMAS FREDERICK LANE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Torre 812 y LETICIA FLOR DE MARIA TALENTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2281 ap. 3.
MILTON WALTER LOFFREDO, 32 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Berro 922 y MARIA MATILDE SABAT, 25 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Berro 922.

JULIO CESAR VARELA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Pereira 2940 ap. 6 y BLANCA NIEVES LARROCA ROSAS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. A. Pereira 2940 ap. 6.

JUAN LUIS ORTEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 656 y DINORAH MIRTHA TRAVERSARO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabaré 2433.

AQUILES ALEJANDRO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2895 y ESTRELLITA SARA RAMOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2895.

GUILLERMO BUTLER, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. F. Berro 854 ap. 1 y MARIA ANGELICA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. F. Berro 854 piso 1o.

ARTURO MEDINA MONTOSSI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1236 y NYDIA ANA FOLENA PALADINO, 37 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada A. Díaz 1236.

TABARE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado B. Artigas 465 y GRACIELA HAYDEE SANCHEZ CABOT, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada B. Artigas 465.

19a. Sección

ALDO OSCAR FALCO, 20 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Porongos 2471 y MARIA JUANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2485.

JOSE MIGUEL LENZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6523 y CLELIA DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2369.

HECTOR ROMAN LALUZ, 31 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado General Pagola 1907 y DINORAH NAVARRO, 47 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada General Pagola 1907.

EBELIO FRANKLIN PINTOS, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Piribebuy 5127 y MARY ROSA MAZZUCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé No. 4715

21.a Sección

HUGO ALFREDO MOREIRA, 19 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Oliveras 4487 y ANA MARIA CORREA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oliveras No. 4487.

NICOMEDES FUMERO, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Olavarría 576 y ADRIANA IRMA GARCIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 576.

BENITO RAMON ALONSO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Senner 1431 y MARIA VALENTE, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Senner 1431.

MANUEL JACOMB, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dante Alighieri 1671 y ELBA SUSANA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1671.

GERMAN PALLEIRO, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Martín Ximeno 972 y ELIDA VIANNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Ximeno 972.

22a. Sección

LUIS ALBERTO RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4165 y ELBA GRACIELA ALONSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3640.

RICARDO JOSE ACIN, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Balbín y Vallejo 4030 y MARTHA SUSANA CLOUX, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Balbín y Vallejo 4030.

RAUL ARIEL GIRIBALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2760 y ANA MARIA SERNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 2760

23.a Sección

DUILIO ESTEBAN LAMBOGLIA, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Las Heras 2115 y MIREYA BRENDA MARTORELL 32 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2115.

ADOLFO SUAREZ, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gral. Urquiza 2993 y CARMEN DOLORES PEREZ, 38 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2997.

OSCAR RAMON BENZANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 2192 y MARIA ANGELICA CERNUSCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3059 ap. 6.

GUALBERTO AGUSTIN PELUFFO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2665 y VICTORIA DULCINEA PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2665.

24.a Sección

JOSE LAPROVISTERA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maipú 2016 y OLGA TERESA COLOMBO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1989|3.

JORGE FENINTOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D'Azeglio 2020 y MARTHA SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2020.

HUGO MARIO SALMON, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Pagola 3126 y LILIAN KULLA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Echevarriarza 3333.

14) $ 15.00 3|pub. v.mar.14.

Montevideo, Marzo 9 de 1966

2a. Sección

EDUARDO TROYTIÑO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1540, Apto. 10 y MARGARITA CARDOZO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Misiones 1540, Apto. 10.

3.a Sección

MARIO CIGLIUTTI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1231 e IVONA DENEGRI, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Carlos Gómez 1231.

WALTER LAHALO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1260 y ANA MARIA PARADA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Misiones 1260, Ap 3.

4a. Sección

VICENTE ANGEL SANSONE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1320 y PETRONA CARTAGENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1320.

5a. Sección

RICARDO HORACIO BRUZZONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1359, Apto. 3 y MARIA JULIA TARRAGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1359, Apto. 3.

CARLOS MARIA GUTIERREZ, 55 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yaguarón N.o 1080 y LOLA YAPUR, 46 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Yaguarón N.o 1080

6.a Sección

JULIO ERNESTO ALDAU, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1615 y GLADYS SUSANA MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1308.

7a. Sección

JULIO RODOLFO LEDESMA, - años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1681, Apto. 3 y LERIDA SUSANA SOLSONA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1681, Apto. 3.

9.a Sección

CYRO ERMAN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1o. No. 1678 y MIRTA DUDUS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1o. No. 1678.

BEIMAR GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5275 y SONIA CRISTINA CARZOGLIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yutí 1873.

LUIS ALBERTO LALANES, 34 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pedro Taborda 4502 y MARIA ELENA CAMELIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Taborda 4502.

10.a Sección

AMERICO IFRAIN VILLALBA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Atlántico 1691 y DORINDA CASAS, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Amazonas 1738.

JOSE ALONSO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lombardini 3826 y LILIAN ELENA CUADRADO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Asilo 3534.

HECTOR PASTORINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Velazco 1481 y DELIA ALGALARRONDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4326.

JOSE WILSON BRAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Anes 1698 y MARGARITA VILLAR, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Atlántico 1699.

JOSE IMPIERI, 26 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Pernas 2525 y MARIA CASELLA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Pernas 2525.

RUBEN DARIO FOSTEL, 34 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Nancy 4405 y DELUVINA RAGGIOTTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4315.

RAMON BAUTISTA ZAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 No. 2478, Apto. 2 y GLADYS ESTHER PELUFFO 28 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 10 2478, Apto. 2.

12.a Sección

ANGEL GARCIA, 49 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado Lucas Piríz 2511 e IRMA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piríz 2511.

HECTOR CARBONE CAMINITI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1468 y ELENA PARODI FERREYRA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1468.

DANIEL PEDRO DELGADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1856 y MIRIAM TERESITA IRAGO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2983

RUBENS LEMA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melián Lafinur 2064 y MARIA ANGELICA GUILLEN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Lafinur 2068, Apto. 4.

WALDO GARCIA, 23 años, soltero, zapatero, español, domiciliado B. Artigas 3029, Ap. 3 y MARIA REGUEIRO, 31 años, soltera, española, domiciliada B. Artigas 3029, Apto. 3.

TACIDO MARQUEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Melián Lafinur 2225 y ESTHER GRACIELA OLID, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melián Lafinur 2225.

SAUL RUBEN BIDEGAIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2634 y LILIAN EMILIA GRAU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2741.

REYNALDO MARTINEZ PERDOMO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2415, Apto. 3 y MILTA MABEL MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2944.

13a. Sección

HECTOR JOSE ACOSTA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1870 y ELVIRA SANTANA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1870.

MARIO LOCADIO ROSANO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 4278 y MABEL IRENE FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada calle 2 No. 2318.

14a. Sección

ISIDRO HECTOR MORALES, 38 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gral. Luna 1226 y ARIOSILDA ACOSTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1226.

RUBEN SANTOS GRAVI, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3370 y MARIA FRANCISCA MIRANDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3370.

LEONEL RENATO BLENGINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4180 y ELENA MARIA CASTRO, 25 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Br. Artigas 4180.

ANTONIO COTELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1230 y YOLANDA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1309.

JOSE CAPOZZOLI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Duilio 1569 y MYRIAM BARCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3710.

16.a Sección

JOSE MARIA GUIBERNAU, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 3010 y MARTA MARGOT BELIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 3156.

CESAR MELVI LOPEZ, 39 años, soltero, instalador sanitario, brasileño, domiciliado Ascasubi 4458 y DELMIRA RAMON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ascasubi 4458.

LUIS ALBERTO STRADA, 43 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Oficial 7 No. 6719 y MARIA ESTHER GARRE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 No. 6611.
SERGIO HECTOR FRANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1030 y CATALINA CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 1080.
ANGEL AMILCAR ESPINOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino El Jefe 3333 y MARTA ELENA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino de la Capilla 3402.

17.a Sección

ADOLACI ACEVEDO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7 4889 y MARLENE GRANADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 4170.
AMADOR VICTOR MONTENEGRO, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 5060 y IRIS OLGA SECADAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Primicias 4719.
NOEMIR GONZALEZ, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. de Lima 4727, bis y TERESA DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. de Lima 4727, bis.

18.a Sección

CARLOS DIONISIO VILAR, 32 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Guayaquí 2995 Apto. 1 y CARMEN NIDIA SAVIOTTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2995. Apto. 1.
GUILLERMO JORGE ARRILLAGA SIMPSON, 24 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Sgo. Vázquez 1265 y GRACIELA JOVELINA PEREIRA GIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1265.
FERMIN CARLOS CABRERA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 986 y ELIDA ESTER BASTIDA SILVA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 986.
MARIO EDUARDO FARDIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. y Vega 1092 y ZEILA MARINA GOICOECHEA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1090.
RICARDO CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2323 y MARIA SELVA CASTRO 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2323.
ANGEL WALDEMAR AMOR, 30 años, soltero, capataz, oriental, domiciliado Chaná 2310 Apto. 6 y BLANCA CELESTE PEREYRA, 29 años, peinadora, oriental, domiciliada J. Paullier 1175, Apto. 2.
JUAN JOSE PEREIRA, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Guaná 2588 y MARINA ELIZABETH SCALABRINO, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2588.
REYNAL ALBERTO PACIFICO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. España 2293 y MARIA de las MERCEDES BRUNO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colla 2235, Apto. 1.
JUAN AVELINO FERNANDEZ, 36 años, soltero, Ind Quim., oriental, domiciliado Rivera 2573, Apto. 7 y MARTHA RENEE JOSA PEREIRA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 2573, Apto. 7.
NATALIO SZERMAN GOLDBERG, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2808, Apto. 401 y ELISA WISOSKY ROSENBLUM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2808, Apto. 401.
WALTER JORGE CHADICOV, 27 años, soltero, asesor contable, oriental, domiciliado L. de la Torre 758 y SUSANA DORA ABUCHALJA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada L. de la Torre 758.

20a. Sección

EDISON FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4379 y MARIA MERCEDES GRUNULLU, 20 años, soltera, panadera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4379.
WALTER OMAR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5177 y ALICIA ESTHER DEL ARCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5177.

21.a Sección

JORGE VALENTIN SANTOS, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1472 y MARINA FODRINI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Coronel Raíz 1472.
JUAN ALTEZ, 33 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Pastor 1208 y BLANCA OLIVERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Violetas 1056.

22.a Sección

JULIO CESAR GIORINATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4133, Apto. 1 y HAYDEE ISABEL LANGELOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2993.
JUAN AVALOS, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado N. Ortiz 3715 y ESMERALDA DORA VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Lamas 3537.
HECTOR ARIOLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3473 y NORMA GLADYS AVELLINO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3473, bis, Apto. 5.
JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humberto 1o. 4037 y BABETTE GERTRUD KELLER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3528, bis

23a. Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaita 2800 e IRMA de MELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humaita 2800.
VICTOR GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Italia 3133 Apto. 106 y PASTORA MAZA, 26 años, soltera, empleada, española; domiciliada Avda. Italia 3133, Apto. 106.

24.a Sección

CESAR WASHINGTON SIENA, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Ramón Anador 3780 y NORI LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3780.
MILTON ANTONIO SCARON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osorio 1230 y ALICIA INES WINTERHALTER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1163.
MANUEL REY, 38 años, soltero, panadero, español, domiciliado Rivera 2918 y CARMEN NION, 20 años, soltera, española, domiciliada Cataluña 3126.
DARIO OSCAR CASTELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1328 y MYRNA DA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. y Rius 1487, Apto. 7.
14) $15.00 3|pub. v.mar.11.

15-Pago de Dividendos

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que el día 15 del corriente mes, iniciamos el pago del Dividendo correspondiente al 18o. Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965, en nuestras Oficinas Centrales de la ciudad de Dolores, ó en los escritorios en Montevideo, Avda. Agraciada 1633. En estos últimos, dentro del horario de 8 y 30 a 10 y 30. — Dolores, Marzo de 1966. — El Directorio.
15) $ 120.00 5|pub. 03481 Mar.9-v.mar.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: CASTILLO, JUAN CARLOS. Prescripción. (63 - 417), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Tomás Blanco y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios del inmueble padrón No. 23.497, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al solar de terreno empadronado en la 13a. sección judicial de Montevideo, con el No. 23.498, compuesto de una superficie de 287 metros 76 decímetros cuadrados, con 26 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la Avda. Carlos María Ramírez, entre las calles Egipto y Turquía, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de Agosto de 1963, inscripto con el No. 46.851, en la Dirección General de Catastro. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
16) $1.680.00 30|pub. 3586 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 426), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MOISES SALVADOR RIOS, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, situado en la "Villa del Cerro" 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 25.566, que según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 29.400, el 14 del mismo mes y año, consta de una superficie de 460 mts. 9609 cmts. que se deslinda así: 21 mts. 47 cmts. de frente al Norte, a la calle Méjico, por 21 mts. 47 cmts. de fondo, lindando: por el Este, da frente a la calle Portugal, por ser esquina, por el Sur con el padrón No. 25.567; y por el Oeste, con el padrón No. 25.565.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del mismo y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $ 2.400.00 30|pub. 03077 Mar.7-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ramón Castrillón Sixto. Prescripción. (A. 741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:
Ubicación: 22. Sección Judicial de Montevideo. Padrón: No. 76.965. Plano: del Agrimensor Carlos M. Macazaga en Marzo de 1957 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 33.746, el 5 de Abril del mismo año. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre calle Juan Méndez distando el punto más próximo 25 metros 75 centímetros de calle Norberto Ortiz; 34 metros 36 centímetros al S. E. confinado con los padrones Nos. 76.964, 76.963, 76.962 y 76.961; 8 metros 59 al N. E. limitando con el padrón No. 76.960; y 34 metros 36 al N. O. lindando con el padrón No. 76.966. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
16) $2.400.00 30|pub. 02556 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva. (Ficha C. 897, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Santamarina, titular del inmueble padrón No. 58.025, (24. sección judicial de Montevideo), así como a sus sucesores a cualquier título, complementando anterior convocatoria, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
16) $960.00 30|pub. 01957 Feb.14-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Cámaras de Ramos, Paulina contra REYES MARTIN y otros. Prescripción, (Lo. 1, Fo. 52), se cita, llama y emplaza a Martín Reyes, Antonio Piria, Leo Sánchez, Catalina Montañez y Evaristo Alvarez, así como a sus sucesores a título particular o universal, y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble que se describe:
Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el No. 67.436, ubicada en el Barrio Valparaíso, 10o. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Marzo de 1890, cuya copia certificada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926 fue registrada con el No. 15 en la Dirección General de Impuestos Directos el 1o. de Febrero de 1934, se señala con el No. 258 de la manzana letra "M", mide trescientos metros cuadrados y linda: diez metros de frente al Sud

Oeste a la calle Tabobá (antes Gral. Alvear), por donde su puerta de acceso se señala con el No. 1.960, entre las de Pablo Paez, (antes Gral. Miró), y Cubo del Sur, (antes Juan O. Gómez), distando su punto medio 96 metros 50 centímetros de la última citada; por 30 metros de fondo, limitando; al Nor Oeste con el solar No. 257 al Nord Este con el solar No. 271 y al Sur Este con el solar No. 259.

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

16) $2.880.00 30/pub. 2850 Feb.23-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO de DOMINGUEZ, MANUELA, ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, BLANCA C DOMINGUEZ CAMAÑO de URRESTARAZU y ROBERTO EMILIO DOMINGUEZ CAMAÑO. Prescripción Treintenaria" (L.o 1, F.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Artegaveytia, o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre la fracción que se describe a continuación: para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 13.832, en la carpeta catastral N.o 698, y que según un plano del agrimensor A. López Moreña, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 46.912, el 23 de Agosto de 1963, se señala con la letra "B", tiene una forma triangular; mide 47 metros 61 decímetros, con el siguiente deslinde: 5 metros 17 centímetros de frente a la calle Lima, por el Noroeste; 13 metros, 42 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande y uniendo ambas líneas, una hipotenusa de 17 metros 35, al Oeste Suroeste, que linda con la fracción "A" de dicho plano. La puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1692/98 sobre la calle Lima y con los N.os 1983/87 sobre la calle Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Lugain, Actuario.

16) $2.640.00 30/pub. 2421 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Severo Muñoz Flores contra Sucesores de TEOFILO MUÑOZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 20, Fo. 590), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Severo Múñoz Flores promoviendo acción de prescripción treintañal contra los causahabientes a cualquier título de Teófilo Muñoz y contra toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el No. 1097, ubicado en la manzana 27 de esta ciudad de Artigas, 1a. Sección Judicial del Departamento, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello registrado con el No. 2629 el 22 de junio de 1965 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 913 mts. 2200 cmts. y linda: al nordeste con calle 25 de Agosto en un frente de 30 mts. y 80 cmts.; al sudeste, recta de 29 mts. y 65 cmts.; con el padrón No. 2936; al sudoeste, línea de 30 mts. y 80 cmts. con los padrones 1092 y 1095, y noroeste, en 29 mts. 65 cmts. con el padrón 1096.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los sucesores a cualquier título de Teófilo Muñoz, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Artigas, 16 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) $ 2.160.00 30/pub. 03146 Mar.3-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: ROBINO FUENTES ISABEL P. adquisitiva treintenaria (Lo. 46, Fo. 229, No. 883), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Robino Fuentes, promoviendo prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 334, antes padrón No. 392, que consta según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de una superficie de dos mil trescientos once metros, ochenta y dos decímetros y lindando así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste con frente a la calle 18 de Julio, 47 metros, 77 centímetros al Noroeste lindando con Francisco Apratto, 47 metros 90 centímetros al Noreste con la sucesión Bobatti y 47 metros 57 centímetros al Sureste por ser esquina con la calle Magariños Cervantes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descrito, linderos y demás personas que por cualquier título se consideren con derechos al bien, (Art. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis y con quien se llenará además el requisito de la conciliación.

Se hace constar que se tramita con auxilia toria de pobreza, la que fue concedida. — Canelones, 14 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

16) R.20/4/55 30 pub. 30373 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: GARCIA CABRERA MARCOS, NATALIO, JOSE o JUAN JOSE, SIMON, CIRIACO, JACINTO ROQUE, GLADYS TERESA y MILTON ARTIGAS y JUAN FRANCISCO GARCIA CARABALLO. "Prescripción adquisitiva", (Lo. 46, Fo. 660, No. 851), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: Inmueble ubicado en la zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 40.166 el que según plano del agrimensor Ruben Borbonet, inscripto en Catastro de Canelones con el N.o 3618 se compone de una superficie de 8 hectáreas 7.229 metros cuadrados 5.972 que se deslindan: metros 189,06 al Oeste con sucesión Isidro García; metros 554,50 al Norte Noroeste con parte con Juan Peña y parte con Ignacio Damián; metros 111,58 al Este-Nor-Este con Camino Público; al Sur-Sur-Este una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de metros 143,76 lindando con Juan C. García y otra de metros 500,34 lindando con Alberto Murialdo con servidumbre de paso de 3 metros de ancho en todo este límite. — Canelones, Diciembre 17 de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

16) $2.160.00 30 pub. 24280 Feb.1.o-v mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, don Nelson Zolessi Berettini Encargado interino, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Amaro Juana Cruz y Elbia Sánchez de Machi. Prescripción treintenaria, (Lo. 28, Fo. 385), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el No. 1.780 de la manzana 154 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros, ubicada en la Séptima Sección de Canelones y que se deslinda así: al Norte con padrón 1.179 de Vicenta González de Vignotto, al Sur con la propiedad del señor Fernando Guzmán, en 26 metros 80 centímetros al Oeste, servidumbre de 9 metros y al Este, servidumbre de 55 metros, 60 centímetros, asimismo se cita especialmente a los señores Vicenta González de Vignotto, Fernando Guzmán y a los sucesores de Isabelino Valez o Vales, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a 16 de Febrero de 1966. — Nelson Zolessi Berettini. Juez de Paz, encargado interino.

16) $ 2.160.00 30/pub. 02819 Mar.7-v.ba.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MONES, Carlos A. Prescripción adquisitiva" (L.o 2.0, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos A. Mones, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Inmueble comprendido con el N.o 7 en el plano de división que se relacionará con edificios y demás mejoras, situado en la Octava Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 21 HÁ. 1.797 metros y 40 decímetros que limita: por el Norte en seiscientos quince metros, noventa centímetros con Sucesión de Jorge Giménez; al Sur en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros, servidumbre de paso, en medio, con fracción número seis, ya adjudicada; al Este en trescientos ochenta metros veinte centímetros, fracción número ocho del mismo plano, y al Oeste y suroeste, camino vecinal por medio con fracción número tres adjudicada a doña Matilde Bustamante de Mones. El plano referido de la escritura de adjudicación y participación fue practicado por los Agrimensores Carlos D. Furriol y Juan J. Mendoza Haedo, anotado en la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Abril del año mil novecientos veinticuatro. en consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente al señor Angel Salustiano Mones, o sus sucesores, herederos, o causabientes a título particular o general, a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Marzo 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

16) $ 1.640.00 30/pub. 3164 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY. Prescripción treintañal. (Lo. 45, Fo. 6), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrero a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No. 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros, con sucesión Eusebio A. Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros, frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros 16 centímetros con el padrón No. 390, de Juan Arhancet, por el término de nóventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayo. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly. Actuaria.

16) $2.160.00 30/pub. 01870 Feb.11-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: GONZALEZ HERNANDEZ GUILLERMA, PINTOS GONZALEZ EUSEBIA PATRICIA y MARIA DEL CARMEN. Prescripción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 662), se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideran con derecho, y en especial a Juan Irene Pintos o a sus sucesores, al siguiente bien: finca padrón 1012, ubicada en la manzana 113 de Sarandí Grande, (10.a Sección Judicial de Florida) y cuyo terreno, a estar al plano adjunto, mencionado más arriba, tiene una superficie de ochocientos metros, o sea 20 de frente a la calle Tres, al N. O. por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: su flanco al N. E. con el padrón 1003 de J. José Muracciole; el padrón 1004 de A. Víctor Cassani, y padrón 1005 de Luciano Muracciole; sus fondos al S. E. con el padrón 1006 de Pedro Rodríguez; y su otro flanco con el padrón 1011 de Felipe S Rodríguez, al S. O. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30/pub. 46 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "CENDAN LOPEZ CELIA ALCIRA, MARIA ESPERANZA y DELIA MARGOT, y otros. AMY de CENDAN AMELIA MARGARITA. Prescripción, (L.o 35, F.o 600, N.o 1114)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Leopoldo D. Lemus, María Luisa Lemus de Deliote o Deliotí, Martín Deliote o Deliotí, Leopoldo, Agueda, Gregoria, Juan María, Carlos Aurelio, Martín, Damián, Toribia, Luis Eduardo, Pedro, Clodomiro y Manuela Deliote o Deliotí Lemus, María Peñuela de Lemus, Eduardo Anselmo y Leopoldo Lemus Peñuela, Francisco Albertoni, Jesús González, Ventura Viera de González, Jesusa Flores, Santa Lucía y Rosa Ballesteros, Minelli y Clérice, así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiere considerarse con interés o derecho respecto al siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Chamizo" 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 4416, compuesta según título de 40 Há. 5834 mts. 91 dmts. más o menos, que según plano del Agrimensor Heber H. Re-

bufello de Noviembre de 1960, inscripto el 10 de dicho mes y año con el N.o 2519 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 40 há. 7243 mts. que se deslinda así: Norte, 358 mts. 30 cmts. con padrón 4949 de Rosa Ballesteros, antes Jesusa Flores; Este, arroyo Chamizo; Sur, 768 mts. 40 cmts. con padrón 1074 de Minelli y Cléricе; Oeste, 822 metros con los mismos Minelli y Clérice. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.830.00 30|pub. 983 En.26-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ANTONIA o ANTONIA JOSEFA VARIETTI FURTADO, ELIDA ZULEMA BENITEZ, RAMON AGAPITO BARRIENTOS, JULIA SOSA, MARIA CRISTINA MULLER WAGNER, TOMAS MELLO Y OTROS. Prescripción treintenaria Adquisitiva solares terreno manzana 124", (Lo. 22, N.o 40, Fo. 238), se cita, llama y emplaza, especialmente a todos los que se consideren con derechos a los solares de terreno situados en la manzana 124 de esta ciudad de Fray Bentos (Primera Sección Judicial de Río Negro), que se describen a continuación: Solar N.o 2, Padrón 3729, área metros 230, 9740 centímetros, deslinda: metros 10,60 al N. E. frente a calle Lavalleja, lindando al N. O. y al S. E. con los solares 1 y 3 respectivamente y al S. O. con parte del solar 9. Solar 3, Padrón 3743, área metros 231, 61 decímetros, deslinde: metros 10,60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 2; S. E. solar 4 y S. O. parte del 9| Solar 4, Padrón 3730, área metros 232, 2460 centímetros; deslinde: metros 10,60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 3; S. E. solar 5; S. O. parte del 9. Solar 5, Padrón 3851, área metros 232, 8820 centímetros, deslinde: metros 10,60 al N E. sobre calle Lavalleja; N O. solar 4; S. E. solar 6 y S. O. parte del solar 10 Solar 6, Padrón 3745, área metros 233, 5180 centímetros, deslinde: metros 10,60 sobre calle Lavalleja al N. E., N. O. solar 5; S. E. solar 7 y S. O. parte del solar 10. Solar 9, Padrón 3742, área: metros 424, deslinde: N. O. metros 10, de frente a calle Blanes; N. E. solares del 1 al 4; S. E. solar 10 y S.O. solar 11. Solar 10, Padrón 3745, área: metros 424; deslinde: 10 metros al S. E. sobre calle Capdevielle; S. O. solar 12; N. E. solares del 5 al 8 y N. O. solar 9. Solar 11, área: 424 metros, deslinde: al N. O. metros 10 sobre calle Blanes; N. E. solar 9; S. E. solar 12; S. O. solar 13. Solar 12, Padrón 3746, área: metros 424, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., al S. O. solar 14; N. E. solar 10 y N. O. solar 11. Solar 13, Padrón 3734, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Blanes al N. O., N. E. solar 11; S. E. solar 14 y S. O. solar 15. Solar 14, Padrón 3732, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., S. O. solar 16; N .E. solar 12 y N. O. solar 13. Solar 15, Padrón 1578, área: 424 metros, deslinde: N O. 10 metros, frente a calle Blanes; N. E. solar 13: S. E. solar 16 y S. O. solares del 17 al 19 Solar 19, Padrón 3864, área: metros 239, deslinde: S. O. 10 metros sobre calle Rivera; S. E. solar 20; N. O. solar 18 y N. E parte solar 15. Solar 21, Padrón 3733, área metros 252,34 metros, deslinde: metros 10,60 frente a calle Rivera al S. O.; S. E. solar 22; N. O. solar 20 y N. E. parte del solar 16. Solar 23, Padrón 3858, área: metros 253, 34 decímetros, deslinde: S. O. metros 10,60 sobre calle Rivera; S. E. calle Capdevielle; N. O solar 22 y N. E. parte solar 16. Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se tentará la conciliación y se substanciará la litis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
16) $6.240 00 30|pub. 63 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANA VILLA DORIGO y ARMANDO BALTAZAR LITVIN CAMACHO. Prescripción treintañal', se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial de este Departamento: 1) Solar Padrón 768, superficie 625 metros con 25 metros al Este frente calle Durazno; 25 metros al Norte frente calle Rivera, formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Antonio Núñez y 25 metros al Sur con padrón 769; 2) Solar padrones 769 y 770, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno: 50 metros al Norte lindando con padrón 768 y terreno de Antonio Núñez; 25 metros al Oeste lindando con Biviano Viera y 50 metros al Sur con padrón 771; 3) Solar padrón 771, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 770; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur lindando con padrón 772; 4) Solar padrón 772, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 771; 25 metros al Oeste con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur con frente a calle Río Negro, formando esquina con calle Durazno; 5) Solar terreno ubicado manzana 144, padrón 1114, superficie 1.220 metros 8 decímetros con 25 metros frente al Este calle Treinta y Tres; 48 metros 80 al Norte frente calle Río Negro, formando esquina con calle Treinta y Tres; 25 metros al Oeste con Juan Latuada (padrón 1.113), hoy María Juana Laguna de Oliva y 48 metros 80 al Sur con padrón 1.115 de Clara Sesini; 6) Solar terreno ubicado manzana N.o 100, padrón 850, superficie 1.239 metros 49 decímetros con 24 metros 50 al Este con padrón 851 de María Erlinda Márquez de Azcué; 50 metros al Norte frente calle Colonia; 25 metros al Oeste frente calle Adelaida Puyol (antes Progreso) y 50 metros al Sur con padrón 859 de Juventino Velázquez; 7) Solar terreno ubicado manzana 78, padrón 701, superficie 281 metros 25 decímetros con 22 metros 50 al Este con padrón 700 de Orfilia Rodríguez y Adhemar Sosa; 12 metros 50 al Norte con padrón 678 de Antonio Vila; 22 metros 50 al Oeste con padrón 702 de Juan Obispo Rosas hoy Antonio Percoco (poseedor), y José Cedres Larrosa (poseedor) y 12 metros 50 al Sur frente Pasaje Caridad; 8) Solar terreno ubicado manzana 115, padrón 995, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Uruguay; 50 metros al Norte con padrones 994 y 1.002 de José Pedro Carreras y Pedro Cozzani e hijos; 12 metros 50 al Oeste con padrón 2.229 de Felipe Ramón Acuña y 50 metros al Sur con padrón 996 de Domingo Paunese Risso; 9) Solar terreno ubicado manzana 100, padrón 855, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Treinta y Tres; 50 metros al Norte con padrón 854 de Pedro Echevarría; 12 metros 50 al Oeste con padrón 857 de Sucesión Sebastián J. Nadal y 50 metros al Sur con padrones 856 y 2356 de Eufrasia Bálsamo de Vargas y María Erlinda Márquez de Azcué, respectivamente; 10) Seis solares terrenos ubicados manzana 83, padrones 782, 783 y 784, con superficie total de 8.599 metros 25 decímetros que se detallan: A) Solar N.o 1, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solar N.o 2; 25 metros al Norte frente a calle Río Negro; 50 metros al Oeste con padrón 781 de Pilar Reyes y 25 metros al Sur con solar N.o 6; B) Solar N.o 3, parte del padrón 782, superficie 250 metros con 25 metros al Este con frente calle Durazno; 50 metros al Norte frente calle Río Negro formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 50 metros al Sur con solar N.o 4; C) Solar N.o 2, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solares números 3 y 4; 25 metros al Norte con calle Río Negro; 50 metros al Oeste con solar N.o 1 y 25 metros al Sur con solar N.o 6; D) Solar N.o 4, padrón 783, superficie 726 metros 18 decímetros con 3 metros al Este frente calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con solar N.o 3; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 7 metros 70 y curva de 47 metros 87 al Sur lindando en parte con padrón 784 y parte a tierras del Estado correspondientes a expropiación para Rambla del Río Negro; E) Solar N.o 5, padrón 784, superficie 22 metros 72 decímetros con curva de 9 metros 76 al Sur, lindando con terrenos del Estado correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro; 7 metros 70 al Norte con solar No. 4 y 6 metros al Oeste con solar N.o 6 y F) Solar N.o 6 padrón 782 (parte) superficie 4.100 metros 35 decímetros con curva de 57 metros 37 y recta de 6 metros al Este con tierras del Estado, correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro y solar padrón 784, 100 metros al Norte con padrón 780 de José Reyes; 781 de Pilar Reyes y solares 1 y 2 de parte del padrón 782; 50 metros al Oeste con padrones 779 y 2172 de Sucesión Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, respectivamente y 63 metros 70 al Sur, lindando con frente a calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: padrón 768, Antonio Núñez; padrones 769 y 770, Biviano Viera; padrones 771 y 772, Pedro Lamothe; padrón 1114, Juan Latuada, María Juana Laguna de Oliva y Clara Sesini; padrón 850, María Erlinda Márquez de Azcué y Juventino Velázquez; padrón 731, Carlos Duhalde, Fulgencio Maldonado y Benito Gutiérrez; padrón 857, Lorenzo Miño, Pedro Echevarría y Eufrasia Bálsamo de Vargas; padrón 701, Orfilia Rodríguez, Adhemar Sosa, Juan Obispo Rosas, Antonio Percoco y José Cedrés Larrosa y Antonio Vila; padrón 995, Domingo Paunese Risso, Felipe Ramón Acuña, Pedro Cozzani e hijos y José Pedro Carreras; padrón 855, María Erlinda Márquez de Azcué, Eufrasia Bálsamo de Vargas y Pedro Echevarría y padrón 782, Pilar Reyes, José Reyes, Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, así como, también a: Tomás Ramírez, Eloisa Aguiar de Larrosa, Amado Rodríguez, Luisa Furtado, Enrica Valdez y a Juan Desiderio da Silveira o a sus herederos sucesores, etc. y a todos los que tuvieren y se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $11.280.00 30 pub 23 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, se cita, llama y emplaza a los linderos DIONISIO LOPEZ, EFRAIN S. COSSIO, FRANCISCO LACO y ESCOLASTICA GARCIA; y en general, a todos aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble y mejoras constitutivos del padrón 1798 de la manzana 171, de esta ciudad y que, según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 21-X-1965, inscripto con el N.o 2436 el 3 de Noviembre de 1965, en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 361 metros, 20 decímetros, lindando; 8 metros 40 de frente al Este sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros al Sur con Escolástica García (Padrón 1799); 8 metros 40 al Oeste con Efraín S. Cossio (Padrón 1806) y Francisca Laco (Padrón 1805); y 43 metros al Norte con Dionisio López (Padrón 1797); a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo patrocina, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 307 del C. de P. Civil, y en estos autos rotulados: "Ambrosio Mila. Prescripción treintenaria. — N.o 487 — (L.o 9. F.o 532)". Se deja constancia que se concedió para el trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz de la Décima Séptima Sección, Encargado del Despacho.
16) R.20|4|55 30|pub. 33351 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, en autos rotulados: CLAUDESTINO SANTANA. Prescripción". (N.o 505, Lo 9, Fo. 535), se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 2353, 2377 y 2374, urbanos de esta ciudad, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble y mejoras constitutivas del padrón número 2375 de la manzana 213 de esta localidad y que es el solar N.o 156 del plano del agrimensor Angel Luisi registrado el 21|X|1925, y se compone de 301 metros 1058 centímetros lindando: metros 10,27 al Norte con el padrón N.o 2377 propiedad de Ernesto Dolores Barboza por igual extensión al Sur sobre la calle P. Zufriategui; metros 24,54 al Este con el padrón N.o 2374 propiedad Sucesión de Braulio Tanco por igual extensión al Oeste con el padrón N.o 2353 de Ademar Faustino Ascárate a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine (CPC, Art. 307) Se deja constancia que para este trámite se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1965 — Antonio A. Gómez, Juez de Paz.
16) (R 20|4|55) 30|pub. 30003 Feb.1.o-v.mz.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Mario H. Crusi, solicita la inscripción de la obra titulada "Heladas cumbres de fuego" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 03154 Mar.3-v.mar.16.

BLANCA MODERNELL de FERNANDEZ, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Pausa para la salud" del cual se declara autora. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 2927 Mz.1.o-v mz 14.

Difusoras del Uruguay solicita la inscripción de los títulos "Carrousel infantil", "Documental Rochense", "Obsequios musicales", "Preferencias musicales" y "Peña deportiva", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 03020 Mar.2.-v.mar 15.

OSVALDO ROCCA, solicita la inscripción del título "Sucesos", del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 3324 Mar.7-v.mar.18.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "Montecruz - la Novela Original, Sentimental y Romántica del siglo XIX, inspirada en las tres Virtudes Teologales: Fe, Esperanza, Caridad" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Dinisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 3410 Mz.8.-v mz.21.

Eduardo Zuasti, solicita la inscripción de la obra titulada "Descubrimiento de la soledad" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 03511 Mar.9-v.mar.22.

Carmelo Raúl Rocco, Jorge Anselmo Seijo y Luis Alberto Olaizola, solicitan la inscripción de los modelos de muebles denominados: "Mesa A60", "Silla RSO", "Sillón o sofá M74", "Sillón Parrilla Oggi", "Banqueta M11", "Elemento ornamental E1", "Tirador TC", "Tirador TR", "Tirador TM", Silla MV", "Silla MS", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 120.00 10|pub. 03501 Mar.9-v.mar.22.

Juan Angel Peri, solicita la inscripción de "Commonwealth Agropecuaria" (Revista Iberoamericana con traducciones de las más famosas publicaciones de la Comunidad Británica de Naciones), y de Editorial Agropecuaria Cono Sur y Editorial Agropecuaria Hemisferio Sur, de la cual se declara propietario. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 120.00 10|pub. 3096 Mz.9.-v.mz.22.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66 - 674), se hace saber que solicitóse la siguiente rectificación de partida, nacimiento de Wilson Pablo Curbelo, donde dice: nacido en el año 1949, debe decir: nacido en el año 1944.

Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30504 Mar.7-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 67, Fo. 80), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Pedro Celestino Richieri y María Aurelia Bottari, donde dice "Pedro Celestino Richeri" debe decir "Pedro Celestino Richieri"; y Nacimiento de Julio Richieri, donde su padre figura como Celestino Richeri, debe decir "Pedro Celestino Richieri". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Elio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30400 Feb.18-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 646), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Nacimiento de Clara Yanel Bene, Luis Alberto Bene y Cecilia Alba Bene, en todas, donde dice "Nair Venis" debe decir "Nair Bene". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30399 Feb.18-v.mar.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, Lorenzo Sartorio e Inés Guerra, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde el primer compareciente figura como Lorenzo Saltorio, debe decir: Lorenzo Sartorio, y donde su esposa figura como Haydee De León, debe decir: Inés Guerra, hija de Pedro Guerra y María Fereyra, por así corresponder. Estos autos tramitan auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 30444 Feb.28-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ELISA PAULA MADRIAGA y DAVID MAGELESVSKY estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como "Madruga", debe decir: Madriaga. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1965 — José Curi Zagía, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30508 Mz.8.-v.mz.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor José María Franca, recaído en autos: "BARRIOS INOCENCIA SINFOROSA MARIA del CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) En la de su nacimiento (parroquial) por figurar en ella su nombre como "Inocencio Sinforoso María del Carmen", en vez de "Inocencia Sinforosa María del Carmen", y como "hijo legítimo", en lugar de "hija legítima". y b) En la de su matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Víctor Modesto, Heriberto Isidoro, Pedro José Indalecio, Sinforosa Juana y Alejos Francisco Cirilo Aparicio, por aparecer la contrayente y madre respectivamente, como "Sinforosa Barrios", debiendo decir "Inocencia Sinforosa María del Carmen Barrios". — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30467 Mar.2-v.mar.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Dalesio, Pedro y Reja de Dalesio, Amanda. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Pedro Eduardo y Julio César Bernardo Dalesio, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Dalesio Regueira, debiendo decir: Pedro Dalesio Regueira. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30410 Feb.23-v.mar.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Máximo Ojeda con Leonor Baes, donde dice: Bays e Iturrarte, debe decir: Baes e Iturralde, respectivamente; de nacimiento de Adela María y Elbio Gerardo Ojeda, donde dice: Iturrarte, debe decir: Iturralde, de nacimiento de Sara Hilda Ojeda y de matrimonio de ésta con Amaranto Elbio Arce, donde dice: Bays, debe decir: Baes y de matrimonio de Ruben Quinteiro con Adela María Ojeda, donde dice: Leonor Iturrarte, debe decir: Leonor Baes Iturralde. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30535 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GÜELMO RAMONA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 49, Fo. 178), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Güelmo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Ramón" en lugar de "Ramona".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30468 Mar.2-v.mar.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GLASSER MOZES y otra. Rect. de Partida, (F.o 1|1966)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mozes Glasser Roth y Rosa Skurnik, pues en ella donde dice: "y doña Rosa Sturnik", debe decir: "y doña Rosa Skurnik".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
19) $360.00 15|pub. 2387 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO KELBAUSKAS, pues en la misma donde dice "Kielbouscas", debe decir "Kelbauskas". Se hace constar que estos autos, tienen auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30519 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de TULA MOREIRA, pues en donde su hijo figura como "Omar Orlando Madero" debe decir "Oscar Orlando Madero", por así corresponder. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30395 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE OSTROZYNSKI LINENBERG, pues en la misma donde figura la madre como "Sara Fejga" debe decir "Sara Fejga Linenberg" y donde figura el abuelo materno como "Abraham Fejga" debe decir "Abraham Linenberg". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 480.00 15|pub. 03132 Mar.3-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON HIDALGO MAGNONI pues en la misma donde figura el apellido como "Magnone" debe decir "Magnoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 30248 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en autos: SANDRA LOURDES SANCHEZ, rectificación de partida, (Ficha V. 190, año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Lourdes Sánchez, pues en la misma donde dice: A) sexo masculino, debe decir: sexo femenino; B) donde el nombre figura como José Alfredo, debe decir: Sandra Lourdes; y C) donde figura como nacida el día 26 de Marzo de 1965, debe decir: 21 de Marzo de 1963.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
19) R.20|4 55 15|pub. 30526 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, dictada en los autos: Juan Etcheverry Frones y Juana Hortencia Chabay. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde el nombre de la madre de Juan Etcheverry Frones, aparece como: Julia Froni, debe decir: Julia Frones, por ser así lo que corresponde, tramitándose esta gestión auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30429 Feb.25-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que en los autos: Daniel José Caputo y Ana Caputo. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 651), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Daniel José Caputo, en el sentido de que donde figura su madre como Filomena Di Spiritu, debe decir Filomena Di Spirito y de Ana Caputo, donde figura su madre como Filomena D'Spiritu, debe decir: Filomena Di Spirito, por ser lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30530 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 278), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEDRO BERNARDO MAGNANI, donde dice "Magñani" debe decir "Magnani". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 2420 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 268), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Guillermino Pereira y Ema García, donde el esposo figura como hijo de Ana Benicia Pereira, debe decir: Ana Benicia Rasquiña, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30363 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARCELINO FERNANDEZ y MARIA LUZ CARBALLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Ruben Gualberto Fernández Carballo, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Marcelino Fernández y de María Luz Carballo, diga liq. natural de los mismos, y donde el estado de ambos comparecientes figura como casados, debe decir soltera y soltero, respectivamente por así corresponder. Se deja constancia, que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30511 Mz.8-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Yamandú de León y Angela Luciana Peña y de la de nacimiento de Yamandú de León Peña, estableciéndose que en donde en las mismas dice: Angela Luciana Techera, debe decir: Angela Luciana Peña. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 3550 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Mieres Molina Emma e Ilda. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Angel Mieres con Deyanira Molina, donde dice: refiriéndose al contrayente Angel Gregorio Mier, nacido el 1o. de Agosto de 1880, hijo de Sirilo Mier y Fidela IBAÑEZ, debe decir: Angel Mieres, nacido el 1o. de Agosto de 1878, hijo de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; B) la de nacimiento de Emma Mieres, donde esta figura como hija de Angel Gregorio Mier y nieta por línea paterna de Sirili o Sirilo Mier y Fidela Ibañez, debe decir: hija de Angel Mieres y nieta por línea paterna de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; C) la de nacimiento de Ilda Mieres, donde dice: Fidela IBAÑEZ, debe decir: Fidela Pastora; y D) la de defunción de Deyanira Molina de Mieres, donde esta aparece como Dellanira Molina de Mier, debe decir: Deyanira Molina de Mieres. — Montevideo, Febrero 2 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30364 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 57, Fo. 79), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Froilana Larrosa de Palermo y César Julio, María Emilia, María Adela, Alba Esther y Blanca Célica Palermo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Héctor Alfonso Palermo, por figurar en ella la persona fallecida como Héctor Alonso Palermo, en lugar de Héctor Alfonso Palermo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30434 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, dictada en autos: "VIDIR, ROBERTO ANTONIO. Rectificación de partida". (Ficha F-322|965), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Antonio Vidir, pues en ella donde figura "nacido el 25 de Abril de 1943", debe decir: "nacido el 25 de Abril de 1946". (Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza). — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (G.) 15|pub. 30464 Mz.1ov.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: NICOLASA ROLON SUAREZ. S Rectificación de partida, L.o 20, F.o 204 se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice NICOLAS, debe decir: NICOLASA; y donde dice del "sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, 29 de octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 30418 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados "PICAMIL DE CAMPAGNOLO OFELIA. Rectificación de partida, L.o 46, F.o 597 N.o 642", se hace saber al público que por resolución N.o 3521 del 30 de Julio de 1965, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece inscripta como "Orfilia Picamin", debe decir "Ofelia Picamil". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 2698 Feb 24-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones en autos BLANCO MARIA ANGELA. Rectificación de partida (Libro 47, Folio 86, Nº 57)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde el sexo aparece como masculino debe decir "femenino". (Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30509 Mz.8.-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Lo. 8, Fo. 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Alvarez y Gladys Libertad Barja de Alvarez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Varja" debe decir "Barja". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 28 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 02392 Feb 18-v mar 14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "JUSTO MARGARITO MACHADO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32, Fo. 546), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Justo Margarito Machado, estableciéndose que donde dice "Jesús" debe decir "Justo", y en la partida de nacimiento de Bernabé Delmiro Machado, donde dice "comparece don Jesús Machado" debe decir "comparece don Justo Margarito Machado". En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Horacio Callabet, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30522 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor Jorge Mendive Curcio, en autos caratulados: "MARIA ANGELICA PIREZ de SOSA. Rectificación de partida y curador ad - litem" (Lo. 32, Fo. 454), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Angélica Pírez, estableciéndose que donde dice "Acosta Paulina Pírez María Angélica" debe decir "Pírez María Angélica" y donde dice "se le ha puesto de nombre de Paulina Acosta o María Angélica Pírez" debe decir "María Angélica Pírez". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Callabet, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 02507 Mar 9-v.mar 29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Cerro Largo, doctor Francisco Jardy Abella, dictada en los autos caratulados: "PEDRO GARCIA PORTO y ALFERINDA MIRANDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32, Fo. 515), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Laura, Ilda, Elvira y Juan Raúl, pues en ambas donde la madre respectivamente figura como "Alferina Miranda" debe decir "Alferinda Miranda", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza habilitándose el feriado Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15|pub. 30525 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS MONTICHELLI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma aparece el apellido Monticelli, debe ser Montichelli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 23 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
19) $ 360.00 15|pub. 3277. Mrz.7-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BARRAN RODRIGUEZ, LEON SIXTO, solicita rectificación de partidas, (Lo. 2, Fo. 94, No. 88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don León Sixto Barrán Rodríguez y doña Esmeria Costa de Barrán, en representación de sus hijos legítimos menores Omar Florencio, Raúl Rogelio, Néstor Ariel, Ernesto, Eduardo, León Sixto, Martha Cantalicia y Mirta Lurdez Barrán Costa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de todos ellos en el sentido de que donde en las mismas dice: refiriéndose al padre ...León Sixto Rodríguez" o ...León Sisto Rodríguez... debe decir: ... León Sixto Barrán Rodríguez, por ser lo que corresponde.

En consecuencia, el apellido de los referidos menores pasará a ser Barrán Costa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
19) $720.00 15|pub. 3308 Mar.7-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALFONSO RODRIGUEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma dice "Olivera, Alfonso" debe decir "Rodríguez Alfonso", y donde dice "compareció don Luciano R Olivera" debe decir "compareció don Luciano Rodríguez Olivera" por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30521 Mar.9-v.mar.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "GOICOECHEA, JULIAN Rectificación de Partidas' (Lo. 27, Fo. 186, N.o 924), se ha gestionado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de don JULIAN GOICOECHEA, en el sentido de que donde dice "Goycoechea, Julián", debe decir: "Goicoechea, Julián"; y donde dice "José E. Goycochea" debe decir: "José E. Goicoechea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 8 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $360 00 15|pub. 2949 Mz.1.o-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO BRUN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gilberto Brun, en el sentido de que donde aparece como el 2 de Febrero de 1951, debe decir: 2 de Febrero de 1945, por ser lo verdadero.

Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30442 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Barreto, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde

dice: Alvar, debe decir: Ana María; donde dice: masculino, debe decir: femenino, donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima y donde dice: nieto debe decir: nieta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para las mismas. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30441 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Salomé Giro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Cipriano Techera en el sentido de que donde dice: Cipriana, debe decir Cipriano, donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, donde dice: hija, debe decir: hijo y donde dice nieta, debe decir: nieto.

Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19) R.20,4|55 15|pub. 30440 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Asunción Pimienta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, Iris, en el sentido de que donde aparece su apellido materno como Piroz, debió decir: Pírez, por ser lo verdadero.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30439 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Euclides Melgarejo, Bustamante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Euclides Agapito, debe decir: Euclides por ser este el verdadero y el que ha usado en todos los actos de su vida.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30437 Feb.28-v.mar.18.

20-Remates

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con BORLANDELLI, PEDRO RAUL. Juicio ejecutivo" (Libro 24. Folio 408) se hace saber que el día 24 de Marzo de 1966, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Juan Márquez, de los siguientes bienes: A la hora 10 y 30, en la calle Tapes N.o 1127, de un camión marca "International" modelo K 7-1946, y las 16 y 30 en la calle San José N.o 872, una cámara frigorífica metálica, marca "Siam" 3 ptas. 1 Caja Registradora marca "Sweda" mod. 1-202, 1 Balanza marca "Berkel" para 2 kilos, y 1 cortadora de fiambres marca "Atlas" modelo 114, semieléctrica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Más informes: San José Nº 872. Teléfonos: 95040, 97177.

20) $ 480.00 10|pub. 3394 Mz.8.-v.mz.21.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduana de Punta del Este don Luis A. Dopico se hace saber que el día 12 de Marzo de 15 horas en adelante, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de su valor comercial, más comisión legal del rematador 10 o|o incluido impuesto Municipal, whisky, champagne, perfumes franceses e ingleses, cigarrillos americanos, licores varios, encendedores, lapiceras Parker, sardinas españoles y francesas, paté de hígado simple y trufado, atún, vinos del Rhin, y portugueses, jabones, bombones, galletitas, alcaparras, jugos de frutas, frutas en conserva y almíbar, nescafé y diversas mercaderías distribuidas en lotes y sublotes. Se hace constar: a) La mercadería se remata a la vista y al mejor postor de cargo del comprador el pago de los Imp. Internos en los casos que corresponda. b) La seña será del 20 o|o que se hará efectiva en el momento de la adjudicación del lote y c) Los adquirientes dispondrán de un plazo de 48 horas para el retiro de las mercaderías que se entregarán de 8 a 12 horas los días 14 y 15, vencido dicho plazo, perderán todo derecho además de la seña. Juan G. Ferraro, Secretario.

20) $640.00 20 pub. 3332 Mar.8-v.mar.11.

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: Caja Nacional de Ahorro Postal c|ZORAIDA SAFRIZA VERA de CARRERE y otros. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-425, año 1964), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada actualmente con el No. 6.238 y anteriormente en mayor área con el No. 2.295 la cual fracción, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, el día 10 del mismo mes y año, se individualiza con el No. 4 y tiene una superficie de 561 Hás., 5.496 metros y se deslinda así: al Norte, quebrada de 3 rectas que miden: 1.796, 40 centímetros; 1.397 metros, y 1.116 metros orientadas: la primera y la tercera de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando: la primera con la fracción No. 2 del mismo plano; y la segunda y la tercera con la fracción No. 3 del mismo plano, al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de tres rectas que miden: 262 metros, 20 centímetros; 544 metros 50 centímetros y 616 metros 60 centímetros, lindando todas con propiedad de Sabina Robaina de Lataste; al Sur, cuchilla divisoria y calle Departamental que separa de propiedad de Carlos y Manuel Núñez Cibils; y al Oeste, Cuchilla de Manantiales y calle Vecinal que separa de la sucesión J. Aguerrondo.

Las mejoras que contiene el inmueble relacionado con las siguientes: un monte de eucaliptus y un galpón.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

20) $ 3.123.00 23|pub. 1746 Feb.15-v.mz.21.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Carlos Chanes Astarita contra JUAN JOSE MARTINENA". Ejecución de prenda (Libro 64. Folio 40) se hace saber que el próximo 25 de Marzo a las 14 y 30 horas en Yí 1706, se procederá por el martillero Gerónimo Romero a la venta en pública subasta y al mejor postor de un vehículo marca "Ford Francés", padrón Nº A-7-2236 Matrícula Nº 73828 de Canelones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 320.00 10|pub. 3385 Mz.8.-v.mz.21.

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, en autos: Madrid de Bordoni Celina con ELBIO BANEGA SANCHEZ y otros, ejecución de hipoteca (Ficha 1.080|965), se hace saber que el día 21 de Marzo del corriente año a la hora 16 en San José 872, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

A) Edificio y construcciones incorporadas y acceden a una fracción de terreno padrón No. 138.262 sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 30 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe inscripto en Topografía el 24|4|929 con un área de 522 metros 60 decímetros deslindados así: 15 metros frente al Suroeste a calle Peteroa 3178|78 bis entre las de 12 de Octubre y Del Fuerte; 34 metros 85 centímetros al Sureste lindando con solares 31 y 32; 34 metros 83 centímetros al Noroeste lindando con solar 29 y 15 metros al Noreste, lindando con terrenos de Nicolás Solari; B) Derechos de pienda emergentes de la promesa de compraventa a plazo sobre el terreno descripto precedentemente inscripta en el Registro respectivo con el No. 1.862, Fo. 473 del Lo. 40; C) Solar de terreno y mejoras sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, padrón 114.599 señalado con el No. 13 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto en Topografía el 3|3|925, compuesto de un área de 379 metros 60 decímetros, deslindados así: 10 metros frente al Noroeste, a Camino Maldonado puertas 5176 y 5178, entre las de Ruben Darío y Areguaty, distando el punto medio 59 metros 18 centímetros de esta última; 37 metros 70 centímetros lindando con solar 12, padrón 114.598; 10 metros 4 centímetros al Sureste con parte padrones 114.609 y 114.608; y 38 metros 22 centímetros al Suroeste con solar 14, hoy padrón 114.600.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 o|o de su oferta; B) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto al inmueble descripto en la letra C) Documentación respectiva referente a los descriptos en las letras A y B en esta Oficina; C) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión del rematador. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

20) $2.040.00 15|pub. 02547 Feb.23-v.mar.15.

SERAFIN CRIADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Arturo Batista contra IRMA RIAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 246), se hace saber al público, que el día 30 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus mejoras ubicada en "La Floresta", 8.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 11.705, y que según plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1961, mide 17 hectáreas 5390 mts. 80 dmts. de superficie, que se deslindan de la siguiente manera: al Suroeste dando frente a un camino vecinal, 2 rectas que miden respectivamente 341 mts. 70 cmts. y 104 mts. 24 cmts; al Oeste lindando con parte de la fracción 3 del referido plano, 428 mts. 10 cmts.; al Norte lindando con la misma fracción, 402 mts., y al Este una línea quebrada compuesta de 2 tramos, el primero que corre de Este a Sur y mide 123 mts. 50 cmts. y el segundo que corre de Norte a Sur y mide 530 lindando con el P. N.o 6169.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos y gastos de escrituración; 3.o) Que la documentación relativa del bien referido y demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.

20) $ 2.016.00 15|pub. 3088 Mz.2-v.mz.22.

LUIS H. BONASORTE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Amalia Mautone de Alvarez Escage c|CELIO ARAZASU ARANDA y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 20)", se hace saber al público que el día 30 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero señor Luis H. Bonasorte del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 107039, situado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1130 mts. 68 dmts., con 18 mts. 50 cmts. de frente al Sud-Oeste a la calle Dr. Pena; 16 mts. 93 cmts. al Nord-Oeste a la calle Oficial dos; ochava curva de 23 mts. 68 cmts. al Oeste que une las dos líneas citadas; 35 mts. 86 cmts. al Nord-Este con el solar 69; y 38 mts. al Sud-Este con el 67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo al Art. 919 del Cód de P. Civil; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2291 Feb.17-v.mz.11

JUAN SIMIONI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: Raúl Burghi con-

tra NELLY BERRIEL, ejecución de prenda, (Lo. 63, Fo. 248), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se rematará por el martillero Juan Simioni, un automóvil "Bor-Ward" padrón 5.070 de Florida sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o en efectivo y en el acto.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.
20) $320.00 10|pub. 3288 Mar.7-v.mar.18.

ROMAN BADO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sagrada Andrés contra RAMON A. CASTRO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 204), se hace saber que el día 21 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Balneario Parque del Plata, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 681, señalado con el No. 13, de la manzana No. 56 de la fracción O. del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con el No. 12, el 22 de Setiembre de 1941, compuesto de una superficie de 346 metros 57 decímetros, que se deslindan: frentes por ser esquina, 26 metros 10 centímetros al Sureste, a la calle A. hoy Avda. Mario Ferreira; ochava de 3 metros 45 centímetros, al Sur, a la esquina formada por la citada avenida y la Diagonal No. 3; y 26 metros 10 centímetros al Oeste, a la citada Diagonal No. 3; 11 metros 44 centímetros al Norte, con el solar 14; y 11 metros 44 centímetros al Noreste, con el solar 12.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos pertinentes y comisión del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos, o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1.904.00 17|pub. 3157 Mar.3-v.mar.25.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amilivia de Berenguer Nora y otro con DJALMA O. GRIOT y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 56, Fo. 277), se hace saber que el día 15 de abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble empadronado actualmente con el No. 689 (antes con el No. 689 y con el No. 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo con sus edificios y demás construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el agrimensor Alberto Davyt, en setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2885, el veintiocho de esos propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 mts. 30 cmts. de frente al Sud Oeste a la calle Doroteo García; 430 mts. en la línea del Nor Oeste, divisoria de propiedad de Bertotto Hermanos; 152 mts. 80 cmts. en la del Nord Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 mts. 60 cmts. en la del Sud Este, divisoria de propiedad empadronada con el No. 686.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compra - venta y los certificados pertinentes; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.760.00 23|pub. 19954 Mz.4v.ab.12.

A. CILS
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: Blanco contra BESKIDYAK. Ejecución de prenda, (Ficha A 509 - 63), se hace saber que el 19 del corriente a las 9 horas en J. D. Jackson 1219, se procederá por el martillero A. Cils, asistido del señor Alguacil y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $7.500.00 el remate de una máquina carpintero. Dominion H. P. 3 No. 321.
Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serie aceptada. Comisión 7 y 1|2 o|o.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1966.
20) $400.00 10|pub. 3266 Mar.7-v.mar.18.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, autos: Banco de la Nación Argentina contra KEHYAIAN HNOS. Ejecución de hipoteca, (Ficha D. 43|965), se hace saber que el 30 de Marzo próximo a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:
Cinco solares de terreno situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los Nos. 175.318, 175.319, 175.320, 175.321, y 175.322 cuyas superficies en conjunto son de 3.195 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados, individualizados con los Nos. 11 al 15, en el plano de Sub-división trazado por el agrimensor Angel Filippini inscripto con el No. 1.904, el 11 de Febrero de 1939, en la Dirección General de Avalúos, según el cual y en conjunto se deslindan así: 58 metros 11 centímetros, al Suroeste frente a la calle Oficial número 1 entre las propiedades de la Sucesión Antonio Rego y de doña Elena P. de Véscovi, 55 metros al Noroeste con propiedad de la nombrada señora de Véscovi, 58 metros 9 centímetros con frente al Noreste con los solares 16 al 20 del mencionado plano, y 55 metros al Sureste con propiedad de la Sucesión Antonio Rego.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los fines dispuestos por el artículo 919 del C. P. C. y que si así no lo hiciere, se prescindirá d su oferta y se continuará el remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, certificados de los Registros, la comisión legal del martillero, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, la contribución inmobiliaria que se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados legalmente las tasas o impuestos municipales que afectan tanto al inmueble como al remate que se realice, arrimos y medianerías si los hubiere; C) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaria.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 1.920.00 15|pub. 02232 Feb.23-v.mar.15.

RAUL BURGHI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Alberto Cecchini c|. VALENTIN ROBERTO PEREIRA, ejecución de prenda, (Ficha 960 - 65), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se rematará por el martillero Raúl Burghi, el automóvil marca "Ford", padrón No. 6.374, matrícula No. 6.374 de Cerro Largo, sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o en efectivo y en el acto.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.
20) $320.00 10|pub. 3290 Mar.7-v.mar.18

JUAN ARTURO BOUZA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Presa Ortiz, Justo y otros c|JUSTO ALBERTO PRESA y otro. Cesación de Condominio, (Ficha C-1038, año 1964)", se hace saber que el día 14 de Marzo del corriente año, a las 10 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 47.333.00 del siguiente bien: Un solar con las construcciones que le acceden, ubicada en la 15.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15971, solar N.o 3, fracción "A" del plano del Agr. Javier Alvarez del 28 de Junio de 1889, con una superficie de 150 mts. 85 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 8 mts. frente al Este a calle Yaro; 19 mts. 16 cmts. al Norte; 19 mts. 70 cmts. al Sur; y 7 mts. 97 cmts. al Oeste.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 1.200.00 15|pub. 2315 Feb.17-v.mz.11.

LUIS ALBERTO GAZZANO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESORES DE JUAN RUZICH S. A. Ejecución de Prenda", (Ficha 5868 año 1964), se hace saber que el 18 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local Avenida Aparicio Saravia No. 1725 se rematará por el martillero Luis Alberto Gazzano, sin base y al mejor postor 1 torno mecánico 1 metro 20 con motor, eje amolador c|2 piedras, 1 taladro de pié con motor, 1 equipo de soldadura autógena "Benas", 1 equipo soldadura eléctrica "Rapid Electric" c|accesorios, 1 cortadora de chapa a mano, taladro de mesa 3 velocidades, 1 juego terraja, 1 taladro portátil "Hitachi", 1 amoladora c|motor, 1 bomba a pistón c|caños, equipo fabricación de tejas c|tolva, rodillos, y laminadores, 1 cortadora s|automática carro deslizable, 1 equipo de laminado, 1 bomba de 2 pistones, 1 motor diesel "Deutz" 4 cil. 60 HP. c|equipo "Bosch", 1 equipo de prensado de arcilla c|mezcladora, cinta y accesorios, 2 motores a nafta y querosen "Mineaápolis" 4 cil. de 36 HP., tanques y demás efectos embargados en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966.
20) $720.00 10|pub. 3215 Mar.4-v.mar.17.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Funsa con BALADAN, ANTONIO. Ejecución de prenda" (C. 1666|962), se hace saber que el 17 de marzo a las 15 horas en Cno. Corrales 3076, se procederá al remate, sin base, de un automóvil marca "Nash" 1936, matrícula 140.025 (desarmado e incompleto). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966.
20) $ 240.00 10|pub. 03138 Mar.3-v.mar.16.

LUIS A. AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchebury, dictada en los autos caratulados: "Enrique Blanco CANDOCIA contra CARLOS A. TARABAL COPPOLA y DIANA PEREIRA de TARABAL. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C-1058, Año 1964), se hace saber que el día 29 de Marzo de 1966, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural paraje Solis Chico, empadronado con el N.o 17.718, con una superficie de 5 Há. 9030 metros 48 centímetros según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Octubre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Pando con el N.o 11 el 8 de Junio de 1939 que se deslindan así: al Nor-Nor-Oeste 114 metros 30 centímetros senda de paso en medio con Eugenio Mario Folebus; al Este-Noreste, 516 metros 20 centímetros con Eduardo Genta; al Sur-Sur-Este 114 metros 30 centímetros con Sara G. de Sosa Díaz; y al Oeste-Sur-Oeste 517 metros 20 centímetros con predios de Carlos María Domínguez, de Reineri Richetto y Robustiana Rodríguez.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del señor rematador será abonada por el comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
20) $1.904.00 17|pub. 2967 Mz.1.o-v.mz.23.

JUAN SIMIONI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos: Jorge Sztarcsevsky, hoy Alberto Cecchini contra BELA BARTUS, ejecución de prenda, (Ficha C. 63 - 65), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas, en Juan Lindolfo Cuestas, 1468, se rematará por el martillero Juan Simioni,

una aparadora de calzado y una pulidora de calzado, ambas con motor eléctrico, sin base y al mejor postor. Seña 20 o.o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.

20) $320.00 10|pub. 3291 Mar.7-v.mar.18.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados: "Nubar Barakian contra GONZALO PEREZ PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 62, F.o 569)", se hace saber al público que el día 24 de Marzo de 1966, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.923, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones y señalado con el N.o 24 en el plano de mensura del Agr. José Suárez Abal de 1952 y se compone de una superficie de 517 mts. 54 dmts. que se deslinda así: Al Suroeste, 11 mts. 90 cmts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 21 mts. 53 cmts. de frente a la calle de 17 metros; al Oeste Suroeste una ochava de 10 mts. en la intercepción de ambas calles; al Noreste, 18 mts. 97 cmts. lindando con el solar N.o 23 y al Sureste 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 25; B) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.924, señalado con el N.o 25 en el plano anteriormente mencionado, en la misma Sec. Jud. de Canelones, con una superficie de 429 mts. que se deslinda así: Al Suroeste, 15 mts. de frente a la Avda. Este al Parque, al Noroeste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 24; al Noreste, 15 mts. lindando con los solares N.os 23 y 27 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o.o de la misma y la comisión del rematador en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, serán de cuenta del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso — Montevideo, Diciembre de 1965. — Julio Mata, Actuario adjunto.

20 $ 1 920.00 16 pub. 2231 Feb.16-v.mz.11

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados "MIGUEL ANGEL BELLINI FARRAS y DANTE FERRER SARAVIA contra MARIA A. PITTALUGA de FRESNEDO, MATIAS ROMAN y MARIA A. FRESNEDO PITTALUGA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C 923 año 1965) se hace saber que el día 31 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala No. 1328 se procederá por el martillero señor Ruben Benech, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 18a sección judicial de este departamento, empadronado con el número 97.496, señalado con el No. 50 en el plano del Agrimensor Manuel D. Avilés de Diciembre de 1918 y según el cual se compone de una superficie de 267 metros cuad. 7 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al N.O. a la calle Oficial (hoy Ramón Fernández) entre la calle Ellauri y el Bv. Artigas, distando su punto medio 55 metros de la esquina que forma con el último; 28 metros 1 centímetro al N.E., lindando con el solar No. 51; 9 metros 57 centímetros en la línea de fondo al S.E. lindando con el solar No. 33; y 31 metros 34 centímetros al S.O., lindando con el solar No. 49.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, y en efectivo el 10 o|o de la misma; 2o.) Que la tasa municipal que corresponda y la comisión del señor rematador (art. 919 del C. P. C.) son de cuenta del comprador; 3o.) Que los gastos que se originen en la escrituración, certificados, corretajes, etc. serán de cuenta del comprador; 4o.) Que por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura se entenderá que acepta el título del bien ejecutado (art. 918 del C. P. C.) 5o.) Que los antecedentes y el título de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo No. 523 piso 1ro., donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1966 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 3551 Mar.10-v.mar.30.

TEODORO A. ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "Silva Viera de Piriz, María Laufrides c|SABRA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca, (L.o 1, F.o 302)", se hace saber que el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, de las nueve décimas partes del siguiente bien: Terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene y le accedan, ubicado en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81222, señalado con el N.o 5 de la fracción D, en el plano trazado en Diciembre de 1907 por el Ingeniero R. Gagée Sánchez, según el cual tiene una superficie de 356 mts. 4 dmts. y se deslinda así: 8 mts. 60 cmts. al Norte, de frente a la calle Criollos, puertas N.os 3883 y 3885; 41 mts. 40 cmts. al Este con el solar 6, padrón 81.221; 8 mts 60 cmts. al Sur, con el solar 26, padrón 81.228, y 41 mts. 40 cmts. al Oeste, con solares 4 y 27, padrón 81.223. Está ubicado entre las calles Guillapí y la Avda. San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o), a disposición de los interesados; IV) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, agregados a los autos "Sabra S. A. c|María E. Berligeri de Varela. Cesación de Condominio. (L.o 56, F.o 427)", radicados en el Juzgado de igual categoría de 2do. turno. (25 de Mayo 523, piso 2.o). — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 1 920.00 15|pub. 3028 Mz.2-v.mz.22.

ROMEO ARAUJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "Pazos Roberto con ANTONIO VITO MOTTA y otro. Ejecución de hipoteca. Ficha 1139", se hace saber que por el rematador señor Romeo Araújo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, en la Asociación de Rematadores, los siguientes bienes inmuebles: a) Día 14 de Abril, hora 15. Terreno y edificios y demás mejoras sito en la 17a Sección Judicial de Montevideo, padrón 1852, el que según plano del Agrimensor Juan Alberto Isola de Agosto de 1945 tiene un área de 380 metros 20 decímetros deslindados así: 11 metros 30 centímetros de frente al Norte frente a calle Durazno entre Médanos y Vázquez; 54 metros 11 centímetros al Este lindando con padrones 1853, 1855 y 1856; 11 metros 19 centímetros al Sur, con padrón 1857; y 34 metros 1 centímetro al Oeste, con padrón 851. b) Día 14 de Abril Hora 15 y 30. Terreno con edificio y mejoras, padrón 8769, sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Roberto Schinca inscripto en Catastro el 21|10|43 con el número 9467, tiene un area de 114 metros 5 decímetros lindando: 5 metros 38 centímetros frente al Este a calle Yaguarón 1185 al 1187, entre las de Canelones y Maldonado; 21 metros 37 centímetros al Sur, con padrón 8770; 5 metros 27 centímetros al Oeste, con parte del padrón 8763; y 21 metros 47 centímetros al Norte, con padrón 8768.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto, el diez por ciento de su oferta en efectivo, b) Son de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y la comisión del martillero. c) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523 cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.680 15|pub. 3370 Mz.8.-v.mz.28.

JORGE BRAGLIA PEIRANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Banco Unido de Casupá contra PIDUCAN S. A." Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 845|65, se hace saber al público que el día 23 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en las oficinas del rematador, calle San José 1180 por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los padrones Nos. 2677 y 5377, situadas en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue, de Diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3068 el día 21 de Diciembre de 1962, tienen una superficie total de 7 hectáreas 9029 metros cuadrados 04 decímetros cuadr., habiéndose proyectado en dicho plano el fraccionamiento en solares, que van del No 1 al No. 106 inclusive, los que tienen un area de 5 hás. 7910 metros cuad. 54 estando ocupada el área restante por calles y ochavas

El deslinde del inmueble puede verse en el citado plano, que está agregado al expediente.

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto departamental y los honorarios del martillero serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre inmueble B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523, P. 5. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.184 00 21|pub. 2122 Feb.15-v.mar 23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: Carmen M. Parrella contra NICOLAS R. VECHI y otra. Ejecución de hipoteca, (231 - 65), se hace saber que el día 25 de Marzo de 1966 a las 16 horas, en Zabala 1328, Asociación de Rematadores, se procederá por el rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Cuatro fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en el Balneario San Luis, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el No. 817, señalada con los Nos. 15, 16, 17 y 18 manzana 64 del plano del agrimensor Raúl Bonino, de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 1.619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 1.974 metros 11 decímetros teniendo 47 metros 27 decímetros de frente al S. E. a la calle Misiones; 5 metros al Este Sureste en la ochava existente en la esquina de dicha calle con la diagonal Perú a la que da frente por el Sur en 17 metros 29 centímetros; 33 metros 53 centímetros al Oeste lindando con solar No. 19, 4 metros 79 centímetros al Oeste Noroeste confinando con solar 5 y 36 metros al Noreste lindando con solares 6, 7 y 8.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2o.) Q serán de cargo del comprador los impuestos nacionales o municipales, gastos de escritura y comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Esc. José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.632.00 17|pub. 3100 Mar.3-v.mar.25.

MANUEL BATISTA ALONSO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Marta J. Antonió y otros contra DIEGO ALBERTO ANTONIO EMILIO MARTORELL y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 10., Fo. 331), se hace público que el día 18 del próximo mes de Abril a la hora 15 en adelante y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá en actos sucesivos, con intervención del martillero Manuel Batista Alonso, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y en dos lotes distintos, sin base y al mejor postor, de las siguientes unidades correspondientes al edificio de Propiedad Horizontal denominado "Draga Inn", sito en San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado.

A) La unidad o departamento No. 004, padrón individual No. 5.115.004, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0.71 centímetros y consta de una superficie de una superficie de 32 metros 81 decímetros, lindando: al Noroeste con unidad 005 al Suroeste con jardín circundante V, al Sureste con apartamento 003, y al Noreste con porche K. Le corresponde a esta unidad, el uso del porche K (bien común), cuya superficie de 12 metros 30 decímetros no se incluye en la expresada; y B) A continuación del anterior, La unidad o departamento No. 005, padrón individual No. 5.115|005, se ubica a cota más 0.71 centímetros, en planta baja, y consta de una superficie de 32 metros 92 decímetros, lindando: al Noroeste con departamento 006,

al Suroeste con jardín circundante V, al Sureste con Departamento 004 y al Noreste con porche L. Le corresponde la utilización del porche L (bien común), cuya superficie de 12 metros 30 decímetros, no se incluye en la expresada.

Dichas unidades son parte del referido edificio construído en cuatro solares de terreno ubicados en San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado, que forman parte de la propiedad empadronada con el No. 3.698, y actualmente empadronados con el No. 5.115, señalados con los Nos.: 8, 9, 10 y 11 en el plano trazado por el Agrimensor Juan A. González Uslenghi, en Diciembre de 1956, y que por estar unidos forman la superficie total de 6.154 metros 7 decímetros que se deslindan así: al Sureste da frente en 96 metros 46 centímetros al espacio que separa de la Rambla Costanera de San Rafael y frente al Suroeste en 53 metros 2 centímetros a la Avda. Montecarlo, por ser esquina, al Noroeste en una línea compuesta de dos tramos, uno recto de 33 metros 62 centímetros y uno curvo de 29 metros 12 centímetros, da frente a calle T, de 17 metros de ancho, al Norte Noroeste, en una línea quebrada compuesvamente 16 metros 65 centímetros y 24 m ta de dos tramos rectos que miden respectitros 97 centímetros con el solar 7 y 60 metros 2 centímetros, al Noreste con el inmueble padrón 3.701. La venta de las referidas unidades comprende además las respectivas cuotas de copropiedad en el terreno descripto y bienes comunes que se determinan en el Reglamento de Copropiedad de dicho edificio.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o.o de la misma; 2o.) Que los gastos de escritura y demás que se originen serán de cuenta del adquirente; y 3o.) que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $4.032.00 21|pub. 3587 Mar.10-v.ab.14.

JUAN SIMIONI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en los autos: Alberto Cecchini contra HUSSEIM ABU ARAB JALDIA, juicio ejecutivo, (Lo. 62, Fo. 52), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se rematará por el martillero Juan Simioni, una balanza "Berkel" y una cortadora de fiambres, con base los 2|3 partes de su tasación ($1.800.00 y $2.000.00 respectivamente) y al mejor postor. Seña 20 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966

20) $320.00 10|pub. 3289 Mar.7-v.mar.18.

LUIS HUMBERTO BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Puig Quadrelli María Carolina contra RAFAEL PANARIELLO BUGLIONE, Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 718|65), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966, a las 15 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Luis Humberto Bonasorte, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 138.808 que forma parte del solar No. 14 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, en Marzo de 1929, y que en otro plano suscrito por el Agrimensor Alberto de Arteaga, el 16 de Junio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 38 el 16 de Agosto del mismo año, se designa con el No. y letra Catorce B, y se compone de una superficie de 262 metros 21 decímetros que se deslindan así: por el Oeste, en una línea recta de 8 metros 46 centímetros y en otra ligeramente curva de 3 metros 41 centímetros de frente a la calle Timoteo Aparicio; 24 metros 55 centímetros al Noroeste y 4 metros 91 centímetros al Sudeste, limitando por ambos vientos con propiedad del Banco Popular del Uruguay, padrón 167.907 y 22 metros 64 centímetros al Sudoeste confinando con propiedad de Ramón Fernández, padrón 138.807.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los certificados, gastos de escrituración y la comisión legal del rematador; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 3317 Mar.10-v.mar.30.

ALBERTO CANO LUJAN

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereira Pedro Manuel c|CELMIRA PEREIRA de BONILLA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha C. 741|64)", se hace saber que el día 30 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Cano Luján, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que asciende a la suma de $ 95.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.032, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dmts. según plano del Agr. Nelson Villagrán, de Noviembre de 1965, inscripto con el N.o 52710, que se deslinda así: 8 mts. 59 de frente al Sur-Este a la calle Pablo Pérez; 34 mts. 36 cmts. al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 72.031; 8 mts. 59 cmts., en la línea del fondo, al Nord-Oeste, limítrofes con el padrón N.o 72.013, y finalmente, 34 mts. 36 cmts. al Sur-Oeste, linderos al inmueble padrón N.o 72.033.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, (10 o|o) de la misma; 2 o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión del martillero, impuestos, tributos o tasas que graven la transferencia de dominio salvo los que la Ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.560 00 15|pub. 2292 Feb.17-v.mz.11.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: "Martins Milans Salvador y otros c|DEVITA TORRADELFO JULIO. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-177 65)", se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1966 a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la Ciudad Vieja Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 4 537, la que según plano del Agr Abilio J. Curbelo de Febrero de 1949, inscripto en Catastro el 4 de ese mes y año con el N.o 20.520, tiene un área de 225 mts. 89 dmts que se deslindan así: 8 mts. 53 cmts. de frente al Oeste-Sur-Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez 1.518, entre Cerrito y Piedras, 26 mts. 66 cms. al N. N. O lindando con el padrón 4.536; 25 mts. 06 cmts. al Sur-Sur-Este con el padrón 4.538; y en el fondo al Nor-Este, línea quebrada de tres tramos de: 6 mts. 66 cmts. un metro 68 cmts. y un metro 98 cmts. lindando con el padrón 4.539.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

20) $1.560.00 15|pub. 02293 Feb.24-v.mar.16.

FRANCISCO L. AMBASCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados "Carlos M. Pose contra ELERINO MENA DA LUZ y otro. Ejecución de hipoteca y prenda". C-610|1965, se hace saber que se procederá la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, el próximo 15 de Abril a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras construídas o a construirse en un solar de terreno, sito en la Chacarita, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 138.274, señalado con el número 42, en el plano del Ag. R. Muñoz Oribe, de Abril de 1929, registrado el día 24 de ese mes y año en la Dirección de Topografía, según el cual consta de una área de 561 metros 56 decímetros, así deslindados: 13 metros 62 centímetros de frente al Sureste a la calle Del Fuerte, puertas números 5587, 5589 y 5591, entre las de Peteroa y Ombú; 41 metros 14 centímetros, por cada uno de sus lados Noreste y Suroeste, limitando respectivamente con el solar 41 y terrenos de don Francisco Piria y 13 metros 63 centímetros en su fondo al Noroeste con el solar 40, y B) Los derechos que sobre los inmuebles descriptos les acuerda la promesa de venta a plazos número 7118, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 24 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro respectivo con el número 59, del libro 42.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar en el mismo acto la comisión del martillero; 2º) Que la venta de las construcciones y derechos a la promesa, se realiza en el estado actual en que se encuentran, aclarando que respecto del terreno, falta para integrar el precio total del mismo, la cantidad de $ 1.750.00, aproximadamente, que el comprador en el remate tomará exclusivamente a su cargo; 3º) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuestos a las trasmisiones inmobiliarias, certificados de los Registros, etc. 4º) Que los antecedentes y demás de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, primer piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Clementina Colombo. Actuaria Adjunta.

Más informes, en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.040. 15|pub. 3530 Mz.10.-v.mz.30.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: Garat. Raúl Horacio y otros contra BASSAGAISTEGUY FRANCO, PEDRO MARIANO y NELDA MABEL DEBENEDETTI MARCHETTI. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40. Fo. 639), se hace saber que el próximo 14 de Abril a las 15 horas en la puerta del Juzgado calle Treinta y Tres 258, ciudad de Colonia, se procederá por el martillero Ruben H. Benech, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras. Estancia La Criolla, situada en Sal Salvador, quinta sección judicial del departamento de Soriano, empadronado con el número 1.619, y consta según plano del Agrimensor Mario Bordebehere, de Enero de 1952, inscripto con número 910, el 15 de Febrero del mismo año, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de tres lotes señalados con los números uno A; uno B; y uno C, compuestos respectivamente de trescientas siete hectáreas 9.570 metros; 384 hectáreas 8.056 metros; y 561 hectáreas 1.121 metros, que totalizan una superficie de 1.253 hectáreas 9.047 metros, y lindan: al Norte, el Río San Salvador; al Este, en 3.009 metros 40 centímetros, con la sucesión de Manuel Alonso, al Sud, en 2.557 metros 70 centímetros, con los lotes dos y tres; del extremo de esta línea una quebrada de dos tramos que corre de Norte a Sud, de 1.744 metros 40 centímetros, de 133 metros 20 centímetros, respectivamente, confinan con el lote número dos; y al Oeste, una quebrada de cinco rectas que forman ángulos salientes, de 518 metros 70 centímetros; 1.614 metros 80 centímetros; 764 metros 30 centímetros; 1.210 metros 50 centímetros y 717 metros, confinan en parte con Rómulo Guerrero; Miguel Aguerre, Sucesión Sebastián Aguerre y Camino Vecinal hasta encontrar la salida de otro camino que atraviesa el campo, y desde allí, cerrando el perímetro en la misma línea del Oeste, la Cañada de Valenzuela.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, comisión 2 o|o del rematador, impuestos y demás gastos que se originen; 3o.) Que las fracciones serán rematadas en forma separada; 4o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres 258, Colonia, donde pueden ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1966.

20) $3.360.00 20|pub. 3265 Mar.7-v.ab.1o.

SALVADOR LTAIF

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: Dima Teodosia Camejo de Barragán c|. Héctor Metodio Delgado Castro y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 44, Fo. 582), se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás accesorios dominiales ubicada en Puntas de Villasboas, 2da.

Sección Judicial de Durazno, padrón No. 452 con una superficie de 204 hectáreas 9.563 metros con los límites siguientes: Noroeste campo de Ramón Sierra; Norte y Noreste; Camino Vecinal por medio con el mismo Ramón Sierra; y Suroeste; con Victoria Nazabal.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 9 de 1966. —Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $1.200.00 15 pub. 2859 Feb.23-v.mar.18.

LUCIANO GOLLY VERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Nicanor Nievas contra ANA ESTHER GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 34. Folio 683, se hace saber: Que el día 30 del corriente a la hora 16 y en lugar de su ubicación calle Artigas y Vázquez de esta ciudad el martillero Luciano Golly Vera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se detallarán, los siguientes bienes: 2 camas de madera de una plaza tasadas en $ 250.00 c/u.; 4 mesas de noche a $ 70.00 c/u. 1 toilet con espejo $ 300.00; 1 ropero de dos puertas $ 500.00; una cocina económica $ 500.00; 1 tanque de 180 litros $ 90.00; 1 tanque de 100 litros $ 50.00; 2 palas de hierro $ 70.00; una azada $ 25.00; una batea de amasar $ 180.00. Inmueble bien ubicado en calle Artigas y Vázquez manzana 390 con superficie de 429 metros 93 decímetros y empadronado en mayor área con el número 4804 y que se deslinda así: 10 metros al Oeste de frente a calle Artigas por 43 metros de fondo lindero al Norte con el solar 7 de la vendedora; al Este con el lote A del plano de fraccionamiento, de Exequiel Daniel Méndez y al Sur con solar 9 de Francisco Falcioni. Este bien fue tasado en la suma de $ 77.136.00.

Se previene: Que respecto del bien inmueble, el mejor postor deberá consignar en el acto de serlo aceptada su oferta el 20 o/o de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 2 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazaláz, Actuario.

20) $ 1.440. 15 pub. 3402 Mz.8.-v.mz.28.

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ALBERTO CACERES TERAN. Quiebra", (Lo. 35. Fo. 663), se hace saber: que el día 23 de Marzo próximo a la hora 16 y 30 y en el local de la calle Colón N.o 268 de esta ciudad, el martillero señor José Pedro Gigena, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado sin base y al mejor postor de todas las mercaderías del nombrado fallido. — Mercedes, Febrero 16 de 1966. — Horacio R. Cazalá, Escribano Actuario.

20) (G.J.) 10 pub. 30459 Mar.1-v.mar.14.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE EIROA VILLAR, RUFINA DORINDA CAMBRE DE EIROA, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana Tabarez y Juan Pedro Ortega Ledesma o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble; situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 179 821 solar 125 en el plano del Agrimensor José S Meier registrado en la Dirección General de Avalúos el 6 de Marzo de 1944, según el cual se compone de una superficie de 483 metros 60 decímetros que lindan: 12 metros de frente al N O a calle Doctor Pedro Castellino; 40 metros 30 centímetros al N E. con solar 124, padrón 179.820; 12 metros al S E con solar 115, padrón 179 811; 4. metros 30 centímetros al S.O. con solar 126, padrón 179 822. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a las personas anteriormente citadas, bajo apercibimiento de que no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

21) $2.160.00 30 pub. 23766 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TOMASA PARADA de RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura", (Libro 33, Fo. 550), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Parada de Rodríguez, solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por el Escribano Severio M. Carreras con fecha 22 de Julio de 1962 referente a la compra-venta del siguiente inmueble: "Las dos terceras partes indivisas de una fracción de terreno situado en este ciudad (Primera Sección Judicial de Lavalleja), manzana catastral N.o 83, empadronado con el N.o 5.121, compuesta, según título de un área de cuatrocientos setenta y ocho metros mil ochocientos ochenta centímetros y según plano del agrimensor Raúl Martínez, del veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número tres mil cincuenta y uno, el día siguiente, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros diecinueve decímetros que se deslinda así: once metros dos centímetros al Nor-Oeste, frente a la calle Colón; dos rectas de dieciséis metros treinta centímetros y veintiséis metros setenta centímetros al Nor-Este, con los padrones cinco mil ciento veintidós, cinco mil ciento seis; cinco mil ciento ocho y cinco mil ciento nueve; diez metros ochenta y cinco centímetros al Sur-Este, con el padrón cinco mil ciento diez; y dos rectas de veintisiete metros dos centímetros y dieciséis metros trece centímetros al Sur-Oeste, con el padrón cinco mil ciento veinte. Y de la escritura de compraventa de don Solano Prieto Lorenzo a don Hipólito Rodríguez autorizada en Minas por el Escribano Francisco Ponce De León, el 12 de Diciembre de 1928, referente al mismo bien. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Febrero 7 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $1.040.00 10 pub. 2915 Mz.1.o-v.mz.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTES LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 de Febrero de 1966, Pablo David y Juan Justamante constituyeron la sociedad MONTES LIMITADA.

Objeto: Fábrica de calzados. Domicilio: Montevideo, con sucursales en interior o exterior. Plazo: 1 año, prorrogable. Capital Social: pesos 30.000.00. Aportado por partes iguales. Utilidades: 5 o o a fondo de reserva y saldo proporcional al capital. Administración: ambos socios conjuntamente. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 32 al Fo. 1 del Lo. 2 el día 3 de Febrero de 1966.

22) $320.00 10 pub. 2531 Feb.28-v.mar.11.

SANATORIO SORIANO LIMITADA

Por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1965, por el Escribano J. José Alfonso García Piriz e inscripta el 3 de Febrero próximo pasado en el Registro Público de Comercio de Soriano, se prorrogó el plazo de la sociedad "SANATORIO SORIANO LIMITADA", con asiento en esta ciudad, por diez años a partir del 9 de Enero de 1966, quedando incambiadas las demás estipulaciones del contrato original. — Dolores, Febrero 15 de 1966.

22) $320.00 10 pub. 2940 Mz.1.o-v.mz.14.

BALRA LTDA.

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1965, Diego Balestra Pedrozo y Carlos Edmundo Raggio Roberto, constituyeron la sociedad "BALRA LTDA.". Objeto: Comercialización, fabricación, importación, exportación, compra y venta de materiales de construcción y ramo general de barracas de esos mismos materiales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. Capital: $ 350.000.00 en cuotas de $ 100.00, aportado por partes iguales e integrado hasta $ 305.000.00. Plazo: Dos años prorrogable por anualidades. Administración: Indistintamente cualquier socio. Utilidades: Por mitades y fondo reserva legal. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al Fo. 8 v. del Lo. N.o 3 de Contratos el 11 de Enero de 1966.

22) $400.00 10 pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.14.

DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE CARNES, LIMITADA

Contrato privado del 4 de Febrero de 1966. Inscripto: Registro Público de Comercio, No. 55, Fo. 205v., Lo. N.o 1. Socios WLADIMIR RICARDO KAPLAN SPITZ y RAQUEL LUISA CORREA CORES de SALVO. Objeto: Comercio en el ramo de representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación, etc. Domicilio: Montevideo. Administración: Por ambos socios conjuntamente. Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas iguales. Capital: Cincuenta mil pesos, aportando $ 35.000.00 el señor Kaplan Spitz y $ 15.000.00, la señora de Salvo.

22) $240.00 10 pub. 2874 Mz.1.o-v.mz.14.

DELIVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de Febrero de 1966, se constituyó la Sociedad Deliver S. de R. L.; Socios: ARTURO MARIO DIAZ OLASCOAGA, JORGE DIMU BARCENA y JORGE FERNANDEZ BAUBETA; Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; Objeto: Realizar todos los negocios relacionados directa o indirectamente con las industrias de navegación marítimo, fluvial y aéreos, tales como proveeduría marítima, adquisición de buques, lanchas y remolcadores y su explotación; representación por sí o por cuenta de terceros; etc.; Capital: El capital social es de $ 100.000.00 (pesos cien mil) dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una; Administración: La administración será ejercida solamente por el señor Arturo Mario Díaz Olascoaga, pudiendo firmar solo obligando a la Sociedad ante cualquier Banco, Oficinas Públicas, etc. y en ausencia del Administrador la Sociedad será igualmente representada por los demás integrantes en forma conjunta; Directorio: Integrado por todos los socios; Asambleas: Por ser los integrantes del Directorio los únicos componentes de la Sociedad, las resoluciones que éste tome se tomarán, cuando corresponda, como resoluciones de la asamblea de socios; Ejercicio: Comienza el 1.o de Febrero y termina el 31 de Enero de cada año; Plazo: El plazo de diez años prorrogándose indefinidamente por períodos de un año; Arbitraje: Todas las divergencias que se susciten entre los socios relacionadas con este contrato, serán resueltas por árbitros amigables componedores; Inscripción: Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 44 al F.o 150 del Libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 800 00 10 pub. 3090 Mz.2-v.mz.15.

"PROVEX REPRESENTACIONES S. R. L."

Por documento privado firmado el 24 de Noviembre de 1965 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 578 al F.o 2061 del L.o 1, se constituyó una Sociedad bajo la razón social de "Provex Representaciones S. R. L."; Socios: MARIO ENRIQUE BETANCOR PELUFFO, RAUL ALFONSO CAPPUCCIO MARTINEZ y GRAY HARRIMAN KITCHING; Capital: nueve mil pesos aportado por partes iguales; Plazo: dos años prorrogables automáticamente; Objeto: realizar, por cuenta propia o ajena, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; Domicilio: Montevideo, con sucursales y agencias en el país y o en el exterior; Administración: Directorio; Asambleas: anuales; Balances: el 31 de Diciembre; Pérdidas: proporcionalmente a los respectivos aportes; Ganancias: cinco por ciento al fondo de reserva y el resto a los socios en proporción a sus aportes.

22) $ 400.00 10 pub. 3161 Mz.3-v.mz.16.

ING. S. RUBINSTEIN LTDA.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de Enero de 1966, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Objeto: Explotación del ramo de la construcción en todas sus etapas, barraca de materiales de construcción, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones; comercialización de toda clase de mercaderías; inversiones inmobiliarias y afines. Razón Social y Sede: Girará bajo la razón social de: "ING. S. RUBINSTEIN LTDA.". Su domicilio principal queda fijado en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y/o exterior del país. Uso de la razón social: Estará a cargo del Ing. Salomón Rubinszteán. Capital: $ 100.000.00 que pertenece a los socios en partes iguales. En este acto se integran $ 50.000.00 en efectivo. Plazo: Diez años prorrogable por períodos sucesivos diez años, salvo manifestación en contrario efectuada por alguno de los socios, con una anticipación de por lo menos un año al vencimiento de cada plazo o prórroga. Asambleas: Administración: La asamblea se hará dentro de los ciento ochenta días de la fecha fijada para el balance general. La Dirección y Administración la ejercerá el Ingeniero Salomón Rubinsztejn, actuando con su sola firma. Actividad de los socios: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades de giro distinto al de la sociedad. De común acuerdo se fijarán sus retribuciones. Utilidades: Corresponderán a los socios por partes

iguales. Balance: Se practicarán al 30 de Noviembre de cada año. Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con él o los herederos legítimos del causante. Este Contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 14 de Febrero de 1966 con el N.o 43 al Fo. 147 del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $960.00 10|pub. 3442 Mz.8-v.mz.21.

REGISTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento del 23 de Diciembre de 1965 se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social "BEGUIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones con el N.o 6 a Folios 18|21, año 1966. Socios: ASENCIO BERAZATEGUI, APOLINARIO ALFONSO GUILLEN, JOSE ANGEL RAMILLO y RUBEN RENE OTEGUI. Objeto: Carnicerías, Abasto. Exportación de carnes pudiendo extender sus negocios a lo que tenga conexión con esa actividad. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Domicilio: Avenida Italia N.o 40. Capital: $ 60.000.00. Asencio Berazategui pesos 25.000.00, en mercaderías y en efectivo; Apolinario Alfonso Guillén, $ 25.000.00; José A. Ramillo, $ 10.000.00 y Ruben R. Otegui, pesos 10.000.00. Administración y Dirección: A cargo de Asencio Berazategui o Apolinario A. Guillén, actuando indistintamente. Balance: 31 de Diciembre. Distribución de Utilidades: 5 o o para fondo de reserva, el saldo por partes iguales.
22) $480.00 10|pub 3413 Mz8-vmz.21.

BEREQUET LIMITADA

Por contrato privado de fecha 7 de Febrero de 1966, inscripto el 11 de Febrero de 1966 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 35 al Fo. 122 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación y razón social de "BEREQUET LIMITADA". Socios: Adela María Hanusz Bergman de Loureiro, Isaac y Felipe Curiel Segura. Objeto: Todas las operaciones comprendidas en la compraventa, industrialización, importación y exportación de artículos textiles y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial, etc., que se decida emprender por los socios, sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la sociedad. Capital: Seiscientos mil pesos, que se integrará: señora Hanusz de Loureiro, pesos 60 000.00; Isaac Curiel, $ 420.000.00 y Felipe Curiel $ 120.000.00. Plazo: Diez años, prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años. Dirección, administración y uso de la firma social: Corresponde a Felipe Curiel. Domicilio: Colonia 1137, (Montevideo).
22) $560.00 10 pub. 3393 Mz.8-v.mz.21.

CUMBIA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 15 de Mayo de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano doctor Emilio F. Vidal Trías se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "CUMBIA LTDA.", legalizando la sociedad de hecho existente desde el 15 de Marzo de 1965. Capital: $ 300.000.00 de los cuales ambos socios aportaron $ 220.000.00 por partes iguales, quedando obligados a aportar el saldo en la misma proporción cuando así lo exijan las necesidades de la sociedad. Plazo: Dos años a contar del 15 de Marzo de 1965 prorrogable por períodos sucesivos de un año automáticamente. Objeto: Exportación, importación, compra, venta, elaboración, conservación, etc., de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, alimenticios, dietéticos, de higiene, de limpieza y de tocador, etc. Domicilio: Ibicuy 1272 (Montevideo). Socios: Ofelia Chebl Duarte de Chebi y Rodolfo Stockle Stremler. Administración: Ambos socios conjuntamente. Inscripta: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278, Fo. 972 del Libro N.o 1.
22) $560.00 10 pub. 3369 Mz.8-v.mz.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 108.910. — Montevideo, Febrero 25 de 1966 — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited, de Montreal (Canadá), solicita registrar la marca: "LASILIX RESERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 2916 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 108.907. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Industria del Caucho S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VANLEIGH" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2150 Mz.3-v.mz.15.

ACTA N.o 108.914. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "TALUSINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3031 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.915. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "RHEOTRAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3032 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.883. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Con esta fecha, Urumé S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "URUMESA" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3092 Mz 2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.905. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "IBEC" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3037 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.904. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por (T. Y. M. S. A.) "Tejidos y Medias S. A." (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "TWOINONE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3036 Mz.2-v.mz.15

ACTA N.o 108.889. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIAN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 2999 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.890. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBAT" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3000 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.891. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ECRAN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3001 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.892. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "REID" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3002 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.893. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBBONS" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3003 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.894. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "SULZER" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3004 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.895. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "SORGEN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3005 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.896. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "VIA DIA" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3006 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.897. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RACIO" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3007 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.898. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CLAMOR" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3008 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.899. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "MOLLY" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3009 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.900. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CARLE" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3010 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.901. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "JELMOLY" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3011 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.902. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "LODEN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3012 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.903. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "GORBAZ" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 3013 Mz.2-v.mz.15.

ACTA No. 108.870. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por J. Weissman S. A., Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 2862 Mar.2.-v.mar.15.

ACTA No. 108.887. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca PARAMEZ, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2832 Mar.2.-v.mar.15.

ACTA No. 108.877. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por el Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo solicita registrar la marca LINEA BEL, para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2863 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.888. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha Carlos María Freire, por Perfilén S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LENTISAIS, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2838 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.872. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TAY, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2815 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.851. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca CRESTA, para distinguir artículos de la clase 22, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02367 Feb.28-v.mar.11.

ACTA N.o 108.911. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Canadian Hoechst (1964), Limited, de Montreal (Canadá), solicita registrar la marca: "LASEX RESERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub 2917 Mz 1.o-v.mz 14.

ACTA N.o 108.921. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha Saint Hermanos, del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



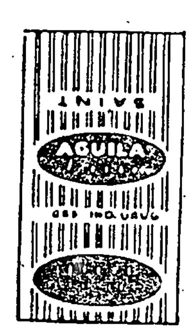
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 3211 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.909. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements R. Gravereaux, de Francia, ha solicitado el registro de la marca;



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10 pub. 3210 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.920. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha Saint Hermanos, del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca;



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 3209 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.927. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por la señora María Angélica Freira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "RAYETTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3239 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.930. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha Farbenfabriken marca; Lussetaoni shrdlu cmfwyp vbgkqj etao Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca; "MURIBIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3219 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.928. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ANGIBISMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10 pub 3238 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.925. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Centro de Promoción de Usos del Cobre, (Chile), ha solicitado el registro de la marca; "CUPRUM", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 3237 Mar.4-v|mar.17.

ACTA N.o 108.908. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca "ATIKA" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3152 Mz.3-v.mz.16.

ACTA No. 108.856. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con ésta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFDIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 02686 Feb.28-v.mar.11

ACTA N.o 108.906. — Montevideo, Febrero 24 de 1966 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mc Neil Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca: "NOVULON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2951 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA No. 108.939. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Dalmine S. p. A. de Italia, solicita renovar la marca DALMINE INNOCENTI, para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3309 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.880. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cirlón S. A., solicita registrar la marca ESPAÑOL, para la clase 2da. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2860 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.869. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ladybird S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 2861 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.935. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIPNAZEPAM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3259 Mar.7-v.mar.18

ACTA No. 108.936. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "ULTRAZEPAM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3260 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.938. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Allemby S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MOZZANO" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3258 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.937. — Montevideo, Marzo 2 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Allemby S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL PORTEÑO" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3257 Mar.7-v.mar.18.

ACTA N.o 108.916. — Montevideo, Febrero 23 de 1966 — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Casasnovas, Cat Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca; "REFRICONGELADOR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3241 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 108.913. — Montevideo, Febrero 25 de 1966 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alberto Israel Farji, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALSIRE" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3151 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 108.886. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, Jacobo Dreifus y Nelson Goldansky (Uruguay), solicita la marca: "DREIGOLD", para las clases 6, 17 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3411 Mz.8-v.mz|21.

ACTA N.o 108.923. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por International Basic Economy Corporation (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca: "BELLOWS-VALVAIR FALOSA" para distinguir artículos de las clases, 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3404 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.952. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "MAKON N. 1." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3349 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.951. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ALBAPHOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3348 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.950. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca: "PREEN" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3347 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.948. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "CINDERELLA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3346 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.947. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "SEVEN-SEAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3345 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.946. — Montevideo. Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "LIDO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3344 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.945. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por la señora María Angélica Freira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "AQUA-NET" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3343 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.942. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, ha solicitado el registro de la marca "VERMITOX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3342 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 108.931. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TOVALON" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3341 Mz.8-v.mz.21.

ACTA No. 108.941. — Montevideo. Marzo 2 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca MOLLONA, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3280 Mar.7-v.mar.18.

ACTA No. 108.940. — Montevideo. Marzo 2 de 1966: con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca THERMIA, para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3281 Mar.7-v.mar.18.

ACTA N.o 108.923. — Montevideo Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox por (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca: "BELLOWS-VALVAIR FABOSA", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3240 Mar.4-v.mar.17.

ACTA No. 108.939. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dalmine S.p.A., de Italia, solicita renovar la marca

DALMINE INNOCENTI

para la clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 03510 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 108.943. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha Cerealera Agropecuaria S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "CERESA" para distinguir artículos de la clase 1a. y 3a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 03508 Mar.9-v.mar.22.

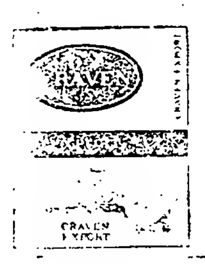
ACTA No. 108.944. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha Cerealera Agropecuaria S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca

Cerealera Agropecuaria Sociedad Anonima

para distinguir artículos de la clase 1a. y 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 03509 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 108.963. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Seeburg Corporation, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "SEEBURG", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 03465 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 108.964. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 03464 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 108.965. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roussel - Uclaf Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ROUSSEL - LABUR" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 03466 Mar.9-v.mar.22.

ACTA Nº 108.969. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ladybird S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "SHARADE", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3590 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.968. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Mercalán S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "PAMELA", para la clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3589 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.967. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Mercalán S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "MARISA", para la clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3588 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.959. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JUTTAH", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3546 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.958. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MODERFLEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3545 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.957. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha el señor J. Bacot, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BAÑO L" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3544 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.956. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A) ha solicitado el registro de la marca "MYAMBUTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3543 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.975. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zambón S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "OTOZAMBON", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3522 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.974. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zambón S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "URFADYN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3521 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.973. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zambón S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "URFAMYCIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3520 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.972. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Everprest Inc., de E. U. de América, han solicitado el registro de la marca "EVERPREST", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3519 Mz.10.-v.mz.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.769. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman, (Overseas), Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 2796 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA No. 15.544. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Corn Products Company (EE UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para mejorar el color de los caramelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 336.00 10|pub. 02657 Mar.2.-v.mar.15.

ACTA N.o 15.770. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — Con esta fecha, el señor Luis A. Saravia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pileta de patio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3155 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 15.768. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Con esta fecha, el señor Normann Neuhauser Osores, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina semi-automática para prefabricación de paredes y entrepisos en ladrillos huecos con nervios de hormigón, "sistema NeuKar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.89, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria General Interina.
24) $ 240.00 10|pub. 3125 Mz.3-v.mz.16.

ACTA No. 15.569. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societa Farmaceutici, Italia (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Farmoides: nueva forma farmacéutica y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 3236 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 15.771. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por "Lanbel Limitada", de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años, para "Nuevo tipo de bolsa refrigerante', y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10'pub. 3391 Mz.8-v.mz.21.

ACTA Nº 15.772. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de benzanilida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3279 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 15.773. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en artículos de vidrio y en su método de preparación" (como perfeccionamiento de la solicitud, Acta N.o 14.987), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3302 Mar.10-v.mar.23.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender "boutique" CARLA, Rivera 2596, a Angela Rodríguez, Myrian Hargain y María del Carmen Velázquez. Acreedores: Abelia 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMANDA VILLAR BONILLA. — PALMIRO VERZELLO.
25) $160.00 20 pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.28.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a José Otero Varela, el Bar sito en Sarandí 451 Acreedores: Ley 26|9|904, en Misiones 1346. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — RAMON y GENEROSO RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 320.00 20|pub. 3143 Mz.3-v.mz.30

Prometimos vender a Manuel Mancebo la Panadería "Pinar del Río" en esta Ciudad calle Dragones 3566. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — JOSE LANDEIRA. — LUIS RECAREY.
25) $ 320.00 20|pub. 2244 Feb.17-v.mz.18.

Prometí en venta la carnicería sita en Defensa N.o 1746 Acreedores presentarse: Rufino Bouzá N.o 2489. — KEVORK NADJARIAN.
25) $ 160.00 20|pub. 3320 Mz.7.-v.ab.1.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio, que gira en el ramo de fábricas de Equipo blindado para refrigeración, en Montevideo, en la calle Martín Rodríguez 3726, a Frimax S. A., en formación. Acreedores en el comercio — Por Frimax S. R. L. — ANTONIO CIOFFI y AMADOR REGUEIRA REY. Administradores.
25) $480.00 20|pub. 02704 Feb.24-v.mar.23.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Ocho de Octubre 3851 a los hermanos Horacio Vila y José Camilo Vila ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — MANUEL PITA — MANUEL CADOCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 2284 Feb.17.-v.mz.18.

Prometí vender a José Cairós la peluquería sita en Ituzaingó 1523. Acreedores en Juan C. Gómez 1492, P. 3, Esc. 317. — Montevideo, 8 de febrero de 1966. (Ley 26 de enero de 1904). — GIOVANNI LONGO FAMOSO.
25) $ 160.00 20|pub. 01808. Feb.10-v.mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Beatriz Acosta y Lara Milena Ameixeiras y Valentina Carvallido de Lessa, el taller de restauración de antigüedades y venta, denominado "Les Arts." sito en Canelones 1021. Acreedores en el mismo. — ROSA ACLE.
25) $ 160.00 20|pub. 1708 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Santiago Buzón Reyes, el comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santiago de Chile 951-55. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309. P-3, escritorio 7. — Montevideo, 17 de Enero de 1966. — ANDRES RIVEIRO ANIDO y DORINDA CALVETE GESTO.
25) $ 480.00 20|pub. 1691 Feb.9.-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Constantino García, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Colonia 1468.
Acreedores presentarse. Escribano Castro. Misiones 1475, piso 3, Esc. 2. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — NELIDA ROSSI SILVA.
25) $320.00 20|pub. 02412 Feb.18-v.mar.21.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa proyectada entre Balbino García y Omar Mario Peralta respecto al Almacén de Comestibles sito en Ejido 1148. A su vez el señor Balbino García ha suscrito nueva promesa de compraventa con la señora María Elena Platas de Asenjo con fecha Febrero 10 de 1966. Acreedores al comercio. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALBINO GARCIA PERALTA. — MARIA SALVATORE de GARCIA. — OMAR MARIO PERALTA FLEITAS. — MARIA E. PLATAS de ASENJO.
25) $ 640.00 20 pub. 2173 Feb.16.-v.mz.17.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Sarandí 350 a Ramiro Lema, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — EULOGIO LOPEZ. — ALBA LUZ MURISSICH DE LOPEZ.
25) $ 320 00 20 pub. 2283 Feb.17.-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con efectos al 1o. de Octubre de 1960 el taller de compostura de calzado sito en Minas 1334 a José y Eloy González Fernández.
Acreedores: Minas 1334. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — MANUEL JACOME BERTOLO.
25) $320.00 20 pub. 2797 Feb.25-v.mar.24.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar de Yaguarón 1051 a Francisco Nieto Fraga, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — FRANCISCO ABELENDA. — ISIDORA IGLESIAS.
25) $320.00 20|pub. 02286 Feb.17-v.mar.18.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Casa Lorenzo J. Onetto, ha prometido vender a Carlos M. Salvano, las instalaciones y mercaderías de comercio que en el ramo de Taller de Electricidad gira en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del comercio transferido al de Diciembre de 1964.
Acreedores: presentarse en calle Rincón 1335. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — LORENZO J. ONETO. — CARLOS SALVANO. Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricárico.
25) $640.00 20|pub. 01916 Feb.14-v.mar.15.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a Ramiro Varela y Ricardo Pérez, el Bar sito en Andes 1336. Acreedores: Ley 26|9|904. en Misiones 1346. — Montevideo, 1o de Marzo de 1966. — JOSE SUEIRO COUCEIRO.
25) $ 320.00 20|pub. 3144 Mz.3-v.mz.30.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 19 de Mayo de 1965. he vendido mi comercio, sito en Burgues 3320. a Pedro Silberstein S. A. (en formación). Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1516. piso 8, escritorio 6, Estudio "Contador León Buka". — Firmado: PEDRO SILBERSTEIN.
25) $ 320.00 20|pub. 3441 Mz.8.-v.ab.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc.20, prometimos vender a los señores Eladio López Rodríguez y Américo López Mata el café y bar sito en la Avda. Uruguay No. 1448, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — JOSE MARIA MACEIRAS LADO. — ANTONIO CAAMAÑO ESTALOTE. — MARIA LAGO de MACEIRAS. — MERCEDES LAURIDO de CAAMAÑO.
25) $640 00 20|pub. 2138 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender a la Sra. Dolores Leal de Pernas y Srta. María García González el almacén de comestibles sito en la calle General Luna No. 1345, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — DELFINO BRAGA XAVIER. — SOFIA ELISECHI de BRAGA.
25) $480.00 20|pub. 2137 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti No 2100 a los señores Enrique Martínez Larramendi y Pedro Buceta Rodríguez quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — ANDRES BRASESCO CALVO. — IDA ROSA PERRONE de BRASESCO.
25) $480.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Juan Carlos Alzúa González el café y bar sito en la calle Comercio No. 1510, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — SIGIFREDO RAMOS OLIVERA. — BLANCA LANZA DE RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 2135 Feb.15-v mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Noya Alvarez el Almacén y bar sito en la calle Pernas número 2452 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 1o. de Octubre de 1965. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO. — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE DE PIÑEIRO. — ELIDA ASTARIS DE PIÑEIRO.
25) $480.00 20|pub. 2134 Feb.15-v mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 2700 a los señores Manuel Candocia Ramos y Manuel Pita Riola quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ — OSCAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ de NUÑEZ. — CELSA BERIA de NUÑEZ.
25) $640.00 20|pub. 2132 Feb.15-v mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometí vender el almacén y bar sito en la calle Lucas No. 352 a los señores Heber Burgues Guichón y Jorge Demetrio Pérez Zabala, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — LUIS BELARMINO PARRONDO MARTINEZ. — MARIA COVADONGA BERNARDO.
25) $480.00 20|pub. 2133 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arbena Uruguaya S. A., prometió vender a Blasón S. A. la Fábrica de Cierres Metálicos, sita en la calle Timoteo Aparicio 3439, de esta ciudad. — Acreedores a 25 de Mayo 467, escritorio 4, segundo piso. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — ARBENA URUGUAYA S. A.
25) $320.00 20|pub. 1427 Feb.15-v.mz.16.

JOSE FLORENSA MIGUEL, ISAURA MARINO DE LAFON, GLADYS NELLY LAFON MARINO y ENRIQUE LAFON MARINO, únicos componentes de "Florensa y Lafón" prometieron vender el 30 de Diciembre de 1965 a Impresora Record el comercio que en el giro de imprenta está situado en Juan D. Jackson 1300 con el nombre de "Imprenta Curbelo y Cía.". Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Anza. Cerrito 563. Apto. 2. — Luis Eduardo Anza. Escribano.
25) $480.00 20|pub. 1583 Feb.11-v.mar.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Mancebo Facal y Josefa González Pazos de Mancebo, prometimos vender a Gervasio y Manuel Costa Bello y Heriberto Sadía Alonso, Panadería Las Palmas, calle Quijote 2427. Montevideo.
Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 302, Horario de 18 a 19 horas.
25) $320.00 20|pub. 02354 Feb.17-v.mar.18.

Comunicamos al público en general, que con fecha 27 de Mayo de 1964, prometimos vender al señor Luis Ogni, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en Pedro de Mendoza 3906, bajo el nombre de "El Ceibo". Acreedores presentarse en Banco del Departamento de Canelones, Avda. Garzón 1939 bis. — TIHISTA Hnos.
25) $ 320.00 20|pub. 1864 Feb.11-v.mz.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel González Regueira, la Panadería "Santa Rosa", ubicada en calle Llambías de Olivar y Carrión, localidad de Santa Rosa. Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 Esc. 13. — ALFREDO ETCHEVERRY RIOS. — Montevideo, Marzo 3 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub. 3310 Mz.7.-v.ab.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Alejandro Canedo y José Rojo López con Alfredo Pintos Rodríguez por el Café y Bar sito en Propios 1936. A su vez los señores Canedo y Rojo prometen vender dicho comercio a los señores Mario Ortega Silva y Jorge Omar Techera Elgorriaga con fecha 3 de Febrero de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Febrero 5 de 1966. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL. — JOSE ROJO LOPEZ — ALFREDO PINTOS RODRIGUEZ. — MARIO ORTEGA SILVA. — JORGE OMAR TECHERA ELGORRIAGA.
25) $ 640.00 20|pub 1685 Feb.9.-v.mz.10.

El 19 de Febrero de 1966, prometí vender la casa de comercio que gira en Uruguay 1153, (Montevideo) denominada "Loterías Codesal", a Ana Costas, Renée Dobal y Emilia Romero. Acreedores, presentarse en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JORGE CODESAL.
25) $ 320.00 20 pub. 3034 Mz.2-v mz.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de Café y Bar, sito en la Avda. Gral. San Martín 2402, de esta ciudad a los señores Andrés Feijoo y Manuel César Vázquez.
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — JUAN MIGUEL ECHEGUIA y BIBIANA ALVISTUR.
25) $320.00 20|pub. 3225 Mar.4-v.mar.31.

Prometí vender a Carlos Alvarez Pintos, la Panadería Bambin, en calle Montevideo 788, Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: calle Queguay 780. — Paysandú, Octubre 25 de 1965. — WALTER HUMBERTO GIAMBERINI COLOMBO. — Jorge Pérez Scremini. Escribano.
25) $320.00 20|pub. 3179 Mar.4-v.mar.31

Interviniendo A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido mi parte del almacén a mi socio Rogelio Peleteiro situado en Carabelas 2952 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — ALVARO CASAS.
25) $ 320.00 20.pub. 2285 Feb.17-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Maximino Coya el comercio de panadería "Esponda" con domicilio en esta ciudad, Avda. Millán 4349. Acreedores presentarse escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, E. 2. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ. — JESUS ANDRES LOPEZ. — LUIS CEAN.
25) $ 320.00 20|pub. 01770 Feb 10-v.mar.11.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Ramón Fiotenza el comercio de Cervecería, sito en Miguelete 1923. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1966. — LUIS IGNACIO FROS.
25) $ 160.00 20.pub. 3140 Mz.3-v.mz.30.

Prometimos vender a Pedro Carlos Fariña, Héctor Federico Vidal y Lucía Jesusa Fariña, la Panadería "La Rubia", de la calle Leandro Gómez 2863, Almacén, Fermentadas, etc. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 1o de Setiembre de 1965. — ANTONIO MARTINEZ CABEZAS. — SALVADOR MARTINEZ CABEZAS. — DORINDA LOPEZ de CABEZAS.
25) $ 320.00 20|pub. 3126 Mz.3-v.mz.30.

25) $160.00 20|pub 01958 Feb.14-v.mar.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Iglesias 4346|48, a la señora Ana Linkus Baranuscaite. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — MANUEL LORENZO LORENZO. — ELISA CORTES.
25) $480.00 20|pub. 1563 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Jesús Villaverde Villaverde el comercio de Café y Bar y Almacén que gira en la calle Garzón 597-99. Acreedores plazo ley 26|9|904. En el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — DOMINGO VASQUEZ MOURELLE. — JULIA BRIZ y MANUEL VASQUEZ LANDEIRA.
25) $ 480.00 20|pub. 2236 Feb.16-v.mz.17.

Ley 24 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Juan Isidro Domínguez o a su orden, el Café, Almacén y Anexos "Casa Mazzone", Avda. Agraciada 3903. Acreedores en el mismo. — ANGEL SAEZ GARCIA. — ANGEL MARIANO SAEZ GARCIA. — JESUS SAEZ GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 1859 Feb.11-v.mz.14.

Interviene Estudios Balseiro, prometí vender a Lavadero Aramburú Ltda. el Lavadero sito en Dgo. Aramburú 2236.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Misiones 1574, piso primero. Montevideo. Diciembre 30 de 1965. — MICAELA IRAOLA.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Juan Francisco Brusa González, la Fábrica de artículos de cuero y sombrillas para playa sita en Francisco Muñoz 3416. Acreedores presentarse en la misma. — KLARA DORA BUKOFZER de HUPPERT. — JUAN Fco. BRUSA GONZALEZ.
25) $ 320.00 20.pub. 1882 Feb.11-v.mz.14.

Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., ha vendido al señor Dante Noel Yrurtía su establecimiento bodeguero ubicado en el paraje de Curupí, Carmelo, cargando sociedad vendedora obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 2820 Feb.28-v.mar.25.

Hacemos saber que hemos prometido en venta la Panadería "La Mascota", calle Mercedes N.o 1462 a Manuel Alonso y otros. Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904, podrán presentarse interesados en la Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — NARCISO L. FERNANDEZ. — EDUARDO J. J. MONDILLO. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 2871 Mz.1.o-v.mz.28.

El 29 de Diciembre de 1965, prometimos vender a Carlos Alberto Alvarez Recalde el establecimiento Farmacia Laennec, ubicada en Miguelete 2199, quien tomó posesión el 1o. de Noviembre de 1965.
Acreedores en la misma. — JULIO ANDRES GUBITOSI PENA. — EMA MOYA.
25) $320.00 20|pub. 02077 Feb.15-v.mar.16.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que ha quedado rescindido la promesa de compraventa del Hotel "Horizonte" ubicado en San José 774 de Montevideo Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 30 (Escribanía Lindner). — AGUSTIN SCRUGLI. — FRANCISCA BATTAGLIA. — JUSTO DOMINGUEZ PADIN. — SARA PIÑEIRO.
25) $ 320.00 20 pub. 3595 Mz.10.-v.ab.13.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Víctor Squadrone el Hotel "Horizonte" ubicado en San José 774 de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 30 (Escribanía Lindner). — AGUSTIN SCRUGLI. — FRANCISCA BATTAGLIA.
25) $ 320.00 20|pub. 3596 Mz.10.-v.ab.13.

Prometimos vender a Eduardo Gaite Santos y Senia Santos de Gaite, el comercio de comestibles, frutas, verduras y beb. fermentadas embotelladas, sito en calle 14 de Julio 1419. Acreedores al mismo a efectos ley 26 de Setiembre 1904. — EDUARDO GARCIA RIOS. — ANTONIA TAIBO PORTELA.
25) $ 320.00 20|pub. 3531 Mz.10.-v.ab.13.

CESION DE CUOTA

A los efectos de ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que prometí ceder la cuota social (cuarta parte) que me pertenece en la sociedad Piñeyro y Cía., en el negocio de Carnicería de esta ciudad calle Arenal Grande 1449, a Raúl Míguez Ferreira. Acreedores Misiones 1371 Esc. 21. Escribano Juan P. Garino. — JUAN TORRES EHIREGARAY.
25) $ 480.00 20|pub. 3583 Mz.10.-v.ab.13.

27-Varios

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con las facultades que le otorga el estatuto social ha resuelto aumentar el capital social en pesos 3:600.000.00 (tres millones seiscientos mil pesos m|n.), emitiendo nuevas acciones.
Se ha fijado un plazo de tres días para que los actuales accionistas hagan uso de la preferencia que le acuerdan las disposiciones estatutarias, a cuyo fin deberán concurrir a las oficinas centrales del Banco, Paraguay 1176. — Montevideo, Marzo 9 de 1966.
27) $96.00 2|pub. 3492 Mar.9-v.mar.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 700 de la manzana 130 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 601, ubicado en la intersección de las calles Grito de Asencio y Colonia, con una superficie de 1271 m. c. 4975; y especialmente a Manuel Paz da Silva, Guillermo Estrupini y Filomena Nuñez de Barboza, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, 3 de Enero de 1966. — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.
27) $ 1.440 30|pub. 2594 Feb.23.v.ab.12.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Emilia Eufrosina Santos contra Sucesión de CECILIA FRANCISCA SANTOS. Investigación de Paternidad" (Ficha C-480 año 1965) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Cecilia Francisca Santos o a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 1.200 30|pub. 2339 Feb.17.-v.ab.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: HECTOR y JOSE ANTONIO BOEDO ALONSO, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno designado con el No. 40 en el plano levantado por el Ingeniero Luis Caselli, en Marzo de 1927, ubicado en Propios y Canstatt, que consta de una superficie de 292 metros 55 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Sud Oeste sobre la calle Pública; igual extensión al Nord Este donde confina con el solar No. 42; 29.11 metros al Nord Oeste y 29.40 metros al Sud Este lindando respectivamente con los solares Nos.: 39 y 41; actualmente empadronado con el No. 129.802.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en el bien descripto bajo apercibimiento de otorgar la escritura de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
27) $1.680.00 30|pub. 3252 Mar.4-v.ab.22.

CANCELACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber: que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Abril de 1965 se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente a la firma "ÑANDUBAY S. A.". Y el Juzgado por decreto de 9 de Agosto último dispuso la cancelación de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la que se efectuó con el número 322, al folio 1563 del libro 1 de Estatutos. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 320.00 10|pub. 2382 Mz.8.-v.mz.21.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta Carlos María contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Escrituración. Libro 51. Folio 238", se cita y emplaza a Felipe Díaz, Manuel de Llano, Arturo Garbarino, María Esther Ferrer de Carrió y Rosa Della Ferrer de Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se describirá, el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 9 de Febrero de 1941, como apoderado de las personas mencionadas, a Nicolás Vendittо, inscribiéndose la promesa en el Registro respectivo, con el N.o 535 al folio 128, del libro 26. Luego de varias cesiones, la actual cesionaria de la referida promesa es María Francisca Celeste Guimaraens, promotora de la presente gestión. El inmueble objeto de dicha promesa, consiste en un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.302 señalado con el número 55, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Febrero del mismo año, y consta de una superficie de 467 metros 2 decímetros, teniendo 15 metros de frente al S. O a la Avenida Costanera
Se previene: 1º) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado. y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 3.120.00 30 pub. 23643 Dic 31-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.15.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "AVIAR S. A. Concordato Preventivo". Ficha B-3544, se cita a los acreedores de la firma "AVIAR S. A." para la reunión que tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo a las quince horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, Cerrito 586, piso 1º, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.
Se previene: que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $ 400.00 10|pub. 3383 Mz.8.-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANA GIOVANNA ROMANIELLO CETRANGOLO. Inscripción Tardía" (Ficha V-347 año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción tardía de la menor Ana Giovanna Romaniello Cetrangolo como hija legítima de don Vicenso (Vicente) Romaniello y de María Cetrangolo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 2 de octubre de 1885, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) R.20|4|55 30|pub. 30146 Feb.1-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: GANADERA DE ARIAS S. A., Liquidación judicial. (Ficha S. 402, año 1965), se hace saber que por resolución No. 5.728 del día 7 de Diciembre de 1965, se decretó la liquidación judicial de Ganadera de Arias S. A. y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Ganadera de Arias S. A., para que las pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.
Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley No. 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
27) $480.00 10|pub. 3214 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: AIDA S. A. Liquidación judicial, (Ficha S. 420, año

1965), se hace saber que por resolución No. 6.133 del día 22 de Diciembre de 1965 se decretó la liquidación judicial de AIDA S. A. y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de AIDA S. A., para que las pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos po ocultadores de bienes.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

27) $400.00 10|pub. 3213 Mar.4-v.mar.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GLUSING GOBEL, GERI ADOLFO y otra Escrituración de ficio" (10|5), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: Juan Alfredo, Dina Guillermina, Elsa Isabel y Ana Catalina Gerhard y Matilde Christina Herrwerth o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por los esposos Adam Gerhard, y Matilde Christina Herrwerth y que consiste en una fracción de terreno en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en m|a N.o 129.737, hoy 129 737 señalado con el N.o 13 A en plano del Agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, levantado en Diciembre de 1930, compuesto de una superficie de 777 metros 98 decímetros, teniendo su frente a la calle Parma bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios — Montevideo, Agosto 23 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario

27) $1 680 00 30 pub. 23308 Dic.29-v dic.31 Feb 1.o-v.mz.11.

SAYAGO S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último, cancelar la autorización para funcionar concedida a "SAYAGO S. A.". Informes en Rincón 487, Esc. 401, piso 4º — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 160.00 10|pub. 3039 Mz.2.-v mz.15.

TIMBO S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último, cancelar la autorización para funcionar concedida a "TIMBO S. A.". Informes en Rincón 487, Esc. 401, piso 4º — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 160.00 10|pub. 3040 Mz.2.-v.mz.15.

ITATI S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último, cancelar la autorización para funcionar concedida a "ITATI S. A.". Informes en Rincón 487, Esc. 401, piso 4º — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 160.00 10|pub. 3038 Mz.2.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay, con Sucesión Andrés Zulawski, Reconocimiento de firma, (Lo. 51, Fo. 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de $208 190 97, por los siguientes conceptos: Cto. de Cambio C|490, boleto No. 12.704, original de $ 46.636 19. Saldo $96.676.02. Cto. de cambio C|564, boleto No. 12.703, original de $ 16.514.84. Saldo $ 44.153.53 y Cto. de cambio C|568, boleto No. 12.702, original de $37.404.73. Saldo $67.361.42. Solicita además, el emplazamiento, por noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski de doña Emilia Bernasquin Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquin, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo; Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.400.00 30|pub. 02382 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Andrés Zulawski, Sucesión (Lo. 49, Fo 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Carlos Miguel Zulawski, con dicha Institución, que asciende a la cantidad de $ 93.663.86, con intereses al día 20|XI|1965, por concepto de saldo del préstamo documentado en vale o. 21.529, v|23|3|50, original de $25 000.00 garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquin Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquin, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.400 00 30|pub. 02384 Feb.18-v.ab.11

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O de; Uruguay con Sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 51. Folio 71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de pesos 1.720.286.23, por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes números 10.959, 10.958, 10.957, 10.956, 10.955 y 10.954, afianzada con garantía prendaria. Solicita además el emplazamiento por el término de noventa días de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquin Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquin, representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. Y a los efctos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $ 2.400 30|pub. 2383 Feb.18.-v.ab.11.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "CHAVES, RAMIRO. Escrituración" (Lo. 57, Fo. 243), se cita y emplaza a los herederos de doña Encilia o Ercilia María Obertillo Brun o Brum, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la respectiva escritura de compra y venta del inmueble que se relacionará, prometido en venta por dicha señorita a don Ramiro Chaves, según promesa de compra y venta de fecha 10 de Junio de 1959, debidamente inscripta en el registro respectivo y que se refiere al apartamiento N.o 101, empadronado con el N.o 205 362, ubicado en el primer piso, cota 4 metros 04, compuesto de una superficie de 125 metros 06, que forma parte del edificio "Guanabara" construído en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 31.391 al 31.393 inclusives, con frente a la calle Juan Benito Blanco N.os 2219 al 2225 inclusives, entre las calles Miguel Barreiro y Manuel Pagola. Se previene: 1.o) Que la promesa de compra y venta referida, está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo la escritura definitiva de compra y venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo. Diciembre 7 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.480.00 30|pub. 23901 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz 11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos: BERON, JUAN y DE LOS SANTOS, ALEJANDRINA contra TARDAGUILA, RICARDO, Pérdida de la Potestad, (Lo 20, No. 999, Fo. 341), se cita, se llama y emplaza a don Ricardo Tardaguila, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Pub Gratuita, Ley 17 de Diciembre de 1963. N L 13.209. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Esc. Ernesto Rolans Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30260 Feb.2-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Ernesto y Chamosa o Chamoza, Sara contra MOLINA, LILIAN. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 20, Fo 229) se cita, llama y emplaza a doña Lilián Molina, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Esc. Ernesto Roland, Actuario

27) (L.13.209) 30|pub. 23352 Dic.29-v dic.31, Feb.1.o-v mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Camejo, María Dolores con MOREIRA, GLADYS MABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 7), se cita, llama y amplaza a doña Gladys Mabel Moreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Pub. Gratuita. Ley No 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 30249 Feb.1o.-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira" Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B N.o 507), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) 30|pub. 30344 Feb.11-v.mz.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "Banco Comercial contra JOSE PEDRO BERBERIAN, Juicio ejecutivo". (Libro 44, Folio 321), se hace saber al demandado don José Pedro Berberian que ha sido declarado en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 19 de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $ 480.00 15|pub. 3338 Mz.8.-v.mz.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Pereyra Blanca Yolanda c|los sucesores de SEBASTIAN MARCOS JAVIER. Posesión Notoria de Estado Civil, (21, 795, 350), se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, de Sebastián Marcos Javier, a todas las personas que se consideren con algún derecho en la sucesión de éste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (21, 794, 350), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza — Rocha, 20 de Agosto de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario
27) R.20|4|55 30.pub. 30443 Feb.28 v.ab.15.

BAMBU LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de diciembre 29 de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 6 al Fo 16 del Lo. No. 2 de Contratos, los esposos Palomba Bensiñor Gateño y Semaj Levy cedieron la totalidad de la cuota social que les correspondía en la Sociedad "D. Benezo y J. Azar Limitada" denominada "Bambu Limitada" equivalente a $ 10.000.00, representada por 10 cuotas de pesos 1.000 00 c/u. a don Bernardo Levy, la que fue aceptada en el mismo documento por el otro socio señor Jacobo Azar.
27) $ 320.00 10 pub. 03071 Mar.7-v.mar.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ABDALLAH HASSAU CHABEN". Cesación de condominio". Lo 36. Fo 163), se hace saber: que por resolución de fecha 12 del corriente dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los herederos de Máximo Chaben para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 18 de 1965. — Dra. Luisa Elduaren Varela, Actuaria.
27) $960.00 30|pub. 16 Feb.1.o-v.mz.16.

Mario Bárbaro, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, denunciando la pérdida de un Título de Deuda Teléfonos del Estado de $ 5.000.00 No. 830.

La presente publicación se realiza a los efectos de quienes puedan considerarse con derecho hagan la reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423. Montevideo.
27) $128.00 8|pub. 3177 Mar.4-v.mar.15.

Se comunica que los señores Ricardo Gregorio y José Nuccio, han resuelto disolver la sociedad de hecho que integraban y que explotaba la casa de comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en la ciudad de Las Piedras, calle Rivera 607. El señor Nuccio queda con todo el activo y pasivo.

Acreedores: Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, Esc. 10. Montevideo.
27) $480.00 20|pub. 3480 Mar.9-v.ab.12.

SOCIEDAD COLECTIVA SOSA Y CORONEL

Juan Angel Coronel y Nelson Sosa Silva, comunican que han resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Sosa y Coronel". Juan Angel Coronel cede su cuota parte al señor Nelson Sosa. Acreedores presentarse en Castillos, Rocha. Ramo: "Estación de Servicios". — Castillos 28|10|65.
27) $ 320.00 20|pub. 3408 Mz.8.-v.ab.11.

LA MARISCALA S. A.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de La Mariscala S. A. que el Directorio de la sociedad de acuerdo al cometido asignado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Octubre de 1965 y atento a lo dispuesto por la ley 13.318 de 28 de Diciembre de 1964 en sus artículos 213 al 216 que ha impuesto la liquidación de las sociedades anónimas agropecuarias, ha resuelto abrir un registro especial de accionistas que funcionará en las oficinas de la sociedad, sito en calle Cuareim Nº 1944.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones recibiendo el resguardo correspondiente, dentro de un plazo que vence el 31 de Marzo de 1966.

Asimismo se desea conocer las aspiraciones de los accionistas sobre la forma en que desean recibir el valor que resulte en la partición de la Sociedad.

Vencido el plazo establecido, se labrará un acta notarial de las acciones depositadas y se convocará a una Asamblea Extraordinaria que resolverá la forma en que se realizará la liquidación de la sociedad. — El Directorio.
27) $ 168.00 3|pub. 3605 Mz.10.-v.mz.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TOMMASINO o TOMASINO de VARELA, (L.o 61, F.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3667 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FRAGA o MARTIN FRAGA CABRERA, (L.o 61, F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3680 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA BOTTO de BORGIA, (F.o 320), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3684 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR VALENTIN MARTINEZ, (F.o 869), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3688 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI YACOVO o DI IACOVO DI MITRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3726 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MAXIMINO PIEDRAFITA BUSTABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3681 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI CARLOS VAILLANT GONZALEZ, (1-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3683 Mz.11-v.mz 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANÇOIS PIERRE SOUQUE o FRANCISCO PEDRO SOUQUE o FRANCISCO SOUQUE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3689 Mz.11-v.mz.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS DE MARCO, (F.o 891), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3685 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA CARLOTA o CHARLOTTE o CHALOTIE o CHARLOTA DICK de GOLDBERGER, (F.o 40), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3686 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIE o EUGENIA GANSSLOSER de SCHLIEF, (F.o 22), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1066. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3687 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GARASSINI de SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3638 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNO QUINTILLAN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3643 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERMUDEZ de SARACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3673 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SARACHU SAINT GIRONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3674 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Cataluña, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ORTIZ o RICARDO ORTIZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3646 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Cataluña, se hace saber la apertura de la sucesión de MESROP BEKERIAN BEKERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Febrero de 1966. — Arcaido R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3647 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Cataluña, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO SALMINI FUENTES y MARIA ADILCES SALMINI CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3648 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Cataluña, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FLORENCIA DURAN de MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3649 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Cataluña, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVEIRA de MALLADOT o PETRONA SILVEIRA de MALLADOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3650 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Cataluña, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MANUEL PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3651 Mz.11-v.mz 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Cataluña, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORETO CURUCHET o DOMINGO CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante tste Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3652 Mz.11-v.mz.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO o TIBURCIO HORACIO PEREIRA MODINO y de CARMEN MODINO o MUDINO o MUDINA o BUDINI DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1687 Mz.11-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PRIETO de PERLA o CLOTILDE PAULA o CLOTILDE P. PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3630 Mz.11-v.mz 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA TAÑO de SANCHES o SANCHEZ o QUINTINA T. de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3631 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA o MARIA A. SUAREZ de CORREA o MARIA ALEJANDRINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3632 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA OLIVERA de DE LA SIERRA o BENJAMINA VICTORIA OLEGARIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3633 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CASILDO CARABALO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3634 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3635 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA FIGUEREDO o JULIETA FIGUEREDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3636 Mz.11-v.mz.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DARTAYETE ARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3677 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SELVA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3727 Mz.11-v.mz.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSARIO CASARETTO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1966 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3728 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de OFELIA o MARIA OFELIA RICO de RODRIGUEZ, MARIA LUISA o JOSEFA RICO y JUAN o JUAN MARIA RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3694 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL o MARCIAL ANICETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3695 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REMUÑAN MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3696 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MEGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3697 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OSCAR STEINER NUÑEZ o EDUARDO O. STEINER o EDUARDO STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3698 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BENTABERRI o BENTABERRY CARO o CARAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 3699 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GOMEZ MALLADA o ROSARIO o ROSARIA REINALDO o REYNALDO MALLADA o MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3700 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BELARMINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3732 Mz.11-v.m.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ALBERTO ALZUGARAY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3637 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMONA o RAMONA ROSA BOLLAR de MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3707 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISARDO CELA o ELIZARDO CELA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3708 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3709 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU FERMIN DE LEON o YAMANDU de LEON de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 1.o de Marzo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3710 Mz.11-v.mz.24.

3—Convocatorias Comerciales

TER S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1966, a las 18 y 45 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1965 y destino de los resultados; 2o.) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 3617 Mar.11-v.mar.11.

NOBLE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1966, a las 14 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Octubre de 1965 y destino de los resultados; 2o.) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 3620 Mar.11-v.mar.11.

AGROGAMA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1966, a las 14 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1965 y destino de los resultados; 2o.) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 3621 Mar.11-v.mar.11.

DAMIL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1966, a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Octubre de 1965 y destino de los resultados: 2o.) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 3623 Mar.11-v.mar.11.

FINSA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1966, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1965 y destino de los resultados; 2o.) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 3625 Mar.11-v.mar.11.

GALWAY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1966, a las 14 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1965 y destino de los resultados; 2o.) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 3622 Mar.11-v.mar.11.

QUESERIA HELVETICA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1966, a las 17 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1965 y destino de los resultados; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Remuneración Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta antes de la hora de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1 pub. 3626 Mar.11-v.mar.11.

COMET S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1966, a las 15 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Noviembre de 1965 y destino de los resultados; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Remuneración al Directorio
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta antes de la hora de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 3624 Mar.11-v.mar.11.

COMERCIAL E INMOBILIARIA LEON S. A. (C. I. L. S. A.)

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1966, a las 18 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1965 y destino de los resultados; 2o.) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta una hora antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 3619 Mar.11-v.mar.11.

POMPEYA S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 31 de Marzo de 1966, a las 18 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
Reforma de Estatutos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta un día antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 3628 Mar.11-v.mar.11.

ROCK S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 31 de Marzo de 1966, a las 18 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
Reforma de Estatutos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta un día antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 3627 Mar.11-v.mar.11.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo a los artículos 36 y 41 de los estatutos, se convoca a los accionistas del Lavadero Oriental de Lanas S. A., para la vigésimo segunda asamblea general ordinaria, que se realizará el 31 de Marzo de 1966, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Arroyo Grande 2671, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1965; 2o.) Fijación del número de Directores; 3o.) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local indicado, antes del día de la Asamblea, (Art. 42).
Se advierte que de no completarse el quórum necesario, queden citados para la misma Asamblea, en segunda convocatoria, a las 16 horas. — El Directorio.
3) $56.00 1|pub. 3725 Mar.11-v.mar.11.

GALES S. A.

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, sociales, se convoca a los accionistas de Gales S. A., para la décimo tercera asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Marzo de 1966 a las 15 y 45 horas en el local de la calle Arroyo Grande 2671 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del décimo tercer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1965; 2o.) Fijación del número de Directores; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que de no completarse el quórum necesario, quedan citados para la Asamblea, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 16 y 15 horas.
Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en el mismo local, hasta un día antes del fijado para su realización, (Art. 16). — El Directorio.
3) $56.00 1 pub. 3724 Mar.11-v.mar.11.

CINEMATOGRAFICA FLORIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Citación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, el 27 de Marzo próximo a las 9 horas y si no se reuniera quórum, a las 10 horas, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de tres accionistas para verificar el quórum, efectuar el escrutinio y suscribir el acta (Art. 27); 2o.) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 16. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio; 4o.) Elección de Síndico y dos suplentes.
Se previene: Que los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría, tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder intervenir en la misma, (Decreto de 16 de Julio de 1943). — Florida, Marzo 5 de 1966. — Carlos A. Giani, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.
3) $128.00 2|pub. 3653 Mar.11-v.mar.14.

CAMPOLINDO S. A.

De acuerdo con el artículo 8o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1966, a las 17 horas y 30, en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1965; 2o.) Designación de Directores; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta 24 hs. antes del día en que deba realizarse la Asamblea. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 3723 Mar.11-v.mar.11.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1966, a las 17 horas, en la calle Agraciada 1777; para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de Presidente de la Asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1965; 3o.) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la Asamblea. — El Directorio.
3) $400.00 10|pub. 3722 Mar.11-v.mar.24.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 de Marzo de 1966 a la hora 8, en el local de la calle Misiones 1475, piso 2o., escritorio 1, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965, de acuerdo al siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Elección de los miembros Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — El Directorio.
3) $381.00 8|pub. 3713 Mar.11-v.mar.22.

SOCIEDAD FOMENTO DE TREINTA Y TRES
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad, en Juan A. Lavalleja 423 el día 8 de Abril próximo a la hora 11, para considerar los siguientes asuntos:

1o.) Lectura y memoria anual; 2o.) Balance correspondiente a los años 1964 1965; 3o.) Elección de Directorio y comisión de cuentas para el periodo 1966 _ 1968.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 del Decreto del 16 de Julio de 1943. — Martín M. Cis, Presidente. — Ignacio R. Alzugaray, Secretario.
3) $80.00 2 pub. 3711 Mar.11-v.mar.14.

FRIGORIFICO MODELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 25 de Marzo en curso, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y el Secretario; 2o.) Aumento del capital social, conforme al artículo 4o. de nuestros estatutos; 3o.) Autorización para tramitar dicho aumento ante las oficinas competentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Decreto del 16 de Julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, sábados de 9 a 12, hasta el día 21 de Marzo en curso a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $144.00 2 pub. 3705 Mar.11-v.mar.14.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Marzo de 1966, a la hora 16, en local anexo a la planta industrial sita en calle Nicolás Guerra s|n., de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 24. ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1965; 4o.) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 25. y 26. ejercicios; 5o.) Designación de Síndicos y dos suplentes para el 25. y 26 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la Asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la Asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (Art. 35 de los estatutos).

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la Asamblea, (Art. 38 de los estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda de 16 de Julio de 1943). — San José, Marzo 1o. de 1966. — Cr. Andrés Ruiz Arrondo. Presidente. — Esc. Ricardo P. Roquero, Secretario.
3) $88.00 1|pub. 3702 Mar.11-v.mar.11.

THE NATIONAL CASH REGISTER CO. S. A.

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 24 de Marzo de 1966 a las 17 y 30 horas en la calle Yaguarón 1233, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance y memoria anual cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio; 2o.) Elección de Directores; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $21.00 1|pub. 3669 Mar.11-v.mar.11.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO MINAS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Minas S. A., de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 19 de Marzo del corriente año, a la hora 12 y 30, en el Parador Salus, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Considerar: A) Memoria anual; B) Balance general, ejercicio al 31|12|965; C) Cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|965; D) Proyecto de distribución de utilidades al 31|12|965; 3o.) Informe de la Sindicatura; 4o.) Elección de Síndico, titular y suplente, (Art. 31); 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los Reglamentos Sociales, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos en instituciones bancarias, lo que pueden realizar en el Sanatorio Médico Quirúrgico Minas S. A., calle Lavalleja esquina Juan Farina de esta ciudad.

Para el caso que debieran ser representados, se ajustarán a lo que al respecto dispone el artículo 15 de tales estatutos. — Minas, Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $216.00 3pub. 3678 Mar.11-v.mar.15.

COBESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas en asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 1966 a las 18 horas, en Montevideo, calle Zabala 1425, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Agosto 62|63|64 y 65; 2o.) Elecciones de Directorio.

Nota: El registro de accionistas se cierra al iniciarse la Asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 1 pub. 3668 Mar.11-v.mar.11.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Ciba Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la Avda. Millán 3907 el día 30 de Marzo a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la Asamblea anterior, 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente; 4o.) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, sobre registro y depósito de acciones antes de la Asamblea. — Montevideo, Marzo de 1966. — La Secretaría.
3) $250.00 5|pub. 3666 Mar.11-v.mar.17.

CARRAU Y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1966, a las 16 horas, en el local social, Avda. Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:

A). Acta de la Asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias (Art. 16); E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la Asamblea.
3) $240.00 5 pub. 3718 Mar 11-v.mar 17.

LEX S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1966, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Designación de los miembros del Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 24 horas de anticipación a la fijada para la Asamblea.
3) $32.00 1|pub. 3719 Mar.11-v.mar.11.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gaal, Francisco José y Gambetta, Alma Nativa. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 331|965), se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco José Gaal y Alma Nativa Gambetta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 3690 Mar.11-v.ab.14.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 674
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la elaboración y|o suministro de caño de plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2 o piso) al precio de $ 25.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1966, a la hora 14.30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30547 Mz.11-v.mz.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 23 de Marzo de 1966.

Hora 14. P. P. No. 177. Art. de zapatería, plaza, quinto llamado.

Hora 14 y 30. P. P. No. 257. Pinturería, plaza, segundo llamado.

Hora 15. P. P. No. 257. Tubuladuras "Sets" de transfusión de sangre, (para el servicio nacional de sangre) plaza, segundo llamado.

Hora 15 y 30. P. P. No. 260. Remodelación servicio de puerta del Hospital Pasteur, plaza, segundo llamado.

Hora 16. P. P. No. 261. Precintos de aluminio, (Laboratorio H. Pública), periódica, plaza, segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Aviso No. 744.
12) (C.C.) 2|pub. 30545 Mar.11-v.mar.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 383|966
(Primer llamado)

Objeto: Adquisición de torta de girasol, harina de extracción de girasol o speller de girasol.

Apertura: 22 de Marzo de 1966. — Hora: 16.00.

Valor del pliego, $ 20.00 (veinte pesos).

Licitación N.o 384|966
(Primer llamado)

Objeto: Compra de sal fina común (Cloruro de Sodio).

Apertura: 22 de Marzo de 1966. — Hora: 17.30

Valor del pliego, $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub 30548 Mz.11-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Escuela Industrial de Cardona, Dpto. de Soria-

no, Primera Etapa, con recaudos modificados, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $360.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Marzo de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30549 Mar.11-v.mar.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública No. 2,1966

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 15 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30543 Mar.11-v.mar.24.

Licitación Pública No. 3|1966

Llámase a licitación pública para la provisión de madera para encofrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a la hora 16, en la Sala de Licitaciones, de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30544 Mar.11-v.mar.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 11 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

JUAN ANTONIO BESIL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 620, Apto. 1o., y NORMA IRIS FREITAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 620, Apto. 1o.

2a. Sección

ATALIVAR VICENTE GUADALUPE, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 121 y MARGARITA PAGALDAY, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 121.

3a. Sección

ALBERTO MATTEO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sarandí 554 piso 1 apto. 2 e HILDA NELIDA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 554 piso 1 apto. 2.

DOROTEO PEDRO QUIÑONES, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Buenos Aires 418 apto. 2 y BLANCA VENUS LACUEVA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 416 apto. 2.

4a. Sección

OSCAR PEDRO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 941 y MARIA YOLANDA ZABALA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 944.

5a. Sección

RUBEN CERIANI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1258 y ELIDA LLANURA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1258.

7.a Sección

AMERICO CARRIZO, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tacuarembó 1022 y LIBERTAD IRIS FRAQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1022.

JUAN CARLOS PETRUS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1616 y GLADYS LUCIA MORALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1616.

JORGE RODOLFO VILCHE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1494 y ARACELI RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1726.

HECTOR ALFREDO CARREA, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1582 y TERESITA DE ARMAS 40 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 1582.

FEDERICO AUGUSTO XIVILLER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1573 e IRIS PEREIRA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1573.

8a. Sección

AURELIO RODOLFO ALFONSO ANGEL PASTORI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2166 y MARIA MARGARITA RAMOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2166.

PEDRO DOMINGO BOTTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombia 1308 apto. 101 y MARTA DELIA NICOLETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombia 1308 apto. 101.

9a. Sección

HARY ALBERTO VIANA, 27 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Oficial 20 mts. No. 2847 y LEDA RAQUEL DALSAMO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 mts. No. 2847.

10a. Sección

HUGO DARIO RIFFEL 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado M. Vidal 3217, bis y ELBA RAQUEL BONJOUR, 24 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada M. Vidal 3217, bis.

DIOGENES JAUREGUI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Aurelio 4016 ap. 2 y ELENA OLGA BERISSO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. Aurelio 4014.

ERNESTO COSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3762 apto. 2 y DINA SUSANA LA CRUZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaldoni 3762 apto. 2.

NOLBERTO BLANCO, 26 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3873 y BLANCA BEATRIZ PONCE, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3875.

WASHINGTON CESAR MOGLIA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázula 1568 y TERESA MAS, 20 años, soltera, española, domiciliada Orinoco 4886.

ODEL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Lallemand 1613 y AURORA CARMEN BLANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magenta 3950.

ANGEL DIAZ, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1972 y MARGARITA RAMONA PEREIRA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada E. Ferreira 1972.

11a. Sección

CARLOS NELSON LOPEZ, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3368 km. 15 y 1|2 y GLORIA CAMEJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3368 km. 15 y 1|2.

JUAN CARLOS AGAZZI, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Diego Espinosa 3151 y ELIOMAR ECHAVARRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 3151.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1565 y MABEL PEREZ NOBLE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1565.

MARIO ANTONIO MARINO, 27 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2866 y VIRGINIA DENIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2866.

13.a Sección

WILLIAMS CESAR BOGGIANI, 18 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Méjico 1877 y GRACIELA ZELICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3191.

JESUS LEMA, 42 años, divorciado, albañil, español, domiciliado China 2348 y MANUELA PLACERES TRILLO, 47 años, soltera, empleada, española, domiciliada Dinamarca 4011.

15.a Sección

DIEGO EDUARDO FERREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1844 y MARIA ANGELICA GARATE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1825 apto. 9.

ABRAHAM EUSAKRE MARON, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 923 bis y BLANCA IRIS BUSTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 923 bis.

16.a Sección

FRANCISCO TEIJEIRA, 29 años, soltero, panadero, español, domiciliado Simón Martínez 6465 y LOURDES NAIR RIFAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José María Artigas 2378.

JORGE ADALBERTO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 7575 y MYRIAM MABEL PEÑA, 13 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 3 7554.

17.a Sección

GABRIEL ORAA 49 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Bruselas 4391 y CARMEN MARGARITA ULACIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4391.

JUAN LUIS ALBERTO MICON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3522 bis y MARGARITA ELENA DONYA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3522 bis.

ENRIQUE JORGE DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3720 y MARIA ELENA SOSA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 1 3078.

18.a Sección

RUBEN CLEMENTE LAMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 846 y ELSA MIRTA LUND, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Ellauri 846.

MARIO CARLOS ABADIE FOSSATI, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado J. Zudañez 2630 y SUSANA DE LA IIERA, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada B. Artigas 417.

RUBEN URRUTIA, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1734 y EMA PAPO ENGEL, 24 años, soltera estudiante, yugoeslava C. L., domiciliada Fco. Araúcho 1734

19.a Sección

LUIS ALBERTO CANCELA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1239 Apto. 2 y DELIA SAIDA BERTORA, 33 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2391 apto. 16.

JOSE JUAN REGIS, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2463 y BEATRIZ NOGALES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2463.

ROBERTO JORGE FERREIRO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Almería 4832 y AZUCENA BLANCA SIMOIS, 33 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

GIANFRANCO PRIMUDA, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Verdi 4563 y CARMELA CONTI, 27 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Juan Paullier 2389 apto. 2.

NICOLAS ARTURO SCHWIPPERT, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2222 bis A y NOEMI ELVIRA GALZERANO, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Justicia 2222 apto. 4.

CARLOS WALTER FERNANDEZ, 19 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Inca 2231 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2326.

DIEGO GARCIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2283 y DELIA VELASCO, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2154.

OMAR ENRIQUE MUTTI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2443 y CYNTIA ORQUIDEA BERMUDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2443

20.a Sección

HUGO ADHEMAR LOPEZ, 24 años, soltero,

músico, oriental, domiciliado Agraciada 4129, Apto., 3 y DIREE PINHEIRO 24 años soltera, brasileña, domiciliada Agraciada 4129, Ap. 3.
Apto. 3 y DIRCE PINHEIRO 24 años, solte-
JULIO SERGIO ALANIS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ladines 148 y NORMA SIRA ALDACOUR, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ladines 148.
CARLOS MARIO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Medina 233 y TILDA ROSA SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Medina 233.
ALBERTO COSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 102 y ELSA RENEE GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 102

21a. Sección

ANCO MARZIO FONTINOVO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1160 y ZULMA CARABAJAL RIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1160 apto. 6.
PABLO GRUNDLER, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teruel 4469 y ELBA MARGARITA SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1243.
ADEBY GONZALEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lafayette 1357 y MYRIAM NOEMI PIANA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lafayette 1332.
RAUL NESTOR DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 5878 y MARIA ELDA GRABOSCH 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5839.
NESTOR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4810 y ELIDA RABUÑAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5139.
JUAN RAMON CARDOZO, 37 años, soltero cabo de policía, oriental, domiciliado Laguna Merín 4262 y AMELIA D'AVILA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Mazangano 795.

22a. Sección

ELBIO LENTINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3391 y MARTA IMELDA ZUCCOLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3732.
ALBERTO RAMA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado B. y Ballejo 4045 y CARMEN LAMAS, 28 años, soltera, española, domiciliada Miñones 455

23a. Sección

CARLOS CARLUCCIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2830 y MARIA RAQUEL MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gilbert 2830

24.a Sección

CARLOS RUBEN BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza 1572 y CELIKA OLASCOAGA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1572.
ALBERTO SEOANE 39 años soltero, plomero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1812 y ADELA AMELIA TORRES ALEGRE 28 años, viuda, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1820.
CARLOS LUIS ALBERTO ARRAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado M. Barreiro 3214 y MAGELA RAVERA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3214.
14) $ 15.00 3 pub. v.mar.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria bien Padrón N.o 106. (L.o 22: N.o 100; F.o 531), se llama y emplaza, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al bien que se describe a continuación: Padrón N.o 106 situado en la manzana N.o 21 de la 1ra. Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis Carballo, de fecha Setiembre de 1965, tiene una superficie de 167 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados en total y según planilla de Contribución Inmobiliaria N.o 773657 tiene una superficie de 463 ms. cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 21 metros 62 centímetros al N. E. a la calle Rincón, 21 metros 62 centímetros al N. O. sobre la calle Argentina 21 metros 67 al S. O. con padrón N.o 107 de sucesión Elisa Laurenz de Bonnet y 21 54 metros al S. E. con padrón N.o 105 de Ernesto Arnoldo Rohner, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de Noventa Días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliate, Actuaria Adjunta.
16) $2.160.00 30 pub. 3730 May.29-v.ab.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUCIA FRACASO de CASTELLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Desde el Uruguay Exótico a la Italia Romántica" y la canción titulada "América Extraña" de las cuales se declara autora — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 3706 Mar.11-v.mar.24.

ROSA NUÑEZ GOMEZ GUFFA, solicita la inscripción de la obra titulada "Ocaso" y del seudónimo "Rosa Blanca", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Direcor.
17) $80.00 10 pub. 3675 Mz.11-v.mz.24.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: GERARDO GUIDO PALERMO. Quiebra. Pieza relativa a la Suspensión de pagos, se hace saber que por sentencia de fecha 11 de Febrero de 1965, dictada por el señor Juez Letrado Departamental, en dichos autos, se fijó la fecha 23 de Diciembre de 1963, como la de la efectiva cesación de pagos. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
18) $240.00 10 pub. 3733 Mar.11-v.mar.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LORENZO GUTIERREZ, MARIA VEGA de GUTIERREZ, MARIA ESTHER GUTIERREZ de SECO, VALMAR, GERMAN ISIDRO, HUGO ALBERTO y CARLOS ELSO GUTIERREZ VEGA. Rectificación de partida" (L.o 33. F.o 503), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas anteriormente nombradas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros, inscriptos con el número once al folio seis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "Isidro Honorato Gutiérrez", debe decir "Lorenzo Gutiérrez", por ser lo que corresponde y los de nacimiento de Valmar Gutiérrez, inscripta con el número ciento setenta y cuatro al folio ochenta y siete vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja, María Esther Gutiérrez, inscripta con el número cincuenta y uno al folio veintiséis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja; Germán Isidro Gutiérrez, inscripto con el número quinientos setenta y seis al folio ochenta y ocho vuelto del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, Hugo Alberto Gutiérrez, inscripto con el N.o 89 al folio cuarenta y cinco del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, y Carlos Elso Gutiérrez, inscripto con el número cincuenta y tres al folio veintiocho del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "hijo de Isidro Honorato Gutiérrez", debe decir "hijo de Lorenzo Gutiérrez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 30 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $1.560 00 15 pub. 3679 Mar.11-v.mar 31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1965. BALTASAR NELSON ROSAS MILESSI. Rectificación de su partida de nacimiento. (L.o 22: N.o 1104: F.o 504), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Baltasar Nelson Rosas Milessi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: "Donde dice como apellido paterno. "Rosaz" debe decir: "Rosas". Donde figura el apellido del abuelo paterno como "Rosaz" debe decir: "Rosas", por ser el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos 3 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
19) $600.00 10 pub. 3729 May.11-v.mar.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ha comparecido doña JUANA ALIDA INPHAMOUSSOU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 23 de Junio de 1921, en la 7.a Sección Judicial, de este Departamento, (Acta No 108), en el sentido de determinar que donde dice: "sexo masculino", debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose notar que la nombrada contemporáneamente tramita auxiliatoria de pobreza. — San José, Noviembre 9 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15 pub. 3701 Mz.11-v.mz.31.

20—Remates

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "LORENZO, MERITO contra ANTONIA NICODEMO de GUILLOT. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-398, año 1963), se hace saber que el día 30 de Marzo de 1966, a las 14 horas, y en el lugar donde se encuentra calle Comodoro Coé N.o 3590, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de la tasación practicada fs. 18 o sea la suma de $ 2.334.00 (dos mil trescientos treinta y cuatro pesos m|n.), del siguiente bien: Una camioneta marca "Rugby", Padrón número 76.172, Matrícula N.o 201-411 chapa de Montevideo, del año 1926.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $560.00 10|pub. 3691 Mar.11v-.mar.24.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "CAROVILIANO, SOFIA MARIA, JUANA CAROVILIANO de GARCIA y de fs. 44, RUFINO GARCIA." Sucesiones Lo. 54, Fo. 492, se hace saber que el día 15 de Abril de mil novecientos sesenta y seis, a las 15 horas y en lugar de ubicación, por el rematador señor Damián Melgarejo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 15.238.54, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 17.a sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 73.518 el que según plano del Agr. Walter J. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 53278, el 2|2|66 tiene un área de 326 metros 81 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 cms. frente al Noroeste, a la calle Robinson; el punto medio del frente dista 62 mts. 60 cms. de la esq. formada con Pablo Pérez: 38 mt. 04 al Noreste, con padrón 73.519; 8 metros 60 al Sureste, con padrón 73.533, y 38 mts. 05 al Suroeste, con padrón 73.517.
Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo; b) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración; c) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $1.320.00 3692 15 pub. Mar.11-v.mar.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "SUAREZ de LARRATEA AURORA con JUAN JACOBO MENDIUK y FEIGA o FELICIA KLUGMAN de MENDIUK. Rescisión de contrato, devol. depósito y cobro de multa". (L.o 55. Fo. 671), se hace saber que el día 14 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 90.000.00, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Montevideo, manzana número 112 de la nueva Ciudad, empadronado con el N.o 9005; que según títulos encierra un área de 182 metros 99 decímetros y según plano del agrimensor Joaquín Spinak, levantado en agosto de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de los mismos con el N.o 32 755 consta de una superficie de 187 metros 23 decímetros, teniendo 6 metros 97 centí-

metros de frente al Norte, a la calle Maldonado, puerta de calle N.o 1334, entre las de Yaguarón y Ejido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. Piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 1.680.00 15|pub. 3693 Mar.11-v.mar.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FIBRAS DE VIDRIO LIMITADA

Por documento privado de fecha 26 de Diciembre de 1965. VICTOR y MOISES ABUDARA constituyeron la Sociedad "Fibras de Vidrio Limitada"; Objeto: Fábrica de vidrio; Domicilio: Montevideo con sucursales en Interior o exterior; Plazo: Tres años, prorrogable; Capital social: $ 1.000.000.00 en cuotas de $ 10.000.00, suscripto $ 900.000.00 por Víctor Abudara, aportado en efectivo $ 450.000.00 y Moisés Abudara $ 100.000.00 en especie; Utilidades: 5 o|o Fondo de Reserva y saldo proporcional al capital; Administración: Víctor Abudara. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Enero de 1966 con el N.o 15 al F.o 49 del L.o 1.

22) $ 320.00 10|pub. 3712 Mz.11-v.mz.24.

MONTERO Y ODELLA LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de Diciembre de 1965, certificado por el escribano Felix Gastón Perdomo, se constituyó la sociedad "MONTERO Y ODELLA LIMITADA", inscripta con el número 1 en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones al folio 1|6 del Libro de Contratos de dicho Registro el día 10 de Enero de 1966. Socios: Germán Montero Paradela, Ricardo Odella Muiño y Luis Elbio Ferrari. Objeto: Importar, exportar, comercializar, industrializar, realizar consignaciones y comisiones en general, remates y administraciones, compras y ventas de toda clase de frutos del país, productos y mercaderías de cualquier especie, haciendas y productos de animales, especialmente cueros; comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles; representar a empresas nacionales o extranjeras para la compraventa y distribución de cualesquiera clases de productos y mercaderías o bienes. Domicilio: K. 30, Ruta 48 (Tomás Berreta) del Departamento de Canelones. Plazo: 2 años a contar del 1º de Enero de 1966 prorrogables automáticamente. Capital $ 600.000.00 integrado totalmente y por partes iguales. Administración: 2 cualquiera de los 3 socios. Ejercicios sociales: Comienzan el 1º de Octubre de cada año.

22) $ 640.00 10|pub. 3676 Mz.11-v.mz.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 108.970. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ladybird S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 440.00 10|pub. 3614 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 108.985. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALLISAN" para distinguir artículos de la clase 9 (herbicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 3639 Mz.11-v.mz.24.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo; Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Enrique Araujo Pérez, el comercio de Taller de Compostura de Calzado, sito en la calle Larrañaga 2506, capital, tomando posesión en Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE MARIA RAMOS MATO. — HERMELINDA TEJERO.

25) $ 480.00 20|pub. 3716 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Salvador Malomo Genovese, el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en Zupucay 3333, capital, tomando posesión en Montevideo a 10 de Febrero de 1966. — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — JOSE ALBERTO BAGNATO D'AVENIA. — REINA RODRIGUEZ.

25) $ 480.00 20|pub. 3715 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores Eulogio Calvelo Maceda y Juan Grille Vieytes, la cuota parte que tenía en Sociedad con el señor José Baña Freire, por el comercio de Café, Bar y Alcohólicas, sito en la calle Defensa 2451, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — BENJAMIN CRUZ RODRIGUEZ. — ANGELICA JUDITH VIALE MORENA.

25) $ 480.00 20|pub. 3717 Mz.11-v.ab.14.

JUAN ANTONIO YAÑEZ PERLONE, prometió vender a Floripo Rosa Martínez y Dagoberto González Rocha, el Café y Bar "Maracaná" sito en Cufré 2500. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 9 de 1966.

25) $ 320.00 20|pub. 3703 Mz.11-v.ab.14.

Prometimos vender a Juvenal Elio Muñoz, la Tintorería ubicada en la calle Pedro J. Viera 2468. Acreedores en Escribanía Rivera, calle Zabala 1372, Esc. 35. — ALBERTO POUQUETTE y Compañía.

25) $ 160.00 20|pub. 3659 Mz.11-v.ab.14.

Prometí vender a Ramón González Pizzo, la Panadería "Platense", calle San Antonio 3638|40'42, de esta ciudad. Los interesados a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.

25) $ 320.00 20|pub. 3618 Mz.11-v.ab.14.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Aspirantes

De acuerdo a la resolución del Decanato, se llama a aspirantes para proveer en forma titular de acuerdo a la Ordenanza del Personal Docente, la provisión de los siguientes cargos:

1 **Profesor de la Cátedra de Higiene y Clínica de Niños (Odontopediatría)**: 8 horas semanales.

1 **Profesor Adjunto de la Cátedra de Endodoncia**: 8 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad (Sección Concursos) todos los días hábiles de 9 a 11 hasta el día 13 de Abril del corriente año, en papel simple adjuntando un timbre de Biblioteca de $ 1.00 y la siguiente documentación:

Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de enrolamiento, Certificado de Jura a la Bandera, Certificado de vacuna antivariólica.

15 copias de una relación de títulos de méritos, antecedentes en la docencia, etc. documentados para el cual se hará entrega en la referida oficina, de formularios a tal fin.

NOTA: La provisión de estos cargos, se hará a partir del 1º de Agosto tal como establece la Ordenanza sobre el límite de edad en la actuación docente. — Montevideo, Marzo 13 de 1966. — Sección Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 30546 Mz.11.-v.mz.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 7 de Marzo de 1966, resolvió el siguiente llamado a:

Aspiraciones: entre el personal docente efectivo de la Institución, del 4º Grado inclusive del Escalafón Docente en adelante, para la provisión, en carácter de Suplente, de la Dirección de la Escuela Industrial de Arroyo Seco (1ra. Categoría).

El plazo de inscripción para este llamado vence el 18 de Marzo de 1966, a las 18 horas.

La Dirección General de la Universidad del Trabajo, con fecha 1º de Marzo de 1966, resolvió el siguiente llamado a concurso:

Segundo llamado

Méritos y Pruebas: Para la provisión del cargo de Jefe de Laboratorio para la Escuela de Avicultura de Florida (Para profesionales: ingenieros agrónomos, químicos farmacéuticos o veterinarios).

El plazo de inscripción para este llamado vence el 24 de Marzo de 1966, a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en la Oficina de Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674, en días y horas hábiles, y en la misma pueden solicitarse las informaciones que correspondan. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966.

27) (C. C.) 1|pub. 30542 Mz.11.-v.mz.11.

PITANGA S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1º de Abril de 1965 se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente a la firma "PITANGA S A.". Y el Juzgado, por auto de 9 de Agosto de 1965 dispuso la cancelación de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la que se efectuó con el número 202 al folio 926 del libro 2 de entradas. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 320.00 10|pub. 3682 Mz.11.-v.mz.24.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Ramón Confesor Texeira Nunes contra JUAN o JOAO BAPTISTA LUZARDO o LUSARDO y otros. Desalojo (Libro 11, número 10. Folio 27) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Juan o Joao Baptista Luzardo o Lusardo; Ernesto Luzardo o Lusardo o sus sucesores a título universal o particular; Zoé Cámara Arregui Luzardo o Lusardo o Zoé Arregui Luzardo o Lusardo: Jenny, María Raquel, Joao Baptista, Beatriz María y María da Graça Arregui Luzardo o Lusardo: a la sociedad colectiva ganadera "Luzardo Hnos."; su administrador o apoderado o representante o sus sucesores a cualquier título; y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de cualquier clase sobre una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, paraje Yucutujá, colonia "Don Bosco"; padrón número 2934, compuesta de noventa y nueve hectáreas seis mil novecientos cincuenta y cinco metros, que linda por el Noroeste con el Río Cuareim; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó el próximo feriado judicial menor para las publicaciones. — Paso Farías, Junio 17 de mil novecientos sesenta y cinco. — Abelardo Durante.

Y para constancia, siento el presente que firmo en Paso Farías, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Abelardo Durante. Juez de Paz.

27) $ 2.400 30|pub. 3720 Mz.11.-v.ab.29.

ATMA URUGUAYA S. A. I. C.

Aprobación de una pileta de cocina para emplear en las instalaciones sanitarias.

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias se ha presentado el producto pileta de cocina marca ATMA Ind. Urug. solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el Hall de Público de dicha oficina se encuentran en exhibición ejemplares del mismo. Quienes se interesen podrán formular ante dicha oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso.

27) $ 24.00 1|pub. 3670 Mz.11.-v.mz.11.

CESION DE CUOTA

Por documento suscripto el día 31 de Marzo de 1962, el señor AUGUSTO BONORA prometió en venta su cuota parte en Oficinas Albo, Sarandí 261 bis, a Juan José Alvarez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma.

27) $ 320.00 20|pub. 3704 Mz.11-v.ab.14.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BUFFALO INVESTMENT CORPORATION S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BUFFALO INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de:

BUFFALO INVESTMENT CORPORATION S.A. (BINCOSA)

En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores doctor Milton Cerisola Izeta y escribano Guillermo Servan Bauzon, ambos orientales y mayores de edad, con domicilio en el apartamiento uno de la casa número cuatrocientos sesenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos. Por la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo primero. Con la denominación de BUFFALO INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA (BINCOSA) se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cincuenta años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por la asamblea extraordinaria de accionistas citada especialmente con ese objeto.

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras empresas o sociedades en el exterior; C) Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a radicación y porcentajes, especialmente lo establecido en el artículo séptimo de la Ley número once mil setenta y tres; a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar, realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; c) realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceras personas o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero, con las limitaciones ya mencionadas; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo tercero. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil dólares (u$s 100.000.00) el que estará dividido en doscientas acciones al portador de quinientos dólares cada una. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo cuarto. El Directorio cuando lo estime necesario podrá aumentar el capital en una o varias veces hasta la suma de ciento cincuenta mil dólares (u$s 150.000.00) recabando en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo, haciendo la inscripción y el pago de los impuestos correspondientes.

Artículo quinto. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que aquél que es su tenedor, excepto en el caso de dictarse una sentencia judicial notificada debidamente.

Artículo sexto. Las acciones podrán integrarse con dinero efectivo, bienes, mercaderías, instalaciones, acciones y participaciones en otras empresas o sociedades, previa avaluación que acredite la equivalencia de valores y previa resolución expresa del Directorio.

Artículo séptimo. Hasta que se integren totalmente las acciones se expedirán certificados nominativos. Los accionistas tendrán preferencia de suscripción de aumentos de capitales futuros, en proporción con las acciones que posean.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo octavo. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros, designados por tres años por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelegidos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que designe a los nuevos Directores.

Artículo noveno. La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, sin perjuicio de la facultad que tiene el Directorio, resolviendo por unanimidad de votos, de cambiar la forma de representación.

Artículo décimo. Dentro de los límites establecidos en el artículo octavo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir a quien lo sustituya.

Artículo decimoprimero. Se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio funcione válidamente y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Artículo decimosegundo. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por carta poder o telegrama. El apoderado podrá ser Director.

Artículo decimotercero. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la compañía, con amplias facultades de disposición, administración y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y las disposiciones legales vigente. Podrá conferir poderes especiales o generales.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo decimocuarto. Las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. También podrán solicitar la convocatoria los accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En este último caso el Directorio quedará obligado a efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Artículo decimoquinto. Las convocatorias se realizarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra de notoria circulación y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. En caso de estar representado la totalidad del capital en las asambleas, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria. Si a la primera convocatoria no concurriera el número de accionistas mencionado, se convocará por segunda vez para una reunión a celebrarse dentro de los treinta días, la que se efectuará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Artículo decimosexto. Las asambleas ordinarias deberán celebrarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social. Tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, cuando lo hubiere; B) Elección de los Directores sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo.

Artículo decimoséptimo. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones dará derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo decimoctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO V

Síndico

Artículo decimonoveno. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico, accionista o no, que tendrá las atribuciones y remuneración que se fije a los Directores y que durará dos años en sus funciones.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances utilidades y fondo reserva

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará un año, siendo facultad del Directorio resolver la fecha de cierre, la que podrá modificar cuando lo juzgue conveniente.

Artículo vigesimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general de estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

Artículo vigesimosegundo. Se constituirá un fondo de reserva con el porcentaje que determine la asamblea general ordinaria, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades.

CAPITULO VII

Reforma del estatuto

Artículo vigesimotercero. La reforma del estatuto pertenece a iniciativa del Directorio o a un grupo de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Deberá convocarse a una asamblea general extraordinaria debiéndose tener en cuenta las prescripciones del artículo de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO VIII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo vigesimocuarto. Para decretar la fusión, disolución o liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese efecto, requiriéndose para que quede constituída la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. No obteniéndose esos porcentajes en dos convocatorias se tendrá por rechazada la propuesta excepto el caso de tratarse de un caso de disolución legal y automática, en cuyo caso el Directorio actuará como liquidador.

Artículo vigesimoquinto. Decretada la disolución por la asamblea, esta designará una comisión liquidadora con las más amplias facultades, e integrada por el número de personas que estimen conveniente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo vigesimosexto. El primer Directorio estará integrado por los fundadores, quienes distribuirán entre sí los cargos correspondientes.

Artículo vigesimoséptimo. Quedan autorizados el doctor Milton Carisola Izeta y el Escribano Guillermo Serván Bauzón para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptando, discutiendo o proponiendo modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes, estando facultados además para efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos. — Milton Cerisola Izeta. — G. Serván Bauzón.

Clelia Sofía Sánchez Clagett, Escribana, Certifica que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por Milton Cerisola Izeta y Guillermo Serván Bauzón que expresan ser orientales, mayores de edad, abogado y escribano respectivamente, soltero el primero y casado en únicas nupcias con doña María Elena De León; el segundo domiciliados en el apartamento uno de la casa número cuatrocientos sesenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo de esta ciudad y firman respectivamente. Milton Cerisola Izeta y G. Serván Bauzón. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Clelia Sánchez Clagett. — Hay un sello: Clelia Sánchez Clagett, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Visto: La gestión de "BUFFALO INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" (BINCOSA), (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de: "BUFFALO INVESTMENT CORPORATION S. A." (BINCOSA), y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en al suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiel, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2362. — Presentado hoy 3 de Noviembre de mil novecientos sesenta a las diecisiete horas y quince minutos e inscripta en este Registro con el N.o 445 al Fo. 2849 del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Guillermo Serván Bauzón constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467, apartamento uno, al señor Juez digo: I) Que en uso de la facultad concedida por el artículo 27 del acta de constitución de la sociedad "BUFFALO INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", aprobada por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 9 de Junio de 1960 vengo a solicitar al señor Juez ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, del estatuto acompañado y la publicación prescripta por la ley; II) Asimismo solicito que de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 del Código de Comercio, previo los trámites legales, se inscriba en la Matrícula de Comerciantes la referida sociedad; III) De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la ley 11.073, la referida sociedad está exonerada del pago del Impuesto de Papel Sellado y Timbres, presentándose en consecuencia este escrito en papel simple. Por lo expuesto al señor Juez pido se sirva proveer de conformidad. Otrosí digo: que solicito que el testimonio que se me expida y los documentos acompañados sean entregados indistintamente al compareciente o al señor Nery Alfredo Minarrieta. — G. Serván Bauzón.

Recibido hoy Agosto veintidós de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Pereda.

Tomé razón al Fo. 225 del Lo. 57 con el número 1697. — Pereda.

Montevideo, 23 de Agosto de 1960 — Al despacho. — Pereda.

N.o 15.223. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3632. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Es. "BUFFALO INVESTMENT"). — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Agosto veintinueve de mil novecientos sesenta. — Pereda.

Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Al despacho. — Pereda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios pesos 800.00, impuestos: $ 64.00. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 445 al Fo. 2849 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Con el N.o 584 al Fo. 259v. del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$5.136.00 1|pub — 1949.

DELAWARE INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado DELAWARE INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de:

YUKON INVESTMENT CORPORATION S. A.

En la ciudad de Montevideo, el quince de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores doctor Milton Cerisola Izeta y escribano Guillermo Serván Bauzon, ambos orientales y mayores de edad, con domicilio en el apartamento uno de la casa número cuatrocientos sesenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo primero. Con la denominación de YUKON INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cincuenta años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por la asamblea extraordinaria de accionistas citada especialmente con ese objeto.

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras empresas o sociedades en el exterior; C) Podrá, además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a radicación y porcentajes, especialmente lo establecido en el artículo séptimo de la Ley número once mil setenta y tres: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar, realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; c) realizar, operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceras personas o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero, con las limitaciones ya mencionadas; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo tercero. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cincuenta mil dólares (u$s 50.000.00) el que estará dividido en cien acciones al portador de quinientos dólares cada una. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo cuarto. El Directorio cuando lo estime necesario podrá aumentar el capital en una o varias veces hasta la suma de setenta y cinco mil dólares (u$s 75.000.00) recabando en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo haciendo la inscripción y el pago de los impuestos correspondientes.

Artículo quinto. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvitiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá otro propietario que aquel que es su tenedor excepto en el caso de dictarse una sentencia judicial notificada debidamente.

Artículo sexto. Las acciones podrán integrarse con dinero efectivo, bienes, mercaderías, instalaciones, acciones y participaciones en otras empresas o sociedades, previa avaluación que acredite la equivalencia de valores y previa resolución expresa del Directorio.

Artículo séptimo. Hasta que se integren totalmente las acciones se expedirán certificados nominativos. Los accionistas tendrán preferencia de suscripción de aumentos de capitales futuros, en proporción con las acciones que posean.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo octavo. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros, designados por tres años por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelegidos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que designe a los nuevos Directores.

Artículo noveno. La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, sin perjuicio de la facultad que tiene el Directorio, resolviendo por unanimidad de votos, de cambiar la forma de representación.

Artículo décimo. Dentro de los límites establecidos en el artículo octavo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir a quien lo sustituya.

Artículo decimoprimero. Se requiera la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio funcione válidamente y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Artículo decimosegundo. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por carta poder o telegrama. El apoderado podrá ser Director.

Artículo decimotercero. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la compañía, con amplias facultades de disposición, administración y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. Podrá conferir poderes especiales o generales.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo decimocuarto. Las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. También podrán solicitar la convocatoria accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En este último caso el Directorio queda obligado a efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Artículo decimoquinto. Las convocatorias se realizarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. En caso de estar representado la totalidad del capital en las asambleas, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria. Si a la primera convocatoria no concurriera el número de accionistas mencionado, se convocará por segunda vez para una reunión a celebrarse dentro de los treinta días, la que se efectuará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Artículo decimosexto. Las asambleas ordinarias deberán celebrarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social. Tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico cuando lo hubiere; B) Elección de los Directores sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo.

Artículo decimoséptimo. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo decimoctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO V

Síndico

Artículo decimonoveno. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico, accionista o no, que tendrá las atribuciones y remuneración que se fije a los Directores y que durará dos años en sus funciones.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, utilidades y fondo de reserva

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará un año, siendo facultad del Directorio resolver la fecha de cierre, la que podrá modificar cuando lo juzgue conveniente.

Artículo vigesimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general de estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

Artículo vigésimosegundo. Se constituirá un fondo de reserva con el porcentaje que determine la asamblea general ordinaria, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades.

CAPITULO VII

Reforma del estatuto

Artículo vigesimotercero. La reforma del estatuto pertenece a iniciativa del Directorio a a un grupo de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Deberá convocarse a una asamblea general extraordinaria debiéndose tener en cuenta las prescripciones del artículo de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO VIII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo vigesimocuarto. Para decretar la fusión, disolución o liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese efecto, requiriéndose para que quede constituída la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. No obteniéndose esos porcentajes en dos convocatorias se tendrá por rechazada la propuesta excepto el caso de tratarse de un caso de disolución legal y automática, en cuyo caso el Directorio actuará como liquidador.

Artículo vigesimoquinto. Decretada la disolución por la asamblea, ésta designará una comisión liquidadora con las más amplias facultades, e integrada por el número de personas que estimen conveniente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo vigesimosexto. El primer Directorio estará integrado por los fundadores, quienes distribuirán entre sí los cargos correspondientes.

Artículo vigesimoséptimo. Quedan autorizados el doctor Milton Cerisola Izeta y el Escribano Guillermo Servan Bauzón, para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptando discutiendo o proponiendo modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes, estando facultados además para efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos. — Milton Cerisola Izeta. — G. Servan Bauzón.

Clelia Sofía Sánchez Clagett. Escribana. Certifica que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por Milton Cerisola Izeta y Guillermo Servan Bauzón que expresen ser orientales, mayores de edad, Abogado y Escribano, respectivamente, soltero el primero y casado en únicas nupcias con doña María Elena De León, el segundo, domiciliados en el apartamento uno de la casa número cuatrocientos sesenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo de esta Ciudad y firman respectivamente Milton Cerisola Izeta y G. Servan Bauzón. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el quince de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Clelia Sánchez Clagett. — Hay un sello: Clelia Sánchez Clagett, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Visto: La gestión de "YUKON INVESTMENT CORPORATION S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: Que por existir otra sociedad con esta denominación los interesados resolvieron a fs. 7 sustituirla por la de "DELAWARE INVESTMENT CORPORATION S. A." (DICOSA).

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve:

Aprobar el estatuto de "DELAWARE INVESTMENT CORPORATION S. A." (DICOSA), y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7 quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 50 000 (cincuenta mil dólares).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 7. — Señor Ministro de Hacienda: Contador Juan E. Azzini. — Presente. Guillermo Servan Bauzón, en el expediente número 973/59 de "YUKON INVESTMENT S. A." al señor Ministro como mejor proceda dice: Que en virtud de existir otra sociedad con el mismo nombre, de acuerdo a la observación formulada viene a sustituir el establecido en el artículo 1º del estatuto proyectado por "DELAWARE INVESTMENT CORPORATION S. A." (DICOSA). Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Guillermo Servan Bauzón.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 2371. — Presentado hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 9 horas e inscripta en este registro con el número 453 al folio 2989 del libro N.o 1 de Estatutos, exonerada. — María I. Artecona.

Al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Guillermo Servan Bauzón constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467 Apto. 1 al señor Juez digo: I) Que en uso de la facultad concedida por el artículo 27 del acta de constitución de la sociedad "DELAWARE INVESTMENT CORPORATION S. A.", aprobado por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 8 de Setiembre ppdo. vengo a solicitar al señor Juez ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, del estatuto acompañado y la publicación prescripta por la ley. II) Asimismo solicito que de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 del Código de Comercio, previo los trámites legales se inscriba en la Matrícula de Comerciantes la referida sociedad. III) De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 la referida sociedad está exonerada del pago del Impuesto de Papel Sellado y Timbres presentándose, en consecuencia, este escrito en papel simple. Por lo expuesto al señor Juez pido se sirva proveer de conformidad. Otrosí digo: que solicito que el testimonio que se me expida y los documentos acompañados sean entregados indistintamente al compareciente o al señor Nery Alfredo Minarrieta. — G. Serván Bauzón.

Recibido hoy Noviembre cuatro de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pereda.

Tomé razón al folio 644 del libro 55 con el número 2673. — Pereda.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

Nº 22.539. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite, previa firma del escrito por el compareciente. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5284. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — (Es. DELAWARE INVESTMENT C.): — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Noviembre seis de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Pereda.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

Nº 22.923. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — Con el número 453 al folio 2989 del libro 1 de estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Con el número 533 al folio 286 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 4.222. — 1|pub. — 1950.

INVERSIONES SIERRA MAESTRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — **Por disposición** del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "INVERSIONES SIERRA MAESTRA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"INVERSIONES SIERRA MAESTRA S. A."

En la ciudad de Montevideo, el veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores doctor Milton Cerisola Izeta y Escribano Guillermo Serván Bauzón, ambos orientales y mayores de edad, con domicilio en el apartamento uno de la casa número cuatrocientos sesenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos, por la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo primero. Con la denominación de "INVERSIONES SIERRA MAESTRA S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cincuenta años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por la asamblea extraordinaria de accionistas citada especialmente con ese objeto.

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras empresas o sociedades en el exterior; C) Podrá, además dentro de las limitaciones legales en cuanto a radicación y porcentaje, especialmente lo establecido en el artículo séptimo de la ley número once mil setenta y tres: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; c) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales o empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceras personas o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero, con las limitaciones ya mencionadas; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación de cualquier sociedad dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo tercero. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional formado por cuatrocientas acciones al portador de quinientos pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo cuarto. El Directorio cuando lo estime necesario podrá aumentar el capital en una o varias veces hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) recabando en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo, haciendo la inscripción y el pago de los impuestos correspondientes.

Artículo quinto. En caso de pérdida o sustracción de acciones, la misma que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá otro propietario que aquel que es su tenedor, excepto en el caso de dictarse una sentencia judicial notificada debidamente.

Artículo sexto. Las acciones podrán integrarse con dinero efectivo, bienes, mercaderías, instalaciones, acciones y participaciones en otras empresas o sociedades, previa avaluación que acredite la equivalencia de valores y previa resolución expresa del Directorio.

Artículo séptimo. Hasta que se integren totalmente las acciones se expedirán certificados nominativos. Los accionistas tendrán preferencia de suscripción de aumentos de capitales futuros, en proporción con las acciones que posean.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo octavo. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros, desig-

nados por tres años por la asamblea ordinaria, pudiendo ser relegidos. Permanecerán en su cargos hasta la fecha de la asamblea que designe a los nuevos Directores.

Artículo noveno. La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, sin perjuicio de la facultad que tiene el Directorio, resolviendo por unanimidad de votos, de cambiar la forma de representación.

Artículo décimo. Dentro de los límites establecidos en el artículo octavo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir a quien lo sustituya.

Artículo decimoprimero. Se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio funcione válidamente y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Artículo decimosegundo. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por carta-poder o telegrama. El apoderado podrá ser Director.

Artículo decimotercero. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la compañía, con amplias facultades de disposición, administración y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. Podrá conferir poderes especiales o generales.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo decimocuarto. Las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. También podrán solicitar la convocatoria accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En este último caso el Directorio queda obligado a efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Artículo decimoquinto. Las convocatorias se realizarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. En caso de estar representado la totalidad del capital en las asambleas, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria. Si a la primera convocatoria no concurriera el número de accionistas mencionado, se convocará por segunda vez para una reunión a celebrarse dentro de los treinta días, la que se efectuará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Artículo decimosexto. Las asambleas ordinarias deberán celebrarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social. Tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico cuando lo hubiere: B) Elección de los Directores sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo.

Artículo decimoséptimo. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones dará derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo decimoctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO V

Síndico

Artículo decimonoveno. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico, accionista o no, que tendrá las atribuciones y remuneración que se fije a los Directores y que durará dos años en sus funciones.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará un año, siendo facultad del Directorio resolver la fecha del cierre, la que podrá modificar cuando lo juzgue conveniente.

Artículo vigesimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general de estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

Artículo vigesimosegundo. Se constituirá un fondo de reserva con el porcentaje que determine la asamblea general ordinaria, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades.

CAPITULO VII

Reforma del estatuto

Artículo vigesimotercero. La reforma del estatuto pertenece a iniciativa del Directorio o a un grupo de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Deberá convocarse a una asamblea general extraordinaria debiéndose tener en cuenta las prescripciones del artículo de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO VIII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo vigesimocuarto. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese efecto, requiriéndose para que quede constituída la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. No obteniéndose esos porcentajes en dos convocatorias se tendrá por rechazada la propuesta excepto el caso de tratarse de un caso de disolución legal y automática en cuyo caso el Directorio actuará como liquidador.

Artículo vigesimoquinto. Decretada la disolución por la asamblea, ésta designará una Comisión Liquidadora con las más amplias facultades e integrada por el número de personas que estimen conveniente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo vigesimosexto. El primer Directorio estará integrado por los fundadores, quienes distribuirán entre sí los cargos correspondientes.

Artículo vigesimoséptimo. Quedan autorizados el doctor Milton Cerisola Izeta y el Escribano Guillermo Serván Bauzón para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos aceptando, discutiendo o proponiendo modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimar convenientes, estando facultados además para efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos. — Milton Cerisola Izeta. — Guillermo Servan Bauzón.

Clelia Sofía Sánchez Clagett, Escribana. Certifica que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por Milton Cerisola Izeta y Guillermo Serván Bauzón que expresan ser orientales, mayores de edad, Abogado y Escribano, respectivamente, soltero el primero y casado en únicas nupcias con doña María Elena De León, el segundo, domiciliados en el apartamento uno de la casa número cuatrocientos sesenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo de esta ciudad y firmas respectivamente, Milton Cerisola Izeta y G. Serván Bauzón. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve — Hay un sello: Clelia Sánchez Clagett, Escribana. — Hay un signo. — Clelia Sánchez Clagett.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Visto: La gestión de "INVERSIONES SIERRA MAESTRA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "INVERSIONES SIERRA MAESTRA S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — N° 1736. — Presentado hoy veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las quince y 15 horas e inscripta en este registro con el número 366 al folio 1643 del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Guillermo Serván Bauzón, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467 Ap. 1 al señor Juez digo: I) Que en uso de la facultad concedida por el artículo 27 del acta de constitución de la sociedad "INVERSIONES SIERRA MAESTRA S. A." aprobados por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 11 de Agosto ppdo., vengo a solicitar al señor Juez ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos acompañados y la publicación prescripta por la ley II) Asimismo solicito que de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 del Código de Comercio, previo los trámites legales, se inscriba en la Matrícula de Comerciantes a la referida sociedad. III) De acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de la ley número 11.073, la referida sociedad está exonerada del pago del Impuesto de Papel Sellado e Timbres, presentados en consecuencia, en papel simple. Por lo expuesto al señor Juez pido se sirva proveer de conformidad. Otrosí digo: Que solicito que el testimonio que se me expida así como los documentos acompañados sean entregados indistintamente al compareciente o al señor Nery Minarrieta. — G. Serván Bauzón.

Recibida hoy Setiembre catorce de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Conste. — Pereda.

Tomé razón al folio 565 del libro 55 con el número 2378. — Pereda.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N° 18.592. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Gamio. — B. Pereda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4251. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en autos. (Es. INVERSIONES SIERRA MAESTRA S. A.). — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Setiembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Pereda.

Montevideo 17 de Setiembre de 1959. — Al despacho — Pereda.

N° 18.870. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Gamio. — B. Pereda.

Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — A. Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Recibido hoy — Conste. — Artecona.

Montevideo 25 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 366 el folio 1643 del libro 2 de Estatutos — Conste — Artecona.

Montevideo, 2 de Octubre de 1959 — Con el número 312 al folio 184 del libro 2 de Matrícula de Comerciante se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$ 2.600. — 1|pub. — 951.

SADINE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SADINE S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos y en la matrícula de comerciantes en el Registro Público y General de Comercio los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de Sociedad Anónima de Inversiones Electrónicas (SADINE S. A.)

En la ciudad de Montevideo, el 29 de Mayo de 1959, reunidos los señores Doctor Milton Cerizola Izeta y el Escribano Guillermo Servan Bauzón, ambos orientales y mayores de edad, con domicilio en el apartamento 1 de la casa número 467 de la calle 25 de Mayo resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo Primero. Con la denominación de Sociedad Anónima de Inversiones Electrónicas (SADINE S. A.), se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cincuenta años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas citada especialmente con ese objeto.

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras empresas o sociedades en el exterior; C) Podrá, además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a radicación y porcentajes, especialmente lo establecido en el artículo séptimo de la ley número once mil setenta y tres: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes inmuebles; C) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales o empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones, a otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados. La Sdad. podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros personas o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero con las limitaciones ya mencionadas, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo tercero. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional formado por dos mil acciones al portador de quinientos pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo cuarto. El Directorio cuando lo estime necesario podrá aumentar el capital en una o varias veces hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) recibiendo en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo, haciendo la inscripción y el pago de los impuestos correspondientes.

Artículo quinto. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá otro propietario que aquel que es su tenedor, excepto en el caso de dictarse una sentencia judicial notificada debidamente.

Artículo sexto. Las acciones podrán integrarse con dinero efectivo, bienes, mercaderías, instalaciones, acciones y participaciones en otras empresas o sociedades, previa avaluación que acredite la equivalencia de valores y previa resolución expresa del Directorio.

Artículo séptimo. Hasta que se integren totalmente las acciones se expedirán certificados nominativos. Los accionistas tendrán preferencia de suscripción de aumentos de capitales futuros en proporción con las acciones que posean.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo octavo. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros designados por tres años por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelegido. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que designe a nuevos Directores.

Artículo noveno. La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, sin perjuicio de la facultad que tiene el Directorio, resolviendo por unanimidad de votos, de cambiar la forma de representación.

Artículo décimo. Dentro de los límites establecidos en el artículo octavo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir a quien lo sustituya.

Artículo decimoprimero. Se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio funcione válidamente y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Artículo decimosegundo. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por carta poder o telegrama. El apoderado podrá ser Director.

Artículo decimotercero. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la compañía, con amplias facultades de disposición, administración y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. Podrá conferir poderes especiales o generales.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo decimocuarto. Las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar la convocatoria accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En éste último caso el Directorio queda obligado a efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Artículo decimoquinto. Las convocatorias se realizarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. En caso de estar representado la totalidad del capital en las asambleas, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, si a la primera convocatoria no concurriera el número de accionistas mencionado, se convocará por segunda vez para una reunión a celebrarse dentro de los treinta días, la que se efectuará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Artículo decimosexto. Las asambleas ordinarias, deberán celebrarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social. Tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico cuando lo hubiere; B) Elección de los Directores sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo.

Artículo decimoséptimo. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones dará derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo decimoctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO QUINTO

Síndico

Artículo decimonoveno. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las atribuciones por establezca, y que durará en sus funciones tres años.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances, utilidades y fondo de reserva

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará un año siendo facultad del Directorio resolver la fecha de cierre, la que podrá modificar cuando lo juzgue conveniente.

Artículo vigesimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general de estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

Artículo vigesimosegundo. Se constituirá un fondo de reserva con el porcentaje que determine la asamblea general ordinaria que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades.

CAPITULO SEPTIMO

Reforma del estatuto

Artículo vigesimotercero. La reforma de estatutos pertenece a iniciativa del Directorio o a un grupo de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Deberá convocarse a una asamblea general extraordinaria debiéndose tener en cuenta las prescripciones del artículo de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO OCTAVO

Fusión, disolución y liquidación

Artículo vigesimocuarto. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese efecto, requiriéndose para que quede constituída la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento del capital integrado, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. No obteniéndose ese porcentaje en dos convocatorias se tendrá por rechazada la propuesta excepto el caso de tratarse de un caso de disolución legal y automática, en cuyo caso el Directorio actuará como liquidador.

Artículo vigesimoquinto. Decretada la disolución por la asamblea, ésta designará una Comisión Liquidadora con las más amplias facultades e integrada por el número de personas que estimen conveniente.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo vigesimosexto. El primer Directorio estará integrado por los fundadores, quienes distribuirán entre si los cargos correspondientes.

Artículo vigesimosexto. Quedan autorizados el doctor Milton Cerisola Izeta y el Escribano Guillermo Serván Bauzón para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de éstos estatutos, aceptando, discutiendo o proponiendo modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes, estando facultados además para efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comericantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos. — Firmado: Milton Cerisola Izeta. — Guillermo Serván Bauzón.

Clelia Sofía Sánchez Clagett, Escribana, Certifica que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por Milton Cerisola Izeta y Guillermo Serván Bauzón que expresan ser orientales, mayores de edad, abogado y escribano, respectivamente, soltero el primero y casado en únicas nupcias con doña María Elena De León, el segundo, domiciliados en el apartamento uno de la casa número cuatrocientos sesenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo de esta ciudad y firman respectivamente, Milton Cerisola Izeta y G. Serván Bauzón. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Clelia Sánchez Clagett.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES ELECTRONICAS" (SADINE S. A.) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve:

Aprobar el estatuto de "SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES ELECTRONICAS" (SADINE S. A.) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 3230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Firmado: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Guillermo Serván Bauzón, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467 Ap. 1 al señor Juez digo: I) Que en uso de la facultad concedida por el artículo 27 del acta de constitución de la sociedad (SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES ELECTRONICAS) (SADINE S. A.), aprobado por el decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 28 de Julio, vengo a solicitar al señor Juez ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto acompañado y la publicación prescripta por la ley. II) Asimismo solicito que de acuerdo con lo que imponen el artículo 32 del Código de Comercio

previos los trámites legales, se inscriba en la Matrícula de Comerciantes la referida sociedad. III) De acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de la ley N.o 11.073 la referida sociedad está exonerada del pago del Impuesto del Papel Sellado y Timbres, presentándose en consecuencia en papel simple. Por lo expuesto al señor Juez pido se sirva proveer de conformidad. Otrosí digo: Que solicito que el testimonio que se me expida así como los documentos acompañados sean entregados indistintamente al compareciente o al señor Nery Alfredo Minarrieta. — Firmado: Guillermo Serván Bauzón.

Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — Recibido hoy con estatutos. — Firmado: Real.

Ficha 666. — Firmado: Real.

Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento de mandatos verbal. — Firmado: Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4333. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Recibido hoy. — Firmado: Real.

Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Al despacho del señor Juez. — Firmado: Real.

16.956. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Visto: Con el señor Fiscal y remítase. Expídase edictos y publíquese. — Firmado: Berro Oribe.

Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Firmado: Techera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Nº 1630. — Presentada hoy catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las catorce y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 289 al folio 1925 del libro N.o 1 de estatutos. Exonerada. — María I. Artecona.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$ 2.000. — 1|pub. — 1952.

INVERSORA ERSPARNIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "INVERSORA ERSPARNIS S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, piso 5º, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7, y se denominará "INVERSORA ERSPARNIS S. A.".

Art. 2. Su actividad principal será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior en título, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Efectuar toda clase de operaciones financieras, inversiones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización, en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importar, exportar, ejercer representaciones, comisiones y mandatos; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Comprar, vender, permutar, construir, hipotecar, arrendar, administrar y en general, realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; y 5) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5. El capital, representado por acciones al portador de U$S 1.000 (mil dólares americanos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a U$S 25.000 (veinticinco mil dólares americanos).

Art. 6. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. Dentro de lo límites establecidos en este título el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que, de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de los presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge. B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario. C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio social, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o Vicepresidente en su caso o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad. El Directorio queda autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para reunirse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria, el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados líquidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo reunirse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las disposiciones pertinentes. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos y C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de una asamblea extraordinaria convocada de acuerdo con el artículo 16 y que resolverá de conformidad con los artículos 17 y 18.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, podrán nombrar el primer Directorio y mientras que este entre en funciones, tendrán las atribuciones estatutarias del mismo.

Art. 22. Los suscritos fundadores, conjunta o separadamente, y la señorita Gladis Simonelli, podrán practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimaren fundados. Leída que fue se firma la presente a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Horacio J. Bayardo. — Yolanda Festorazzi.

Dora Blanco de Calvo. Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por el Contador Horacio Julio Bayardo, casado y la señorita Yolanda Festorazzi, soltera, ambos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro y de mi conocimiento. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Dora Blanco de Calvo. Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "INVERSORA ERSPARNIS S. A." fijando su capital autorizado en la suma de U$S 25.000 (veinticinco mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Turno. — Gladis Simonelli, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 5.o, al señor Juez dice: 1) Que según resulta del testimonio que acompaño, el día 19 de Octubre de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de "INVERSORA ERSPARNIS S. A." que se regirá por la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo 7º 2) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización de esa sociedad a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente en la forma determinada por el decreto de Julio 24 de 1922. 3) Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos y de acuerdo con el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) Que el nombre de esta sociedad es el de "INVERSORA ERSPARNIS SOCIEDAD ANONIMA". B) Que la calidad del tráfico o negocio es la que figura en el artículo 2 del estatuto. C) Que las oficinas de la sociedad se establecerán en la calle 25 de Mayo 444 (5º piso). D) Que la sociedad está dirigida por un Directorio (artículo 7) y no tiene gerente, factores ni empleados al frente a sus negocios: 4) No acompaño la patente de giro debido a que no estando aún la sociedad en condiciones de funcionar, no ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Asimismo se autoriza al señor César Blanco para retirar toda la documentación pertinente Quiera el señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. — Gladis Simonelli. — Dora Blanco de Calvo. Escribana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6108. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — (E. a. INVERSORA ERSPARNIS S. A. Estatuto Civil 4º). — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 20.382. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — Con esta fecha y con el número 99 al folio 500 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Con esta

fecha y con el número 73 al folio 31 v. del libro 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — María A. Cobás de Sammarco, Actuaria.

$ 1.975.00. — 1|pub. — 1961.

INVERSORA ERTRAG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INVERSORA ERTRAG SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, quinto piso, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7 y se denominará INVERSORA ERTRAG SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su actividad principal será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Efectuar toda clase de operaciones financieras, inversiones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas de materias primas y|o mercaderías; 2) Importar, exportar, ejercer representaciones, comisiones y mandatos; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas, constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Comprar, vender, permutar, construir, hipotecar, arrendar, administrar y en general, realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; y 5) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5. El capital representado por acciones al portador de u$s 1.000.00 (mil dólares americanos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a u$s 25.000.00 (veinticinco mil dólares americanos).

Art. 6. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El Directorio estará integrado hasta por nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de Directores podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, qué, de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquiera asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de los presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas, con el objeto social y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar, las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio social, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o Vicepresidente en su caso, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad. El Directorio queda autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para reunirse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria, el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados liquidados.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo reunirse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16 Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las disposiciones pertinentes. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; y C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de una asamblea extraordinaria, convocada de acuerdo con el artículo 16 y que resolverá de conformidad con los artículos 17 y 18.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, podrán nombrar el primer Directorio y mientras que éste entre en funciones tendrán las atribuciones estatutarias del mismo.

Art. 22. Los suscritos fundadores, conjunta o separadamente y la señorita Gladis Simonelli, podrán practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto, la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimaren fundados. Leída que fue se firma la presente a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Horacio Julio Bayardo. — Yolanda Festorazzi.

Dora Blanco de Calvo, Escribana; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por el contador Horacio Julio Bayardo, casado y la señorita Yolanda Festorazzi soltera, ambos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro y de mi conocimiento.

En fe de ello, siento la presente, que signo y firmo en Montevideo, el tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de INVERSORA ERTRAG SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 25.000.00 (veinticinco mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni; Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Gladis Simonelli, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 444, quinto piso, al señor Juez dice: 1) Que según resulta del testimonio que acompaño, el día 1.o de Octubre de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de INVERSORA ERTRAG SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por la Ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo 7; 2) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito que disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización de esa sociedad a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente en la forma determinada por el decreto de Julio 24 de 1922; 3) Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos y de acuerdo con el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) Que el nombre de esta sociedad es el de INVERSORA ERTRAG SOCIEDAD ANONIMA; B) Que la calidad del tráfico o negocio es la que figura en el artículo 2 del estatuto; C) Que las oficinas de la sociedad se establecerán en la calle 25 de Mayo 444, quinto piso; D) Que la sociedad está dirigida por un Directorio (artículo 7) y no tiene gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios; 4) No acompaño la patente de giro debido a que, no estando aún la sociedad en condiciones de funcionar, no ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Asimismo se autoriza al señor César Blanco para retirar toda la documentación pertinente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Gladis Simonelli. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Ficha 421. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6106. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — (E.a: Inversora Ertrag S. A. Estatutos. Civil Cuarto). — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

N.o 20383. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con el señor Fiscal, remítanse, expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 98 al folio 496 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 72 al folio 31 vuelto del Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$1.901.00 1|pub. 1960.